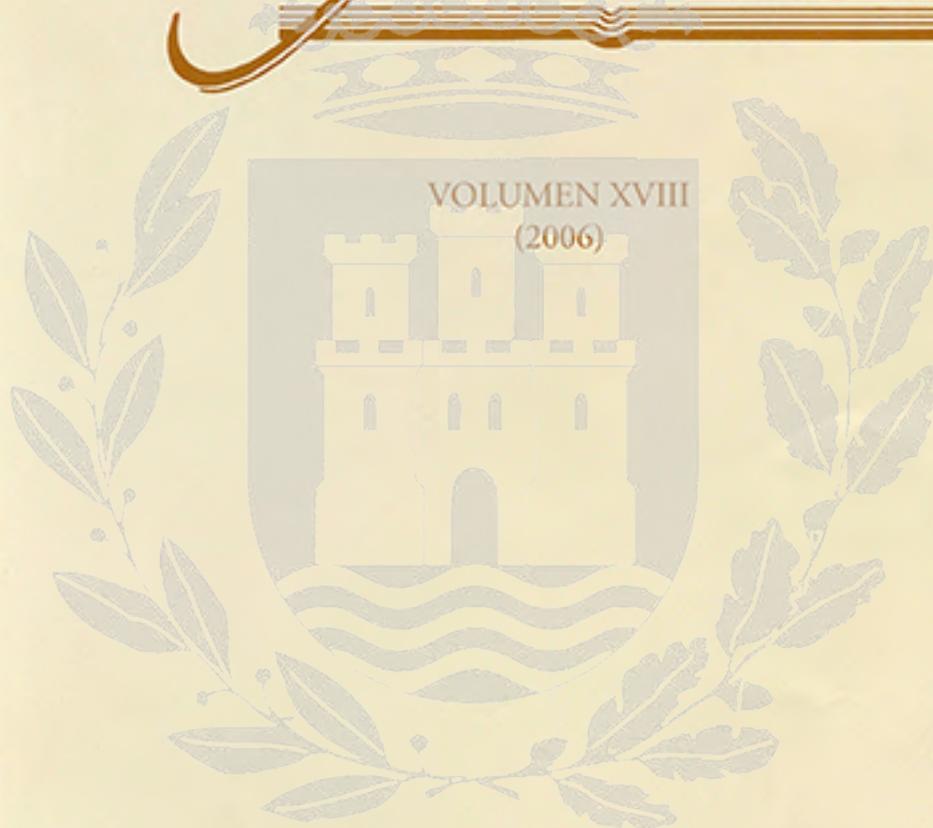


VOLUMEN XVIII (2006)

ANALES COMPLUTENSES

HEMEROTECA *Anales* COMPLUTENSES



BPM Cardenal Cisneros



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

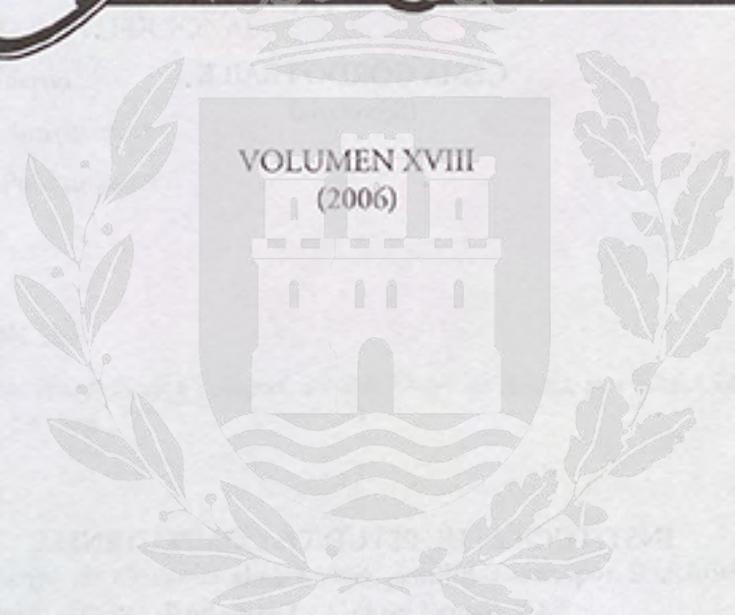
HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



Anales HEMEROTECA COMPLUTENSES



BPM Cardenal Cisneros



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

CONSEJO DE REDACCIÓN

JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN

(Director)

JUAN BLANCO AYUSO

LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ

JOSÉ R. L. PENA BA

M.ª ANGELES SANTOS QUER

MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

FRANCISCO VIANA GIL

GEMA GORDO FRAILE

(Secretaria)



INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula

C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

BPM Cardenal Cisneros

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro.
La I.EE.CC. no se hace responsable del contenido de los trabajos publicados.

I.S.S.N.: 0214-2474

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



HEMEROTECA

ÍNDICE

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

| | |
|---------------------------|----|
| Junta de Gobierno | 9 |
| Memoria de Actividades | 11 |
| Catálogo de Publicaciones | 19 |
| Introducción | 27 |

CONFERENCIAS

| | |
|---|----|
| <i>El tiempo histórico, político y cultural, de San Diego de Alcalá</i> , por SARASA SÁNCHEZ, Esteban | 31 |
|---|----|

ESTUDIOS

| | |
|---|-----|
| <i>Viajes de Rodrigo de Cervantes a Valladolid y a Andalucía</i> , por BARROS CAMPOS, José | 47 |
| <i>Carlos IV y la Real Fábrica de Paños de San Fernando de Henares</i> , por BARRIO MOYA, José Luis | 77 |
| <i>Los Santos Niños y Galicia. Aproximación a diferentes lugares bajo su advocación</i> , por GIL GARCÍA, Eduardo | 95 |
| <i>Algunos datos históricos de Perales de Tajuña (Madrid) y de la iglesia parroquial de Santa María del Castillo</i> , por DE LA TORRE BRICENO, Jesús Antonio | 133 |
| <i>Fundación del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de la Villa de Santorcaz</i> , por VALLE MARTÍN, José Luis | 171 |
| <i>Intervenciones artísticas de Francesco Sabatini en Alcalá de Henares (1774-1791)</i> , por CANO SANZ, Pablo | 201 |

- Roque Novella, el primer diputado constituyente alcalaíno*, por DE DIEGO, Luis Miguel 223
- Los topónimos de Alcalá: su olvido en el Catastro de Ensenada*, por GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier 239

FONDO BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

- Cartas de servicio y solidada en Alcalá de Henares. S. XVI*, por VÁZQUEZ MADRUGA, M.ª Jesús 257
- Las calamidades del último año del siglo XVI en la Villa de Alcalá de Henares, vistas desde el colegio complotense de los Jesuitas*, por LÓPEZ PEGO, Carlos 265
- Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de la biblioteca nacional de Madrid (Mss. 7.324-7.325)*, por BALLESTEROS TORRES, Pedro 279
- Documentos relativos al estado de conservación del patrimonio artístico de Alcalá e Henares en los siglos XIX y XX (2ª parte)*, por LLULL PEÑALBA, Josué 309

RESEÑAS

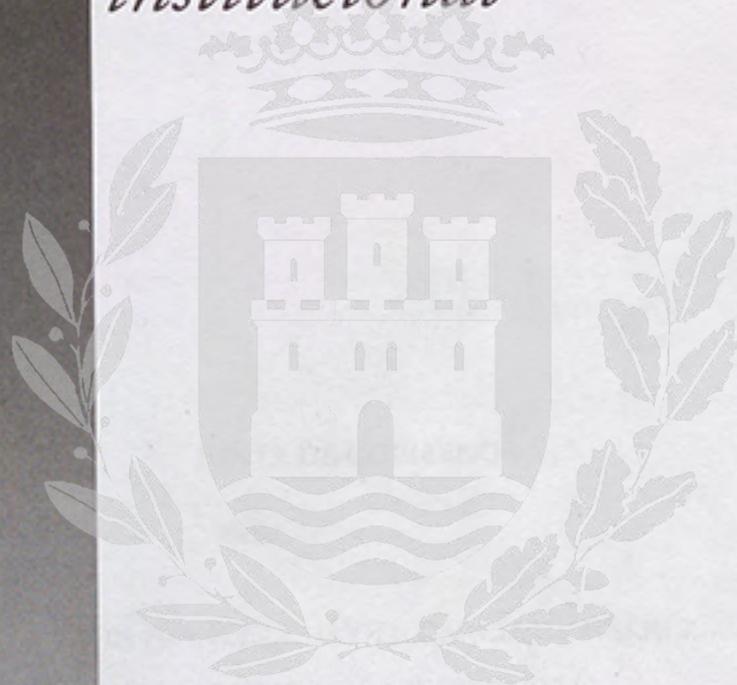
- En torno a 1547: la Alcalá de los Cervantes*, de Ramón González Navarro, por Antonio MARCHAMALO SÁNCHEZ 355
- Arquitectura y urbanismo en la provincia de Guadalajara*, de María Larumbe Martín y Carmen Román Pastor, por Francisco Javier GARCÍA GUTIÉRREZ 357
- La aviación en Alcalá y la conversión de su segundo aeródromo en Campus de la Universidad de Alcalá*, de Juan J. Rodrigo Tobajas, por Luis Miguel DE DIEGO PAREJA 360
- Los Santos Niños Justo y Pastor. Raíz y fundamento de una ciudad*, de Luis García Gutiérrez, por Margarita VALLEJO GIRVÉS 362
- La guerra de la Independencia en el valle del Henares*, de Luis Miguel de Diego Pareja, por M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ 364
- La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*, de Josué Llull Peñalba, por Antonio MARTÍNEZ RIPOLL 367

- NORMAS DE COLABORADORES 371



Actividad

HEMEROTECA
institucional



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA



Presidente: DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ

Vicepresidente: DON LUIS MIGUEL DE DIEGO PAREJA

Secretario: DON FRANCISCO VIANA GIL

Vicesecretario: DON JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN

Tesorero: DON ENRIQUE CASTILLO ZUBÍA

Vocales: DON JOSÉ FÉLIX HUERTA VELAYOS
DON ÁNGEL FRANCISCO LLAMAS JIMÉNEZ
DON FELIPE MORALES MARCOS
DON ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ
DOÑA MARGARITA VALLEJO GIRVÉS
DOÑA M.ª JESÚS VÁZQUEZ MADRUGA

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



MEMORIA 2006 HEMEROTECA

(de 1 de octubre de 2005 a 30 de septiembre de 2006)

CURSOS :

- "II Curso de Métodos de Investigación Histórica". Enero de 2006-Marzo de 2006. Director : José Luis Valle Martín.
- Mesa Redonda con motivo del "Año Jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor". Actos organizados en colaboración con el Obispado de Alcalá. Enero 2006-Mayo 2006.
- Curso de Historia 2006: "Historia de los Movimientos y Transformaciones Políticas y Sociales en España y su Desarrollo en Alcalá de Henares". Marzo-Mayo 2006.
- Ciclo de Conferencias que, con motivo del año Jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor, 1700 años de su Martirio, se celebró en Tielmes en los meses de Abril y Mayo de 2006. La Institución de Estudios Complutenses colaboró en este ciclo de conferencias a través de tres de sus miembros que aportaron sus conocimientos en la materia.

BPM Cardenal Cisneros

CONFERENCIAS:

- Luis M. de Diego Pareja:
 - "Las comunidades de Castilla", pregón inaugural de las fiestas del Centro Regional de Castilla y León, 2006.
 - "La Guerra de la Independencia", en la Asociación Cultural Hijos y Amigos de Alcalá.

- Francisco Javier García Gutiérrez:
 - Conferencia para los Salesianos de Alcalá. En su 25 Aniversario de la llegada a Alcalá. 12 de noviembre de 2005.
 - Presentación de las conferencias y mesas redondas organizadas por el Obispado de Alcalá de Henares. Enero de 2006.
- Francisco Javier García Lledó:
 - "Justo y Pastor a la luz de la Arqueología". Obispado de Alcalá de Henares. Con motivo del Año Jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor. Enero de 2006.
- Eduardo Gil García:
 - "Algunos datos sobre la Devolución de las Reliquias de los Santos Justo y Pastor a Alcalá". Ciclo de Conferencias organizadas por el Ayuntamiento de Tielmes en el XVII Centenario del Martirio de los Santos Niños Justo y Pastor . 12 de mayo de 2006.
- Jesús Ortega Calahorra:
 - "Miguel de Cervantes Saavedra: Aproximación al hombre". 30 de junio de 2006. Clausura de actividades del Centro Regional de Castilla-La Mancha.
- M. Vicente Sánchez Moltó.
 - "Fray Sarmiento, un gallego descubridor de la patria de Cervantes". 18 de mayo de 2006. Aula de Conferencias Internacionales. Semana de las Letras Gallegas (13-21 de mayo).
 - "Imaginería de los Santos Niños Justo y Pastor". Ciclo de Conferencias con motivo del año jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor. 1700 años de su Martirio. Tielmes. Abril-Mayo de 2006
- Margarita Vallejo Girvés:
 - "Paulino de Nola y el origen del culto martirial". Ciclo de Conferencias con motivo del año jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor. 1700 años de su Martirio. Tielmes. Abril-Mayo de 2006.

PUBLICACIONES:

- Ángel Alba Alarcos y Ana Llarandi García:
 - *Catálogo de impresos del siglo XVII*. Septiembre de 2006.

- José César Álvarez
 - *La disputada cuna de Cervantes*. Enero de 2006.
- Pablo Cano Sanz
 - *Fray Antonio de San José Pontones. Arquitecto jerónimo del siglo XVII*. CSIC. Diciembre de 2005.
- Luis M. de Diego Pareja
 - *La Guerra de la Independencia en el Valle del Henares*. Chiloeches. Asociación Cultural de Amigos de Chiloeches, Diciembre 2005.
- Jesús Fernández Majolero:
 - *Historia de la Cofradía de la Virgen del Val*. Enero de 2006.
- Eduardo Gil García:
 - Publicación de la comunicación del "VII Congreso Internacional sobre Caminería Hispánica", celebrado en las ciudades de París (Francia) y Madrid (España), del 23 de junio al 3 de julio. Título de la comunicación: "Apuntes sobre el trayecto de regreso de Ambrosio de Morales hacia Castilla III. (Provincia de La Coruña)", Madrid 2006.
- José Félix Huerta Velayos.
 - *Pequeña historia de una farmacia centenaria*. Enero de 2006.
- Josué Llull Peñalba.
 - Tesis Doctoral: *La destrucción del Patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*. Publicado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Septiembre de 2006.
 - Artículo: "Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural". Escuela Universitaria "Cardenal Cisneros". Universidad de Alcalá. 2005
 - Artículo: "Un estudio tipológico aplicado a los profesionales de la restauración monumental en el siglo XIX". Escuela Universitaria "Cardenal Cisneros". Universidad de Alcalá. 2005
- Enrique Pérez Martínez, José Vicente Pérez Palomar y Juan Carlos Palacios Gonzalo
 - *Guía Turística-literaria de Alcalá*. Enero de 2006.
- Carmen Román Pastor:
 - *Arquitectura y Urbanismo en la provincia de Guadalajara*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 2006

- Juan J. Rodrigo Tobajas:
 - *La aviación en Alcalá y la conversión de su segundo aeródromo en Campus de la Universidad de Alcalá*. 2006.
- Jesús Antonio de la Torre Briceño:
 - Artículo: *"La Iconografía de los santos Niños en Tielmes"*. Publicado en el programa de las fiestas de Tielmes. 21 de julio-9 de agosto de 2006.
- Institución de Estudios Complutenses.
 - *Conferencias 2005: España y Alcalá en la época de Cervantes*. Noviembre de 2005
 - *Anales Complutenses XVII*. Enero de 2006.

NOMBRAMIENTOS / PREMIOS:

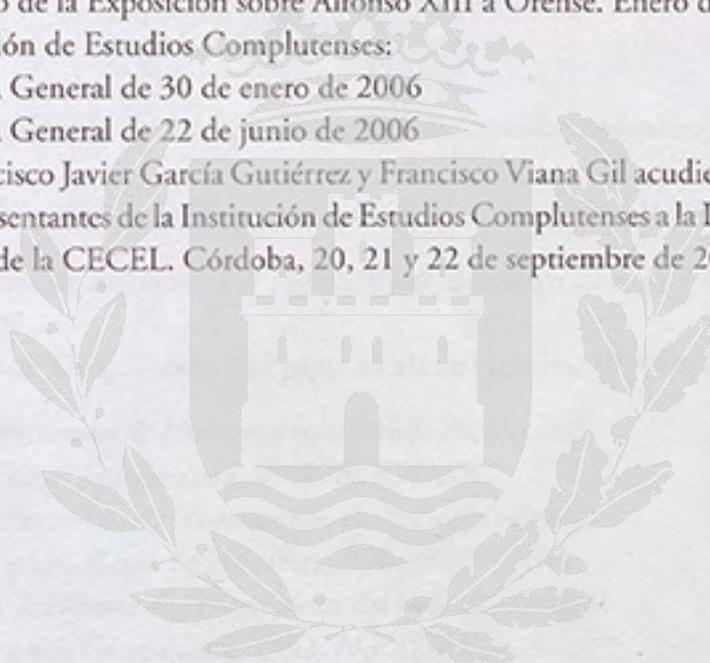
- Luis de Blas:
 - Octubre, 2005. Primer Premio *"XXI Certamen Poético Internacional CEAM"*. Segorbe (Castellón)
 - Octubre, 2005. Primer Premio *"IV Centenario del Quijote"* A. C. Peña Rodense. Madrid.
 - Octubre, 2005. Accésit *"Certamen Cultural San Marcos"* Villanueva del Pardillo (Madrid).
 - Noviembre, 2005. Segundo Premio *"B.P. M. Miguel de Cervantes"* Herencia (Ciudad Real).
 - Diciembre, 2005. Segundo Premio *"Premi la veu"* Lleida.
 - Diciembre, 2005. Primer Premio *"Letras Flamencas"* Casa de Andalucía . Getafe (Madrid).
 - Marzo, 2006. Primer Premio *"VI Premi Dia de la Dona"* Moncofa (Castellón) .
 - Marzo, 2006. Primer Premio *"Clara Campoamor"* Alcalá la Real (Jaén).
 - Marzo, 2006. Primer Premio *"VI Premi de Poesia Poetes de L'Ebre"* Amposta (Tarragona) .
 - Marzo, 2006. Primer Premio *"Antonia Pérez Alegre"*, Fundación Espejo.Viladecans. (Barcelona)
 - Abril, 2006. Finalista. II Certamen Internacional de Poesía *"San Jordi"* Palol de Revardit. (Girona)

- Abril, 2006. Segundo Premio de Poesía "*María Giral*" Valdemorillo. (Madrid)
- Mayo, 2006. Diploma de Mérito. "*Concurso Internacional Lincoln-Martí*" Miami (Florida)
- Mayo, 2006. Premio "*Haikus RENFE*" Madrid
- Mayo, 2006. Primer Premio "*Feria de la Multiculturalidad y el Comercio*" Santa Margarida de Montbui. (Barcelona).
- Mayo, 2006. Primer Premio "*VII Concurs de Poesia Joseph Sabaté i Massa*" Pineda del Mar (Barcelona).
- Mayo, 2006. Primer Premio Juegos Florales "*Dulce Chacón*" Zafra (Badajoz).
- Mayo, 2006. Primera Mención de Honor "*II Concurso de Poesía Gastronómica*" Mijas (Málaga).
- Junio, 2006. Accésit Premio "*Galicia en Madrid*" Madrid.
- Junio, 2006. Tercer Premio "*Eduardo García Llorente*" Santander.
- Julio, 2006. Primer Premio *XV Certamen de Poesía "José Chacón"* Alcalá de Henares.
- Julio, 2006. Segundo Premio Certamen "*Severiano Campo Renedo*" Cervera de los Montes (Toledo).
- Agosto, 2006. Primer Premio *XVIII Concurso poético "Segovia y su Sierra"* Premio "*Caja de Ahorros de Segovia*" Casla. (Segovia).
- Agosto, 2006. Primer Premio "*Castillo de Rochafrida*" Ossa de Montiel (Albacete).
- Dolores Cabañas González:
 - Nombramiento como "Directora del Centro de Estudios Históricos Cisneros". 2006.
- Francisco Javier García Gutiérrez.
 - Nombramiento como "Popular del Hogar de Ávila". Noviembre de 2005.
- Jesús Muñoz Encabo.
 - Nombramiento como "Presidente de la Cofradía de la Virgen del Val". Febrero de 2006.
- Francisco Viana Gil:
 - Denominación de una calle a su nombre en su pueblo natal Peralveche.

ACTIVIDADES :

- M^a Dolores Cabañas:
 - “Medio Siglo de la muerte de Pío Baroja”. Sigüenza del 28 al 30 de junio de 2006. Cursos de Verano de la UAH. Directora del curso.
 - “Las religiones del libro: préstamos y contradicciones”. Sigüenza del 3 al 5 de julio 2006. Cursos de Verano de la UAH. Directora del curso.
 - “Los nuevos retos ante la inmigración”. Hlanes del 24 al 28 de julio de 2006. Cursos de Verano de la UAH. Directora del curso.
- Luis M. de Diego Pareja y Francisco Delgado Calvo:
 - Exposición: “Los Santos Niños: Diecisiete siglos”. 12 de mayo de 2006. Sala “Pedro Gumiel”. Asociación Cultural Hijos y Amigos de Alcalá de Henares.
- Francisco J. García Gutiérrez:
 - Miembro del Jurado para dilucidar el “Premio Ciudad de Alcalá 2006 de las Artes y las Letras”. Septiembre 2006.
- Eduardo Gil García:
 - Componente de la Mesa Redonda sobre *Técnicas y Metodología*, impartida en el “II Curso de Métodos y Técnicas en Investigación Histórica”, celebrada el 14 de marzo en el Colegio de Caracciolos de la Universidad de Alcalá bajo la dirección de D. José Luis Valle Martín. Institución de Estudios Complutenses.
 - Componente de la Mesa Redonda sobre *La Reversión de las Reliquias*, impartida en el “Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas sobre el Año Jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor, Testigos de Jesucristo, 1700 años de su martirio”. Coordinada por D. Francisco J. García Gutiérrez y celebrada el 17 de marzo de 2006 en el Salón de Actos del Palacio Episcopal, organizada por la Diócesis de Alcalá y colaborando la Institución de Estudios Complutenses .
 - Comunicante del “VIII Congreso Internacional sobre Caminería Hispánica”, celebrado en las ciudades de Madrid, Pastrana y Alcalá de Henares del 26 al 30 de junio. Título de la comunicación: “Apuntes sobre el trayecto de regreso de Ambrosio de Morales hacia Castilla IV (Provincia de Lugo)”.

- Margarita Vallejo Girvés:
 - Pregonera de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. del Val. Salón de Actos de la Universidad Cisneriana. 6 de septiembre de 2006.
 - Miembro del Jurado para dilucidar el "Premio Ciudad de Alcalá 2006 de Investigación Histórica". Septiembre 2006.
- Francisco Viana Gil
 - Presentación del Monográfico. Noviembre 2005.
 - Envío de la Exposición sobre Alfonso XIII a Orense. Enero de 2006.
- Institución de Estudios Complutenses:
 - Junta General de 30 de enero de 2006
 - Junta General de 22 de junio de 2006
 - Francisco Javier García Gutiérrez y Francisco Viana Gil acudieron como representantes de la Institución de Estudios Complutenses a la LIII Asamblea de la CECEL. Córdoba, 20, 21 y 22 de septiembre de 2006.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



CATÁLOGO DE PUBLICACIONES I.EE.CC.

HEMEROTECA

(hasta octubre de 2006)

Abades Complutenses (que ocuparon el oficio de Canciller universitario) 1508-1832.

Francisco Delgado Calvo. 78 págs. Alcalá de Henares, 1986. AGOTADO

(La) Academia de Ingenieros y el regimiento de Zapadores de Alcalá de Henares (1803-1823).

Luis Miguel de Diego Pareja. 257 págs. Alcalá de Henares, 1999. AGOTADO

Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 663 págs. Guadalajara, 1988. AGOTADO

Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 827 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 829 págs. Guadalajara, 1992. AGOTADO

Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 773 págs. Alcalá de Henares, 1994. AGOTADO

Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 703 págs. Guadalajara, 1996. AGOTADO

Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 765 págs. Alcalá de Henares, 1998. AGOTADO

Actas del VII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 767 págs. Guadalajara, 2001. AGOTADO

Actas del VIII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 602 págs. Alcalá de Henares, 2002

Actas del IX Encuentro de Historiadores del Valle del Henares

Varios. 715 págs. Guadalajara, 2004

Acto solemne de la entrega del diploma que acredita el nombramiento de Miembro de Honor a la U.A.

Varios. 29 págs. Alcalá de Henares, 1988. AGOTADO

Alcalá, alba de América.

Varios. 243 págs. Alcalá de Henares, 1986. AGOTADO

Alcalá: apuntes de Historia y Arte.

Varios. 128 págs. Alcalá de Henares, 1996. AGOTADO

Alcalá de Henares. Arquitectura de su Siglo de Oro.

José María Málaga Galíndez. 480 págs. Alcalá de Henares, 1988. AGOTADO

Alcalá de Henares y el Estudio General

Antonio Castillo Gómez (coordinador). 160 págs. Alcalá de Henares, 1996.

Anales Complutenses I

Varios. 354 págs. Alcalá de Henares, 1987

Anales Complutenses II

Varios. 179 págs. Alcalá de Henares, 1988. AGOTADO

Anales Complutenses III

Varios. 140 págs. Alcalá de Henares, 1991. AGOTADO

Anales Complutenses IV-V

Varios. 320 págs. Alcalá de Henares, 1992-1993. AGOTADO

Anales Complutenses VI-VII

Varios. 293 págs. Alcalá de Henares, 1994-1995. AGOTADO

Anales Complutenses VIII

Varios. 271 págs. Alcalá de Henares, 1996. AGOTADO

Anales Complutenses IX

Varios. 348 págs. Alcalá de Henares, 1997. AGOTADO

Anales Complutenses X

Varios. 270 págs. Alcalá de Henares, 1998. AGOTADO

Anales Complutenses XI

- Varios. 252 págs. Alcalá de Henares, 1999.
Anales Complutenses XII
- Varios. 242 págs. Alcalá de Henares, 2000. AGOTADO
Anales Complutenses XIII
- Varios. 308 págs. Alcalá de Henares, 2001.
Anales Complutenses XIV
- Varios. 304 págs. Alcalá de Henares, 2002.
Anales Complutenses XV
- Varios. 270 págs. Alcalá de Henares, 2003.
Anales Complutenses XVI
- Varios. 315 págs. Alcalá de Henares, 2004.
Anales Complutenses XVII
- Varios. 352 págs. Alcalá de Henares, 2005.
Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren.
- Carlos Sáez. 679 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO
Apuntes sobre Alcalá, Patrimonio de la Humanidad
- Varios. 124 págs. Alcalá de Henares, 2000. AGOTADO
Arquitectura conventual de Alcalá de Henares
- Carmen Román Pastor. 458 págs. Alcalá de Henares, 1994. AGOTADO
*Los Bienes de la Universidad **
- Cisneros, Cardenal de España*
- José García Oro. 126 págs. Alcalá de Henares, 1998. AGOTADO
La Compañía de Jesús en Alcalá de Henares (1546-1989)
- Varios. 122 págs. Alcalá de Henares, 1989. AGOTADO
El Conjunto urbano medieval de Alcalá de Henares y su calle Mayor soportada
- Luis Cervera Vera. 157 págs. Alcalá de Henares, 1987. AGOTADO
Diario de un patriota complutense en la guerra de la independencia
- Juan Catalina García. 130 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

Los dispersos colegios mayores y menores en el conjunto urbano medieval de Alcalá de Henares

Luis Cervera Vera. 69 págs. Alcalá de Henares, 1994. AGOTADO

Documentos olvidados

José García Saldaña. 361 págs. Alcalá de Henares, 1986. AGOTADO

Doña Catalina Fernández, fundadora del colegio de doncellas pobres de Santa Catalina de Alcalá de Henares (1633-1677)

Ángel Alba Alarcos. 147 págs. Alcalá de Henares, 1991. AGOTADO

Epigrafía y heráldica en la catedral Magistral de Alcalá de Henares

María José Rubio Fuentes. Benjamín Vaquero Chinarro. 271 págs. Alcalá de Henares, 1993

Estudios cisnerianos

Bartolomé Escandell Bonet. 226 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

Figuras y Paisajes

Francisco Antón. 335 págs. Montauban (Francia), 1986. AGOTADO

Fuentes históricas para el estudio de Complutum romano y visigodo

Margarita Vallejo Givés. 165 págs. Alcalá de Henares, 1992

Guía ignaciana de Alcalá de Henares (1ª edición)

Varios. 89 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

Guía ignaciana de Alcalá de Henares (2ª edición)

Varios. 91 págs. Alcalá de Henares, 2001. AGOTADO

La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares

Antonio Marchamalo Sánchez. Miguel Marchamalo Maín. 764 págs. Alcalá de Henares, 1990.

El Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (1990)

Antonio Marchamalo Sánchez. 139 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

La Imprenta en el Siglo de Oro (1502-1600)

Julián Martín Abad. 501 págs. Alcalá de Henares, 1991. AGOTADO

La Mano de Goya dos complutenses en una cúpula del Pilar

Francisco Javier García Gutiérrez. 70 págs. Alcalá de Henares, 1997. AGOTADO

Miguel de Unamuno y el padre Lecanda: Notas de una amistad

Varios. 104 págs. Alcalá de Henares, 1995

La Monarquía y los libros en el Siglo de Oro

José García Oro Marín. María José Portela Silva. Alcalá de Henares, 1999. AGOTADO

El Monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares

Fray M^a Damián Yáñez Neira. 79 págs. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

Monografía histórica de las incorruptas Santas Formas de Alcalá de Henares

P. Francisco M. de Arabio-Urrutia. 196 págs. Alcalá de Henares, 1997. AGOTADO

Mujer y cultura gráfica. Las reverendas madres bernardas de Alcalá de Henares (siglos XVIII-XIX)

M^a del Val González de la Peña. 170 págs. Alcalá de Henares, 2001. AGOTADO

Obras completas: edición facsímil de José Demetrio Calleja

Varios. 299 págs. Alcalá de Henares, 2000

Por montes y riberas

Luis de Blas. 254 págs. Alcalá de Henares, 1999. AGOTADO

Proceso inquisitorial a Rodrigo de Bivar "El Mozo"

Jesús Fernández Majolero. 114 págs. Alcalá de Henares, 1989. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del I curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1985. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del II curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1986. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del III curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1987. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del IV curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1988. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del V curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1989. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del VI curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1990. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del VII curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1991. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del VIII curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 1992. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del IX curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 2000. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del X curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 2001. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del XI curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares

Varios. Alcalá de Henares, 2002. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del XII curso de historia, arte y cultura de Alcalá de Henares.

Varios. Alcalá de Henares, 2003. AGOTADO

Resúmenes de las conferencias del curso "Isabel La Católica"

Varios. Alcalá de Henares, 2004.

Resúmenes de las conferencias del curso "España y Alcalá en la época de Cervantes".

Varios. Alcalá de Henares, 2005.

Ritos y Mitos europeos

HEMEROTECA

Varios. 663 págs. Alcalá de Henares, 2000. AGOTADO

San Felipe Neri en el arte español

Ángel Alba Alarcos. 152 págs. Alcalá de Henares, 1996. AGOTADO

San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares (1526-1527)

Rafael M^a Sanz de Diego. 144 págs. Alcobendas, 1991. AGOTADO

Sociedad de Condueños. Historia de la defensa de los edificios que fueron Universidad.

Francisco Javier García Gutiérrez. 208 págs. Alcalá de Henares, 1986. AGOTADO

Tomás García Martínez: Santo Tomás de Villanueva

Carolina Lorente Villalba. 101 págs. Alcalá de Henares, 1986. AGOTADO

Las veinticinco villas del alfoz complutense

Jesús Fernández Majolero. José María Málaga Galíndez. 225 págs. Alcalá de Henares, 1992. AGOTADO

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA

INTRODUCCIÓN

Es curioso, tanto que, lógicamente, entre en los entresijos de la Historia, que, cada vez más, va siendo nuestra enriquecedora, nuestra guía, nuestro norte. Y, no se nos olvide ni nadie se nos moleste, al decir Historia estamos diciendo la del hombre todo, varón o mujer, la del científico, la del técnico, la del operario y el labrador, la del poderoso y el inane, la del rico y el pobre, la nuestra y la vuestra.

Y en los entresijos de la Historia está la mayoría de edad, la que, según las leyes españolas actuales, cumple Anales Complutenses. Primero fue el voto comunitario, luego, el de sólo los varones; después, los varones, a los veintiuno y las mujeres a los veintitrés. Hoy todos, hasta ANALES, a los dieciocho años.

Exactamente Anales Complutenses nació cuando la IEECC cumplía siete años y, con ellos, la mayoría de edad para que la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) anudado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Esos siete años eran otra mayoría de edad: la que CECEL exige, junto a exigencias como celebrar cursos, conferencias, exposiciones y publicaciones, para que se pueda ser miembro de pleno derecho.

La IEECC es mayor de edad, recibió el máximo espaldarazo de la CECEL y del CSIC al celebrar aquí, con nosotros y nuestro esfuerzo, la LII Asamblea Nacional los días 21 a 26 de septiembre de 2005. Respondimos. Como queremos estar el año próximo de 2007 en nuestro XXV aniversario.

Con la ilusión de que el quehacer por la investigación y la difusión de los valores de Alcalá, su tierra se continúen durante muchos años más.

Francisco Javier García Gutiérrez

Presidente IECC

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



conferencias

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

EL TIEMPO HISTÓRICO, POLÍTICO Y CULTURAL, DE SAN DIEGO DE ALCALÁ*

Esteban Sarasa Sánchez
Universidad de Zaragoza

Es conocido el hecho de la muerte de Diego de San Nicolás o de Alcalá el 12 de noviembre de 1463, aunque se dude, por el contrario, sobre la fecha de su venida al mundo; al igual que es sabida, asimismo, su trayectoria vital entre la Península y las Canarias, además de su estancia en Roma, viniendo a descansar eternamente en Alcalá de Henares en la fecha indicada, en la que la Institución de Estudios Complutenses le recuerda cada año con diversos actos académicos y religiosos.

Pues bien, su vida transcurrió en buena parte del siglo XV, un tiempo histórico que podría resumirse en los celebérrimos versos del ilustre Jorge Manrique (1440-1479), cuando, en las coplas dedicadas a la muerte de su padre, compuestas, al parecer, hacia 1476 en verso de pie quebrado, se lamentaba sobre los cambios percibidos en su época, añorando un pasado reciente que el propio poeta parecía echar de menos:

* El texto se basa en la lección impartida el 11 de noviembre de 2005 en el salón noble del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, con motivo de la celebración de la festividad de San Diego, bajo el patrocinio de La Institución de Estudios Complutenses.

"Recuerde el alma dormida,
 avive el seso e despierte,
 contemplando
 cómo se passa la vida;
 cómo se viene la muerte
 tan callando;
 cuán presto se va el placer;
 cómo, después de acordado,
 da dolor;
 cómo, a nuestro parecer,
 qualquiere tiempo passado
 fue mejor.

.....
 Los estados e riqueza,
 que nos dexan a deshora
 ¿quién lo duda?,
 non les pidamos firmeza,
 pues que son d'una señora;
 que se muda,
 que bienes son de Fortuna
 que revuelven con su rueda
 presurosa
 la cual non puede ser una
 ni estar estable ni queda
 en una cosa.

.....
 ¿Qué se hizo el rey don Joan?
 Los Infantes d'Aragón,
 ¿qué se hizieron?
 ¿Qué fue de tanto galán,
 qué de tanta invención
 que truxeron?

¿Fueron sino devaneos,
qué fueron sino verduras
de las eras,
las justas e los torneos,
paramentos, bordaduras
e cimeras?

¿Qué se hicieron las damas,
sus tocados e vestidos,
sus olores?

¿Qué se hicieron las llamas
de los fuegos encendidos
d'amadores?

¿Qué se hizo aquel trovar,
las músicas acordadas
que tañían?

¿Qué se hizo aquel dançar,
aquellas ropas chapadas
que traían?

Es decir, todo un lamento impregnado de la melancolía que el propio Jorge Manrique destilaba en sus versos y con la que los dioses paganos consolaban a los vencidos para no desesperarse en la derrota. Nostalgia del pasado glorioso de la caballería y la nobleza señorial de Castilla que se había encumbrado hasta la *curia regia*; asistiendo a los monarcas con su "consejo, favor y ayuda", que era lo que demandaban los reyes de Aragón a sus vasallos cuando acudían a su colaboración personal en la guerra, en la administración del poder real o en el sostenimiento de las empresas de la corona a través de las asambleas de Cortes de sus estados principales, los peninsulares, o del conjunto de todos ellos en convocatorias comunes para los representantes de los estamentos o conjuntos sociales representados: la nobleza, la iglesia y los concejos.

Pero, lamento que, posiblemente, ignoraba las causas y, mucho más aun, las consecuencias de su mismo presente, porque al autor de las coplas le faltaba la perspectiva que quienes le iban a suceder, generación tras generación, tendrían a su servicio. Por lo que se recreaba en un pasado ya periclitado sin apenas intuir que era otro tiempo; pero no el venidero, sino el suyo propio, que el poeta, sin duda, apenas pudo comprender porque miraba más al pretérito que al futuro.

Claro está, sin embargo, que Jorge Manrique presentaba una visión retrospectiva de la caballería nobiliaria en sus aspectos más festivos y lúdicos, pues, ignorando la dedicación esencial de la que partió, sobre todo, el ennoblecimiento de algunas familias encumbradas, es decir, la guerra con todos sus “desastres” –como presentaría siglos después el aragonés universal don Francisco de Goya y Lucientes-, recordaba el lujo y la música, el verso y el arte amatorio propio del “amor cortés”, otra de las dedicaciones que se adscribieron al estamento privilegiado en la sociedad medieval de los tres órdenes: el de los caballeros (milites o bellatores), el de los eclesiásticos (“oratotes”) y el del resto (“laboratores”); según había establecido ya a finales del siglo X y comienzos del XI el obispo Adalberón de Laón, en su *Carmen ad Robertum regem Francorum* (o Vida versificada de Roberto el Piadoso, rey de los Francos) (en *Patrologiae Latinae* de Migne, tomo CXXI, cols. 781-782):

“Una domus Domini lege si clauditur una.
 Res fidei simples, status est in ordine triples.
 Lex humana duas incidit conditiones:
 Nobilis et servus simili non lege tenentur.
 Nam primi duo sunt, alter regis, imperat alter;
 Quorum praecepto respublica firma videtur.
 Sunt alii, quales constringit nulla potestas;
 Crimina si fugiunt, quae reguē sceptrā coercent.
 Hi bellatores, tutores Ecclesiarum,
 Defendunt vulgo majores atque minores,
 Cunctos et sese parili sic more tuentur.
 Altera servorum division conditionum.

Hoc genus afflictum, nil possidet absque labores.

Quis signis abaci numerando retexere posit.

Servorum studium, cursus, tantosque labores?

Thesaurus, vestis, cunctis sunt pascua servi.

Nam valet ingenuus sine servis vivere nullus.

Cum labor occurrit, sumptus et habere peroprant.

Rex et pontifices servis servire videntur.

Pascitur a servo dominus, quem pascere sperat,

Servorum lacrymae, gemitus non terminus ullus.

Triplex ergo Dei domus est, quae creditor una.

Nunc orant alii, pugnant, aliique laborant;

Quae tria sunt simul, et scissuram non patiuntur.

Unius officio sic stant; operata duorum

Alternis vicibus cunctis solamina pruebent.

Est igitur simplex talis connexion triplex

Sic lex praevaluit, sic mundus pace quievit.

Tabescunt leges, et pax juam defluit omnis.

Mutantur mores hominum, mutatur et ordo.

Lo que en una traducción selectiva, prosificada y libre viene a decir que:

El orden eclesiástico compone un solo cuerpo, pero la sociedad está dividida en tres órdenes. Aparte del orden eclesiástico, la ley reconoce otras dos condiciones: el noble y el siervo, que no se rigen por las mismas leyes. Los nobles son los guerreros, los protectores de las iglesias. Defienden a todo el pueblo, a grandes y a pequeños y al mismo tiempo a ellos mismos. La otra clase es la de los siervos, estos desgraciados no poseen nada por ellos, pero los hombres libres no pueden valerse sin ellos. Así, pues, la ciudad de Dios, que es tenida por una, en realidad es triple. Unos rezan, otros luchan, otros trabajan. Los tres órdenes conviven juntos y no sufrirían una separación. Los servicios de cada uno de estos tres órdenes permite los trabajos de los otros dos. Y cada uno así presta apoyo a los demás. Mientras esta ley ha estado en vigor el orden ha estado en paz. Pero ahora las leyes se debilitan, y la paz desaparece. Cambian las costumbres de los hombres y cambia, también, la división de la sociedad....

Y aunque el esquema propuesto tiene una raíz todavía carolingia, y anuncia ya un cambio de consideración al referirse el autor –al fin y al cabo un eclesiástico de alto rango, como lo era un prelado– al cambio de las leyes y de las costumbres; la pervivencia del espíritu protector de la caballería sobre el conjunto de la sociedad medieval, rústica o urbana, prevalecía aún en los estertores de la Edad Media, o sea en el siglo XV; por encima de lo que las guerras emprendidas, alentadas o simplemente arrastradas por los nobles provocaban en cuanto a destrucción y padecimiento de los supuestamente protegidos, especialmente los siervos y dependientes como grupo subalterno. Aunque, en muchos casos, dichas guerras fuesen originadas por rivalidades señoriales, familiares o territoriales entre unas y otras familias.

Este sería el caso, por ejemplo, de los enfrentamientos feudales del siglo en el que vivió Diego de Alcalá, con las intrigas palaciegas en la corte regia y bajo los últimos rescoldos del gran conflicto armado de la baja Edad Media: la llamada Guerra de los Cien Años, entre 1337 y 1455. Guerra que mantuvo otras guerras satélites, más o menos condicionadas por ella, en la periferia del escenario anglo-francés: como sucedió con las guerras entre las coronas de Aragón y Castilla en el tercer cuarto del siglo XIV y en los años centrales del XV.

Porque ese fue el ambiente que le tocó vivir a San Diego, es decir, el derivado, directa o indirectamente de la Guerra de los Cien Años entre Francia e Inglaterra, así como de otras guerras nacionales o feudales que ensombrecieron la época y diezmaron aún más los recursos de Europa, cuando apenas se había repuesto de las catástrofes del siglo XIV. Pues, en el año de la muerte del santo en Alcalá, apenas se habían olvidado y superado las consecuencias de tanta conflictividad militar y de tanto desorden social y fracturas económicas como constituía la herencia del siglo XIV y de la primera mitad del siglo XV.

Aunque, por otro lado, también es cierto, positivamente, que, desde 1450, un horizonte nuevo se iba abriendo cada vez más hacia los descubrimientos geográficos atlánticos, la revolución cultural de la imprenta y el forta-

lecimiento de las Universidades (Estudios Generales) por toda Europa. Porque se trataba del espíritu del renacimiento humanista que, desde comienzos del siglo XV, se iba trasladando desde Italia y Flandes hacia el resto del continente, incluida la Península Ibérica y sus reinos de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal.

Pero, como contrapartida, el papel representado por la nobleza tradicionalmente, se iba difuminando con el triunfo de la burguesía y la fragmentación social de la base urbana; en la misma medida que iba perdiendo su casi exclusiva función militar de brazo armado de la monarquía, para dejar paso al ejército profesional dirigido por oficiales y adaptado a las exigencias del momento. Nobleza que, a cambio, se iba a convertir en cortesana y ociosa, rentista y conspiradora: como ocurrió en la Castilla del XV con el ejemplo de don Álvaro de Luna; preludeo de valido austracista, primero fidelizado junto al poder representado por el rey y luego instigador en contra del mismo soberano.

En resumen, que, de la idea de la "guerra y sociedad feudal" propia de la alta y plena Edad Media, se había pasado a la "emergencia de la sociedad civil" y a la "politización de la sociedad"; que, sin excluir del todo a la clase preeminente, la había obligado a compartir con la burguesía y el patriciado urbano de oficio y profesión la dirección de la sociedad a través del control de la economía y del patrocinio de la cultura.

Y, situados ya en los años centrales del siglo XV, lo primero que cabe destacar en lo político es el hecho de la consolidación del gobierno de una familia en los reinos españoles: la trastámara; introducida en 1369 en Castilla con Enrique II, el de las Mercedes, tras el fratricidio de Montiel que acabó con la vida de su hermanastro Pedro I, y entronizada en 1412 en Aragón, tras el Compromiso de Caspe, con Fernando I, el de Antequera; para asentarse también en Navarra, a título consorte, a mediados del siglo en cuestión, en la persona del hijo del rey de Aragón, Juan de Navarra, luego también rey en aquel reino cabeza de la Corona de Aragón.

Se puede denominar, por tanto, a la época de Diego de Alcalá en España como la era trastámara, por el predominio de los miembros de dicha familia de origen castellano, y de la que saldrían, además, los llamados "Infantes de Aragón", es decir, los hijos de Fernando el de Antequera: Alfonso, luego su sucesor en la Corona como Alfonso V el Magnánimo, y Juan, el que sucedió a su hermano Alfonso en la misma como Juan II de Aragón; aparte de los otros infantes, Enrique a que su padre, el rey don Fernando I, le había investido como maestre de Santiago, al igual que a Sancho maestre de Alcántara y a don Pedro duque de Notho; mas las hijas, doña María, esposa de Juan II de Castilla, y doña Leonor, del rey de Portugal don Duarte. Y teniendo en cuenta, además, que don Fernando, antes de ser elegido en Caspe para ser rey de Aragón, había estado de regente en Castilla durante la minoría de edad de su sobrino, el futuro Juan II; así como que, él mismo, al coronarse solemnemente en febrero de 1414 y en la catedral de El Salvador de Zaragoza, como capital del reino principal de su corona, se había visto acompañado de la flor y nata de la nobleza y la iglesia castellana, junto a navarros y sicilianos, entre otros.

La nómina de los castellanos presentes es tan extensa como el predominio trastámara a lo largo del siglo XV en los reinos hispánicos: Juan, obispo de Segovia; Alonso, obispo de León; Alonso, obispo de Salamanca; Diego, obispo de Zamora; el abad de Santa María de Huerta y el de Palazuelos; el infante Alonso Enríquez, almirante mayor de Castilla; Ruíz López de Ávalos, condestable de Castilla; Diego López de Estúñiga, justicia mayor; Juan de Velasco, camarero mayor del rey de Castilla; Diego Gómez de Sandoval, adelantado de aquel reino; los hijos del conde de Montalegre, don Pedro y don Fernando; Garcí Fernández Manrique, señor de Aguilar y de Castañeda; Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo; Pedro Carrillo, alguacil mayor de esa ciudad y de Burgos; Pedro González de Mendoza, señor de Almazán; Pedro Núñez de Guzmán señor de Torija; Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor del rey de Castilla; Ruíz González de Castañeda, señor de Fuentedueña; Iñigo López de Mendoza, señor de Hita y Buitrago; Álvaro de Ávila, mariscal y camarero del nuevo rey de Aragón; Rodrigo de Narváez, alcalde de Antequera; y otros muchos señalados.

De todo ello, el ilustre cronista aragonés Jerónimo Zurita, da buena cuenta en sus *Anales de la Corona de Aragón*, al llegar a 1414 y describir pormenorizadamente las jornadas de la coronación del rey don Fernando y de la reina doña Leonor de Alburquerque; una vez derrotado el disconforme Jaime de Urgel, que había sido uno de los candidatos al trono aragonés y el único que le había negado el derecho al elegido y había considerado el resultado de la sentencia arbitral de Caspe de junio de 1412; cayendo en crimen de lesa majestad y obligando al nuevo soberano a hacerle la guerra hasta cercarle en sus dominios de Balaguer y hacerle claudicar, finalmente, a comienzos de 1414; habiendo esperado don Fernando para coronarse dignamente como rey a que el conde don Jaime de Urgel fuese vencido por las armas.

Por cierto que la coronación de Fernando de Trastámara en Zaragoza fue de las más solemnes que se conocieron de los reyes de Aragón; tanto por los recursos destinados a la misma, como por la amplia presencia de ilustres personalidades, entre las que se han mencionado anteriormente las castellanas; así como por las festividades que en torno a la ceremonia tuvieron lugar por esas fechas en la capital de Aragón.

Pero, en lo que se refiere al ámbito de la corona castellana, por donde se movió Diego de Alcalá a lo largo de su vida y hasta su fallecimiento en 1463, el futuro santo alcaláino iba a conocer el reinado de dos soberanos: Juan II y Enrique IV; y sobre todo, en el primero de ellos, la revuelta de don Álvaro de Luna, condestable regio que iba a atraerse la rebelión nobiliaria contra su ejecutoria, frente a lo cual obtuvo primero un señalado éxito entre 1430 y 1435, antes de ser desterrado por don Juan en 1439; siendo después el rey prisionero de don Álvaro en 1445 y en Medina del Campo, para acabar, finalmente, don Juan decretando su ajusticiamiento en 1452; todo ello antes del siguiente reinado, el de Enrique IV, su hijo, entre 1454 y 1474.

Dos reinados muy alterados y con dos monarcas, al parecer muy controvertidos, aunque por circunstancias muy diferentes en ambos casos. El primero, el de Juan II iniciado con una minoría de edad en 1406 bajo la regencia de su madre Catalina de Lancaster y de su tío don Fernando, que luego reinaría

en Aragón. Un largo reinado, de 1406 a 1454 y dos bandos: el del rey y su valido, el condestable Álvaro de Luna, de origen, por cierto, aragonés, y partidario del reforzamiento real, que pasó de ser favorito de Juan II a su enemigo; y el de los llamados infantes de Aragón, es decir, los hijos del rey Fernando de Aragón; y bandos entre los que se repartió el conjunto de la nobleza castellana indistintamente; provocando una acusada inestabilidad política y social en un momento importante de la historia castellana, en que se manifestó la pugna entre la nobleza y la monarquía, cuando aquélla se estaba desarrollando en los nuevos linajes ascendentes que había propiciado Enrique II a raíz de su entronización en 1369 y dentro de lo que se ha dado en llamar “la revolución trastámara”.

La figura de don Álvaro fue objeto de comentarios de los cronistas por el poder alcanzado antes de su defenestración; así, por ejemplo, Pedro Carrillo de Huete, el Halconero de Juan II, escribiría al respecto que: “el condestable alcanzó tanto en Castilla, que no se halla por crónicas que hombre alguno alcanzase tanto, ni tuviese tan gran poderío, ni tan amado fuese de su rey...” (versión libre).

Precisamente, Jorge Manrique dedicó a dicha figura algún significado comentario en las famosas coplas dedicadas a su padre, al decir que:

“Pues aquel gran Condestable,
maestre que conoscimos
tan privado,
no cumple que dése fable
degollado.”

En realidad, la pugna entre los dos bandos indicados se resolvió, en principio, a favor del del rey y don Álvaro, desposeyendo a los infantes de algunos de sus títulos, y recibiendo el de Luna el condado de Alburquerque y Juan Pacheco, protector y hombre de confianza del príncipe heredero Enrique, el marquesado de Villena; a la vez que Íñigo López de Mendoza, también del partido del rey, recibió el título de Marqués de Santillana. Si bien don Álvaro volvería a enemistarse con Juan II, como en anterior ocasión, hasta ser ejecutado en Valladolid, por orden real, en 1453; un año antes que el monarca.

Desde entonces, la figura del rey de Castilla Juan II aparece en la historia entre la alabanza y la crítica, como ilustrado por un lado, aunque sin capacidad para gobernar, y como figura meramente decorativa en manos de privados, por otro. Así, por ejemplo, algún cronista, como Rodrigo Sánchez de Arévalo, lo sitúa como persona religiosa, buen lector, admirador de sabios y eruditos, amante de la paz y magnánimo; mientras que, reconoce también su excesiva credulidad y tendencia a dejarse llevar por los demás; destacando, como aspecto negativo, la fascinación que llegó a tener por el de Luna. Fascinación que recogen otros cronistas, como Hernán Pérez de Guzmán o Gonzalo de Hinojosa, adentrándose en opiniones personales que rozan lo indiscreto en cuanto explican la estrecha relación entre el rey y su privado, puesto que llegan a decir que, por dicha insidiosa relación, don Juan cumplía siempre con la voluntad de don Álvaro.

Pero no es cuestión de proseguir en extenso por este camino, sin olvidar los problemas que Navarra tuvo por entonces con la cuestión del príncipe de Viana, don Carlos, o la propia Castilla con las controversias del ya de por sí contrariado reinado de Enrique IV y su sucesión entre su supuesta hija Juana, la Beltraneja, y su hermana Isabel, luego la Católica y sucesora, finalmente, de su hermano, aunque no sin dificultades.

Porque, en definitiva, era un tiempo, el de San Diego de Alcalá, en el que la pugna entre la vieja nobleza castellana y la nueva se manifestaba en las relaciones con la monarquía que tendía hacia el autoritarismo y la recuperación del poder regio; mientras que los nobles entre sí se disputaban el favor real, así como la mayor o menor preeminencia de sus estados y condición. En un horizonte cambiante y lleno de incertidumbres. Cuando el Gran Cisma de la Iglesia, que tanto había perturbado las conciencias de los creyentes y agitado a los dirigentes políticos de los reinos europeos, se había superado y quedado ya atrás. Cuando el gran conflicto armado internacional de la guerra continental estaba llegando a su fin. Cuando se acercaba la unión dinástica de Castilla y Aragón. Y cuando el despertar cultural apuntaba hacia otro tiempo, el de la modernidad, que aún tardaría en llegar según los casos y circunstancias.

Aunque, sin duda, la gran revolución cultural de mediados del siglo XV, sería, sin duda, la invención de la imprenta en Alemania y su rápida propagación por España; posiblemente debido a que en los reinos hispánicos, por entonces, aunque sobre todo en Castilla, el ambiente era propicio para recibir con disponibilidad tan importante ingenio reproductor de lo escrito.

Pero, en fin, hablando de la cultura, si en lo político el tiempo de Diego de Alcalá lo fue de inestabilidad, enfrentamientos de bandos y disputas intestinas; en cuanto a las manifestaciones artísticas fue un siglo de esplendor. Y, dejando de lado lo referido a las artes plásticas y la arquitectura –de lo que también se pueden mostrar buenos y abundantes ejemplos–, cabe destacar la importancia de la cultura escrita, pues coincidieron a lo largo del siglo en cuestión una serie de plumas de reconocida valía y que dejaron obras maestras en la prosa y en el verso, y en los diferentes géneros literarios.

En efecto, para empezar, y como novedad, aunque ya venía en parte de antes, en las cortes nobiliarias y principescas se compusieron cancioneros poéticos que recogían en verso el espíritu galante y cortés del tiempo cortesano por excelencia: como, entre otros, el conocido de Baena, compuesto por Juan Alfonso de Baena; o el de Estimigia, de la corte de Alfonso V el Magnánimo de Aragón, monarca que se rodeó de una pléyade de artistas, entre los que estuvieron los poetas castellanos de dicho cancionero.

Además aparecieron algunas de las grandes figuras de la literatura castellana, que no se limitaron tan solo a ello en muchos casos, sino que fueron personajes representativos en la política y la corte regia o en el mundo intelectual. Como es el caso de Íñigo López de Mendoza, nacido en 1398, gran humanista, maestro de la prosa y del verso que supo combinar la literatura trovadoresca con las nuevas tendencias italianizantes que la corte de Aragón en Nápoles protegió especialmente. Aunque aquí interese al respecto su *Comedia de Ponza*, extenso poema acerca de las dificultades sufridas por el Magnánimo en Italia, aun defendiendo los valores aristocráticos del susodicho monarca y de sus hermanos, “los infantes de Aragón”, recordados asimismo por Jorge Manrique, y con alguna sátira contra Álvaro de Luna; o sus *Proverbios de gloriosa doctrina*, dirigidos a la formación de quien sería Enrique IV de Castilla.

Y sin desmerecer a otros tantos valores poéticos y literarios en general, aunque también con un trasfondo filosófico y didáctico, cabe señalar igualmente la figura de Juan de Mena, nacido en 1411 y que estuvo al servicio de Juan II de Castilla y de su privado el de Luna; dedicándoles traducciones de los clásicos, como la *Iliada*, al primero o la composición del prólogo al *Libro de las virtuosas e claras mujeres* del maestre de Santiago, al segundo. Si bien su gran obra es el *Laberinto de fortuna*, en donde, de manera alegórica, contraponen las personas del rey y del condestable don Álvaro, como modelos de virtudes y servicio al bien común, con la de los nobles, egoístas e interesados.

Visión distinta, por cierto, y según lo que antecede, de la sostenida por Jorge Manrique, nacido en 1440, opuesto al condestable y colaborador en la conspiración contra Enrique IV de 1465, al defender, en cambio, al príncipe-rey Alfonso y a Isabel, por cuya causa moriría en 1479. Famoso por sus ya mencionadas coplas pero autor de otros textos poéticos.

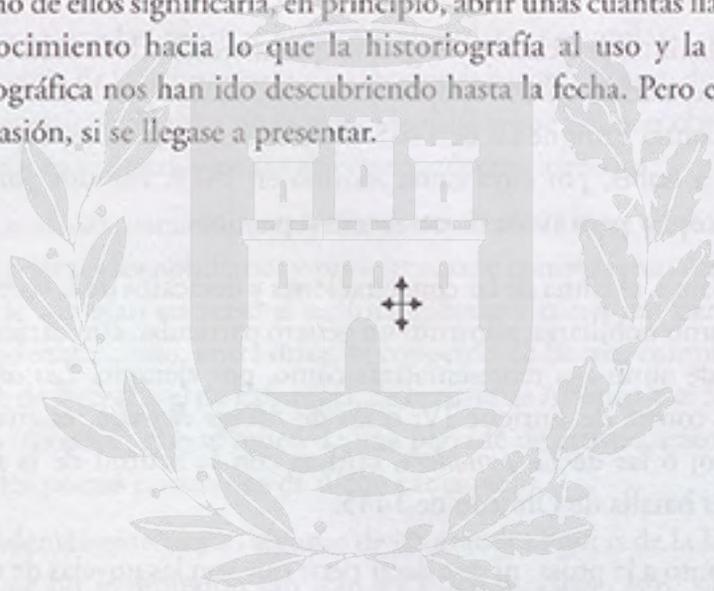
Sin embargo, el clima de las conspiraciones y desacatos de la corte castellana y su entorno nobiliario, alimentó un género particular, con carácter satírico, a través de obras tan representativas como, por ejemplo, *Las coplas del provincial*, en contra de Enrique IV; o las de *Mingo Repulgo*, escritas en el mismo sentido; o las de *La panadera*, críticas con la actitud de la nobleza castellana en la batalla de Olmedo de 1445.

Y en cuanto a la prosa, ni que decir tiene que son las novelas de caballería (el famoso *Amadís de Gaula* fue escrito en el siglo XIV y refundido a fines del XV) y las obras de contenido moral y didáctico las que arrancan con fuerza en este siglo: como, también a modo de ejemplo, el *Corbacho*, o *Reprobación del amor mundano*, del arcipreste de Talavera don Alonso Martínez de Toledo (1398-1470); o el *Arte cisoria*, de Enrique de Villena (1384-1434); autor de otras muchas obras de ambiente clásico, trovadoresco o astrológico; amén de algunas traducciones castellanas, como las de la *Eneida* de Virgilio o la *Divina comedia* de Dante.

Por otro lado, una de las grandes figuras de la Corona de Aragón fue, sin duda, Ausiàs March, nacido en Gandía a finales del XIV y muerto en Valencia

en 1459, y al que se le considera como el primer poeta en catalán, habiendo estado en la corte italiana de Alfonso V y compuesto más de diez mil versos. Así como no se puede olvidar el *Tirant lo Blanc*, del valenciano Joan Martorell, obra centrada en las campañas almogávares en oriente; ni tampoco la proliferación de crónicas y cronistas que corresponden al género narrativo ya desarrollado anteriormente con grandes figuras y obras.

Pues bien, lo expuesto hasta aquí son algunos de los aspectos y circunstancias que se dieron en el tiempo de San Diego de Alcalá. Profundizar en cada uno de ellos significaría, en principio, abrir unas cuantas llaves y extender el conocimiento hacia lo que la historiografía al uso y la investigación historiográfica nos han ido descubriendo hasta la fecha. Pero eso queda para otra ocasión, si se llegase a presentar.



BPM Cardenal Cisneros



studios

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

VIAJES DE RODRIGO DE CERVANTES A VALLADOLID Y A ANDALUCÍA



José Barros Campos

Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN

Tras una lectura atenta y crítica del Documento XXXIV de *Nuevos Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, de Francisco Rodríguez Marín, trato de demostrar que Leonor de Cortinas no acompañó a Rodrigo de Cervantes en sus viajes a Valladolid y a Andalucía. Durante estos años 1551 a 1553, Leonor se quedó con sus hijos en Alcalá.

BPIM Cardenal Cisneros

Palabras clave: Alcalá, aldea, Andalucía, apelación, Arganda, arrendar, auto, bienes, cárcel, Cervantes, Córdoba, corregidor, Cortinas, embargo, escribano, Henares, hidalgo, Juan, Leonor, Madrid, María, Martina, obligación, pleito, poder, preso, procurador, Rodrigo, sentencia, Sevilla, Torreblanca, Valladolid, viaje,

INTRODUCCIÓN

Los Cervantes que habían llegado a Alcalá de la mano del corregidor Pedro de Cervantes, en 1509, acompañado de su sobrino Juan de Cervantes, su teniente corregidor, abandonaron la villa muy pronto, en 1511, llevando consigo a un Cervantes más, el alcalaíno Rodrigo, tercer hijo del licenciado Juan de Cervantes.

HEMEROTECA

Juan volvería a Alcalá con toda su familia en 1532. Había desempeñado antes diversos cargos en Córdoba, Toledo, Cuenca y Guadalajara.

En Alcalá vuelve a ejercer, además de abogado, diversas funciones que le acarrearán suculentos emolumentos con los que vive su familia, no sólo desahogadamente, sino con aires de nobleza, como declaran los testigos de la probanza de hidalguía, en Alcalá, en enero de 1553. Estas grandes ganancias profesionales no llevan la paz y la felicidad a la familia. Leonor Fernández de Torreblanca, su mujer, se desprecupaba de la educación moral, humana e intelectual de los hijos. En la villa universitaria, por antonomasia, los hijos del licenciado no adquirían ninguna titulación, ninguna formación, y se pasaban el día jugando a las cañas o paseando las calles en hermosos caballos enjaezados, y servidos por mozos y esclavos. Aquella madre analfabeta se desprecupaba de todo. El padre no podía atender a los hijos, pues su profesión lo tenía fuera de casa.

En 1538, Juan de Cervantes, tras una crisis familiar, no pudo aguantar más la vida de lujo, frivolidad, despilfarro y desprecupación. Abandonó a su mujer, Leonor Fernández, que según don Luis Astrana Marín, “con los años, acentuaba los resabios de su madre, y se había vuelto agria, voluntariosa, atrabiliaria y rostrituerta, [...] falta de escrúpulos y dureza de carácter”¹. La esposa del licenciado Juan de Cervantes era hija de unos padres indeseables. En la página 70 de su primer tomo, don Luis dice del padre que era “hombre ambicioso, trapisonista, y de un carácter violento e irascible”. Leonor, la madre de Rodrigo de Cervantes, era hija de un médico tramposo y de una madre desprecupada y frívola. Tampoco se afanaron por darle a ella y a su hermano

¹ LUIS ASTRANA MARÍN, *Vida Ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid: Instituto Editorial Reus, 1948, I, p. 166.

ninguna formación humana, moral, intelectual y profesional. Tendremos ocasión de ver a Leonor en Córdoba tras la muerte de su esposo. Adelantemos que con el dinero que le quedó a la muerte de éste se compró "un esclavo negro color loro, de nombre Luis, de veinte y dos años poco más o menos". ¿Para qué? Disfrutó poco tiempo del joven esclavo. Sobrevivió al marido, tan sólo, dos años.

HEMEROTECA

Tras el abandono del marido, se quedan con Leonor, en Alcalá, Juan, María de Cervantes, Martina de Mendoza- la hija de María- y Rodrigo. Quedaron en la más completa miseria. Según César Álvarez y Astrana Marín, llevaron en adelante una "vida de estrechez y miserias".

Juan, el hijo mayor, pudo gracias al padre hacerse con casa propia y casarse, hacia 1540, huyendo así de la miseria que rodeaba a Leonor: "Conosco [yo] Juan de Cervantes, hijo del licenciado Cervantes, por virtud que tengo del licenciado Cervantes, mi señor e padre, curador que es de doña María de Córdoba, mi mujer, [...] el mayor ponedor de las casas en que vivía La Calzonera e se remataron en vos, [...]"². Juan vivía, por tanto, en la casa que hace esquina, actualmente, por la izquierda, entrando en la calle de La Imagen desde la calle Mayor. Vivía enfrente a la casa de su hermana María. Casa que ésta había comprado con el dinero que su padre recibió para ella, tras vencer, en un largo pleito, al cuarto duque del Infantado, don Íñigo López de Mendoza.

En la casa de María de Cervantes vivían- ya se dijo- ésta, su madre Leonor, su hija Martina de Mendoza y Rodrigo. ¿De qué? Gracias a la despreocupación de la madre, Rodrigo no tenía oficio ni beneficio. César Álvarez, en la página anteriormente citada, escribe: "[...] Leonor de Torreblanca, abuela paterna, [...] integrada a la estrechez e invalidez de su hijo Rodrigo". Éste aprendería algo de medicina y con la ayuda de algunos doctores amigos de la familia obtendría algún trabajo de enfermero o cirujano en el Hospital de Antezana que tenía cerca, casi al lado de casa. Así, malviviendo, irían tirando miserablemente hacia adelante. Es posible que se casara hacia 1540, pues An-

² JOSÉ CÉSAR ÁLVAREZ, *La disputada cuna de Cervantes*, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Ediciones Bornova, 2005, p. 136.

drés nace el 12 de diciembre de 1543. Hacia 1540 -ya se informó- se casaría, también, su hermano Juan con doña María de Córdoba.

RODRIGO VIAJA A VALLADOLID EN 1551

Tras la batalla de Mühlberg, el 24 de abril de 1547, Carlos V llamó para Alemania a su hijo Felipe, gobernador del Reino, para que se iniciara, no sólo en el gobierno de los pueblos, sino también en las batallas y guerras que lo esperaban. ¿Qué mejor maestro que el "Gran Duque de Alba", el vencedor de Mühlberg?

En 1548, el príncipe Felipe sale para Alemania, dejando el Gobierno del Reino a su hermana doña María de Austria y a su cuñado Maximiliano, que establecen la Corte en Valladolid. Carlos V prepara así no sólo al que será Felipe II, sino también a los futuros emperadores de Alemania, Maximiliano II y su esposa la Emperatriz María, madre a su vez de dos emperadores: Rodolfo y Matías.³

Como pasaría más tarde con el traslado a Valladolid de la Corte de Felipe III, los nobles se pusieron en camino hacia la nueva Corte. Rodrigo, sin porvenir en Alcalá, pensó en buscar trabajo de cirujano en la nueva Capital, repleta de nobles y advenedizos.

Escribe Astrana Marín en la página 261 de su primer tomo:

"Casada, pues, su sobrina doña Martina, Rodrigo de Cervantes se vio ante el pavoroso problema de atender a su hermana doña María, a su madre doña Leonor, a su mujer y a sus cuatro hijos (Andrés había muerto), Andrea, Luisa, Miguel y Rodrigo. Todos de acuerdo pensarían en el traslado a Valladolid, donde la Corte abría ancho campo a las esperanzas. Para atender a los gastos del viaje e instalación, doña María que conservaba algunos bienes de su dote, escribió a Córdoba a últimos de 1550, una carta al licenciado, su

³ Vid. MARÍA ISABEL BARBEITO CARNEIRO, *Mujeres y Literatura del Siglo de Oro (Espacios profanos y conventuales)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2006 p. 393.

padre a fin de que le otorgara aprobación y consentimiento (como soltera, sujeta a la potestad paterna) para vender la casa que ya conocemos, de Alcalá”.

El padre le contestó a vuelta de postas desde Córdoba. La licencia, para vender la casa, se otorgó ante el escribano Alonso de Toledo el 10 de enero de 1551. El viaje de Alcalá a Córdoba duraba 7 días. Las postas eran más rápidas. He aquí la autorización:

“Sepan quantos esta carta vieren, como yo el licenciado Juan de Cervantes, estante al presente en la cibdad de Córdoba, conosco e otorgo a vos doña María de Cervantes, mi hija legítima, vesina de la villa de Alcalá de Henares, questáis absente, e digo [...] doy licencia e facultad complida [...] a vos la dicha mi hija para que podáis vender e vendáis las dichas casas [...]”.(Archivo de Protocolos de Córdoba.-Oficio 1,tomo 27, folio 40).

César Álvarez insinúa como otra posible causa, un enfrentamiento con el marqués de Cogolludo, a uno de cuyos hijos no curó bien. Sea por lo que sea, una vez vendida la casa se ponen en camino. César Álvarez y Astrana coinciden en que llegarían a Valladolid a primeros de abril de 1551. Acompañan a Rodrigo- según ellos- su madre, su hermana María, su esposa Leonor de Cortinas y los cuatro hijos. César Álvarez opina que María, la hermana, se incorporaría más tarde.

Escribe Astrana en la página 267 del primer tomo:

“Nuestro cirujano que arribaría con pocos maravedís, dejábase en todo guiar por su madre y hermana. Esta llevaba la voz de la familia. Se infiere ello de que es doña María quien arrienda a Diego de Gormaz, por todo el año de 1552, una casa de dos pisos”.

En efecto, el 5 de noviembre de 1551, Rodrigo suscribía una carta de obligación, por la cual, bajo la fianza de su hermana y del calcetero Pero García, se comprometía a pagar a un usurero, Gregorio Romano, para el día de san Juan del año venidero, “cuarenta e cuatro mil e cuatrocientos e setenta e dos maravedís”. Pasaba por ser el producto de una venta que le quedaba a deber.

Cuando llegaron, en abril, alquilarían la casa a Diego de Gormaz. Este acostumbraba a cobrar cada seis meses. Se cumplirían los seis meses en octubre y, al no haberle pagado, Gormaz iría en noviembre a exigirles la deuda. Tienen que acudir los dos hermanos al prestamista Gregorio Romano, para pagar el medio año del alquiler de la casa. Diego de Gormaz declara en Valladolid el 6 de febrero de 1553 que

"hubo dado de arrendamiento a doña María de Cervantes, su hermana, dos casas en esta dicha villa de Valladolid [...] en cuarenta ducados, por el año pasado, e visto que hera pasado del término del arrendamiento la mitad, e que le avía de pagar veynte ducados, pidiéndoselos [...] a la dicha doña María de Cervantes, dixo no tener dineros pero que le daría prendas [...] y cumplida la otra mytad del arrendamiento [...] la pidió dineros, porque dixo que se iba a Madrid, la cual dixo no los tener [...]".

Continúa declarando Diego de Gormaz y por lo que dice se puede sacar la conclusión de que doña María de Cervantes se volvió a Madrid antes que los demás. Por lo cual, él ya se entendió siempre con la madre, "que cree que se llama Leonor", y que sólo le debe ahora 26 reales. Él le fue devolviendo las cosas a doña Leonor a medida que ella le iba pagando. Es más, afirma que doña Leonor vendió a un alguacil un tapiz que él le había devuelto. El alguacil le pagó 8 ducados por el tapiz y doña Leonor le entregó a él seis ducados. Por las declaraciones de Diego de Gormaz podemos creer que doña María acompañó a todos a Valladolid, pero se volvió antes para Alcalá. ¿Por qué? ¿Estaría enferma? Astrana Marín afirma en la página 386 (tomo I) que murió en Alcalá en 1559.

Estas declaraciones de Diego de Gormaz pertenecen al "Pleito de Gregorio Romano y Pero García, con Rodrigo de Cervantes, por obligación de pago que éste contrajo y por derecho a su excarcelación en razón de ser hidalgo notorio" que Francisco Rodríguez Marín transcribe en el documento XXXIV

⁴ FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN, *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por...* Real Academia Española, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1914, pp. 118-119.

de su obra citada. Resumiendo lo que Rodríguez Marín compendia en 86 páginas -reduce muchas actuaciones- lo expondremos en la forma más reducida y menos monótona posible:

Comienza el día 2 de julio, podríamos decir "in media res", con Rodrigo de Cervantes en la cárcel. Se puede suponer que acaba de ingresar. Ese mismo día el procurador de Rodrigo pide al teniente corregidor de Valladolid, Rodríguez de Cabrera, que suelte a Rodrigo de la prisión en que está, pues es un hidalgo y los hidalgos no pueden ir a la cárcel por deudas.

Gregorio Romano, su denunciante, se opone a esta petición:

"En la muy noble villa de Valladolid, a 2 días del mes de julio de mill e quinientos e cincuenta e dos años, antel muy noble señor doctor Rodríguez de Cabrera [...] e por ante mí Francisco de Rueda, escribano [...] e presentó una obligación signada de escribano público [...] e pidió embargo en la persona e bienes de Rodrigo de Cervantes, preso en la cárcel [...] por quantía de cuarenta e quatro mill e cuatrocientos e setenta e dos maravedís [...] e por el dicho señor teniente [...] mando dar su mandamiento de embargo [...] .- Rueda, escribano".

Ya conocemos la carta de obligación, firmada fraudulentamente por Rodrigo de Cervantes y su hermana, dignos herederos de su madre y de sus tramposos abuelos maternos. La habían firmado el 5 de noviembre de 1551, para poder pagar al casero, Diego de Gormaz. Le debían 20 ducados, pero recibieron 12 ducados y 22 maravedís. Les sobraba mucho dinero. ¿Qué hicieron con él?

El mismo día 2 de julio -las actuaciones se precipitan- Gregorio Romano consigue la orden de embargo contra Rodrigo y su hermana. La firman el doctor Rodríguez de Cabrera y el escribano Rueda. Esta orden se cumple a los dos días, el domingo, 4 de julio:

"En la muy noble villa de Valladolid, a quatro días del mes de julio de mill e quinientos e cincuenta e dos años, ante mí Francisco Mateo de Morillas, scrivano [...] y en presencia de testigos [...] García Medina, teniente de

merino mayor desta dicha villa de Valladolid [...] fue a casa de Rodrigo de Cervantes [...] y embargó los bienes siguientes:" (p.69).

Sigue, en el auto, una serie de bienes incautados. Pero nos llama la atención la relación de unos bienes embargados : " más unos zaragüelles de lienzo viejos". Entre las razones que daba don Emilio Cotarelo Mori, para rechazar la autoría de Cervantes sobre el Quijote de Avellaneda aparece esta palabra "zaragüelles". Afirmaba don Emilio que Miguel no conocía esta palabra⁵. Por este embargo sabemos que los veía en casa, pues eran zaragüelles viejos o muy usados.

Termina la relación con el " Pasó ante mí, Francisco Mateo de Morillas" (p. 71). Esta página pertenece al libro *Nuevos Documentos cervantinos hasta ahora inéditos* de Francisco Rodríguez Marín. En adelante aparecerá, sólo la página cuando haya que citar algún texto del Documento XXXIV, en el que se transcribe el *Pleyto*.

Al día siguiente se presentó el merino García de Medina en casa de María de Cervantes y le embargó los bienes. Pero aquí, tropezaron con la astucia de Leonor de Torreblanca, astucia y falsedad heredada de sus progenitores y que transmitió a sus hijos.

El mismo día del embargo a María, Francisco de Pedrosa, procurador de Leonor de Torreblanca, presentó una carta de poder e petición:

"Sepan quantos [...] como yo Leonor de Torreblanca [...] doy e otorgo todo mi poder [...] a vos Juan López e Francisco de Pedrosa, procuradores [...] que fue fecha e otorgada esta carta en la dicha villa de Valladolid a quatro días del mes de junio, año del señor de mill e quinientos e cincuenta e dos años. Roque López, escribano".

Francisco de Pedrosa pide al corregidor que se devuelvan a Leonor de Torreblanca todos los bienes embargados el día 5, lunes, a María de Cervantes, porque ésta es "menor de edad" y los bienes son de su madre, Leonor. Presenta

⁵ EMILIO COTARELO MORI: *Sobre el Quijote de Avellaneda y acerca de su autor verdadero*. Madrid. Tipografía de Archivos Olózaga, I; 1934, p. 15. JOSÉ BARROS CAMPOS: "¿Quién imprimió 'El Avellaneda'?" en *Anales Complutenses*, XVI (2004), p. 154.

testigos: Francisco Toyuela y Cristóbal de Begil. Los dos, como es de suponer, juran lo mismo, pero con distintas frases: "los bienes embargados en casa de Leonor de Torreblanca son de ella y no de María". No satisfecho, el teniente corregidor pidió fianzas a Leonor y las dio, por ella, el frenero García Alonso. "E luego yncontinente, el dicho señor tenyente mandó dar e dio mandamiento para volver los dichos bienes a la dicha doña Leonor de Torreblanca" (p.76). Se los habían embargado el lunes 5 de julio y se los devolvieron el siete del mismo mes.

La corrupción y la falsedad no radicaban sólo en la familia Cervantes-Torreblanca. También en los procuradores, testigos y jueces. María de Cervantes tuvo una hija hacia 1532, a los 17 – 18 años. Pasaron sobre su rostro veinte años. Tiene alrededor de los cuarenta. Por muy hermosa que hubiera sido, el paso del tiempo tendría, necesariamente, que dejar sus huellas. ¿Con qué cara hablaría el procurador? ¿Cuál sería la del juez, al escucharlo? ¿Y, la de los testigos? Aquí puede estar la causa de la repentina salida de doña María de Cervantes hacia Madrid. La parte contraria podía exigir la presencia de María, para que el juez viera el engaño. Pero no la pidió. Esto nos indica que los Cervantes eran totalmente desconocidos en Valladolid. No se daban cuenta que María de Cervantes ya era una mujer cercana a los cuarenta. Gregorio Romano y Pero García hicieron con ella un negocio, la vieron cuando firmaba, pero no volvieron a verla, esperando o confiando en que pagaría lo que había firmado.

Con este éxito, el procurador Pedrosa insiste, ante el corregidor, para que le sean devueltos los bienes a Rodrigo y se le libere de la cárcel. Repite el mismo argumento: "es hidalgo, de padres y abuelos hidalgos". El mismo día, 8 de julio, se informó a la parte contraria, que demoró su respuesta.

El 11 de julio, Pedrosa, el procurador de Rodrigo, acusa a los contrarios, Gregorio Romano y Pero García, ante el corregidor, por retardar la contestación y alegato, "e suplico a vuestra merced mande aber e aya el dicho pleyto por concluso e lo mande recevir a prueba" (p.80). El teniente corregidor "dixo que abía e obo este pleyto por concluso e rescibía e recibió en él a las partes juntamente a la prueba, con plazo e término de seys días" (p. 80).

Ese mismo 11 de julio, Pedrosa, tras la notificación de la sentencia, presentó las preguntas para el interrogatorio de la prueba:

- 1.) Si conoce a Rodrigo de Cervantes, a su padre Juan y a su abuelo Rodrigo.
- 2.) Si saben que Rodrigo de Cervantes es hidalgo y de antepasados hidalgos.
- 3.) Si saben que los Cervantes nunca pagaron pechos, ni impuestos.
- 4.) Si conocen a los Cervantes anteriores.
- 5.) Si conocen al licenciado padre de Rodrigo.

Pedrosa presentó a los testigos de Rodrigo en dos escritos: el trece de julio a Francisco Toyuela de Alcalá, que ya había declarado anteriormente a favor de doña Leonor; a Juan Sánchez de Lugo, vecino de Alcalá, como el anterior; a Diego de Frías, también vecino de Alcalá y a Rodrigo de Vivero, vecino de Salamanca, pero conocedor de Alcalá de Henares. El 14 de julio, amplió la lista de testigos con Juan Oviedo, natural y vecino de Alcalá, y Diego Tarancón, vecino de Salamanca, que, como Rodrigo de Vivero, había vivido en Alcalá.

El día 16, Pedrosa entregó un escrito pidiendo una prórroga de veinte días más para la probanza. Le fue concedida. A los tres días, el 19, fue Rodrigo quien entregó una petición de salida de la cárcel, por treinta o cuarenta días, para poder probar su hidalguía o conseguir el dinero para poder pagar a los denunciantes. El 27, libre ya Rodrigo, Pedrosa presentó la renuncia de su defendido a hacer la probanza en Córdoba, que se le había concedido.

Por su parte, Gregorio Romano pidió una prórroga de prueba, el 28 de julio. Se opone Pedrosa, en nombre de Rodrigo, el día 4 de agosto; pero, ante la tardanza de Pedrosa en contestar y la insistencia de Gregorio Romano, el juez, ese mismo 4 de agosto, le concedió 15 días. La decisión del corregidor precipita las cosas: al día siguiente de la sentencia, el 5 de agosto, Pedrosa apela al doctor Belliza contra el escribano Rueda.

El doctor Belliza, alcalde de sus Majestades en esta su Corte e Chancillería de Valladolid, modifica la prórroga y, por sentencia del 11 de agosto, sólo concede diez días de probanza a Gregorio Romano. Pero, cuando, el 12, le leyeron la sentencia, Gregorio Romano se apartó del término probatorio, es decir, rechazó la prórroga concedida. Pedrosa, en nombre de Rodrigo, aprovechó el enfado del alcalde Belliza, para pedir, el 13, que se concluyera el pleito y se diera sentencia, pues la intención clara de los denunciados, según él, era retardar, por todos los medios y subterfugios legales, la sentencia definitiva y retener a Rodrigo en la cárcel. La sentencia fue dictada y firmada ese mismo día 13:

"[...] debo de mandar e mando, el dicho Rodrigo de Cervantes ser suelto de la prisión en que esté [...] en Valladolid [...] a treze días del mes de agosto de mill e quinientos e cincuenta e dos años [...]". (p.108).

Rodrigo quedó libre por unos días. Apelaron la sentencia, Pero García el mismo día trece, y Gregorio Romano el 17. Los dos por separado. Pero, mejor avenidos, unieron sus fuerzas y, el 18, apelaron ante el alcalde de Corte e Chancillería, licenciado Francisco de Castilla. Rodríguez Marín, cuando llegó a esta apelación del 18 de agosto, se cansó, en medio del laberinto de peticiones, probanzas, sentencias, alegatos, apelaciones, etc., y escribe en la página 111, que deja de transcribir los documentos y actuaciones siguientes:

- a).- Poder de Pero García, otorgado el 17 de agosto de 1552.
- b).- Escrito de apelación presentado por el procurador de Pero García.
- c).- Poder de Gregorio Romano otorgado el 17 de agosto de 1552.
- d).- Petición de Pedrosa, procurador de Leonor y Rodrigo, pero, en nombre de Rodrigo, para que se declare firme la sentencia que dio el doctor Rodríguez de Cabrera.
- e).- Confirmación, por el doctor Belliza, de la sentencia que dictó el doctor Rodríguez de Cabrera, teniente corregidor, el 22 de septiembre de 1552.

Esta sentencia fue definitiva para el concierto entre el principal acreedor Gregorio Romano y nuestro Rodrigo de Cervantes. Llegarían a un acuerdo. Rodrigo pagaría las exigencias de Gregorio y este se apartaría definitivamente del pleito. Pero, tenemos un gran interrogante: ¿Quién proporcionó a Rodrigo esos 44.472 maravedís? A partir del 22 de septiembre, sólo queda, frente a Rodrigo, el calcetero Pero García, que defiende los veinte ducados que le debe el padre de Miguel.

Rodrigo, al quedar libre por sentencia del 13 de agosto de 1552, buscó quien le proporcionara el dinero que debía, según la obligación firmada el 5 de noviembre de 1551, y vuelto a la cárcel se encontró con un enemigo menos. Quedaba el más débil de los dos.

f).- Apelación de Pero García, para ante la Audiencia, de la sentencia confirmatoria de la del doctor Rodríguez de Cabrera.

Rodrigo pagó su deuda de 44.472 maravedís a Gregorio Romano y éste retiró la querrela que había incoado contra él. Estos maravedís venían a ser 125 ducados, 4 reales y 10 maravedís. Era un 'dinerál'. El licenciado Juan de Cervantes ganaba 20 ducados al año. ¿Quién le prestó ese dinero a Rodrigo? ¿Qué hizo Rodrigo con ese dinero que le entregaron el 5 de noviembre del año anterior? Recibe esa cantidad en noviembre y al pasar ocho meses ya no tiene nada. ¿Quién la gastó y en qué?

g).- Nuevo poder de Rodrigo de Cervantes otorgado en Valladolid, ante el escribano Gutierre Rodríguez de la Peña, el treinta de septiembre de 1552.

h).- Auto, concediendo a Pero García el término de veinte días para practicar pruebas.

i).- Escrito de Pero García y Rodrigo Cervantes, preso en la cárcel pública, pidiendo de común acuerdo, que el término de la probanza comience a contarse el día veinte de noviembre de 1552.

Este escrito, presentado conjuntamente por los dos, dará lugar a la averiguación, que comenzó el seis de febrero de 1553, sobre los bienes escondidos por los Cervantes en casas de amigos.

j).- Testimonio del escribano Diego de M. de Flores y consentimiento de Pero García: “[...] yo Diego de M. de Flores, escribano de su Majestad, [...] bi como Rodrigo de Cervantes leyó esta petición [...] e leída dixo que, con que le suelten desta cárcel adonde está, consiente que el término probatorio [...] corra desde veinte días deste presente mes de noviembre [...] fecha en Valladolid a siete días del mes de noviembre de mill y quinientos y cinquenta y dos años” (p. 113).

Tras la presentación de este testimonio, refrendado por el escribano Diego de M. de Flores, el preso Rodrigo pudo salir de la cárcel por veinte días.

l).- Reingreso de Rodrigo de Cervantes en la cárcel, pasado el tiempo por el que se le soltó con fianza.

m).- Escrito de Rodrigo de Cervantes sobre su soltura.

n).- Escrito del procurador de Pero García, oponiéndose a que Rodrigo salga de la cárcel.

ñ).- Resolución de la Audiencia, declarando, el seis de diciembre de 1552, no haber lugar de la prórroga de soltura pretendida por Rodrigo de Cervantes.

Al denegarle la Audiencia la prórroga que Rodrigo había pedido, desde la libertad que había obtenido el siete de noviembre, tuvo que ingresar, nuevamente, en prisión el seis de diciembre.

o).- Nueva soltura de Rodrigo de Cervantes.

p).- Comparecencia de los fiadores de Rodrigo de Cervantes, el 17 de diciembre de 1552.

Declaran que fiaron a Rodrigo para que, libre de la cárcel, se entendiera y concertara con Pero García, que es el que lo encarceló. Pero Rodrigo no se concertó, no llegó a acuerdo con Pero García. Ellos lo volvieron a encarcelar, retirándole la fianza. Los fiadores de Rodrigo fueron Francisco de Rebolledo y Juan Rodríguez de Soria.

q).- Francisco de Gamarra pide, en nombre de Pero García, el 31 de enero de 1553, que se averigüen los bienes que éste [Rodrigo de Cervantes] tiene escondidos en casas de amigos. Son tapices, ropas, vestidos, etc. Con la venta de estos bienes se le pagará los veinte ducados que le debe.

El seis de febrero de 1553, comienzan en Valladolid las averiguaciones acerca de lo que Rodrigo o alguno de sus familiares esconde en casas de amigos.

El primero en declarar fue Juan Rodríguez Soria. Lo hace el mismo día seis. Afirma, bajo juramento, que lo que tiene en casa: tapices verdes, antepuertas, etc. son suyas, pues se las compró a Rodrigo de Cervantes hace ocho o nueve meses (pp. 116-117).

Ese mismo día 6 declara la viuda Beatriz Acebes y dice

"[...] que a ella se le dio por una que llaman doña Leonor, mujer de Rodrigo de Cervantes, un cofre y un arca encorada e unos tapices de lampazos [...] frazadas, almuadas destrado [...] y que cuánto hera todo lo que se le dio [...] que no se acuerda de ello [...] lo cual se le dio [...] antes de san Juan de junio del año de cinquenta e dos que agora pasó [...] los cuales bienes se los tornaron a llevar [...] a poco a poco e puede aver que los acabaron de llevar poco antes de sant Miguel que agora pasó [...] los cuales le dio a esta que declara, la dicha doña Leonor, mujer del dicho Cervantes, e su madre de la dicha Leonor [...] la dicha Leonor, mujer del dicho Cervantes, e su madre della [...]" B. 119

Esta declarante no tiene trato ninguno con los Cervantes. Ve entrar en casa a un matrimonio de jóvenes y a una señora mayor, a la que la joven llama "madre". Se entera que una de ellas se llama Leonor, y llama así a María de Cervantes. De admitir su declaración, tenemos que admitir que estuvo también en Valladolid Elvira de Cortinas: "la dicha Leonor, mujer del dicho Cervantes, e su madre della".

María de Cervantes tiene prisa por volverse a Alcalá. Recoge de la casa de Beatriz todo lo que escondió allí y lo hace antes de san Miguel. El 5 de julio

la declararon "menor de edad" y no lo es; puede tener unos cuarenta años, su rostro ajado la traiciona. Si se exige su presencia ante el juez, éste, por muy miope que sea, descubrirá el engaño. Pero si está ya de vuelta en Alcalá, no podrá presentarse y el juez no cambiará la sentencia dada el 5 de julio pasado. Escondieron los bienes en su casa antes del 24 de junio, y se los retiran poco a poco, antes del 29 de septiembre. Sólo los tiene tres meses escondidos en su casa. ¿Quién tiene prisa en recogerlos? Sólo María de Cervantes. Causa: Tiene que desaparecer de Valladolid, cuanto antes. El procurador Pedrosa, defensor de su hermano y de su madre, había alegado el lunes, 5 de julio, que ella era "menor de edad". ¡No lo es! De ahí, la prisa. Veremos, a continuación, que con el casero Diego de Gormaz no hay tanta urgencia. Confían en él, porque lo tratan con frecuencia. Esto quita toda veracidad a la declaración de Beatriz de Acebes.

El mismo día seis de febrero, declara el casero Diego de Gormaz, que es el que mejor conoce a la familia de Rodrigo. Afirma, bajo juramento, que él alquiló a María de Cervantes dos casas por cuarenta ducados al año. Que al pasar medio año y no pagarle, le demandó la deuda, y que ella, María, se la pagó "en ropas". Que al pasar el segundo medio año, volvió a pedirle los veinte ducados y que le contestó que "no tenía dinero", pero que le dio un tapiz y un manto, prometiéndole que "al llegar a Madrid" le enviaría dineros. Que, entonces, se los pidió a su madre, que cree que se llama Leonor, y que ésta le ha ido pagando. Ahora, seis de febrero de 1553, sólo le debe 26 reales. Que él fue devolviendo a doña Leonor las cosas recibidas de doña María, a medida que doña Leonor le iba pagando lo que le debían. Que doña Leonor vendió a un alguacil un tapiz que él había tenido en su casa, y que le dieron ocho ducados, de los cuales ella le entregó a él seis (pp. 120-123). Conoce perfectamente a los Cervantes, incluso la venta del tapiz, el precio y el comprador.

Este testigo es el mejor conocedor de los Cervantes. Sólo habla de María y de su madre Leonor. Al faltarle María, que se había ido a Madrid, establece relación con la madre y se va entendiendo con ella. Incluso alaba la actuación de los dos, él y ella: Diego de Gormaz le devuelve un tapiz que vale ocho

ducados -ella sólo le debe seis-, pero cuando Leonor lo vende por ocho ducados, devuelve a Gormaz los seis que le debía.

En el *pleyto* que estamos resumiendo, bajo las pautas de Rodríguez Marín, es importante la sentencia dada en Valladolid, el 4 de enero de 1553, por la que se da orden de probanza para que, tanto Rodrigo como la parte contraria, prueben sus pretensiones. Se la lee a Pero García al día siguiente, 5 de enero de 1553 (p. 124). La sentencia del juez responde al escrito presentado conjuntamente por Pero García y Rodrigo de Cervantes, preso en la cárcel pública, pidiendo, de común acuerdo, que el término de la probanza comience a contarse el día 20 de noviembre de 1552. (Recordemos los documentos que, a partir de la página 111 de sus *Nuevos Documentos cervantinos*, señala Rodríguez Marín como "i" y "j").

Con esta sentencia, Rodrigo, excarcelado y provisto de un traslado de la Real Provisión de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, "dada en Valladolid a quatro días del mes de enero de mill e quynyentos e cincuenta e tres años" (p. 123), se presentó en Alcalá el 12 de enero de 1553, y dio poderes a su procurador ese mismo día:

"Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Rodrigo de Cervantes, vezino de la villa de Alcalá otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder [...] a vos Alonso Rodríguez, procurador [...] fecho e otorgado en la dicha villa de Alcalá a doce días del mes de henero, año de mill e quynientos e cincuenta e tres años. Testigos que fueron presentes a lo susodicho, Fernando Díaz, clérigo, e Diego Díaz de Talavera e Alonso Rodríguez Fuente, vezinos de la dicha villa de Alcalá de Henares [...]" (Astrana Marín, I, p.139).

Llama la atención que Rodrigo no eligiera como su procurador al veterano Diego Díaz de Talavera, casado con su sobrina, Martina de Mendoza. La razón sería, posiblemente, la edad, ya que sus relaciones eran cordiales, como lo atestigua su presencia como segundo testigo del poder otorgado. Quizá fuera Diego de Talavera quien aconsejó a Rodrigo que eligiera, como procurador en Alcalá, a Alonso Rodríguez.

El nuevo procurador, Alonso Rodríguez, entrega la lista de los testigos que presenta su defendido, Rodrigo de Cervantes: Diego de Alcalá, Fernando de Antequera, Fernando de Arenas y el doctor Cristóbal de Vega.

Diego de Alcalá afirma, entre otras cosas, que él

“los vido juntarse con caballeros e hijos dalgo asy en justas como en torneos, como en juegos de cañas e siempre [...] muy bien tratados e aderezados e con muchas sedas e otros ricos atavíos e con buenos cavallos, pajes e mozos despuelas e con otros servicios e fantasyas que [...] suelen e acostumbbran tener e traer en esta dicha villa de Alcalá” (Rodríguez Marín, I., p. 142).

Fernando de Antequera, Alcalde de la Hermandad y vezino de Alcalá, declara que los ha visto *“[...] andando muy ataviados e tynyendo buenos caballos e gastos [...]”* (Rodríguez Marín, I., p. 142).

Fernando de Arenas afirma

“[...] que bido [...] juntarse e acompañarse con gente noble en esta villa asy en juegos de cañas e torneos y en otros ejercicios de hidalgos [...] muy honrradamente, tynyendo buenos atavíos y caballos e mozos e grandes fausto e gasto, como gente noble [...]” (Astrana Marín, I., p. 146).

El doctor Cristóbal de Vega, “Catedrático en medicina en la universidad”, dice que los ha visto *“juntarse con caballeros e personas principales asy en juegos de cañas como en otros ejercicios e conversaciones [...] e andaban muy bien ataviados e con muy buenos cavallos e pajes e mozos e esclavos [...]”*.

Es importante lo que nos dice Astrana Marín, acerca del doctor Cristóbal de Vega, en las páginas 166-167 de su primer tomo:

“Cristóbal de Vega, catedrático de medicina en la Universidad Complutense e insigne comentador de Hipócrates [...] fue médico de Cámara de Felipe II y uno de los que asistieron al Príncipe don Carlos, después de su peligrosa caída por una escalera”.

El mismo don Luis en su tomo II, página 282, recuerda algunas de las obras escritas por el doctor Cristóbal de Vega: "*De Arte medendi*"; "*Commentaria in Hipocratis Prognostica*"; "*In librum Galeni de differentiis febrium*"; "*In Aphorismos Hipocratis*" y "*Commentaria de urinis*". Impresos todos ellos en León de Francia en 1576.

Portilla nos habla del doctor Cristóbal de Vega en la página 9 de su tomo II:

"El doct. Cristóbal de Vega, Médico esclarecido, hijo natural de Alcalá, Catedrático de Prima, Médico de Cámara de Felipe Segundo, quién le ordenó, asistiese a su hijo el Príncipe don Carlos, fiando de su singular destreza salud, tan achacosa, y de cura, y de curación tan difícil. Empezó a imprimir sus obras médicas el año 1552, con que ilustró mucho su facultad; atareado a su estudio hasta casi el año 1573, que rindió su vida a la muerte, pero no su ciencia, viva siempre en sus escritos, cuya última impresión de las referidas por la Biblioteca citada, es la de León de Francia, año 1626, en un tomo de a folio"

Rodrigo de Cervantes, aconsejado por su sobrino, el licenciado Diego Díaz de Talavera, eligió como testigos a las personas más brillantes del Alcalá de 1553. Este ilustre testigo estaba en esos momentos enfrascado en la publicación de sus tan consultadas obras.

Terminadas las declaraciones de los testigos, el corregidor, licenciado Egas, entregó un traslado por medio del escribano Alonso Rodríguez, procurador de Rodrigo de Cervantes, a "veynte e cinco días del dicho mes de henero del dicho año [...] para llevar a Valladolid". Cuando Alonso Rodríguez llegó a Valladolid, ya estaba libre su defendido. Recordemos que el viaje entre Madrid y Valladolid, a caballo, duraba unos cuatro días.

Terminada la probanza en Alcalá, Rodrigo se presentó el día 18 en Madrid, ante el corregidor, licenciado Céspedes, y le entregó el traslado de la Real Provisión de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, "dada en Valladolid a quatro días del mes de enero de mill e quinientos e cincuenta e

tres años". Ese mismo día, le entregó la lista de dos testigos para la probanza de hidalguía: Alonso de Ávila vecino de Ávila, y el clérigo Juan de Ribera, vecino de Ocaña. Al día siguiente añadió otro testigo, Juan de Sanmartín, vecino de Córdoba.

Se realizan las probanzas los días 18 y 19 de enero, con los respectivos testigos, y el mismo 19, el escribano Andrés Hurtado hizo el traslado de la probanza y lo entregó a Rodrigo de Cervantes, "en estas nueve hojas de papel de pliego entero".

¡Qué agilidad, la de Madrid! Llega el 18 y ya sale el 19 con "estas nueve hojas de papel de pliego entero". El escribano público de Madrid Andrés Hurtado era amigo personal del escribano de Alcalá Diego Díaz de Talavera, sobrino de Rodrigo de Cervantes.

Éste, con el traslado de la probanza, cabalgó, rápidamente, a Valladolid y lo entregó al doctor Belliza, ingresando, al instante, en la cárcel. Si llegó a Valladolid el día 24 e ingresó en la cárcel ese día, dio lugar a que sus fiadores, Francisco de Rebolledo y Juan Rodríguez de Soria, presentaran, el 26 de enero de 1553, una fianza, conjuntamente, para que Rodrigo de Cervantes saliera de la cárcel por todo el mes de febrero. Ese mismo día 26 abandonó la cárcel Rodrigo con libertad hasta el mes de marzo. Suponemos que se entendería con el calcetero Pero García y, pagándole los veinte ducados que, en justicia, le debía, quedaría libre para volver definitivamente a Alcalá, a junto de los suyos.

En todo el proceso no aparece nunca el nombre de Leonor de Cortinas. La mujer de Rodrigo, si es que se trasladó a Valladolid con los demás, fue la gran ausente. Nunca se la cita, ni otorgando poderes, ni alegando o pidiendo, ni en ninguna sentencia, cita o declaración. Ya hemos aludido a la declaración que hace Beatriz de Acebes en febrero de 1553, y cómo alude a ella, pero también se dijo que Beatriz declara un año después de los hechos, que nunca trató a los Cervantes y que, casi diríamos, los desconoce totalmente. Diego de Gormaz, que es quien mejor conoce y más trata a todos los Cervantes de Valladolid, nunca alude a ella. Cuando se termina la lectura atenta y crítica del *Pleyto* transcrito por Rodríguez Marín, se queda uno con la impresión de que

Leonor de Cortinas no acompañó a su marido en este viaje a Valladolid, que estamos estudiando. No lo acompañó en los primeros meses de 1551, aunque más adelante, preso Rodrigo, hubiera ido a ayudarle. Estas dos actuaciones son las más lógicas entre los humanos. Los emigrantes no llegan a España con sus mujeres e hijos. Primero viene el marido y, si le va bien, llama a su mujer, que viene, no sin dejar a sus cuatro hijos con la abuela o familiar de confianza. El pobre e inválido Rodrigo, un emigrante en la Corte de Valladolid, llegó cargado, no con su mujer e hijos, sino con su madre y hermana.

Tampoco aparecen los niños. El matrimonio de Rodrigo tenía cuatro niños y, en Valladolid, nació el quinto. Si por la casa y por las calles, corrían, gritaban, lloraban o reían, lo alteraban todo dentro y fuera, molestando a los vecinos, como traviesos que tenían que ser, pues ¡eran niños! Y, ¡nada menos que cuatro! ¿Cómo nadie se acuerda de ellos en ningún momento del pleito?

Cuando Gormaz abordaba a María o a Leonor de Torreblanca, o cuando llevaban a esconder cosas a casa de sus amigos, ¿por qué no estaba con ellas alguno de los cuatro niños mayores? Nadie se acuerda ni de los niños, ni de su madre. Ni los procuradores, ni los sucesivos jueces, ni siquiera los testigos piensan en los niños.

Lo más probable es que Leonor de Cortinas se quedara en Alcalá con los niños. Pero, por el testamento de Magdalena de Sotomayor o Magdalena de Cervantes, firmado en Madrid a 11 de octubre de 1610, sabemos que esta hija de Rodrigo de Cervantes había nacido en Valladolid: “[...] yo, doña Magdalena de Sotomayor, natural de Valladolid, [...]”⁶. Si su hija Magdalena nació en la ciudad del Pisuerga, doña Leonor, durante algún periodo de los años 1551-1552 y principios del 1553, tuvo que estar en Valladolid. Pero si estuvo, sería por poco tiempo. En Alcalá la esperaban sus hijos, muy pequeños, revoltosos y al cuidado de la abuela.

⁶ CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR: *Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, Madrid: Tomo II, (1902), Documento LXXXIV, p. 285.

Se quedó con los niños en Alcalá. Pero, ¿en dónde? Sería en la misma casa a la que volvió su marido tras los abandonos temporales y el definitivo de Valladolid. ¿Qué parientes tenían en Alcalá?

En la villa de Alcalá estaba la casa de su sobrina Martina de Mendoza, la hija que María de Cervantes tuvo con el arcediano don Martín de Mendoza, "El Gitano", allá por el año 1532. Martina se había casado, hacia 1550, con el escribano don Diego Díaz de Talavera, que casi le doblaba la edad, pues ya ejercía de escribano, según Portilla, en 1532, fecha cercana al nacimiento de Martina: "[...] el señor arzobispo Fonseca vendió a censo al licenciado Francisco López, vezino desta ciudad, por escritura en ella, ante Diego Díaz de Talavera, año de 1532" (Portilla, I, p. 420). De este matrimonio nacieron cinco hijos: Juan, Pedro, Sebastián, doña Martina y doña Isabel de Mendoza (Astrana Marín, I, p. 162).

Pero entre 1551-1553, posiblemente, sólo tendrían uno o dos hijos. Añadiendo a estos hijos del matrimonio de Martina, los cuatro o cinco de Leonor (eran cinco en 1553), más las personas mayores: madre y abuela de Martina y los tíos Rodrigo y Leonor, se formaba una familia de más de media docena de bocas, que había que alimentar desde febrero de 1553, fecha de la vuelta de Valladolid, hasta mediados de octubre del mismo año, fecha de la salida hacia Andalucía. Por muy grandes emolumentos que tuviera el escribano Diego Díaz de Talavera, esta avalancha perturbaba, gravemente, no sólo la economía, sino, lo que es más grave, la paz, tranquilidad y normalidad de la familia. Había ocho pequeños gritando, alborotando, peleándose, enloqueciendo continuamente a los mayores y a la misma casa. ¡No podían quedarse en la casa de Martina de Mendoza!

En el Concejo o Ayuntamiento de Alcalá, había otra casa en donde podía y pudo quedarse Leonor con los cuatro niños, si no acompañó a los que viajaron, en 1551, a Valladolid. Esta casa era la de la abuela materna de Arganda, la madre de Leonor, Elvira de Cortinas. Era, entonces, una gran casa que formaba esquina entre la calle de san Juan y la calle del Arenal. Estaba situada en el centro del pueblo, muy cerca de la iglesia parroquial y de la plaza mayor. Los

argandefíos de 1551-1553 también eran naturales de Alcalá de Henares. La casa de Elvira de Cortinas, abuela de Miguel de Cervantes e hija del "alcaide Cortinas", Diego Sánchez de Cortinas, era una casa argandefía, pero también alcalaina. Estaba dentro del "Común de la Villa y Tierra de Alcalá". Tenía, en teoría, la misma consideración e impuestos que la casa de Martina de Mendoza o la casa que María de Cervantes había vendido en 1551, las dos en el centro de la villa de Alcalá. Los argandefíos de 1553, los de Loeches y los de Campo Real, lo mismo que los de Valdilecha o de Orusco eran, a mediados del siglo XVI, alcalainos por los cuatro costados. Pertenecían al "Común de la Villa y Tierra de Alcalá". Los argandefíos de 1551 gritaban en Sevilla su naturaleza de alcalainos con los mismos derechos que tenían los nacidos veinte años antes en la calle Mayor de Alcalá. La situación histórico-geográfico de mediados del XVI era muy distinta de la actual. Alcalá era más importante y tenía muchos más habitantes que Madrid. Chinchón, Morata o Valdemoro eran villas y aldeas de Segovia.

Astrana Marín escribe hacia 1948, en la página 370 de su primer tomo, que "[...] en cuanto a los padres de doña Leonor de Cortinas, parece [...] que residían en uno de esos pueblos pequeños donde los más ricos eran pobres, así, tampoco su situación económica tendría mucho de envidiable [...]"

Don Luis fue el más grande investigador de los Cervantes y también el más grande de los que hasta ahora escudriñaron en la historia de los Cortinas. Con su tesón, esfuerzo y trabajo desbrozó el oscuro e intransitable camino que hoy nos conduce y lleva tanto a los Cortinas como a los Cervantes. Pero no tuvo tiempo para modificar algunas de sus afirmaciones, incluso para corregir algunos errores que, necesariamente, arrastran consigo las obras grandiosas. La muerte vino muy pronto a llamar a su puerta, y le impidió releer sus muchísimas y monumentales obras. Tampoco pudo disfrutar don Luis de esa legión de investigadores que, alrededor o al lado de la Institución de Estudios Complutenses, dieron a conocer en los últimos decenios la historia no sólo de Alcalá sino también de toda la comarca que un día formó el "Común de Villa y Tierra de Alcalá", y de las villas que como Madrid, Talamanca, Guadalajara y otras estuvieron en relación histórico-geográfica con Alcalá.



No pudo leer las obras de historiadores como todos los que colaboran en *Alcalá de Henares Páginas de su Historia*, o en *Actas Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Tampoco pudo disfrutar con las investigaciones de los geógrafos e historiadores de *Anales Complutenses*. Todos los descubrimientos e investigaciones de estos pesquisidores, con los que disfrutamos los lectores de este siglo XXI, estaban vedados para don Luis, como para Rodríguez Marín, Pérez Pastor, Padre Sarmiento, etc.

En la página 73 de su segundo tomo, en el año 1949, modificó don Luis su opinión sobre los Cortinas. Escribe que

"[...] los Cortinas, y pronto podremos comprobarlo, eran la familia más rica de aquel lugar (entonces aldea de Alcalá de Henares) [...] de la importancia de la herencia [de doña Leonor de Cortinas] se colegirá por el hecho de ser aquellos años [posteriores a 1566, año de la muerte de Elvira] los más prósperos de los padres de Cervantes [...]"

Tampoco está acertado ahora don Luis. Los Cortinas eran, podíamos decir, ricos, pero no los más ricos. Sí, de los más ricos, si miramos a la familia de Cervantes, a los que llama don Luis "rama menor de los Cortinas". Pero sí, Elvira, la madre de Leonor, era de los más ricos del pueblo. Tenía una gran casa en la calle de san Juan, en el centro de Arganda, en donde podía albergar, y creemos que albergó por mucho tiempo, a la que don Luis llama "familión" de Rodrigo.

Creemos que Leonor se quedó en Arganda con los cuatro pequeños, durante el tiempo que su marido estuvo en Valladolid. Pero también suponemos que, al encarcelar a su marido, ella, dejando a los niños bajo el cuidado de su madre, se fue a acompañarlo y a ayudarlo en su desventura. Quizá durante su estancia cerca de Rodrigo, naciera la hija Magdalena.

Pero, tenemos otra duda: en 1552, Rodrigo tuvo que pagar los 44.472 maravedís que debía, legalmente, a Gregorio Romano. En 1553 se vio obligado a pagar al calcetero Pero García los veinte ducados que le debía. Cuando al salir de la cárcel volvió a Alcalá, tuvo que pagar a procuradores, alguaciles,

jueces, etc. También tuvo que pagar a los de Valladolid, a lo largo de todo el pleito. Gastó en pernoctar y comer, cuando vino a Alcalá, a probar hidalguía. Él, por lo que sabemos, por eso firmó las obligaciones, que, al no cumplir, lo llevaron a la cárcel, no tenía trabajo ninguno en Valladolid. Si encontraba alguna ocupación de cirujano o enfermero, lo que le pagaban no le llegaba para mantener a los suyos. El no disponía de dinero ninguno.

¿Quién le proporcionó, no sólo alojamiento y manutención, sino también dinero suficiente para 'untar' a los administradores de la justicia?

Otra vez volvemos a los parientes de Alcalá. Por Alcalá, entendemos no sólo los vecinos de la villa, sino también los pobladores de las aldeas, que, en 1553, conformaban el Concejo de Alcalá. Los pobres como Rodrigo de Cervantes, cargado de hijos y deudas, no suelen tener muchos amigos. Tendría que acudir a su sobrina Martina de Mendoza o a su suegra Elvira de Cortinas. Acudiría a la casa en que estaban su mujer e hijos. Leonor vivía con sus hijos en la casa que era suya, pues era de su madre. Allí gozaba de la libertad que tanto alabó y ensalzó su hijo Miguel. En Arganda estaban, no de prestado, sino por derecho propio. Rodrigo, al salir libre, corrió hacia su mujer e hijos. Allí encontró el afecto y cariño de esposa, hijos y suegra. Elvira le proporcionaría los ducados y escudos necesarios para salir de la cárcel vallisoletana. José César Álvarez, en su obra *La disputada cuna de Cervantes*, escribe:

"Creemos que Leonor de Cortinas, después de la triste experiencia de Valladolid y la no menos triste de Córdoba, desiste de compartir el espinoso nomadismo de su marido y se aferra a la "casa madre" de Alcalá, donde los hijos volanderos recalán allí a temporadas, y, sin embargo, la hija que siempre ha tenido a sus faldas, amargo contratiempo, se quiere meter monja de clausura en el convento de la Purísima Concepción, aldeaños de la plaza de la Victoria" (p. 137).

Los Cortinas, lo hemos repetido, tenían casas y, sobre todo, tierras en Arganda, Morata, Valdilecha, Chinchón, Valdelaguna, Barajas, Valdemoro, Madrid, etc. Pero no consta que tuvieran posesiones en Alcalá. Sus posesiones eran ribereñas del Jarama, Manzanares, Tajo y Tajuña. No consta que las tuvieran a orillas del Henares.

De todas formas, repetimos, Arganda era parte del Concejo de Alcalá, como lo eran, a mediados del XVI, Loeches o Valdilecha. Quizá César Álvarez esté refiriéndose a la 'casa madre' de Elvira en Arganda. Un argandefío de 1547 era tan alcalaíno como los nacidos en la calle de La Imagen, de Alcalá. Cuando ese argandefío cubría un impreso que se lo requiriese, firmaba que era 'natural' de Alcalá.

HEMEROTECA

Actualmente hay muchos ayuntamientos, sobre todo, de la España húmeda, constituidos por la capital (pueblo que le da el nombre) y muchas aldeas o pueblos menores. Esto es lo que pasaba con Alcalá a principios del XVI. Estaba la capital (villa de Alcalá) y veintitantos pueblos o aldeas. Los pobladores de Valdilecha, cuando, en el siglo XV, discutían con los de Loeches, proclamaban a los cuatro vientos su naturaleza de vecinos y naturales de Valdilecha. Pero cuando se encontraban en Sevilla o en Valencia gritaban a todos su naturaleza de alcalaínos. Nadie en Sevilla conocía los pueblos alcalaínos de Orusco, Valdilecha o Loeches. Muchos, aunque no todos, habían oído hablar de Alcalá de Henares. Cuando un vallecano va a Barcelona a animar al Atlético, grita: ¡Viva Madrid! No, ¡Viva Vallecas! ¿Por qué? Pocos, en Barcelona, saben de la existencia del barrio madrileño de Vallecas. Cuando discute en la Gran Vía, grita a todos los vientos su naturaleza de vallecano.

VIAJE A ANDALUCÍA EN 1553

Rodrigo pasaría lo que restaba de 1553, hasta mediados de octubre, ayudando a su suegra Elvira de Cortinas en las faenas agrícolas de la vendimia de sus viñedos argandefíos. Posiblemente, dirigiría los trabajos de los muchos jornaleros que su suegra contrataría. Aprovecharía las ocasiones que se ofrecieran en su profesión de cirujano. Suponemos que su madre, al volver de Valladolid, se iría para la casa de su nieta, en Alcalá. Allí estaría María de Cervantes que, como sabemos por Diego de Gormaz, abandonó la villa del Pisuerga antes que los demás. Rodrigo viajaría con frecuencia a Alcalá y allí, lo mismo que en Arganda, se quejaría de su ocio y falta de trabajo, exponiendo lo que llevaba tiempo rumiando en su holganza involuntaria: viajar a Andalucía,

en busca de trabajo como cirujano. Allí estaba su padre y su hermano Andrés. Los dos, con muy buena situación económica, le ayudarían, por lo menos, a buscar trabajo. Eso tenemos que admitir en Rodrigo y en su hijo Miguel: los dos, aunque con mala suerte, imitaron al licenciado Juan de Cervantes en su espíritu de sacrificio y de trabajo.

De común acuerdo, determinaron marcharse, él y su madre, después de la vendimia, que comenzaba a finales de septiembre y estaría finalizada a mediados de octubre. Hasta mediados de este mes era muy necesario en Arganda, pues su suegra tenía muchos viñedos. Llama la atención, el que no se trasladara con ellos María. ¿Estaba enferma? ¿Por qué lo acompañó su madre, Leonor de Torreblanca? ¿Por qué María dejó marchar a su madre? ¿Esperaban que se reconciliase con su marido Juan de Cervantes? La respuesta es muy difícil para todos estos interrogantes.

Escribe Astrana Marín, en las páginas 285-286 de su primer tomo, que *"[...] el desgraciado Rodrigo, con su mujer, sus cinco hijos y su madre (doña María debió quedar con doña Martina y Díaz de Talavera) daba su adiós a Alcalá a principios de octubre [...] Después, el éxodo a la dulce Andalucía [...] ocho jornadas de camino [...] Viaje terrible para los ocho alcalainos que se extrañaban [...]"*.

Supone don Luis que acompañaron a Rodrigo, no sólo su madre, sino también su mujer y los cinco hijos del matrimonio. No opina lo mismo José César Álvarez, en la página 1361 de su obra ya citada. Afirma que

"[...] en octubre de ese mismo año de 1553, su padre Rodrigo ha viajado hasta donde su avaro abuelo de Córdoba. Y parece lo haya hecho solo. Pudiera ser que una vez roto el hielo del hijo con el padre, estabilizada la situación y encontrado trabajo y alojamiento, viajara para Córdoba la familia o parte de ella. Pudiera ser, porque en 1555 nace el último de los hijos del sangrador, de corta vida, y su nombre Juan parece revelar que se han recobrado las relaciones de Rodrigo con su padre. Pero Leonor Fernández de Torreblanca morirá en el domicilio de su hijo en Córdoba en 1557, un año después que su 'licenciado' esposo, con quien no se reconcilió"

No coinciden César Álvarez y don Luis. El primero opina que viajó sólo Rodrigo, mientras que Astrana cree que viajaron todos. Lo más prudente y lógico, sobre todo tras lo de Valladolid, es que viajara Rodrigo solo. Es la opinión de César Álvarez. Pero, pensando en la tozudez de Leonor de Torreblanca, creo que viajaron Rodrigo y su madre. Ésta tenía esperanzas en el perdón de su marido, y en la vuelta, aunque tardía, a la vida de lujo y fastos y faustos de los años alcaíinos anteriores a 1538.

Astrana, en las páginas 286- 287 del primer tomo, transcribe una obligación firmada, el treinta de octubre en Córdoba, por Rodrigo:

"Sepan quantos esta carta vieren, como yo, Rodrigo de Cervantes, hijo del licenciado Cervantes, vecino de Alcalá de Henares, estante al presente en Córdoba, conozco e otorgo que devo dar e pagar [a] Alonso Rodriguez, mercader, vecino desta ciudad de Córdoba [...] quatro mill e seyscientos e sesenta maravedís [...] Fecha e otorgada esta carta en Córdoba a treinta dias del mes de octubre del año [...] de mill e quinientos e cincuenta e tres años [...]. Rubricado Rº de Cervantes. Escribano Luis Martinez.

(Archivo de Protocolos de Córdoba- Oficio 12, protocolo 22, folio 558)".

¿Para qué necesitaba Rodrigo esa cantidad de dinero? ¿Cómo pensaba pagarla? Según Francisco Rodríguez Marín, su padre, Juan de Cervantes, nombrado letrado de la ciudad de Córdoba el cuatro de diciembre de 1551 (Documentos XXIX y XXX), recibe como salario anual, por esos años, veinte ducados (Documentos XXXIII y LVII). Sin embargo, su hijo, sin trabajo, firma una obligación de 13 ducados y 110 maravedís.

En el Documento LVII (28-III-1556), del libro ya citado de Rodríguez Marín, *Nuevos Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, aparece la fecha de la muerte del licenciado Juan de Cervantes, pues se paga a sus herederos 1.458 maravedís que resta de su sueldo de veinte ducados al año, hasta su muerte, el 11 de marzo de 1556.

Quizá fuera su esposa, Leonor, la receptora de estos maravedís. Pocos días después del óbito de su marido, el 28 de mayo de 1556, suscribía, en

Córdoba, un documento de arriendo de casas, transcrito por Astrana Marín en la página 356 de su primer tomo:

"Sepan quantos esta carta vieren, cómo en Córdoba, veinte e ocho días del mes de mayo, año [...] de mill e quinientos e cincuenta e seis años otorgo Alonso Ximenes [...] que arrienda [...] un apartado de casas [...] lo cual arriendo desde el día de san Juan de junio primero que verná [...] para que biba e more este dicho año la señora Leonor, mujer del señor licenciado Cervantes, difunto [...]. Francisco López, escribano público. (Archivo de Protocolos de Córdoba.- Oficio 18, tomo 20, folio 360)".

Constata don Luis que "la familia de Rodrigo, muerto el licenciado, comenzó, de nuevo, a sufrir escasez". Por su parte, César Álvarez observa, en la página 136, que

"la venta de 'un esclavo color loro, de nombre Luis, de veinte y dos años poco más o menos', un tiempo antes de la muerte de Leonor, nos hace pensar, sin embargo, en aprietos económicos o en que las labores de su querida doncella Bitoria y los trece años de Andrea, la nieta a la que 'mejora' en el testamento, bastaban para atenderla".

"Sepan quantos esta carta vieren, como yo, doña Leonor de Torreblanca, mujer que fuy de mi señor el licenciado Juan de Cervantes, difunto [...] conosco e otorgo que vendo [...] un esclavo de color loro, por nombre Luis de hedad de veinte y dos años [...] por precio y contia de setenta ducados [...] ques fecha esta carta en Córdoba, a veinte y ocho días del mes de hebrero de mill e quinientos e cinquenta e siete años [...]. Juan Damas, escribano publico. (Archivo de Protocolos de Córdoba.- Oficio 7, tomo 20, sin foliar)"
(Astrana Marín, I, p. 365).

Canta el refrán castellano: "genio y figura, hasta la sepultura". Aquel espíritu y ansia derrochadora que Juan de Cervantes observó y sufrió en su mujer, Leonor de Torreblanca, hasta 1538, continuaba enseñoreándose de ella, ahora, en 1556. Tiene una doncella en casa y compra un esclavo joven. Ella, lo mismo que su hijo, no tiene dinero, pero cuando se hace con algún

maravé lo gasta al instante en lo que sea. A lo largo de su vida, los dos, madre e hijo, Leonor de Torreblanca y Rodrigo de Cervantes, sólo saben hacer una cosa: dilapidar, despilfarrar, malgastar. Es la herencia que le dejó a Rodrigo. Leonor de Cortinas hereda una de las riquezas mayores de Arganda, la de los Cortinas y, en seis años, su marido, Rodrigo de Cervantes, la hace desaparecer.

En 1566 muere Elvira de Cortinas y deja como única heredera a su hija Leonor. Ese mismo año, el 19 de diciembre, comienza la 'venta al por mayor' de los bienes de Leonor de Cortinas, venta autorizada por ésta el 2 de diciembre de ese año. El 'inválido' Rodrigo se cree otro 'licenciado Juan de Cervantes' y da poderes el 9 de enero de 1567 para que Andrés Ozaeta lo represente en sus pleitos. "Pleitos tengas y que los ganes", dice otro refrán de nuestros mayores. Rodrigo debió de tener muchos, pero los perdió todos..

El 16 de octubre de 1573, Rodrigo y su mujer Leonor firman, ante el escribano Baltasar de Jos, una obligación de 12 ducados, que pagarán a Hernando de Bárcenas. En 1573, Rodrigo de Cervantes ha dilapidado toda la riqueza de los Cortinas. Cuando sus hijos caigan cautivos, no tendrán con qué rescatarlos. Tendrán que hacer trampas. También esto heredó Rodrigo de su madre, Leonor, hija de un "hombre ambicioso, trapisondista, y de un carácter violento e irascible" (Astrana Marín, I, p. 70).

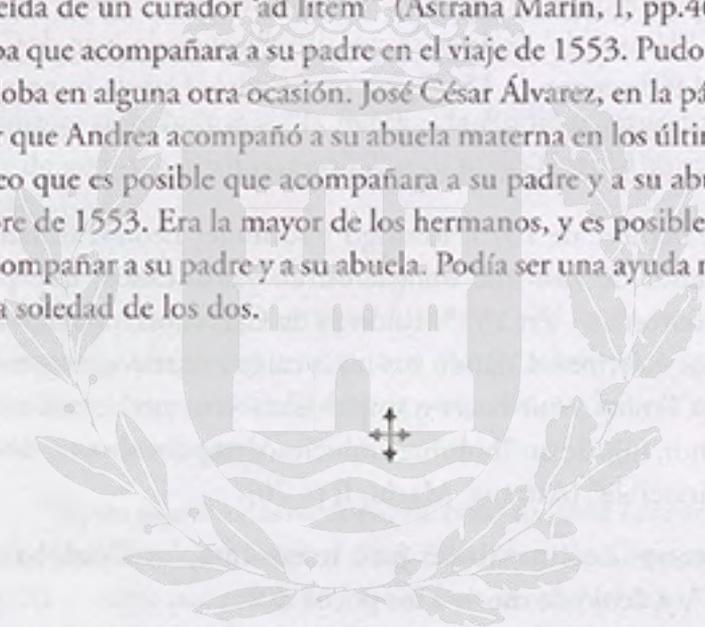
Doña Leonor de Torreblanca hizo testamento, en Córdoba, el 10 de marzo de 1557, y debió de morir a los pocos días.

"De de la fecha del testamento de doña Leonor de Torreblanca, el rastro de la asendereada vida del cirujano, Rodrigo de Cervantes se nos pierde, hasta hallarlo en Sevilla en 1564 [...] ¿Cuándo abandonó Córdoba? ¿Dónde fue a parar? Muertos sus padres, el adiós a Córdoba se imponía. Allí no le quedaban sino parientes pobres. [...] ¿A dónde se dirigiría Rodrigo de Cervantes, para atender al sustento de aquel familión de mujer y seis hijos? [...] No sabemos cuándo abandonara Córdoba. No tardaría mucho. Quizá en el año entrante de 1558" (Astrana Marín, I, pp. 369- 371).

Astrana Marín defiende el viaje de Leonor y sus hijos a Córdoba acompañando a Rodrigo y a su madre, cuando abandonan Acalá en octubre de

1553. No está de acuerdo César Álvarez, al afirmar que solo viajó Rodrigo. Yo creo que acompañaron a Rodrigo su madre y quizá la nieta mayor, Andrea. Ésta, aparece relacionada con la abuela paterna, que se acuerda de ella en su testamento.

Sabemos que Andrea está en Sevilla en 1565, pues “el seis de marzo de 1565 compareció ante el alcaide ordinario, Alonso de Torres y dijo ‘que por ser como es menor de la dicha edad de veinte e cinco años, tiene necesidad de ser proveída de un curador ‘ad litem’” (Astrana Marín, I, pp.464- 465). Esto no prueba que acompañara a su padre en el viaje de 1553. Pudo viajar a Sevilla o a Córdoba en alguna otra ocasión. José César Álvarez, en la página 137, deja entender que Andrea acompañó a su abuela materna en los últimos años de su vida. Creo que es posible que acompañara a su padre y a su abuela en el viaje de octubre de 1553. Era la mayor de los hermanos, y es posible que Leonor le dejara acompañar a su padre y a su abuela. Podía ser una ayuda muy beneficiosa para la soledad de los dos.



BPM Cardenal Cisneros

CARLOS IV Y LA REAL FÁBRICA DE PAÑOS DE SAN FERNANDO DE HENARES.

José Luis Barrio Moya

RESUMEN

Uno de los fenómenos económicos más interesantes de la España del siglo XVIII fue el de la creación de las Reales Fábricas puesto que los Borbones quisieron que aquellas fundaciones fueran un acicate para mejorar las situación hacendística de su nueva monarquía. De esta manera se crearon la fábrica de tejidos de Guadalajara, la de tapices de Santa Bárbara y la de porcelana del Buen Retiro, entre otras. Fernando VI creó en 1746 la fábrica de tejidos de San Fernando de Henares, filial de la de Guadalajara y que tenía como misión manufacturar todo tipo de tejidos. Pero sin embargo esta fábrica fue totalmente ruinoso para la hacienda real puesto que los gastos eran superiores a los ingresos en esa situación. Así estuvo la fábrica durante muchos años hasta que en 1800 Carlos IV autorizó a don Mariano March para que iniciara de nuevo la fabricación de paños. Pero ni la generosidad del rey ni los esfuerzos del empresario lograron que la fábrica remontara el vuelo. Y a pesar de que hubo otros intentos a lo largo del siglo XIX la manufactura de la población madrileña cerró definitivamente sus puertas en 1882.

El 1 de noviembre de 1700 fallecía en el vetusto alcázar de Madrid, extenuado y prematuramente envejecido el rey Carlos II (1661-1700), último monarca de la Casa de Austria, la cual había gobernado España y sus posesiones desde los tiempos del emperador Carlos V, y que por su errática política imperialista había hecho caer al país a una decadencia que parecía imparable. Atormentado por la falta de sucesión directa y angustiado por pensar que todos sus reinos y señoríos pasasen a las codiciosas manos de las potencias europeas, el atribulado Carlos II nombró por heredero, en su tercer y último testamento fechado el 3 de octubre de 1700, al príncipe francés Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y de la infanta española María Teresa de Austria. Con aquella decisión Carlos II pensaba que el poder y los ejércitos del Rey Sol serían suficiente garantías para mantener intacta toda su monarquía.

Felipe de Anjou, quien tomó el nombre de Felipe V, llegó a Madrid el 18 de febrero de 1701, pero en seguida tuvo que enfrentarse a la guerra de Sucesión, que enfrentó a España y Francia con una alianza de naciones europeas en la que entraron el Imperio, Holanda, Inglaterra, Portugal y Saboya, quienes con el pretexto de defender los supuestos derechos a la corona hispana del archiduque Carlos de Austria, hijo del emperador Leopoldo, sus verdaderas intenciones eran las de repartirse el todavía inmenso imperio español. Para complicar aún más las cosas Felipe V vio como los antiguos reinos de la corona de Aragón hacían suya la causa del archiduque Carlos.

No es este el lugar de narrar los diversos acontecimientos de la larga y devastadora guerra que tuvo como escenarios Italia, España y los Países Bajos. Las hostilidades comenzaron el 7 de septiembre de 1702 y sólo finalizaron con la firma de los tratados de Utrecht (1713) y Rasdtad (1714), por los que las potencias europeas reconocían a Felipe V como rey de España y de las Indias, aunque a cambio, además de concesiones económicas a Inglaterra en las Indias, perdió las posesiones hispanas en Italia y los Países Bajos que pasaron a Austria, y Gibraltar y la isla de Menorca que quedaron en manos británicas¹.

¹ La bibliografía sobre la Guerra de Sucesión es abundante, destacando las obras de Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe. - *Comentarios a la guerra de España e historia del rey Felipe el Animoso*.

La llegada al trono español de un miembro de la Casa de Borbón hizo que poco a poco el país comenzara a dar muestras de una vitalidad hasta entonces desconocida. La pérdida de los Países Bajos, pozo sin fondo donde durante muchos años se consumieron vidas y caudales, supuso un respiro para el conjunto de la sociedad hispana, que había llegado a los límites de su resistencia, por el deseo de los monarcas de la casa de Austria de mantener bajo su dominio aquellos territorios.

Una vez finalizada la guerra de Sucesión se inició el efectivo gobierno de la casa de Borbón en España, cuyos primeros monarcas Felipe V y sus hijos y herederos Fernando VI y Carlos III estaban imbuidos *de un sincero deseo de mejorar el país, el cual hizo notables progresos morales y materiales bajo sus reinados. La población aumentó, de nuevo aparecieron signos de prosperidad, en el imperio colonial se hicieron reformas muy necesarias y antes de acabar el siglo España pesaba de nuevo en la política internacional*².

Una de las primeras prioridades de Felipe V, una vez que se vió firmemente asentado en el trono, fue la de sanear la caótica hacienda heredada de los últimos Austrias. Para una misión tan complicada el monarca contó con la ayuda de dos consejeros franceses, enviados por su abuelo que le asesoran en materia económica. Fueron estos Jean Orry³ y Michel Amelot⁴. Para Felipe V y sus consejeros una de las causas de la desastrosa situación hacendística espa-

Génova 1725.- Henry Kamen.- *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, edit. Grijalbo, 1974.- Virginia León y Sanz.- *Entre Austrias y Borbones. El archiduque Carlos y la monarquía de España*, Madrid, edit. Siglo, 1993.- Pedro Voltes.- *La Guerra de Sucesión*, Madrid, edit. Planeta De Agostini, 1996.- Ricardo García Cárcel y Rosa María Alabrús Iglesias.- *España 1700 ¿Austrias o Borbones?*, Madrid, Alianza Ediciones, 2001.

² Ricahrad Herr.- *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, edit. Aguilar, 1975, pág. 9.

³ Jean Orry (1652-1719), de humilde origen, fue enviado por Luis XIV a España con la misión de ayudar a su nieto en la reorganización de la hacienda real española. Orry puso orden en el caos hacendístico hispano con acertadas medidas, logrando aumentar las contribuciones. Hombre de carácter despótico, Orry tuvo que marchar a Francia cuando el cardenal Alberoni llegó al poder, viendo como se anulaban sus reformas, que por otra parte le crearon numerosos enemigos.

⁴ Michel Amelot, marqués de Gournay (1655-1724) llegó a Madrid como embajador de Francia, tras haber ocupado ese mismo cargo en Portugal, Venecia y Suiza. Colaborar de Orry en la reforma de la hacienda de Felipe V, sus actuaciones provocaron la irritación de todas las clases sociales hispanas, lo que le obligó a salir precipitadamente de Madrid en 1708, huyendo de un motín contra su persona.

fiola era que el país carecía de una sólida infraestructura industrial, lo que hacía que se tuviera que importar una gran cantidad de artículos que fácilmente se podían fabricar en España. Para evitar lo oneroso de aquellas importaciones el primer Borbón decidió crear toda una serie de establecimientos industriales, patrocinados por el Estado, que surtieran al país de los productos que llegaban del extranjero y que tan graves quebrantos causaban a las arcas estatales. De esta manera en 1718 se creaba la fábrica de tejidos de Guadalajara, para la que fueron llamados técnicos holandeses, la de tapices de Santa Bárbara en Madrid, la de vidrios de La Granja de San Ildefonso (Segovia), la de sedas en Talavera de la Reina, etc.

Pero todas aquellas manufacturas reales no lograron despegar, puesto que a la larga los gastos fueron más altos que los beneficios, siendo una de las causas de aquel fracaso la compleja burocracia que dominaba aquellas empresas estatales, sin olvidar los frecuentes conflictos laborales y las malas relaciones con los trabajadores extranjeros.

La fábrica de Guadalajara fue el ejemplo más conseguido de los que fue la política industrial de la casa de Borbón, alcanzando su máximo apogeo hacia mediados del siglo XVIII gracias, sobre todo, a la acertada gestión de Don Ventura de Argumosa.

Felipe V falleció en Madrid, fulminado por un ataque de apoplejía, el 9 de julio de 1746. Le sucedió su hijo Fernando VI, habido de su matrimonio con su primera esposa María Luisa Gabriela de Saboya.

Fue Fernando VI un monarca frágil y enfermizo, pero cuyo reinado estuvo marcado por el deseo de mantener a España al margen de los conflictos bélicos de la Europa del momento. Casado con la portuguesa Bárbara de Braganza, el matrimonio no logró descendencia, lo que acentuó aún más el carácter melancólico del rey.

Fernando VI murió, con la razón perdida, en el castillo de Villaviciosa de Odón (Madrid), el 10 de agosto de 1759, tras un pacífico reinado de tan solamente trece años. Su esposa lusitana le había precedido un año antes, el 27

de agosto de 1758. Al faltar heredero directo, la corona hispana pasó a su medio hermano Carlos III, hijo de Felipe V y de su segunda mujer Isabel de Farnesio, y que hasta entonces había ocupado el trono de Nápoles⁵.

Durante el no muy largo reinado de Fernando VI la fábrica de paños de Guadalajara consiguió una cierto auge y con ello pudo enjugar su deficit crónico. Como consecuencia de ello se decidió crear otras fábricas filiales en San Fernando de Henares (1746) y Brihuega (1750).

El 29 de junio de 1746 un Real Decreto incorporaba a la Corona la localidad madrileña de Torrejón de la Rivera que hasta entonces estaba en manos de un particular y al que, lógicamente, hubo que comprar. El motivo de aquella adquisición fue el deseo por parte de la Corona de establecer en aquella población una fábrica de paños, filial de la ya existente en Guadalajara. Aunque el mencionado Real Decreto debía firmarlo el monarca reinante, que en aquel momento era Felipe V, el primer Borbón se encontraba gravemente enfermo, de hecho falleció el 9 de julio de 1746, por lo que fue Fernando VI quién tomó posesión de la nueva población de realengo. En honor al monarca Torrejón de la Rivera cambió su nombre por el de San Fernando de Henares.

En 1747 Fernando VI encargó a un ingeniero militar, cuyo nombre permanece en el anonimato, el trazado de una nueva población de acuerdo con los más racionales principios urbanísticos de la Ilustración, y ubicar en la planimetría así creada los talleres, viviendas y demás edificios necesarios para el funcionamiento de la industria textil que en ella se iba a instalar. Hoy el casco antiguo de San Fernando de Henares está profundamente alterado por desgraciadas y negativas transformaciones, todas ellas de una gran pobreza material que han degradado la primitiva creación fernandina.

Las obras fueron muy rápidas y en 1748 ya se pudo iniciar la producción textil. Pero muy pronto la nueva manufactura se vió sobrepasada por problemas de todo tipo. En 1751 comenzaron los trabajos para levantar una nueva fábrica en la vecina localidad de Vicálvaro como sucursal para que estuviera en

⁵ Pedro Voltes.- *La vida y la época de Fernando VI*, Barcelona, edit. Planeta, 1996.

activo durante los meses de verano. Las obras finalizaron dos años más tarde y en 1756 casi toda la maquinaria de San Fernando de Henares se trasladó a Vicálvaro.

Sin embargo ninguna de las dos fábricas madrileñas lograron ser rentables, siendo una grave carga para la Hacienda Real. En 1757 Fernando VI decidió que las fábricas de Guadalajara, Brihuega y San Fernando de Henares se dieran en arriendo, por espacio de diez años, a los Cinco Gremios Mayores de Madrid y liberarse con ello de los cuantiosos gastos que aquellas manufacturas causaban al Estado. A partir de aquel momento la antigua fábrica de San Fernando de Henares pasó a convertirse en almacén de paños, puesto que todo el proceso de fabricación se quedó en Vicálvaro⁶.

Una vez transcurridos los diez años del arriendo las mencionadas fábricas volvieron a manos de la Corona, lo que llevó aparejada la pérdida de la autonomía de San Fernando de Henares que quedó subordinada a la de Guadalajara, mientras que la de Vicálvaro pasó a depender de la de Brihuega en 1768 y diez años más tarde de Guadalajara.

Como se puede apreciar por todo lo anteriormente expuesto el auge de la fábrica de San Fernando de Henares fue muy breve y ya a finales del siglo XVIII la localidad se encontraba en un estado de total decadencia. Convertida en un enclave agrícola, su población era escasa y la Corona, propietaria del lugar, no veía forma de sacarla de su postración⁷.

Pero sin embargo de su manifiesta ruina, la fábrica de San Fernando de Henares vió, a comienzos del siglo XIX, como diversos particulares se interesaban por ella. De esta manera en los primeros días del mes de marzo de 1800 Carlos IV autorizaba a Don Manuel March para que estableciera en San Fernando de Henares *una fábrica de lana y algodón en la plaza sobre la izquierda,*

⁶ Sobre la fábrica de Vicálvaro véase A.A.V.V.- *Historia de Vicálvaro*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1987.

⁷ Toda la historia de San Fernando de Henares aparece recogida en A.A.V.V.- *El sueño de un rey. Historia de San Fernando de Henares desde la prehistoria hasta la actualidad*, San Fernando de Henares, Ayuntamiento de San Fernando de Henares, 1996.

18 balcones, con derecho a usar el agua salobre, a que se le cediera el molino harinero para que lo convirtiera en batan y 6 fanegas de terreno para que plantase árboles para leña y madera, además si Cristóbal Bertand dejaba la fábrica de algodón que regentaba, marcha tendría preferencia para ocuparla⁸. Esta noticia, sacada del Archivo del Palacio Real, fue dada a conocer por Ana Rosa Domínguez Santamaría, y nosotros vamos a completarla con la documentación que sobre el mismo asunto se guarda en el Archivo de Protocolos de Madrid.

El 16 de marzo de 1800 Carlos IV firmaba en Aranjuez *las condiciones bajo de las cuales se ha servido Su Magestad mandar se establezca en el Real Sitio de San Fernando la fábrica de tejidos de lana y algodón de Don Mariano March, que son las siguientes:*

1ª.- *Su Magestad cede a Don Mariano March, sus hijos, descendientes y sucesores la tirantéz de casas que se hallan en el Real Sitio de San Fernando sobre la izquierda entrando por la Plaza y componen una seguida de diez y ocho balcones, para que en ellas establezca su fabrica tasandolas primero de ocuparlas a fin de que en caso de abandono de esta se le obligue a satisfacer los daños o se paguen las mejoras que hiciere.*

2ª.- *Podra el Don Mariano conducir a la misma fabrica a su costa el agua buena sobrante que se halle en el sitio o la gorda o salobre de las inmediaciones, cercando a la espalda de dichas casas el terreno necesario para ramblas y tendederos de lana.*

BPM Cardenal Cisneros

3ª.- *No siendo compatible el molino arinero y el batan en un mismo edificio, Su Magestad cede al mencionado March el molino para que lo convierta en batan segun lo estaba anteriormente, señalando y cercando el terreno que le parezca oportuno para tendadero.*

⁸ Cit. por Ana Rosa Domínguez Santamaría.- "Siglo XIX. De la ejemplaridad a la lucha por la supervivencia" en *El sueño de un rey. Historia de San Fernando de Henares desde la prehistoria hasta la actualidad*, San Fernando de Henares, 1996, pág. 175.

4ª.- El administrador del Sitio entregara gratuitamente las leñas y maderas que se necesiten de pronto para poner corriente la fábrica y batan, pero planificada esta pagara March todas las de que se valga por su justo valor.

5ª.- Su Magestad concede a March seis fanegas de terreno en el Real Sitio para plantio y cría de árboles en el parage que menos incomode al plantio de alamos y chopos, a fin de que puedan formar un pinar o plantar los árboles que más le acomoden con el objeto de que la fábrica tenga leñas y maderas, sin incomodar a las arboledas del Sitio.

6ª.- Siempre que Don Cristobal Beltran deje la fábrica que actualmente ocupa en el mencionado Real Sitio es la voluntad de Su Magestad que Don Mariano March la ocupe con preferencia a qualquiera otro, siempre que le acomoden los edificios para bajo las condiciones 1ª y 2ª.

7ª.- El Don Mariano March obligara por si y sus sucesores, hijos y descendientes a continuar la fabrica de paños y algodones, y en el caso que la abandonen quiere Su Magestad que pierdan el derecho a todas las fincas cedidas, las cuales deveran volver al dominio de Su Magestad, pagando los daños o abonándole las mejores según se dispone en la 1ª conclusión.

8ª.- Todas las cargas limpias del caz y restauración de las quiebras que en las casas ocasionen las avenidas del rio seran de cuenta y riesgo March y en atención a esto y al aumento sucesivo que tendran los propios del Sitio quiere el Rey que sólo pague el canon anual de dos mil reales de vellón por el molino⁹.

El mismo día 16 de marzo de 1800 Don Vicente Alcalá Galiano enviaba a Don Miguel Cayetano Soler, secretario de Estado y del Despacho Universal, una nota en la que le comunicaba como Carlos IV entregaba a la fábrica de lanas y algodones propia de Don Mariano March toda la extensión correspondiente a sus elaboraciones y a la variedad de sus tejidos y se ha servido se situe en el Real Sitio de San Fernando, según los términos y condiciones contenidas en el plan adjunto y de Real Orden le comunico a Vª. Sª para su puntual cumplimiento y a

⁹ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.).- Protocolo = 21587, folº. 42-43.

fin de que disponga se otorgue la escritura conveniente, de la qual me remitira V^a. S^a una copia. Dios guarde a V^a. S^a muchos años. Aranjuez 16 de marzo de 1800. Don Vicente Alcalá Galiano¹⁰.

El 30 de marzo de 1800 Don Vicente Alcalá Galiano encargaba al arquitecto Juan de Villanueva que reconociera y midiera el terreno que se entregaba a Don Mariano March, y que hiciera la correspondiente tasación.

El 8 de abril de 1800 Juan de Villanueva enviaba a Don Vicente Alcalá Galiano el informe pedido, comunicándole *que en vista del oficio que V^o. S^a me dirigió con fecha de 30 del mes último dispuse que desde luego se practicase por persona de mis satisfacción el reconocimiento y medida del trozo de edificio y molino arinero que en el Real Sitio de San Fernando se ha servido conceder Su Magestad a Don Mariano March para su fábrica de lana y algodón, y a su consecuencia he precedido a la tasa valuación de ellos, que resultan de la adjunta certificación, creyendo haver llevado unas y otras ideas en beneficio de la brevedad que parece igualmente se desea. Dios guarde a V^a. S^o muchos años. Madrid 8 de abril de 1800. Juan de Villanueva¹¹.*

En el informe pedido Juan de Villanueva *arquitecto mayor de Su Magestad, A.A., Reales Sitios y la villa de Madrid, director general de las obras del Real Palacio Nuevo y sus agregados, honorario de la Real Academia de San Fernando con honores de comisario ordenador de los Reales Ejercitos* certificaba que *vistas, reconocidas, medidas y valuadas las posesiones que Su Magestad se ha servido conceder en su Real Sitio de San Fernando de Henares a Don Mariano March para establecimiento de sus fábricas de algodón y lana, resultan en los terminos siguientes:*

- el tramo de edificio situado en la Plaza principal de dicho Real Sitio tiene de fachada a ella trescientos y un pies y medio de longitud, constanding de los mismos la opuesta hacia el campo, treinta y siete de lateral que forma su costado e igual dimensión por la parte que cierra y subdivide con el otro lienzo de edificio que

¹⁰ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 46.

¹¹ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 44-45.

vuelve haciendo frente a el Hospiciom y a donde o bien habra de formarse un nuevo tabique en las dos alturas por todo el ancho o bien practicarse cerramiento en los que con más proximidad de dicha linea hoy existen mediante la corta diferencia con que aparecen, de suerte que componiendo las referidas lineas una figura paralelograma produce la area que comprende once mill ciento y cinquenta y cinco pies y medio superficiales, hallándose construidos en ellos dos pisos de havitaciones, vajo y principal con boardillas siendo compuesto todo de escabación en zanjias, cimientos de mamposteria, zocalos y cajones de lo propio en los exteriores con machos y verdugos de albañileria, y en lo interior tavicon principal de crugia que divide las dos que componen dicho edificio y cencillos de subdivision, entramados de madera concluidos con sus guarnecidos y blanqueos, suelos de madera forjados a bovedilla y solados con baldosas y rasilla, puertas y ventanas con sus correspondientes herrages, balcones de fierro en los huecos acia la plaza, escaleras de madera para los ascensos del piso vajo al principal y boardillas, servidumbres de cocina con ogares, campanas, cañones y vasares, todo cuvierto de armaduras aparilera, entabladas y pobladas de teja con alaros a escocia, de suerte que dados los respectibos valores a cada clase de obra, incluso los que tambien corresponden a la quadra que esta pegada a la espalda del mismo edificio de sesenta y un pies de largo por veinte y tres de ancho, resulta que el total valoir de lo espresado asciende a la cantidad de doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho reales de vellon.

El molino arinero que anteriormente fue batan consta de una superficie de quatro mil y veinte pies en la casa principal, que tiene treinta pies de ancho por setenta y tres de largo y una manga que se la une por el lado izquierdo de treinta pies de largo por treinta de ancho, siendo compuestas de dos pisos y hallandose en el vajo las servidumbres de zaguan, quadra, cocina y la pieza de las maquinas, y en el otro zaguan, aechadero, dos pequeños quartejos para su servidumbre y la havitazion del molinero, y en la parte inferior la disposicion y uso de las aguas subdivididas para las tres maquinas con su ladron, conteniendo las clases de obra de maguardias, cimientos y zocalos de mamposteria, albañileria en todo lo principal y caxones tambien de mamposteria con machos de mayor y menor y verdugos de albañileria en el trozo lateral, tamajares, vasas, canales y algunas otras piezas de canteria, empedrados en los zaguanes y piezas de las maquinas, suelos de madera

con solados de yeso en el seno, algunos taviques subdivisorios, puertas y ventanas, armaduras entabladas y completas de teja, con todas las demas incidencias que en dicha casa se encuentran, de suerte que dados los respectivos valores a ellas y clase de obra que contiene asciende su total valor a la cantidad de setenta y un mil ochocientos ochenta y seis reales de vellon.

Quedando sin dar valor a la azequia conducción de agua con quantas obras contiene para su efecto, igualmente que el terreno del soto intermedio de ella y del de Madrid que unido y para servidumbre del batan que alli se ha de establecer se ha de demarcar y comprender ademas de los cinquenta y tres mil pies superficiales para las pilas, las seis fanegas que deven tambien servir para el uso y el de tendedores. Madrid 8 de abril de 1800. Juan de Villanueva..

Juan de Villanueva (1739-1811), hijo del escultor del mismo nombre, es el máximo representante de la arquitectura neoclásica española. Hermano del también arquitecto Diego de Villanueva, se formó en la Real Academia de San Fernando, consiguiendo que aquella institución le concediera una beca para estudiar en Roma. En 1764 regresó a Madrid tomando parte con José de Hermosilla y Juan Pedro Arnal en la expedición a Granada para dibujar los antiguos edificios árabes de la ciudad.

A Juan de Villanueva se le deben la Casa de Infantes (1771) y la del Príncipe (1777) en El Escorial y los más notables edificios neoclásicos de Madrid, entre ellos el Gabinete de Historia Natural, hoy Museo del Prado, el Jardín Botánico, el Observatorio Astronómico y el Oratorio del Caballero de Gracia. Afrancesado convencido, Juan de Villanueva aceptó trabajar para José Bonaparte en 1809. Su muerte dos años más tarde, cuando aún reinaba bien que en precario el monarca galo, le libró de sufrir las iras de Fernando VII, quien tras su vuelta de su exilio francés y entronizado como rey absoluto desencadenó una sistemática persecución contra todos los colaboradores de José Bonaparte¹².

¹² Sobre el gran arquitecto madrileño véase Pedro Monleón Gavilanes.- *Juan de Villanueva*, Madrid, edit. Akal, 1998.

Volviendo a Don Mariano March digamos que el 12 de abril de 1800 se firmaba en Madrid la escritura de cesión de las propiedades de San Fernando de Henares para él y sus sucesores.

El 24 de abril de 1800 Don Vicente Alcalá Galiano remitía un memorial al intendente de San Fernando de Henares en el que le comunicaba que *la intervencion del rey en la cesion hecha a Don Mariano March para trasladar sus fabricas al Real Sitio de San Fernando es la misma que manifiesta V^a.S^a en su oficio de ayer, y fue seguramente una involuntaria equivocacion del que transcribio las copias el substituir la o en lugar de la y³, que acaso seria solo en la que V^a. S^a menciona, pues en la copia que obra en el correspondiente de la Secretaria de mi cargo se lee en la condicion 2^a expresamente que podra March conducir a su costa la agua buena sobrante que se halle en el Sitio y la gorda o salobre de las inmediaciones, concediendole la necesidad de ambas para la perfeccion de los tintes que necesitare el fabricante. En este concepto pueda V^a.S^a hacer que se corrija dicha equivocacion para que no se entorpezca la execucion de lo resuelto por Su Magestad y que concluida esta diligencia se le de a March sin perdida de tiempo la posesion de lo que se le ha cedido, pasando a autorizar este acto el mismo escribano Don Juan Antonio Escolar en el dia que lo permitiesen sus ocupaciones en la Subdelegacion General de rentas, lo que podra V^a.S^a acordar con el subdelegado general Don Antonio Marcon Lozano para que quede concluida esta operacion sin atraso de los demas encargos de Escolar y lo comunico a V^a.S^a de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V^a.S^a muchos años. Aranjuez 24 de abril de 1800. Don Vicente Alcalá Galiano¹⁴*

El 26 de abril de 1800 Don Juan Antonio Escolar establecía que *dos dias mas tarde se presentase Don Mariano March por si o por su persona en su nombre, con poder bastante, a recibir la posesion de las fincas que por Su Magestad le estan cedidas en el Real Sitio de San Fernando*. Don Mariano March se presentó en

¹³ La segunda condición de la cesión hecha a Don Mariano March establecía que aquel podría conducir hasta su fabrica *el agua sobrante que se halle en el sitio o la gorda o salobre de las inmediaciones*. Al sustituir la o por la y, Don Mariano March tendría derecho a utilizar todo el agua, tanto la potable como la salobre.

¹⁴ A.H.P.M. Protocolo = 21587, fol^o. 40-41. Ver aportación documental.



San Fernando de Henares el 28 de abril de 1800 para hacerse cargo de la propiedad cedida por Carlos IV. El documento de donación está redactado de la siguiente manera:

DONACION.-

En la ciudad y Real Sitio de San Fernando a veinte y ocho de abril de mil ochocientos habiendose constituido en dicho Real Sitio, el señor Don Vizente Alcalá Galiano, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos tercero, del Consejo de Hacienda de Su Magestad, gobernador del mismo Real Sitio y comisionado para esta diligencia, asistido de mi el infraescrito escribano mayor de la Superintendencia general de la Real Hazienda y con presencia de Don Francisco Bautista Mayoli, teniente gobernador y administrador de la Hazienda del espresado Real Sitio, en cumplimiento de lo que se manda de Real Orden de veinte y quatro del corriente y estando presente Don Mariano March, le asio de la mano Su Señoria y le introdujo en la tirantez de casas que se hallan en dicho Real Sitio sobre la yzquierda entrando por la plaza y componen una seguida de diez y ocho balcones y estando dentro de ellas se paseo por sus piezas, abrio y cerro sus puertas, recogio sus llaves e hizo otros varios actos de posesion. Desde las mismas casas, con la misma asistencia, se puso al molino arinero en el que tambien introdujo Su Señoria al citado March, el qual juntamente hizo en el iguales actos de posesion y acto continuo y desde dicho molino se paso a dar asimismo posesion al mencionado Don Mariano March de las seis fanegas de terreno en dicho Real Sitio para plantio y cria de arboles, cuio termino esta hecho prado y esta situado entre el referido molino y rio Jarama en el que hizo iguales actos de posesion, con la cantidad de haberse de medir dicho prado y que la posesion que en el tomaba solo era comprensiva de las seis fanegas que se le habian cedido por Su Señoria a merced de Su Magestad, cuia medida se habia de executar por el agrimensor que nombrasen los citados Don Francisco Mayoli y Mariano March, cuias posesiones se dieron y tomaron quenta y pacificamente, sin contradicion de persona alguna y Su Señoria protexto amparar en ellas al relacionado March para que no sea despojado, todo con arreglo de las Reales Ordenes que han mediado en el particular. Y en esta forma se concluyo este acto posesorio que firmo Su Señoria con dicho posesionado, siendo testigos Rafael Casanobas, Bernardo Pelaez, Don Juan Serra, Don Pedro Boada de las Costas y

*Don Ramon de Sendra, residentes en dicho Real Sitio, de todo lo cual certifico. Vicente Alcalá Galiano, Mariano March, Juan Antonio Escudero*¹⁵.

Una vez que la donación tuvo efecto se le entregó a Don Mariano March la posesión de la agua sobrante de las dos fuentes de el sitio para su uso según la concesión que se le había hecho por Su Magestad, a lo que no se contradujo por persona alguna y acto continuo desde dichas fuentes se pasó con la misma asistencia a dar y dio igual posesión al nominado March del terreno que se señaló junto con el batán para tendadero¹⁶.

El 16 de agosto de 1801 Don Francisco Anacleto Alonso y Dávila vecino del lugar de Ballecas, agrimensor por el Real y Supremo Consejo declaraba que por orden de Don Francisco Mayoli y de Don Mariano March había medido un pedazo de tierra echo prado que esta entre el Molino y río Jarama, cuyo pedazo de tierra cupo seis fanegas de tierra el que dege amojonado con diferentes estacas de madera para la división de lo que quedava, a cuyo amojonamiento y deslinde asistió el guarda mayor, cuya medida hice vien y fielmente, sin agravio de parte alguna, a uso y marco real de esta tierra de quatrocientos estaval cada fanega y cada estaval de diez pies y medio, y para que conste donde convenga doi esta que firmo en dicho Real Sitio dia, mes y año. Francisco Anacleto y Davila¹⁷.

El 19 de agosto de 1801 Don Vicente Alcalá Galiano ordenaba que se entregasen a Don Mariano March, o a persona autorizada por él, todas las copias que necesitare donde figurase como dueño de los terrenos que Su Magestad le había cedido en el Real Sitio de San Fernando de Henares¹⁸.

Pero ni la generosidad de Carlos IV ni los esfuerzos de Don Mariano March lograron poner a flote la antigua manufactura de San Fernando de Henares, por lo que el intento se saldó con un sonado fracaso.

¹⁵ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 47-48.

¹⁶ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 49.

¹⁷ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 50-50 vlrº.

¹⁸ A.H.P.M. Protocolo = 21587, folº. 51.

En 1824 Don Luis Mirgan Armada intentó, sin éxito, poner en funcionamiento la fábrica del San Fernando de Henares y lo mismo le ocurrió al alemán Enrique Dolfus en 1829. Sin embargo en 1836 la antigua manufactura tuvo un breve auge, y en ese año se sabe que trabajaban en la misma 633 personas.

El 25 de marzo de 1846 la reina Isabel II visitó San Fernando de Henares y un año más tarde Pascual Madoz dejaba del real sitio esta lisonjera descripción *constituye esta pequeña población, 4 manzanas de casas, un real palacio y una casa administración del real patrimonio, que forman 5 calles de comunicación y 2 grandes plazas, cuadrada la una, que es la principal o de la Constitución, espaciosa, igual y con una fuente en su centro, y circular la otra, bonita y formada por seis líneas de árboles que, después de renovadas las 3 fachadas principales que a ella concurren, se pusieron en 1843, nivelando y levantando el pavimento para su regulación, 4 de estas líneas son de olmos y las dos interiores de acacias en flor*¹⁹.

En 1882 cerró definitivamente la fábrica de San Fernando de Henares, iniciándose a partir de aquel año un progresivo proceso de decadencia y deterioro de la antigua villa manufacturera, que solamente en los últimos años se ha tratado de detener.

APORTACIÓN DOCUMENTAL.

Escritura de cesión de varias posesiones en el Real Sitio de San Fernando otorgada a merced de Su Magestad en favor de Don Mariano March.

12 de abril de 1800.

En la villa de Madrid a doce de abril de mil ochocientos ante mi Don Juan Antonio Escolar, escribano maior de la Superintendencia general de la Real Hacienda, en virtud de real havilitazion, el señor Don Vicente Alcalá Galiano, caballero de la real y distinguida Orden Española de Carlos terzero, del Consejo de

¹⁹ Pascual Madoz.- *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, Tomo VIII, Madrid 1847, pág. 36.

Hacienda de Su Magestad, Dixo que Su Magestad, Dios le guarde, deseando dar a la fabrica de lanas y algodones propia de Don Mariano March toda la extension correspondiente a sus elaboraciones y variedad de texidos, se ha serbido resolver se situe en el Real Sitio de San Fernando, cediendo a dicho Don Marinao, sus hijos, descendientes y sucesores la tirantez de casas que se halla en dicho Real Sitio, sobre la izquierda entrando a la plaza, y componen una seguida de diez y ocho balcones, con lo demas que aparece en la real orden y plan de condiciones que a remitido a Su Señoria el excelentissimo señor Don Miguel Cayetano Soler, del Consejo de Estado de Su Magestad, secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Yndias y superintendente general de su cobro y distribucion, a cuja consecuencia, en veinte y cuatro de marzo proximo pasado mando Su Señoria se comunicase la citada real orden a el teniente de Gobernador y Adminsitrador de la Hacienda de dicho Real Sitio, Don Francisco Bentura Mayoli para ynteligencia de aquellos oficios, y que dispusiese su cumplimiento en la parte que le tocaba, acompañando el citado plan de condiciones, el cual se devolvio a Su Señoria por el mismo Mayoli con una certificacion dada y firmada por Don Juan de Villanueva, arquitecto mayor de Su Magestad, cuyo tenor, el de la citada real orden, plan de condiciones es el siguiente.

AQUI LA REAL ORDEN, DECRETO, PLAN DE CONDICIONES Y CERTIFICACION.

Es copia de la citada real Orden, Decreto, Plan de condiciones y certificacion de tasa que originales quedan unidos al registro de esta Secretaria a que certifico y a que me remito, y en conformidad y cumplimiento a lo que en ella se previene y manda el citado señor Don Vicente Alcalá Galiano otorga que a mercede de Su Magestad, que Dios guarde, cede al referido Don Mariano March, sus hijos, descendientes y sucesores la tirantez de casas que se hallan en dicho Real Sitio de San Fernando, sobre la izquierda entrando a la plaza y componen una seguida de diez y ocho balcones, cuja area de figura paralelograma comprende onze mil ciento quince pies y medio superficiales y asimismo cede dicho señor al mencionado March el molino arinero para que lo conbierta en batan segun lo estubo antes, tasado en setenta y un mil ochocientos ochenta y seis reales de vellon, dandole facultad para que señale y cerque el terreno que le pareciere oportuno para tendadero y tambien

para que conduzca a la misma fabrica a mi costa, la agua buena sobrante que se halle en dicho Real Sitio o la gorda salobre de las inmediaciones, cercando a la espalda de dichas casas el terreno necesario para ramblas y tendederos de lanas y para que tengan efecto las reales intenciones de Su Magestad en el mas pronto establecimiento de la insignuada fabrica el referido administrador de la Hazienda de dicho Real Sitio entregara desde luego gratuitamente las leñas y maderas que se nezesiten de pronto para poner en obra la indicada fabrica y batan, pero plantificada esta pagara March, sus hijos, descendientes y sucesores a Su Magestad y en su real nombre, al expresado administrador todas las leñas y maderas de que se valga por su justo valor, asimismo en nombre de Su Magestad conzede dicho señor otorgante a el expresado Don Mariano March seis fanegas de terreno en el dicho Real Sitio para plantio y cria de arboles, en el parage que menos incomode para el de alamos y chopos, a fin de que pueda formar un pinar o plantar arboles que mas le acomoden, con el objeto a que la fabrica tenga leñas y maderas, sin incomodar a las arboledas del Real Sitio, y en el caso que Don Crsitobal Bertran deje la fabrica que actualmente ocupa en el mencionado Real Sitio, conzede Su Magestad y en su real nombre el referido señor otorgante a el Don Mariano March, el que la ocupe con preferencia a cualquier otro, siempre que le acomoden los edificios, en conformidad y con arreglo a lo prevenido y segunda condicion del plan de condiciones del plan inserto. Y estando presente el consavido Don Mariano March, enterado del plan de condiciones inserto en esta escritura dixo lo aceptaba y azepto en todo y por todo, segun y como en ella se expresa y se daba y dio por entregado a su satisfacion de la citada tirantez de casas, molino y terreno que Su Magestad se ha dignado conzederle y se conformo en la tasacion executada y que no reclama en tiempo alguno y si lo hiciera quiere no ser odio en juicio o fuera de el, y por lo mismo es justo aprobarla y se obligaba y obligo y a sus hijos, descendientes y sucesores con sus personas y vienes muebles y racides havidos y por haver al cumplimiento y obserbancia de todas y cada una de las enunciadas condiciones segun y en los terminos que en ellas se expresan y a que en su virtud dara y pagara a Su Magestad o persona que en su real nombre deve perzivirlo el canon anual de dos mil reales de vellou por el molino que se expresa en la tercera condicion, sin innobarla en cosa alguna y para que a todo lo referido le compelan por todo rigor, dio poder a las Justicias y Juezes de Su Magestad que le sean competentes, a cuiu fuero y jurisdizion se sometio y en

especial al excelentísimo señor Superintendente general que es o fuere de la Real Hazienda, para lo cual recibe esta secretaria como si fuera sentenzia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida, renunciando como renuncio todas las leyes, fueros y derechos de su favor y probilegios que le competan y con la que prohibe la general renunciacion. Asi lo otorgaron Su Señoria y citado March y lo firmaron, a los cuales certifico conozco, siendo testigos Don Ermenegildo Lopez Sandoval, Don Antonio Fernandez Salcedo y Don Ramon de la Vega, vecinos y residentes en esta Corte. Vicente Alcala Galiano. Mariano March. Ante mi = Juan Antonio Escolar.

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.- Protocolo = 21587, folº. 40-41).



BPM Cardenal Cisneros

LOS SANTOS NIÑOS Y GALICIA. APROXIMACIÓN A DIFERENTES LUGARES BAJO SU ADVOCACIÓN

A BENIGNO GIL VÁZQUEZ

*Gran conocedor
de la vida de los Santos
in memoriam*

*Eduardo Gil García
miembro de la I.E.E.C.C.*

RESUMEN.

El presente artículo surgió casualmente al conocer la confirmación por parte del Santo Padre, Juan Pablo II, del año Jubilar Complutense, y estando de vacaciones en Galicia y pasar por una de las Parroquias, cuyo pueblo se conoce actualmente con el nombre de SAN XUSTO.

A partir de ese momento, Julio del 2005, nos pusimos a trabajar, y así nació este trabajo en el que podremos ver diferentes advocaciones de Nuestros Patronos en las cuatro provincias gallegas. Lo que no quiere decir que no exista alguna otra que no hayamos descubierto aún.

INTRODUCCIÓN.

Ante la proclamación, por parte del anterior Pontífice, JUAN PABLO II, del año jubilar Complutense (6-Agosto-2005 a 6-Agosto-2006), al cumplirse los 1700 años del martirio de nuestros patronos los Santos Justo y Pastor, tuve la idea de buscar aquellas advocaciones relacionadas con nuestros SANTOS NIÑOS¹ en las tierras más occidentales de España, y así surgió este trabajo que relaciona nuevamente las tierras de Galicia con nuestra Ciudad.

Dicha aventura me llevo a descubrir auténticos paisajes insospechados, debido a los lugares en donde se encuentran enclavados, como así lo veremos en alguno de los parajes que encontraremos a lo largo del presente estudio.

También el que aparezcan estos lugares dedicados a Nuestros Patronos, nos llevo a preguntarnos, como fue posible que dicha advocación llegase hasta allí, y creo que esta posibilidad puede ser respondida por la presencia de dos personajes que se relacionaron con Galicia y Alcalá, uno más que el otro, como fueron: San Félix de Alcalá y San Fructuoso del Bierzo. San Félix, predicó el Evangelio en Galicia y Aragón, en la primera de las cuales también reformó y reedificó diversos Monasterios² de su Orden, y fue martirizado en el Convento

¹ SÁEZ SÁNCHEZ ed., CARLOS, *Anales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*, Alcalá de Henares 1990, pág. 78 (93): En el martyrologio romano: «Los Santos mártires hermanos Justo y Pastor fueron degollados fuera de la ciudad en el campo loable, donde descansan en la basílica de sus nombres». También aparecen según SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, pág. 78 (94), y de MORALES Y OLIVA, AMBROSIO, *La vida, el martyrio, la inuencion, las grandezas, y las translaciones de los Gloriosos niños martyres San Justo y Pastor. Y el toylene triumpho con que fueron recebidas sus Santas reliquias en Alcalá de Henares en su postrera translacion*, Alcalá de Henares 1568, págs. 1 y ss. en: Abdón vienense, Pedro Galestino, Aurelio Prudencio y su Breviario de España, San Isidoro y sus Missal y Breviario, Vincencio y su Historia de los Martyres, Regino el Monge y sus Anales, Eutrando, Juliano, Cesar Baronio, Lucio Flavio Dextro, Germano Contracto y su Coronica, Vaseo, Marieta, Fray Alonso Venero, Santo Antonio de Florencia, el obispo Equilino, Eusebio y su Historia Eclesiástica, San Agustín y su Civit Dei libro 18, Rufino y su Historia Eclesiastica, y San Ildelfonso. SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, págs. 126-127 (186-188): «... y consta en estos tiempos eran nuestros Santos Niños patronos de España ... y este Patronato no le tuvieron desde este Príncipe (Chindasvinto) que de tiempo más antiguo tuvieron el patrocinio de esta provincia ... o lo que mas seguro parece, desde el católico Recaredo como lo asegura San Isidoro ...».

² SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, pág. 165 (252).

de los Santos Niños en Córdoba³; y además la importante influencia que tuvo en tierras gallegas el Monasterio de Compludo en tierras de El Bierzo y que también estaba dedicado a los Santos Justo y Pastor, y por encima de todo a la figura de su fundador: San Fructuoso⁴.

HEMEROTECA

LUGARES CON SU ADVOCACIÓN.

- PARROQUIA DE SAN LORENZO DE VILARRASO:

Pertenece al municipio de Aranga (La Coruña), cercano al ayuntamiento de Curtis. Celebran la fiesta de San Justo entre el 25 y el 26 de Mayo.

- COTO DE SAN JUSTO:

En el municipio de Arzúa (La Coruña), partido judicial de Arzúa, obispado de Santiago de Compostela, dentro de la parroquia de Santa María de Castañeda y sobre el río Rendal. Camino de Arzúa al río Ulla; este camino pasa, siguiendo la carretera actual por Brandeso y Branzá, y por el Puente de San Justo, del cual ya se habla en un documento de 1485 que lo cita a su vez en un privilegio de 1138, donde se delimita el Coto de San Justo: «... por la villa que se llama de Agilar e por el castro de Santa Leocadia [de Branzá], e por el

BPM Cardenal Cisneros

³ VIANA GIL, FRANCISCO, *Enciclopedia temática de Alcalá de Henares*. Calles, Alcalá de Henares 1999, pág. 351: Alcalá ?-Córdoba 853, origen africano, perteneció a la orden de San Benito; sus restos fueron rescatados por los Condes de Carrión y traídos (en parte) a Alcalá en 1607. GIL GARCÍA, Eduardo: recordar que en Enero de 2007 hará 400 años de la traslación de sus restos a nuestra Ciudad.

⁴ San Fructuoso era pariente del rey visigodo Chindasvinto (rey entre 642 y 653), y esto le dio la posibilidad de llevarse algunas reliquias, tanto a su fundación de Medinasidonia como a su Monasterio de San Justo y Pastor de Compludo. MUÑIZ, MANUEL, *Arquitectura prerrománica*, Madrid 1978, pág. 62: San Fructuoso hombre noble visigodo, vinculado a la familia de Sisenando (rey entre 631 y 636). FREIRE CAMANIEL, JOSÉ, *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, A Coruña 1998, pág. 135: La regla de San Fructuoso en el capítulo XVII, impone ayuno especial de preparación a la fiesta de los Santos Justo y Pastor, patronos del Monasterio de Compludo: « ... A pentecoste usque ad XVIII kalendas octobris interdiana ieiuna retinenda sunt, excepto una quadragesima, quae festiuitatem sanctorum Iusti et Pastoris praecedit, sollicite est conseruanda in qua usque ad nonam quotidie ieiunandum est, et vino penitus abstinendum».

marco que es sobre Tronceda, e de ay por la fuente sagrada [Fuentesanta] e por el rio de aquella fuente que va a dar en la Ulla, e por la fuente de las arenas et por el marco Felis e por el castro Usiame [Buxame], e dalli va topar sobre la puente ...»⁵.

- PUENTE DE SAN JUSTO:

En el municipio de Arzúa (La Coruña), dentro de la parroquia de Santa María de Castañeda y sobre el río Rendal. Camino de Arzúa al río Ulla; este camino pasa, siguiendo la carretera actual por Brandeso⁶ y Branzá, y por este Puente de San Justo y del que se habla en un documento de 1485 que lo cita a su vez en un privilegio de 1138⁷, y al que nos hemos referido al hablar del Coto de San Justo.

- ALTO DE SAN JUSTO:

Se encuentra en la parroquia de Los Ángeles dentro del Ayuntamiento de Brion (La Coruña), y posee una altura de 400 metros.

- PUEBLO DE SAN JUSTO:

Pueblo perteneciente al ayuntamiento de Coristanco (La Coruña)⁸ en el centro de dicho Ayuntamiento, Partido Judicial de Malpica de Bergantiños, obispado de Santiago de Compostela. Se encuentra asentado sobre el río Grello afluente del río Anllóns; en la Comarca de Bergantiños. Este pueblo depen-

⁵ FERREIRA PRIEGUE, ELISA, *Los caminos medievales de Galicia*, pág. 126.

⁶ En Brandeso podemos disfrutar de una Pazo que parece ser que fue el que inspiró a D. RAMÓN MARÍA DEL VALLE-INCLÁN su obra *Sonata de Otoño*, y es donde se desarrollan los amores del Marqués de Brandomin.

⁷ FERREIRA PRIEGUE, Elisa, *op. cit.*, pág. 126.

⁸ FARIÑA JAMARDO, XOSÉ, *Os concellos Galegos. Parte Especial. Carral-Culleredo, La Coruña* 1993, tomo III, pág. 372.

día, señorialmente, del Monasterio benedictino de San Martín de Santiago⁹. Actual parroquia de San Julián de San Justo¹⁰.

- ANTIGUO ORATORIO DE TOXOSOUTOS:

En el ayuntamiento de Lousame (La Coruña), en el partido judicial de Noia, obispado de Santiago de Compostela; en la Comarca de Noia. Primer edificio y tierras, sobre las que se asentará años más tarde el Monasterio que a continuación estudiaremos. Se encontraba en ruinas y dentro de una caverna en 1135¹¹. Según parece la fecha de la donación de esta Ermita u Oratorio, para elevar el Monasterio es la del 16-10-1132¹². Algunos autores afirman que esta Ermita dependía del Monasterio de San Pelayo (San Paio) Antealtares¹³.

- MONASTERIO DE TOXOSOUTOS:

En el ayuntamiento de Lousame (La Coruña); muy complicado de ver, ya que todo el conjunto se encuentra situado en una profunda y estrecha fragua del pequeño río al que nos referiremos a continuación, y rodeado de castaños, robles, nogales, ... Parroquia cercana a los ayuntamientos de Noia, Rois y Brion. Monasterio fundado en 1135 y que seguía existiendo en 1442¹⁴. Este antiguo Monasterio (remodelado después de su destrucción); se asienta sobre el río San Justo. Monasterio benedictino en principio, paso luego a Cister-

BPM Cardenal Cisneros

⁹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo III, pág. 369. GIL GARCÍA, EDUARDO: SAN MARTÍN PINARIO.

¹⁰ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo III, pág. 373.

¹¹ LÓPEZ FERREIRO, ANTONIO, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela 1983, tomo IV lib. III, pág. 195.

¹² FREIRE CAMANIEL, José, *op. cit.* 1998, pág. 620.

¹³ GONZÁLEZ MONTAÑÉS, JULIO L-SASTRE VÁZQUEZ, CARLOS, *Conventos y Monasterios de Galicia*, Vigo 1999, pág. 27.

¹⁴ LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op. cit.* 1983, tomo IV, pág. 196/tomo VII, pág. 96. PONCE COUCE, LEANDRO-SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS A., *Galicia. Guía do Patrimonio Arquitectónico*, Oleiros 1998, pág. 365, M 5.

- PUERTO DE SAN JUSTO (San Xusto):

En el pueblo de Toxosoutos, ayuntamiento de Lousame (La Coruña), pequeña altura anterior al Monasterio, antes de entrar en el pueblo anteriormente reseñado.

- COSTA DE SAN JUSTO (San Xusto):

En el pueblo de Toxosoutos, ayuntamiento de Lousame (La Coruña), pensó que se trata de otra denominación del anterior Puerto, ya que en gallego una costa es una cuesta, y además el ayuntamiento de Lousame no tiene salida al mar.

- MONASTERIO DE AVELLANEDO:

Situado en la actual parroquia de San Justo (San Xusto) de Toxosoutos, ayuntamiento de Lousame (La Coruña)²⁸. Estaba dedicado a San Justo. Hay quien afirma que sería otro de los nombres con el que se conocería al Monasterio de Toxosoutos, nosotros de todas maneras lo colocamos aquí como un ejemplo distinto, ya que José Freire Camaniel, en su obra distingue los dos Monasterios; esto también nos hace pensar que este segundo Monasterio debió de existir poco tiempo; e incluso pudo tratarse de un anejo de Toxosoutos.

BPM Cardenal Cisneros

- LUGAR DE SAN JUSTO (San Xusto):

Aldea o lugar del pueblo de Ousoño en la parroquia de Santa Cristina de Barro²⁹ dentro del ayuntamiento de Noia (La Coruña), partido judicial de

²⁸ FREIRE CAMANIEL, José, *op. cit.* 1998, pág. 620.

²⁹ de TORRES LUNA, M^a Pilar-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 157. CANALDA CÁMARA, JOSÉ CARLOS, «Los Santos Justo y Pastor en España», *Cuadernos de Cultura Complutense* N^o 7, Alcalá de Henares Enero 1998, pág. 6.

Noia, obispado de Santiago de Compostela, sobre el mismo río San Justo que pasa por el anteriormente mencionado Toxosoutos; esta parroquia de Santa Cristina asoma a la ría de Noia. Barro dependía señorialmente del Monasterio de Santa María de Sobrado de los Monjes, del cabildo de la catedral de Santiago y del Marqués de Mos³⁰.

HEMEROTECA

.- OTERO DE SAN JUSTO:

Situado en el ayuntamiento de Noia (Pontevedra), pequeño altozano a los pies de la Sierra de Barbanza, y muy próximo a los ríos Traba y Tambre.

.- CRUZ DE SAN JUSTO:

Pertenciente a la parroquia de San Vicente de Noal, en el ayuntamiento de Porto do Son (La Coruña), partido judicial de Noia, obispado de Santiago de Compostela. Situada sobre la ría de Noia. Noal dependía señorialmente del arzobispado de Santiago³¹.

.- MONTE DE SAN JUSTO:

El Ayuntamiento de Rois (La Coruña), se encuentra delimitado entre otros por este monte, el de Luaña ó el de Valeirón.

.- MONASTERIO DE CORNADO:

Pertenciente al ayuntamiento de Touro (La Coruña), partido judicial de Arzúa, obispado de Santiago de Compostela, Comarca de Arzúa. Antiguo Monasterio existente en 1074 y que seguía en activo el 11-12-1138 en que

³⁰ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Mondariz-Ourense 1993, tomo VI, pág. 401.

³¹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Pontedeusa-Salvaterra de Miño 1993, tomo VIII, pág. 132.

- PUERTO DE SAN JUSTO (San Xusto):

En el pueblo de Toxosoutos, ayuntamiento de Lousame (La Coruña), pequeña altura anterior al Monasterio, antes de entrar en el pueblo anteriormente reseñado.

- COSTA DE SAN JUSTO (San Xusto):

En el pueblo de Toxosoutos, ayuntamiento de Lousame (La Coruña), pensó que se trata de otra denominación del anterior Puerto, ya que en gallego una costa es una cuesta, y además el ayuntamiento de Lousame no tiene salida al mar.

- MONASTERIO DE AVELLANEDO:

Situado en la actual parroquia de San Justo (San Xusto) de Toxosoutos, ayuntamiento de Lousame (La Coruña)²⁸. Estaba dedicado a San Justo. Hay quien afirma que sería otro de los nombres con el que se conocería al Monasterio de Toxosoutos, nosotros de todas maneras lo colocamos aquí como un ejemplo distinto, ya que José Freire Camaniel, en su obra distingue los dos Monasterios; esto también nos hace pensar que este segundo Monasterio debió de existir poco tiempo; e incluso pudo tratarse de un anejo de Toxosoutos.

BPM Cardenal Cisneros

- LUGAR DE SAN JUSTO (San Xusto):

Aldea o lugar del pueblo de Ousoño en la parroquia de Santa Cristina de Barro²⁹ dentro del ayuntamiento de Noia (La Coruña), partido judicial de

²⁸ FREIRE CAMANIEL, José, *op. cit.* 1998, pág. 620.

²⁹ de TORRES LUNA, M^a Pilar-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 157. CANALDA CÁMARA, JOSÉ CARLOS, «Los Santos Justo y Pastor en España», *Cuadernos de Cultura Complutense* N^o 7, Alcalá de Henares Enero 1998, pág. 6.

Noia, obispado de Santiago de Compostela, sobre el mismo río San Justo que pasa por el anteriormente mencionado Toxosoutos; esta parroquia de Santa Cristina asoma a la ría de Noia. Barro dependía señorialmente del Monasterio de Santa María de Sobrado de los Monjes, del cabildo de la catedral de Santiago y del Marqués de Mos³⁰.

HEMEROTECA

- OTERO DE SAN JUSTO:

Situado en el ayuntamiento de Noia (Pontevedra), pequeño altozano a los pies de la Sierra de Barbanza, y muy próximo a los ríos Traba y Tambre.

- CRUZ DE SAN JUSTO:

Perteneciente a la parroquia de San Vicente de Noal, en el ayuntamiento de Porto do Son (La Coruña), partido judicial de Noia, obispado de Santiago de Compostela. Situada sobre la ría de Noia. Noal dependía señorialmente del arzobispado de Santiago³¹.

- MONTE DE SAN JUSTO:

El Ayuntamiento de Rois (La Coruña), se encuentra delimitado entre otros por este monte, el de Luaña ó el de Valciron;

- MONASTERIO DE CORNADO:

Perteneciente al ayuntamiento de Touro (La Coruña), partido judicial de Arzúa, obispado de Santiago de Compostela, Comarca de Arzúa. Antiguo Monasterio existente en 1074 y que seguía en activo el 11-12-1138 en que

³⁰ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Mondariz-Ourense* 1993, tomo VI, pág. 401.

³¹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Pontevedra-Salvaterra de Miño* 1993, tomo VIII, pág. 132.

Alfonso VII firmó un diploma en su favor³². Situado sobre los ríos Ulla y sus afluentes Beseño, Isso y Lañas, a unos 4 kms. de Fonte Díaz (la Capital de Touro)³³. También era conocido como San Justo (San Xusto) de Ripa Ulla, y fue anexionado al Monasterio de San Martín Pinario en Santiago de Compostela³⁴. Dedicado a San Justo, perteneciente a la actual parroquia de Santiso de Cornado, en el centro del Ayuntamiento, y capital del municipio.

HEMEROTECA

- COTO DE SAN JUSTO:

En 1481 el Monasterio de San Pedro de Afora (Santiago de Compostela), consigue propiedades en la población de Cornado, ayuntamiento de Touro (La Coruña), y entre ellas este Coto³⁵.

- PUENTE DE SAN JUSTO:

Puente sobre el río Ulla, cercano a San Justo de Cornado (La Coruña) y 1 km. antes de la parroquia de Santo Tomé da Insúa³⁶ perteneciente al ayuntamiento de Vila de Cruces (Pontevedra)³⁷, cercano al embalse de *Portodemouros*.

BPM Cardenal Cisneros

³² LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op.cit.* 1983, tomo IV, pág. 218.

³³ GIL GARCÍA, Eduardo, *op. cit.* 2004, (en prensa).

³⁴ FREIRE CAMANIEL, José, *op. cit.* 1998, pág. 701.

³⁵ MIRAMONTES CASTRO, MARÍA, «Catálogo da documentación medieval do museo de Pontevedra», *El Museo de Pontevedra* 1, Pontevedra 1996, N° 545 pág. 247.

³⁶ GIL GARCÍA, Eduardo: El pueblo de Insúa pertenece al Ayuntamiento de Vila de Cruces en la provincia de Pontevedra, se sitúa en el margen izquierdo del río Ulla, el cual sirve en este caso de frontera entre La Coruña y Pontevedra.

³⁷ FARÍÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Val do Dubn-Zas* 1993, tomo X, pág. 187.

.- MONASTERIO DE LANIA:

En el lugar de Lania³⁸; situado dentro de la diócesis de Santiago de Compostela y pertenecía señorialmente a la propia Iglesia Compostelana en 1154³⁹, aunque sintiéndolo mucho yo no he sido capaz de localizar su verdadero emplazamiento. Monasterio dedicado a San Justo.

HEMEROTECA

.- ALDEA DE SAN JUSTO:

Aldea perteneciente a la parroquia de Santiago de Pousada, dentro del ayuntamiento de Baralla (Lugo)⁴⁰, partido judicial de Becerreá, obispado de Lugo; en el valle de Neira de Xusa, sobre el río Neira⁴¹, se encuentra en el centro de su Ayuntamiento, en la comarca dos Ancares. Pousada dependía señorialmente del Conde de Lemos⁴².

.- MONASTERIO DE CABARCOS:

Perteneciente al ayuntamiento de Barreiros (Lugo), partido judicial de Ribadeo, obispado de Mondoñedo, se encuentra situado sobre el río Cabarcos, afluente del río Masma⁴³, más próximo al ayuntamiento de Lorenzana que al de Barreiros, es la parroquia más alejada de este último Ayuntamiento, en la Comarca da Mariña Oriental. Monasterio de monjes benedictinos que existía en el siglo X⁴⁴, pasó a depender del Monasterio de San Salvador de Vilanova de

³⁸ LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op. cit.* 1983, tomo IV, pág. 255 (1)/tomo VI, app. XXII, pág. 62. FREIRE CAMANIEL, José, *op. cit.* 1998, pág. 620 not. 141.

³⁹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op. cit.* 1983, tomo IV, pág. 255 (1)/tomo VI, app. XXII, pág. 62.

⁴⁰ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerreá* 1993, tomo I, pág. 364.

⁴¹ PONCE COUCE, Leandro-SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A., *op. cit.* 1998, pág. 123, M 18.

⁴² FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerreá* 1993, tomo I, pág. 360.

⁴³ *Boletín de la Comisión provincial de los Monumentos de Lugo*, tomo IX-X, pág. 61.

⁴⁴ *Bol. Com. Prov. Mon. Lugo*, tomo IX-X, pág. 61.

Lorenzana con el rey Ordoño II (951-956)⁴⁵ y más tarde del obispo de Mondoñedo⁴⁶. Monasterio dedicado a San Justo.

- IGLESIA PARROQUIAL DE CABARCOS:

El antiguo Monasterio al que nos hemos referido con anterioridad, realiza actualmente las funciones de iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor (San Xusto i Pastor) de Cabarcos⁴⁷; y en donde podemos ver las imágenes de los Santos Justo y Pastor, en la zona inferior del Altar Mayor, uno a cada lado del Ostiario.

- RÍO DE SAN JUSTO:

Río que discurre por el municipio de Barreiros (Lugo)⁴⁸. Dentro de la parroquia de San Cosme de Barreiros, muy cerca del mar cantábrico, al que llegan sus aguas. Este río junto con el de San Julián (San Xulián) forman el valle de Cabarcos.

- IGLESIA PARROQUIAL DE QUINDÓS:

Parroquia perteneciente al ayuntamiento de Cervantes (Lugo), partido judicial de Becerra, obispado de Lugo, cerca de la Reserva Nacional de los Ancares, sobre el río Quindós y en la falda de la sierra de Corneantes; cercano al ayuntamiento de Navia de Suarna, en la Comarca dos Ancares. Su Iglesia

⁴⁵ GIL GARCÍA, EDUARDO, «Breves apuntes sobre algunas poblaciones del trayecto de regreso de Ambrosio de Morales hacia Castilla. IV. (provincia de Lugo), VIII Congreso Internacional de Caminería Hispánica, a celebrarse en las ciudades de Madrid-Pastrana-Alcalá de Henares (España) del 26 de Junio al 1 de Julio del 2006, (en prensa).

⁴⁶ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerra* 1993, tomo I, pág. 411.

⁴⁷ de TORRES LUNA, M^a Pilar-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 330.

⁴⁸ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerra* 1993, tomo I, pág. 411.

parroquial era la capilla del antiguo Pazo o Castelo de Quindós, en el centro del pueblo⁴⁹. Este pueblo dependía señorialmente del Conde de Grajal⁵⁰. Actual parroquial de San Justo (San Xusto)⁵¹.

- CAPILLA DE SAN JUSTO:

Situada en el pueblo de Vilarquite, perteneciente a la parroquia de Santa Coloma (Santa Comba) de Vilapún, ayuntamiento de Cervantes (Lugo). Sobre el río Cancelada, cercano al ayuntamiento de As Nogais. Vilapún dependía señorialmente del Hospital de San Miguel de Santiago de Compostela⁵².

- IGLESIA PARROQUIAL DE VILAVER:

Parroquia perteneciente al ayuntamiento de Cervantes (Lugo), situado también en la sierra de Corneantes (como el de San Justo de Quindós), más próximo a la Sierra que Quindós⁵³; cercano al ayuntamiento de Navia de Suarna. Este pueblo dependía señorialmente del Conde de Grajal⁵⁴. Actual parroquial de San Justo (San Xusto)⁵⁵.

- CAPILLA DE SAN JUSTO (San Xusto):

Situada en la parroquia de Santiago de Trasparga⁵⁶, perteneciente al ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), partido judicial de Villalba, obispado de

⁴⁹ PONCE COUCE, Leandro-SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A., *op. cit.* 1998, pág. 300. M 20.

⁵⁰ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo III, pág. 256.

⁵¹ TORRES LUNA, M^a Pilar de-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 330.

⁵² FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo III, pág. 256.

⁵³ PONCE COUCE, Leandro-SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A., *op. cit.* 1998, pág. 424. M 20.

⁵⁴ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo III, pág. 256.

⁵⁵ TORRES LUNA, M^a Pilar de-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 330.

⁵⁶ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Cantis-O Irivo 1993, tomo IV, pág. 453.

Mondoñedo; pueblo situado en la zona central del municipio, en la Comarca da Terra Chá. Trasparga dependía señorialmente del Conde de Amarante⁵⁷.

- CATEDRAL DE MONDOÑEDO:

En el relicario existente dentro de la Catedral de Mondoñedo (fotografía Nº 2), nos encontramos con alguna reliquia de los Santos Justo y Pastor⁵⁸. La Catedral se encuentra en el centro histórico de la Ciudad de Mondoñedo (Lugo), partido judicial de Mondoñedo, obispado de Mondoñedo, en la Comarca da Mariña Central.

- PUEBLO DE SAN JUSTO:

Situado en la parroquia de San Pedro de Quintá, ayuntamiento de As Nogais (Lugo), partido judicial de Becerreá, obispado de Lugo, sobre el río Boullon, afluente del río Navia; cerca del Monte Figueirido⁵⁹, en la Comarca dos Ancares. Cercano al ayuntamiento de Becerreá.

- IGLESIA PARROQUIAL DE REPOSTERÍA:

Parroquia situada en el ayuntamiento de Palas de Rei (Lugo), partido judicial de Chantada, obispado de Lugo, antiguamente anejo de Santa María de Pidre⁶⁰; sobre el río Ulla y cercano al ayuntamiento de Antas de Ulla, en la Comarca da Ulloa. Este pueblo dependía señorialmente del Conde de Monterrei⁶¹. Iglesia que conserva la portada original y la nave románica cen-

⁵⁷ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo IV, pág. 439.

⁵⁸ CANALDA CÁMARA, José Carlos, *op. cit.* 1998, pág. 6.

⁵⁹ GIL GARCÍA, Eduardo.

⁶⁰ VÁZQUEZ SACO, FRANCISCO, *Bol. Com. Prov. Mon. Lugo*, tomo III, papeleta 86/93, págs. 103-105/175. PONCE COUCE, Leandro-SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A., *op. cit.* 1998, pág. 308, M 12.

⁶¹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Ourel-Pontedeume 1993, tomo VII, pág. 136.

tral. Actual Parroquia de San Justo (San Xusto)⁶². Posee una pila bautismal con relieves visigóticos⁶³.

.- PUEBLO DE VILAJUSTE:

Parroquia de San Pedro de Vilajuste (fotografía N° 3), en el ayuntamiento de Portomarin (Lugo), partido judicial de Chantada, obispado de Lugo, situado sobre los ríos Ferreira y Legoa. En un primer momento dependió señorialmente del Monasterio de Santa María de Ferreira de Guntín⁶⁴, y después del Monasterio de San Julián (San Xián) de Samos⁶⁵. En el propio muro de su Iglesia parroquial, entre la puerta principal y la ventana de su fachada, podemos leer la siguiente inscripción: Esta dicha se izo siendo / cura Don Ricardo, se fino / año de 1864.

.- MONTES DE VILAJUSTE:

Situados en la parroquia de San Pedro de Vilajuste, en el ayuntamiento de Portomarin (Lugo)⁶⁶. Montes de propiedad vecinal.

.- CAPILLA DE SAN JUSTO:

Situada en la parroquia de Santa Marina (Santa Mariña) de Fontefría, dentro del ayuntamiento de Amoeiro (Orense)⁶⁷, partido judicial de Orense, obispado de Orense. Su iglesia parroquial se encuentra en el lateral izquierdo,

⁶² TORRES LUNA, Mª Pilar de-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 330.

⁶³ VILLARABID, VÍCTOR L., *El Camino de Santiago en Galicia*, León 1992, pág. 100.

⁶⁴ SÁ BRAVO, HIPÓLITO, *Monasterios de Galicia*, León 1995, pág. 58.

⁶⁵ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Pontedeva-Salvaterra de Miño* 1993, tomo VIII, pág. 146.

⁶⁶ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Pontedeva-Salvaterra de Miño* 1993, Tomo VIII, pág. 149.

⁶⁷ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerra* 1993, tomo I, págs. 113/124.

de dicha carretera secundaria, a unos 500 metros de la misma; románica de transición al gótico, siglos XII-XIII⁶⁸.

- IGLESIA PARROQUIAL DE AVIÓN:

Ayuntamiento Avión (Orense), en Igraxario, capital de este municipio⁶⁹, partido judicial de Ribadavia, obispado de Orense. Cercano a los ayuntamientos de Boborás y Carballeda de Avia, Comarca de O Ribeiro. Iglesia barroca⁷⁰, en la pared lateral izquierda vemos el escudo perteneciente a la familia Sarmiento, condes de Ribadavia y una imagen de San Antonio de Padua, sobre la puerta que da a este lateral; sobre la puerta de la pared contraria, la escultura de la Virgen sentada con el niño en las rodillas. En la entrada o pared frontal: una enorme torre cuadrada en su lateral izquierdo, mientras que a ambos lados de la puerta principal, aparecen diferentes imágenes cinceladas en la pared como: la Virgen de las Nieves o Santa Bárbara; mientras que en la zona inferior podemos ver en su lateral derecho la imagen de San Justo (fotografía N° 4) y en el izquierdo a San Pastor (fotografía N° 5, como aparece en las diferentes inscripciones que aún podemos ver en dichas imágenes, a pesar de su gran deterioro), sobre la puerta de entrada la imagen de la Virgen de las Angustias o la de los Dolores, y sobre ella el Calvario con la Virgen María y Santa María Magdalena. En el interior de la Iglesia: bóvedas historiadas, en donde sus claves decoradas poseen la imagen de San Justo y San Pastor, y los siguientes lemas: *CREO / EN DIOS / PADRE* en la cartela de la mano derecha de uno de ellos, y *CREO / EN DIOS / HIJO* en la cartela de la mano izquierda del otro⁷¹. También hemos podido ver en el Retablo las imágenes de los Santos

⁶⁸ VV.AA., *Guía Turística Provincial. Ourense*, Orense 1997, pág. 86.

⁶⁹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerril* 1993, tomo I, pág. 252: Igraxario fue capital a partir de 1873, mientras que hasta ese momento lo fue el pueblo de SAN XUSTO, del que hablaremos a continuación.

⁷⁰ VV.AA., *Las Gulas visuales de España. Galicia*, Barcelona 2000, pág. 209.

⁷¹ Según SÁNCHEZ MOLTÓ, MANUEL VICENTE, «Imaginería de los Santos Justo y Pastor», *Ciclo de Conferencias y Mesas: Redondas del año jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor. Testigos de Jesucristo. 1700 años de su martirio*, 28-4-2006; siempre suelen aparecer en las representaciones de los Santos Niños, a la izquierda San Justo y a la derecha San Pastor. GIL GARCÍA, Eduardo: pero en este caso, si nos basásemos en como se encuentran representados en la fachada de la Iglesia, estarían situados al contrario.

Niños. En la fachada podemos ver la inscripción: *AÑO · DE · 1742*. El Conde Ribadavia tenía derecho de Patronato sobre la Iglesia Parroquial⁷², actualmente de los Santos Justo y Pastor.

- PUEBLO DE SAN JUSTO:

Pertenciente a la parroquia de Santa Marina (Santa Mariña) de Abelenda en el ayuntamiento de Avión (Orense). Documento datado el 22-VII-1475 en el que se habla de este pueblo⁷³. Cercano a los ayuntamientos de Fornelos de Montes y A Lama (Pontevedra). Abelenda dependía señorialmente del Conde de Ribadavia⁷⁴.

- CHOZOS DE SAN JUSTO:

Pertencientes al ayuntamiento de Avión (Orense), junto con los Chozos *das Cernadas*. En los límites del Ayuntamiento de Avión, se trata de casas de pastores⁷⁵, en donde se resguardaban del frío del invierno y del calor en el verano. Existen en las parroquias de Santa Marina (Santa Mariña) de Abelenda y Santa María de Couso. Cercanos a los ayuntamientos de Beariz (Orense) y A Lama (Pontevedra).

- MONTES DE SAN JUSTO:

Situados en la parroquia de San Justo y Pastor, dentro del ayuntamiento de Avión (Orense); montes de propiedad vecinal⁷⁶.

⁷² LIRIA GARDÓN, F.J., *A Comarca do Ribeiro*, León 1992, pág. 144.

⁷³ MIRAMONTES CASTRO, María, *op. cit.* 1996, N° 965 pág. 340.

⁷⁴ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerra* 1993, tomo I, pág. 245.

⁷⁵ LIRIA GARDÓN, F.J., *op. cit.* 1992, pág. 144.

⁷⁶ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Abadín-Becerra* 1993, tomo I, pág. 256.

- PUEBLO DE SAN JUSTO:

Pueblo perteneciente al ayuntamiento de Carballeda (Orense)⁷⁷, en el partido judicial de Vilamartín de Valdeorras, obispado de Astorga. En el límite provincial entre Orense y León, sobre el embalse de Pumares en el río Sil. Antiguamente anejo a la parroquia de San Julián de Casaio y sobre el propio río Casaio. La parroquia de La Medua depende de la de San Justo y se trata de pueblos independientes⁷⁸. Actual Iglesia parroquial de San Justo de San Justo⁷⁹.

- CAPILLA DE SAN JUSTO:

Situada en el pueblo de San Justo, dentro del ayuntamiento de Carballeda (Orense)⁸⁰. Bajo mi punto de vista debe tratarse de la Iglesia parroquial y no de una Capilla, como hemos señalado al hablar anteriormente del Pueblo de San Justo.

- MONTES DE SAN JUSTO:

Pertenecientes al pueblo de San Justo, situados en el ayuntamiento de Carballeda (Orense)⁸¹. Montes de propiedad vecinal.

BPM Cardenal Cisneros

⁷⁷ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Begonte-Carnota* 1993, tomo II, pág. 407.

⁷⁸ CANALDA CÁMARA, José Carlos, *op. cit.* 1998, pág. 6: afirma que dicho pueblo también es conocido como San Justo y la Medua.

⁷⁹ TORRES LUNA, M^a Pilar de-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 330.

⁸⁰ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Begonte-Carnota* 1993, tomo II, pág. 415.

⁸¹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Begonte-Carnota* 1993, tomo II, pág. 415.

.- ERMITA DE SAN JUSTO:

Situada en la parroquia de San Pelayo (San Paio) de Trado, ayuntamiento de Pontevedra (Orense)⁸², partido judicial de Celanova, obispado de Orense. La Ermita es de pequeñas dimensiones, y el Altar se encuentra adosado a la pared final de la misma; la imagen de San Justo (ya que no existe la de San Pastor) se encuentran en la Iglesia Parroquial de San Pelayo. Cercano a los ayuntamientos de Cortegada (Orense) y Crecente (Pontevedra). Dicha Ermita o pequeña Capilla ha sido restaurada en dos ocasiones, y además existen dos inscripciones que así lo demuestran: la primera se recuerda con una placa en piedra blanca que nos dice que Esta Ermita / fue restaurada / ... todo lo demás se encuentra ilegible; y más abajo alguien dejó escrito sobre la pared de la Ermita la segunda restauración, que fue hecha por un vecino del pueblo; en una de estas ocasiones, vemos que en donde se encuentra actualmente su Altar, tenía una puerta que hoy esta tapiada (fotografía N° 6). Trado perteneció señorialmente al Marques de Malpica⁸³.

.- MONTES DE SAN JUSTO:

Situados en la parroquia de San Pelayo (San Paio) de Trado, ayuntamiento de Pontevedra (Orense). Montes de propiedad vecinal⁸⁴, que son aquellos en los que se encuentra situada la anterior Ermita.

BPM Cardenal Cisneros

.- ALDEA DE SAN JUSTO:

Aldea perteneciente al ayuntamiento de Rubiá (Orense), partido judicial de Vilamartín de Valdeorras, obispado de Astorga, en la parroquia de San Cristóbal (San Cristovo) de Quereño, actual aldea y antigua parroquia de San

⁸² VV.AA., *op. cit. Ourense 1997*, pág. 118.

⁸³ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Pontevedra-Salvaterra de Miño 1993*, tomo VIII, págs. 7.

⁸⁴ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Pontevedra-Salvaterra de Miño 1993*, tomo VIII, pág. 16.

Justo. Quereño se encuentra situado sobre el río Eirós fronterizo con El Bierzo. Posiblemente se trate del pueblo más alejado de este Ayuntamiento⁸⁵. Cercano a los ayuntamientos de Carballeda y fronterizo con la provincia de León, Comarca de Valdeorras. Dependía señorialmente del Conde de Ribadavia. Antiguamente era conocido como San Justo de Vilar de Geos, pero termina desapareciendo como parroquia y se incorpora a la de Quereño como aldea⁸⁶.

HEMEROTECA

- IGLESIA DE VILAR DE GEOS:

Perteneciente a la parroquia de San Cristóbal (San Cristovo) de Quereño en el ayuntamiento de Rubiá (Orense). Antiguamente Iglesia parroquial de San Justo.

- SANTA MARÍA DE VEMIL:

Parroquia perteneciente al ayuntamiento de Caldas de Reis (Pontevedra), se encuentra cercano a los ayuntamiento de Villagarcía de Arosa y Catoira. San Justo se celebra a finales de Agosto.

- IGLESIA PARROQUIAL DE CAMBADOS:

Parroquia de Santa Marina (Santa Mariña) de Cambados (Pontevedra)⁸⁷, partido judicial de Cambados, obispado de Santiago de Compostela; sobre la ría de Arosa, Comarca do Salnés. Imágenes muy antiguas recogidas en una fotografía en blanco y negro, que nos sitúan esas imágenes de los Santos Niños

⁸⁵ CANALDA CÁMARA, José Carlos, *op. cit.*, 1998, pág. 7: afirma que se trata del pueblo de Vilar de Geos, y de la parroquia de San Justo.

⁸⁶ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Pontevedra-Salvaterra de Miño* 1993, tomo VIII, pág. 473.

⁸⁷ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Begonte-Carnota* 1993, tomo II, pág. 304.

en esta población⁸⁸. Señalar que Cambados dependía señorialmente del Conde de Monterrey⁸⁹.

- ERMITA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR:

Ermita perteneciente a la parroquia de San Jorge (San Xurxo) de Sacos en el ayuntamiento de Cotobade⁹⁰ (Pontevedra)⁹¹, partido judicial de Pontevedra, obispado de Santiago de Compostela; sobre el río Lerez, hay que dirigirse hacia el lugar conocido como *Carballeira de San Xusto* (fotografía N° 7), gran Ermita, en donde debido a los «dueños de lo ajeno», las imágenes tuvieron que trasladarse hasta la Iglesia parroquial. Cercano al ayuntamiento de Campo Lameiro, Comarca de Pontevedra. Romería celebrada el día 6 de Agosto; esta fiesta tiene una gran tradición y fama en toda Galicia, e incluso posee su propia canción: «*Carballeira de San Xusto, / carballeira enramada, / naquela Carballeiriña, / perdin a miña navalla, / perdin a miña navalla, / ay la lelo ay la lalo / Carballeira de Tenorio, / carballeira de San Xusto*»⁹². En el tímpano de su puerta principal aparece la siguiente leyenda:

SAN JUSTO Y SN PASTOR

FELIZ RECORDACION A TOD LOS FIEL DEVOT
Q QUIERAN APROVECHAR L GRAND PRIVILEG Q
EST C CED A ES SANTURO P PONTIFZ CLEM E
OB P AÑO 1712 TIENEN INDULG PLENAR I RMI

BPM Cardenal Cisneros

⁸⁸ GIL GARCÍA, Eduardo: fotografía vista en la exposición que se viene realizando en este año 2006, dentro de la Cripta de la Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de Tiernes (Madrid), con motivo del XVII centenario del martirio de los Santos Niños, gracias a la generosidad de D. Tomás Polo Redondo y al párroco D. Fernando; no podemos afirmar si dichas imágenes aún existen, y si es así, cual es su actual paradero.

⁸⁹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Begonte-Carnota* 1993, tomo II, pág. 303.

⁹⁰ COTOBADE proviene del termino latino COTUM ABBATIS, que hacía referencia al Monte y Coto del Abad, haciendo referencia al cercano Monasterio de San Pedro Tenorio.

⁹¹ FRAGUAS FRAGUAS, ANTONIO, *Romerías y santuarios de Galicia*, Vigo 2004, pág. 189. MARIÑO FERRO, XOSÉ RAMÓN, *Santuarios mágicos de Galicia*, Vigo 2003, pág. 108.

⁹² Se trata de la canción titulada *Alalá das Carballeiras*, cuyo autor de la letra fue Avilés de Taranco.

SION TOD SUS PECAD CONFESANDO I COMULG
 ANDO EL DIA 6 AGOS EN LA ULTIMA DOMINIC
 L MISM M S DIAS LA ASUMC RA SEÑA DIA
 8 SEPTIEMBRE I M D D AÑO SEG LA BULA Q ES
 TA EN ES SANTUARO TAMB TIENE PRIVILEGIO PA
 R PONR SEÑR MANIFSTO DIA 6 AGS TO S SAÑOS⁹³

La Ermita posee una Capilla en su lateral derecho, y también podemos apreciar que sufrió una remodelación de la zona del Altar, lo que supuso un aumento en la capacidad de dicha Ermita.

- PUENTE DE SAN JUSTO:

Situado en la parroquia de San Jorge de Sacos, ayuntamiento de Cotobade (Pontevedra)⁹⁴, cercano a la anterior Ermita, nos sirve para cruzar sobre el río Lerez.

- BALNEARIO DE SAN JUSTO:

Situado en la parroquia de San Jorge de Sacos, ayuntamiento de Cotobade (Pontevedra), cercano a la anterior Ermita, situado sobre el río Lerez, y en dirección al ayuntamiento de Cerdedo. Se trata de unos antiguos Baños que se conocen de tiempos inmemoriales.

⁹³ GIL GARCÍA, Eduardo, transcripción: SAN JUSTO Y S(a)N PASTOR / FELIZ RECORDACION A TOD(o)S LOS FIEL(e)S DEVOT(o)S / Q(u)e QUIERAN APROVECHARS(e) D(e) L(o)S GRAND(e)S PRIVILEG(i)o)S Q(ue) / EST(a)N CO(n)CED(ido)S A EST(e) SANTUAR(i)O P(or) E(l) PONTIF(i)Z(e) CLEM(en)TE / OB(i)SP(o) E(l) AÑO D(e) 1712 TIENEN INDULG(enci)A PLENAR(i)A I R(e)MI (-) / SION D(e) TOD(o)S SUS PECAD(o)S CONFESANDO I COMULG (-) / ANDO EL DIA 6 D(e) AGOST(o) EN LA ULTIMA DOMINIC(a) / D(e) L. MISM(o) M(e)S L(o)S DIAS D(e) LA ASUMC(ion) D(e) N(uest)RA SEÑ(or)A E(l) DIA / 8 D(e) SEPTIEMBRE I M(e)S D(ia)S D(e) L AÑO SEG(u)N LA BULA Q(ue) ES (-) / TA EN EST(e) SANTUAR(i)O TAMB(i)EN TIENE E(l) PRIVILEGIO PA (-) / R(a) PON(e)R E(l) SEÑ(o)R MANIF(ie)STO E(l) DIA 6 D(e) AG(o)ST(o) TO (o) L(o)S SAÑOS.

⁹⁴ FARINA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Carral-Culleredo 1993, tomo III, pág. 451.

- SALTO O MINICENTRAL DE SAN JUSTO:

Situado en la parroquia de San Jorge de Sacos, ayuntamiento de Cotobade (Pontevedra), cercano a la anterior Ermita, situado sobre el río Lerez; algunos hablan de un futuro proyecto, mientras que la mayoría habla de él como una realidad.

HEMEROTECA

- SOUTO DE SAN JUSTO:

Situado en la parroquia de San Jorge de Sacos, ayuntamiento de Cotobade (Pontevedra), cercano al anterior Puente; y se trataría de un monte de Castaños.

- MONASTERIO DE PARADELA:

Actual Parroquia perteneciente al Ayuntamiento de A Estrada (Pontevedra), partido judicial de A Estrada, obispado de Santiago de Compostela, cercano al río Ulla. Monasterio dúplice al que el 7-8-947 el presbítero Letimio le hace una importante donación. Sus santos patronos eran San Salvador, Santa María Virgen y Madre de Jesucristo, San Juan Bautista, la Virgen Santa Marina, San Esteban y los Santos Justo y Pastor⁵⁵. Actual parroquia de Santa María. Paradela dependía señorialmente del arzobispado de Santiago⁵⁶.

BPM Cardenal Cisneros

- CARBALLEIRA DE SAN XUSTO:

Situada entre los ayuntamientos de A Estrada y Cuntis (Pontevedra).

⁵⁵ LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op. cit.* 1983, tomo II, app. 58, págs. 127-132. FREIRE CAMANIEL, José, *op. cit.* 1998, pág. 819.

⁵⁶ FARÍÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* Curtis-O Iraceo 1993, tomo IV, pág. 152.

- ALDEA DE SAN JUSTO:

Aldea de la parroquia de Santa María da Magdalena (Santa María de la Madanela), perteneciente al ayuntamiento de Forcarei (Pontevedra), partido judicial de A Estrada, obispado de Santiago de Compostela, sobre el río Lerez. Dependía señorialmente del arzobispado de Santiago⁹⁷. Actual Iglesia parroquial de San Martín (San Martín) de San Justo, reconstruida en 1697⁹⁸.

- MONTE DE SAN JUSTO:

Situado en la aldea de San Justo, perteneciente al ayuntamiento de Forcarei (Pontevedra); montes de propiedad vecinal⁹⁹.

- MONTES DE SAN JUSTO:

Situados en los alrededores del ayuntamiento de Moaña (Pontevedra).

- ALDEA DE VILAJUSTE:

Aldea perteneciente a la parroquia de Santa Eulalia (Santa Baia) de Camba en el ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra), partido judicial de Lalín, obispado de Santiago de Compostela. Fronteriza con Lugo y en plena sierra del Faro.

- IGLESIA PARROQUIAL DE ENTENZA:

Esta Parroquia pertenece al municipio de Salceda de Caselas (Pontevedra), partido judicial de Tui, obispado de Tui. Iglesia posiblemente

⁹⁷ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Cuntis-O Irixe* 1993, tomo IV, pág. 265.

⁹⁸ PONCE COUCE, Leandro-SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A., *op. cit.* 1998, pág. 155, J 9.

⁹⁹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit. Cuntis-O Irixe* 1993, tomo IV, pág. 274.

de estilo románico¹⁰⁰ (fotografía N° 8); perteneció al Monasterio de Santa María de Oia, y luego dependió del obispado y cabildo de Tuy¹⁰¹. Actual iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor¹⁰², la misma se encuentra situada a unos 500 metros de la carretera principal que atraviesa la población de Entenza. Retablo de 1738 con los Santos patronos en la hornacina central de dicho retablo; se pagaron las figuras por «... 154 Rls que costo la hechura de los dos santos patronos nuevos...»¹⁰³. En la pared de su Iglesia y debajo de su campanario, podemos leer la siguiente inscripción: Esta torre fue hecha / ... (las siguientes tres líneas se encuentran en muy mal estado de conservación, y apenas se pueden distinguir letras sueltas).

- PUEBLO DE DOMBODAN:

Pueblo que perteneció al ayuntamiento de Vila de Cruces (Pontevedra)¹⁰⁴ y ahora al ayuntamiento de Arzúa (La Coruña), en este pueblo estuvo incluida la parroquia de Santo Tomé da Insúa, a la que nos hemos referido al hablar del Puente de San Justo en Cornado (La Coruña). Dependía del Monasterio de San Martín (San Martiño) de Santiago¹⁰⁵. Antiguamente era conocido como San Justo de Dombodán, hoy parroquia de San Cristóbal (San Cristovo). Insúa se encuentra cercano a los ayuntamientos de Arzúa y Santiso (La Coruña).

BPM Cardenal Cisneros

¹⁰⁰ PONCE COUCE, Leandro-SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A., *op. cit.* 1998, pág. 137, D 7.

¹⁰¹ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* *Pontevedra-Salvaterra de Miño* 1993, tomo VIII, pág. 504.

¹⁰² TORRES LUNA, M^a Pilar de-PAZO LABRADOR, Alberto, *op. cit.* 1994, pág. 330.

¹⁰³ ALVAREZ FERNÁNDEZ, DOLORES, *El retablo barroco en la antigua diócesis de Tuy (Pontevedra)*, Pontevedra 2001, pág. 259. GIL GARCÍA, Eduardo: por dicha afirmación podemos deducir que existieron otras imágenes anteriores, pertenecientes a los Santos Niños.

¹⁰⁴ En el partido judicial de Lalín, obispado de Santiago de Compostela, en la Comarca do Deza.

¹⁰⁵ FARIÑA JAMARDO, Xosé, *op. cit.* *Val do Dubra-Zas* 1993, Tomo X, pág. 187. GIL GARCÍA, Eduardo; SAN MARTÍN PINARIO.

- MONASTERIO DE AVELLANEDA:

Antiguo Monasterio situado en la provincia de Pontevedra, existía en 1504 pero desconocemos su actual emplazamiento. Estaba dedicado a San Justo¹⁰⁶.

CONCLUSIÓN. HEMEROTECA

El culto a los Santos Niños estaba tan extendido dentro de la Península con los visigodos, que hay quien asegura que llegaron a ser los patronos de la Península, desde el rey católico Recaredo¹⁰⁷, y por lo tanto no es extraño que ya se repartiesen entonces parte de sus reliquias, y sobre todo desde su redescubrimiento a principios del siglo V por el obispo de Toledo, ASTURIO¹⁰⁸.

Señalar que si aceptamos la afirmación de la existencia de las reliquias de los Santos Niños en la Catedral de Mondoñedo, estas tuvieron que llegar allí a partir del 7 de marzo de 1568, es decir, después de su retorno a Alcalá de

¹⁰⁶ LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op. cit.* 1983.

¹⁰⁷ Ver introducción de este artículo. SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, págs. 77-78 (92): Los reyes (visigodos) cuando llegaron a ser caudillos católicos, aquí acudían a bendecir sus estandartes teniendo los por sus particulares patronos como consta en un privilegio de Chindasvinto (642-653), y lo refiere San Isidoro en el prefacio de la Misa Mozárabe: «A estos Santos Niños sin mancilla, los elegistes. Señor, en esta región Occidental para que amparasen viviendo debajo de su patrocinio», de MORALES Y OLIVA, Ambrosio, *op. cit.* 1568, pag. 21-219; en la Introito del Officium Missae Sanctorum Martyrum Iusti & Pastoris, ab divo Isidoro in suo Missali, quod moçzabe vulgo dicitur, profutum: *inter quos dum Iusti tui plena devotione ad haeret obsequis, Pastoris simul, atque eiusdem se governari gauder praecibus, indefessis. Quos ab occiduis partibus semper victuros immaculatos pueros elegisti, ac propter nominis tui confessionem punitos, velut acceptabiles tibi hostias assumpsisti.* Traducción: ... y así tu Iglesia de España entretanto que se sujeta con devoción cumplida al servicio de tu mártir Justo, se alegra de verse gobernada y amparada con las continuas plegarias del y de San Pastor su hermano. A estos niños sin mancilla escogiste tú Señor en esta región occidental, para que viviesen siempre en ella y la amparasen y para que habiendo sido muertos por la confesión de tu nombre te los demos y los recibas como sacrificio muy agradable ...

¹⁰⁸ No tenemos constancia de que este obispo este canonizado y tampoco que ninguno de sus *cognomina* sean Serrano, ni siquiera por la afirmación de ANDRÉS DE UZTARROZ, JUAN FRANCISCO en su libro: *Monumento de los Santos martyres Iusto, y Pastor, en la ciudad de Huesca. Con las antigüedades, que se hallaron, fabricando una capilla, para trasladar sus santos cuerpos, Huesca 1644-Zaragoza 2005, págs. 25-25/30:* en donde afirma que se llamaría Flavio Asturio Anulino Serrano conocido como San Serrano.

Henares, ya que con anterioridad tenemos noticia del traslado de reliquias a: la basílica de los Santos Justo y Pastor de Medinasidonia (Cádiz)¹⁰⁹, en la basílica de Acci (Guadix)¹¹⁰, en la Colegiata de Covarrubias¹¹¹, en el Monasterio de San Justo y Pastor de Compludo (León), en la basílica de San Justo y Pastor de Alcaçer do Sal (en el Algarve portugués)¹¹², en el Monasterio de San Pedro de Arlanza (Burgos), en la Catedral de los Santos Justo y Pastor de Narbona (Fran-

HEMEROTECA

¹⁰⁹ VALLEJO GIRVÉS, MARGARITA, «Paulino de Nola y el origen del culto martirial», *Ciclo Conferencias y mesas redondas por el año jubilar de los Santos Niños Justo y Pastor. Testigos de Jesucristo, 1700 años de su martirio*, Alcalá de Henares Enero-Mayo 2006; como así figura en la inscripción latina encontrada en su relicario, de MORALES Y OLIVA, *Ambrosio, op. cit.* 1568, pág. 16: «... una gran piedra que está en Medina Sydonia en la Ermita de Santiago que llaman del camino: Hic sunt reliquiarum conditae / Stephani, Juliani, Felici, JUSTI, PASTORIS, Fructuosi, Augurij, Eulogij, Aciseli, Romani, Martini, Quirisci, & / Zoyli Martyrum. / Dedicata haec basilica, XVII. Cal. Ianuarias, anno II. Pontificatus Pimeni, Era. DC. / LXVIII (año de nuestro Redemptor DCXXX). MARCHAMALO SÁNCHEZ, ANTONIO-MARCHAMALO MAIN, MIGUEL, *La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares 1990, pág. 58; dan la siguiente lectura de la misma inscripción, Hic sunt reliquie sanctorum condite id est... Stefani, Juliani, Felici, JUSTI, PASTORI, Fructuosi, Auguri, Eulogi, Aciseli, Romani, Martini, Quirici, et Zoyli Martirum. Dedicatē haec basilica d. XVII Kal. Ianuarias anno Secundo pontificatus Pimeni era DCLXVIII (año de nuestro Redemptor DCXXX), de MORALES Y OLIVA, *Ambrosio, op. cit.* 1568, pág. 40: «... repartieron algunas reliquias dellos ... el obispo Pimeno puso en Medina Sydonia, y los otros que estaban en Covarrubias ...». GARCÍA GUTIÉRREZ, LUIS, *Los Santos Niños Justo y Pastor. Raíz y fundamento de una ciudad*, Alcalá de Henares 2005, págs. 110-111; decir que el obispo Pimeno lo era de Medinasidonia, mientras que Hilario lo era de Compludo.

¹¹⁰ VALLEJO GIRVÉS, Margarita, *op. cit.* Enero-Mayo 2006. MARCHAMALO SÁNCHEZ, ANTONIO-MARCHAMALO MAIN, Miguel, *op. cit.* 1990, págs. 60-61: año 652 en su basílica Recondite sunt in reliquie de cruore Dni, sci Babile ... de pami Dni, sce. Paule, sci Istefani ... sci Juliani, sci Felice Gerundensis, sci Andree, sci Rocati, sci Clementi, Sanctorum, Fausti, Ianuari et Martialis, sanctorum Septen Dormientes in Efesum, Sanctorum Gervasi et Protasi, de Ligno sce. Crucis, sci Iuliani, Sci Saturnini, sce. Iuste et Rufine, Sanctorum Ferreoli et Eulalie, sci IUSTI et PASTORI (cara b). Sanctorum Facundi et Primitivi, sce Leucadie, sci Saturnini, sci IUSTI et PASTORI, sci Cristófori (cara c). GIL GARCÍA, Eduardo; señalar que los santos de la «cara c» es a los que esta dedicada dicha basílica.

¹¹¹ de MORALES Y OLIVA, *Ambrosio, op. cit.* 1568, pág. 40: «... repartieron algunas reliquias dellos ... el obispo Pimeno puso en Medina Sydonia, y los otros que estaban en Covarrubias ...».

¹¹² GARCÍA GUTIÉRREZ, Luis, *op. cit.* 2005, pág. 112: siendo obispo de Compludo Agricio, fechado por su inscripción en el 682. de MORALES Y OLIVA, *Ambrosio, op. cit.* 1568, pág. 17: Hunc denique aedificium san- / ctorum nomine ceptum. / Justi et Pastoris martyrum, / quorum constat esse sacratum. / Consummatum est hoc opus / era. DCCXX. MARCHAMALO SÁNCHEZ, ANTONIO-MARCHAMALO MAIN, Miguel, *op. cit.* 1990, pág. 61: basílica dedicada a los Santos Niños. Hunc denique edificium sanctorum nomine ceptum Iusti et Pastoris martyrum, quorum constat esse sacratum. Consummatum est os opus era DCCXX.

cia)¹¹³, en el Monasterio de Nuestra Señora de la Salceda (Zaragoza)¹¹⁴, en el Monasterio de San Justo y Pastor de Córdoba, en Astorga, en Zaragoza¹¹⁵, en San Esteban de Valdecabrière (Francia)¹¹⁶ y en San Pedro de Huesca; y en Marzo de 1568 retornaron una parte a Alcalá y también otros restos al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial¹¹⁷ por petición del rey Felipe II, en Diciembre de 1568. También sabemos que en 1791 la población de Tielmes se hizo con alguna reliquia de nuestros Santos Patronos¹¹⁸.

Ahora bien, siguiendo la tesis sobre las reliquias de la Catedral de Mondoñedo, creó acertar si me basó en cuatro posibilidades:

1ª Antonio de Luján y Luján¹¹⁹, obispo de Mondoñedo, entre 1570 y 1572; a este

2ª le sucedió Juan de Liermo, entre 1574 y 1582¹²⁰; a este

¹¹³ Sabemos que las de la Catedral de Narbona se trasladaron allí en 1137, que según de MORALES Y OLIVA, Ambrosio, *op. cit.* 1568, pág. 17 v.: «La yglesia de Narbona, que es cathedral, se llama de San Justo y Pastor ... de tiempos de los Godos (Chindavinto)».

¹¹⁴ SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, pág. 586 (1096).

¹¹⁵ Estas tres últimas gracias a SÁNCHEZ MOLTO, Manuel Vicente, *op. cit.* 2006.

¹¹⁶ SÁNCHEZ MOLTO, Manuel Vicente, *op. cit.* 2006; situada en el Sur de Francia cercano al Santuario de la Virgen de Lourdes, reliquias desde el año 1200.

¹¹⁷ SÁNCHEZ MOLTO, Manuel Vicente, *op. cit.* 2006; una pintura representando el martirio de los Santos Niños, firmado por Alonso Sánchez Coello en 1583, solamente 15 años después de su traslado al Monasterio.

¹¹⁸ Gracias a POLO REDONDO, TOMÁS.

¹¹⁹ de RÚJULA Y OCHOTORENA, JOSÉ, *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y menores de Alcalá*, Madrid 1946, pág. 913; nació en Madrid, hijo de Rodrigo y Catalina, obispo de Mondoñedo, sepultado en San Pedro de Madrid; colegial de San Pedro y San Pablo de la Universidad de Alcalá de Henares. ALDEA VAQUERO, QUINTIN-MARIN MARTÍNEZ, TOMÁS-VIVES GATELL, JOSÉ, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1987, págs. 541-542; obispo de Mondoñedo de 20-II-1570 a 7-X-1572 día de su fallecimiento.

¹²⁰ GIL GARCÍA, Eduardo; entre los obispos Luján y Liermo, existe un paréntesis debido a que la sede quedo vacante. ALDEA VAQUERO, Quintin-Marin Martínez, Tomás-Vives Gatell, José, *op. cit.* 1987, pág. 541; Juan de Liermo de Hermosa, obispo de Mondoñedo del 4-VI-1574 al 8-I-1582, en que será trasladado a Santiago en donde morirá el 26-VII-1582. SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, pág. 423 (762); Doctor. GUTIÉRREZ TORRECILLA, LUIS MIGUEL-BORT TORMO, ESPERANZA, «El colegio de la Madre de Dios de la Universidad de Alcalá de Henares», *Anales Complutenses IX*, Alcalá de Henares 1997, pág. 125; colegio de la Madre de Dios.

3ª le sucedió Isidro Caja de la Jara de 1582 a 1593¹²¹; y a este
4ª le sucedió Gonzalo Gutiérrez Mantilla de 1593 a 1598¹²²;

los cuatro fueron estudiantes de la Universidad Complutense, y creó que los que más posibilidades tuvieron de conseguir las reliquias fueron o bien Juan de Liermo o Isidro Caja; ya que Antonio de Luján había fallecido cuando Ambrosio de Morales realizó su Viaje Santo por tierras de Galicia, la sede se encontraba vacante y es muy difícil que llegasen a entregarse con anterioridad dichas reliquias; Juan de Liermo no llegó a encontrarse con él, puesto que ocupó la silla primada con posterioridad al Viaje, y por lo tanto también cuenta con escasas posibilidades; en cambio Isidro Caja le visitó en otros viajes que hizo Ambrosio a Santiago en 1588 y 1590; y basándonos en que Morales consiguió que a petición suya, aunque en el año 1602 cuando ya había fallecido en 1591, la Catedral de Córdoba concediera a la de Santiago las reliquias de San Genaro, San Fausto y San Marcial, ocupando el arzobispado de Santiago D. Juan de Sanclemente y Torquemada¹²³, su discípulo y pariente, no es

¹²¹ *Bol. Com. Mon. de Lugo*, tomo II, pág. 337; natural de Güelmo (diócesis de Albarracín), realizó la reja de hierro de la Capilla del Santo Cristo de la Catedral de Mondoñedo, y el 26-5-1593, fue enterrado en la Capilla Mayor de la misma. de RÚJULA Y OCHOTORENA, JOSÉ, *op. cit.* 1946, pág. 902; Natural de Huelmo (Segovia-Albarracín), fundó un Seminario para pobres en Mondoñedo. ALDEA VAQUERO, Quintín-MARIN MARTÍNEZ, Tomás-VIVES GATELL, José, *op. cit.* 1987, pág. 529; obispo de Mondoñedo del 20-XII-1582 al 26-V-1593. SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, pág. 416 (752); le llama Inasio de Casa, colegial de San Ildefonso; y luego en pág. 496 (899); le llama Isidro, y afirma que fue colegial y doctor teólogo del colegio Menor de la Madre de Dios. GUTIÉRREZ TORRECILLA, LUIS MIGUEL, *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*, Alcalá de Henares 1992, pág. 23; natural de Huelmo (Cuenca), colegial de San Ildefonso en 1564; maestro de artes, catedrático de filosofía por Alcalá; catedrático de teología del Monasterio de El Escorial. GUTIÉRREZ TORRECILLA, LUIS MIGUEL, «Los colegiales del colegio Mayor de San Ildefonso (1508-1786)», *Anales Complutenses* VI-VII, Alcalá de Henares 1995-1996, pág. 117.

¹²² ALDEA VAQUERO, Quintín-MARIN MARTÍNEZ, Tomás-VIVES GATELL, José, *op. cit.* 1987, pág. 538; obispo de Mondoñedo del XI-1593 al IX-1598 en que fue trasladado a Oviedo, en donde fallecerá en 1602. SÁEZ SÁNCHEZ ed., Carlos, *op. cit.* 1990, pág. 424 (763); colegial teólogo de la Madre de Dios.

¹²³ ALDEA VAQUERO, Quintín-MARIN MARTÍNEZ, Tomás-VIVES GATELL, José, *op. cit.* 1987, pág. 552; obispo de Orense desde IX-1578 y arzobispo de Santiago desde VII-1587; celebró cinco sínodos en Orense y en 1594 en Santiago. GIL GARCÍA, EDUARDO, «Sandoval y Rojas: breve historia familiar. Relaciones de este linaje con Alcalá de Henares», *IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares 1994, pág. 150; GIL GARCÍA, EDUARDO, «Alcalá de Henares y Santiago de Compostela,

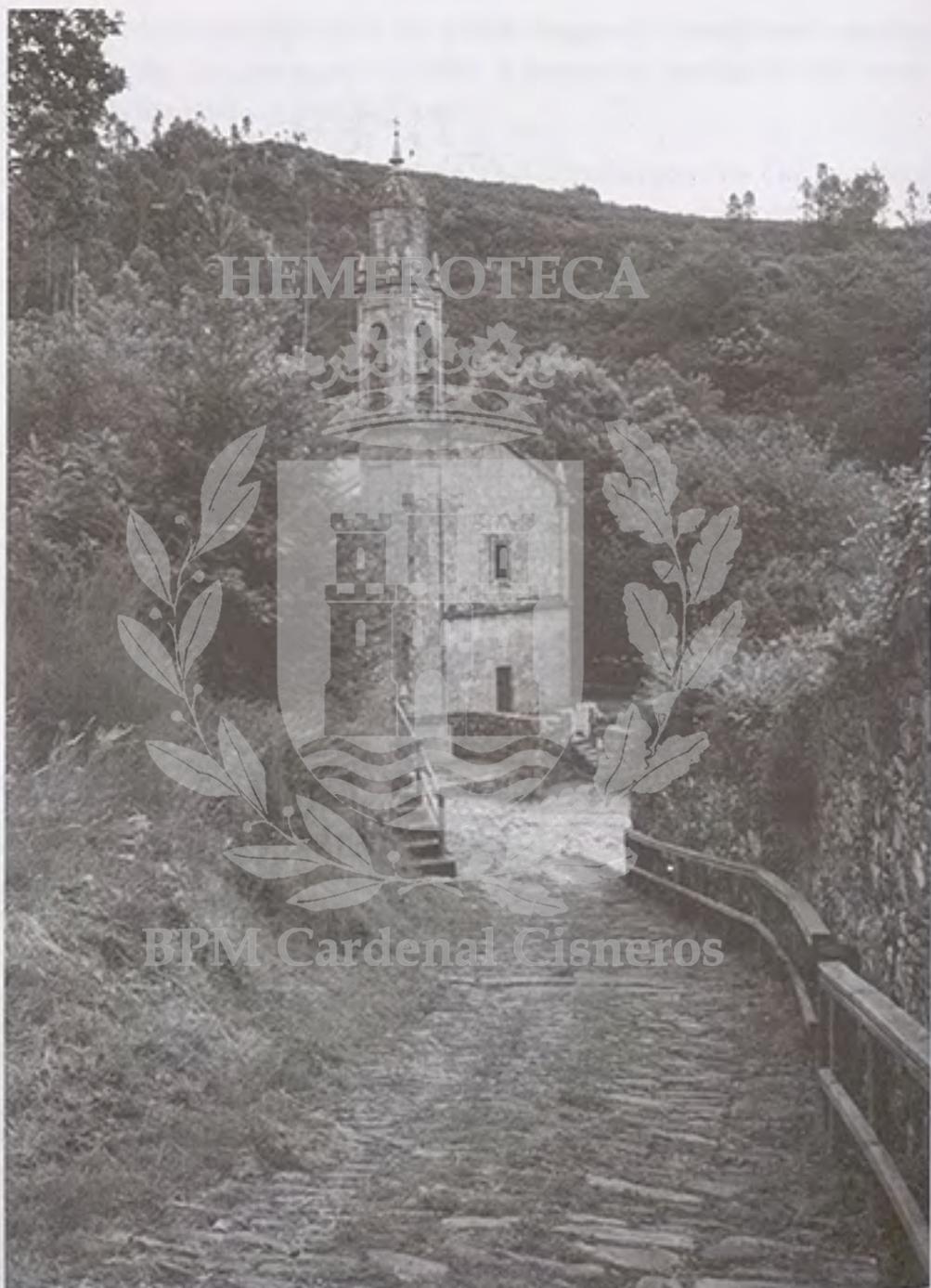
extraño deducir que alguno de los cuatro obispos de Mondoñedo también hubiesen sido alumnos suyos en Alcalá, y que por su intermediación consiguiesen dichas reliquias para su Catedral.

Finalmente señalar que para ver los ayuntamientos a los que pertenece cada uno de los lugares aquí reseñados, lo podemos comprobar en el mapa de situación que colocamos a continuación.



dos ciudades unidas por sus personajes. Compostelanos en Alcalá, complutenses en Santiago. Universitarios compostelanos en Compluto y universitarios complutenses en Compostela», *V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara 1996, pág. 132; colegial de San Antonio en Sigüenza; colegial del de Santa Cruz de Valladolid; estudiante de la Universidad Complutense; en 1553 se graduó de maestro por Alcalá, discípulo de Ambrosio de Morales en el colegio de San Felipe y Santiago o del Rey; canónigo magistral de Badajoz en 1559; obispo de Orense en 1577; arzobispo de Santiago de 1587 a 1602, con él nace el conocido colegio de Sanclemente y el de As Orfas; también fundó el Hospital de San Roque en Compostela; nació en Córdoba (como su pariente Ambrosio) el 19-VIII-1534 y murió en Santiago el 20-IV-1602, fue enterrado en la catedral (LÓPEZ FERREIRO, Antonio, *op.cit.* VIII, 1983, págs. 301-303; GIL GARCÍA, EDUARDO, «Algunas reflexiones acerca de la importancia de la epigrafía en los espacios públicos y privados», *Las diferentes historias de letrados y analfabetos*, Alcalá de Henares 1994, pág. 20; el epitafio que figura en la tumba del Arzobispo es: Dominus Joannes de Sanclemente et Torquemada / Cordubensis, genere clarus, Complutensis prius, / Seguntinus denique et Pintianus collega; / Pacensis canonicus, Auriensis Compostellanusque / praesul. Obiit anno Salutis nostrae 1602 / sie 20 Aprilis, aetatis suae 68. // Clauditur hic alter Seneca, et Dux inclitus alter / Corduba quem genuit; vivit in arce Poli. / Gloria Pontificum, Patriae laus, Fama Parentum / Divitibus vigilans, Pauperibusque pater. (era pariente del Beato Juan de Avila).





■ San Justo y Pastor de Toxosoutos (La Coruña)



■ Catedral de Mondoñedo (Lugo)



■ Pueblo de Vilajuste (Lugo)



■ Iglesia parroquial de San Justo y San Pastor de Avión (Orense)



HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

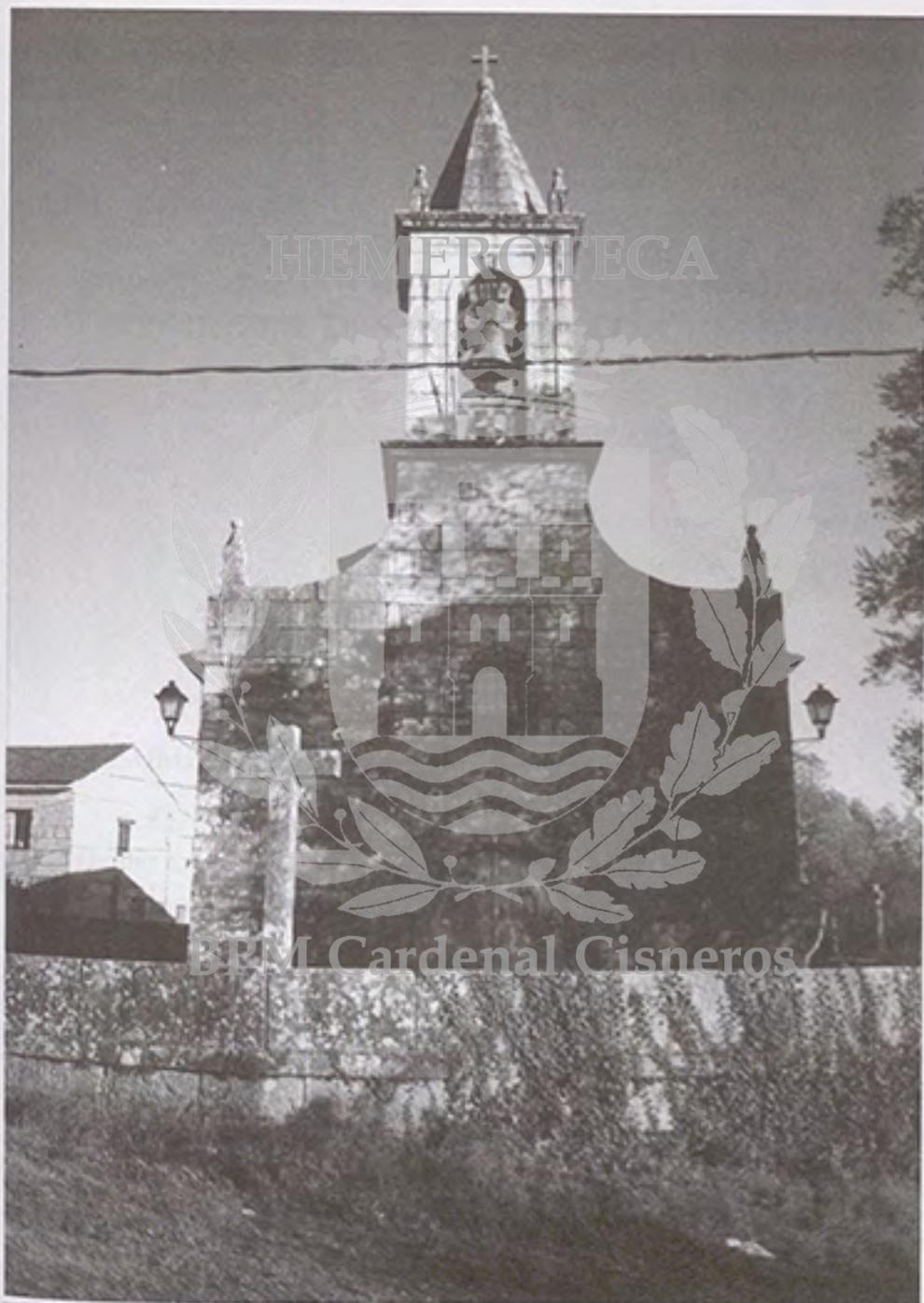
■ Iglesia parroquial de San Justo y San Pastor de Avión (Orense)



■ Ermita de San Justo de Trado (Orense)



■ Ermita de San Justo y San Pastor Cotobade (Pontevedra)



■ Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de Entenza (Pontevedra)

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID) Y DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DEL CASTILLO

*Jesús Antonio de la Torre Briceno
Institución de Estudios Complutenses*

RESUMEN

En este artículo se realizan varios apuntes a la historia de Perales de Tajuña y de su iglesia de Santa María del Castillo. Hay que destacar los documentos aportados respecto al retablo mayor, el retablo de Nuestra Señora de la Purificación, el órgano, campanas y otras reformas del templo.

Perales de Tajuña es una localidad que se encuentra situada al sureste de la Comunidad de Madrid, en la margen derecha del río Tajuña. Dista 38 Km. de la capital de España y 30 de Alcalá de Henares, sede de su obispado.

El término municipal tiene una extensión superficial de 48.850 Hectáreas, tiene forma de paloma volando, limita al Norte con los términos municipi-

pales de Campo Real, Valdilecha y Arganda; al Sur con Villarejo de Salvanés y Belmonte de Tajo; al Este con Tielmes; al Oeste con Valdelaguna y Morata de Tajuña.

Las coordenadas geográficas son de: 40° 20', y 40° 10' de latitud Norte y 3° 25', y 3° 25' y 3° y 15' de longitud Oeste. La altitud oscila entre los 794 metros del vértice geodésico situado en la Peña Gorda, y los 570 metros de la vega de las Cuevas¹. Con una población de hecho de 2.100 Habitantes.

El asentamiento humano en el territorio de Perales de Tajuña; al igual que en todos los municipios del bajo Tajuña, conoció la presencia humana desde tiempos muy remotos, como lo demuestran los numerosos restos arqueológicos encontrados en él mas de un centenar de yacimientos que se localizan en el término.

Él mas conocido de todos es el *Risco de las Cuevas*, cortado formado por yesos, margas yesíferas y calizas. Presenta un frente cóncavo de unos 800 metros de longitud, y cerca de 200 de altura, de los que unos 60 corresponden al risco propiamente dicho, y el resto a una empinada ladera de aluvión². En él se excavaron unas cincuenta cavidades, hasta que un derrumbe ocurrido en época incierta dividió el poblado arrastrando en el desprendimiento a varias cuevas, quedando reducido a las treinta actuales. Siendo las más antiguas horadadas en la primera edad del hierro. En otra época histórica en este lugar se asentó probablemente un eremitorio, que nos confirma los orígenes del cristianismo en la zona. Habitat este que se mantuvo en algunas cuevas de la parte baja como de infraviviendas hasta bien entrado el siglo XIX.

Fue dado a conocer públicamente por D. Ignacio Martín-Esperanza, profesor jubilado de la Universidad de Alcalá, que tenía en Perales de Tajuña posesiones rústicas y casa en la calle Mayor Alta N° 43. En un artículo que publicó en el diario *La Mañana* fechado en Alcalá de Henares el 1 de junio de 1880, en él denunciaba el estado de abandono del yacimiento, y reclamaba la

¹ María Luisa LÓPEZ GARCÍA. *Perales de Tajuña: Paisaje y recuerdo*. Madrid 2005. Pag. 14

² María Luisa LOPEZ GARCÍA, *Perales de Tajuña: Paisaje y recuerdo*. Op. Cit. Pag. 26.

paralización de su voladura por parte de la fábrica de yesos que se construyó a sus pies, y que tenía la no muy sana intención de volar el Risco para utilizarle como cantera para la obtención de material para la fabricación de yeso. Gracias a este artículo y el llamamiento que se hizo al Ministerio de Fomento, al Gobernador Civil de Madrid, y al Alcalde de la villa de Perales de Tajuña; consiguió que se paralizara la voladura del yacimiento.

Otro alcaide ilustre; el Pintor arquitecto y Alcalde de Alcalá de Henares D. Manuel Laredo, realizó en 1882 varios dibujos de las cuevas y de los objetos allí encontrados. Documentación que fue remitida a la Real Academia de la Historia³.

En 1891 el arqueólogo madrileño D. José Ramón Mélida y Alinari, visitó el *Risco de las Cuevas*, en el otoño de ese año, siendo acompañado por D. Ignacio Martín Esperanza, publicando posteriormente un artículo en el diario madrileño *El Día*, el martes 5 de enero de 1892. En el que nos ofrece una detallada descripción del Risco de las Cuevas de las que decía:

Salimos de Perales por la carretera, tomamos luego el camino que conduce al inmediato pueblo de Tielmes, camino abierto entre la risueña vega del río Tajuña y la montaña que por la izquierda limita al hermoso valle... Volví la cabeza y sobre la vertiente que allí ofrece la montaña en un imponente risco, vi unas excavaciones practicadas sin orden, unas sobre otras en la montaña. Obra de abejas parece aquello, y sin embargo basta contemplarlas para comprender que lo han hecho la mano de hombre. El efecto es sorprendente.....

Examinadas interiormente, se observa que su planta tiende a ser cuadrada, sin llegar a estar determinada esta forma; su techo tiende a ser plano, sin dejar por los lados de perfilarse en curva... Hemos dicho que en las cuevas se han hallado hachas de piedra pulimentadas. También se han hallado pedazos de vasijas proto-históricas, y al pie en las vertientes, nosotros

³ Desgraciadamente este importante legajo documental, desapareció tal vez en la guerra civil. En la actualidad no está en el archivo de la R.A.H.

mismos hemos recogidos trozos de barro rojo romano, del llamado saguntino, de tosca manufactura, y pedazos de barro cuyo vidriado indican que son productos de la industria arábica.

Por consiguiente el Risco de las Cuevas es una estación proto-histórica singularísima, que merece fijen en ella su atención los sabios investigadores de la antigüedad proto-histórica y que hagan una exploración detenida, un estudio serio.⁴

Poco tiempo después en 1892, la Real Academia de la Historia, llevó a cabo la exploración arqueológica que pedía D. José Ramón Mélida y Alinari en su artículo. Se excavó en algunos puntos de las cuevas de la parte baja del risco, y se exploraron las mas altas, montándose para ello varios andamios por albañiles y vecinos de las localidades de Perales y Tiernes. El director de la campaña D. Romualdo Moró que decía en el informe que remitió a la Real Academia de la Historia:

En las trincheras se avanzaba, revolviendo tierras siempre mezcladas con abundante cerámica, que me confundía, puesto que dominaban cascots vidriados, con colores y dibujos de nuestros días; pero también salían tejas romanas, fragmentos de sílex de forma artificial y restos de huesos humanos y animales.⁵

La fijación de la antigüedad de este hábitat es compleja, pues aún no se ha hecho una excavación metódica con las técnicas arqueológicas actuales. El último estudio que se hizo del yacimiento fue por el profesor Pérez de Barradas en los años treinta del siglo XX. Rectificando anteriores afirmaciones, que la databa como medieval, luego neolítico decía al respecto:

Más razonable su atribución es la Edad del Hierro, por razones que basa en los restos que se atribuyen y su semejanza con otras cuevas de la

⁴ José Ramón MELIDA *Las Cuevas de Perales de Tajuña*. En: *El día*, Madrid, martes 5 de enero de 1892. Edición de la tarde. Vid: *Fiestas 2005. Perales de Tajuña*.

⁵ Romualdo MORO *Exploraciones arqueológicas en Perales de Tajuña*. En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid 1892. Madrid 1892. Pág. 229.

región de Madrid, con la misma cerámica, excepción hecha con los restos de hachas pulidas que han aparecido con restos romanos y árabes ya que fueron reutilizadas en estas épocas.⁶

En la actualidad el Instituto de Humanidades de la Universidad Rey Juan Carlos del Campus de Vicalvaro, está llevando a cabo un profundo estudio sobre la *Vivienda rupestre del Valle del Tajuña*. El director de este estudio D. Francisco Reyes Téllez, sobre la antigüedad del yacimiento afirma:

En un primer momento se atribuyó su confección al hombre en el neolítico o calcolítico, para luego centrarlo en la Edad del Hierro e incluso en época romana. En todos los casos se ha aportado como prueba la presencia en la zona de materiales de estos momentos. Hoy consideramos que este conjunto responde, tal como lo conocemos hoy, a épocas medievales. Para ello nos fundamentamos en sus características intrínsecas (habitáculos agrupados, presencia de cierres en los accesos, silos de almacenamiento y existencias de algunos enterramientos excavados en la roca en el interior de la estancia). Se trataría de un hábitat rupestre, muy común en toda la Península Ibérica, durante la Alta Edad Media y que suele ser conocido como "Eremitorios", porque en muchas ocasiones se les relaciona con la presencia de monjes eremitas. Esta adscripción temporal no elimina la posibilidad que este lugar estuviese habitado en otros momentos, como parece deducirse de los hallazgos arqueológicos localizados en el entorno del Risco de las Cuevas.⁷

Esta afirmación del Profesor Reyes Téllez nos confirma su antiquísimo origen, a la vez que este hábitat rupestre, tuvo una ocupación prolongada en el tiempo, hasta la Alta Edad Media. Etapa histórica en la que la población de Perales de Tajuña profesará en su totalidad la religión católica. De confirmarse arqueológicamente esta teoría, estamos en disposición de decir que este lugar es uno de los más antiguos eremitorios de España.

⁶ ASOCIACION CULTURAL EL TAJUÑA. *ENE3*, Mayo de 1989. Pág. 9

⁷ Universidad Rey Juan Carlos. *Hoja informativa. El Risco de las Cuevas Perales de Tajuña.*

Las viviendas eremíticas se instalaban en lugares seguros como puede ser el *Risco de la Cuevas* donde los anacoretas podían hacer su vida en soledad libremente y llevar a cabo sus fines ascéticos en estos refugios con sosiego y soledad durante las diversas incursiones Árabes en esta zona. En la cercana localidad de Orusco hay constancia durante el siglo XIV de la presencia de anacoretas en la cueva de Bellaescusa donde se fundó la orden Jerónima.⁸

HEMEROTECA

EL CASTILLO DE PERALES

La situación de permanente enfrentamiento que se vivirá entre finales del siglo XII y principios del XIII, hizo preciso levantar un sistema defensivo compuesto de torres-vigía para el control del territorio mediante pequeñas fortalezas que se enclavaban en los altozanos de entre 600-800 metros, y que fueron una buena línea defensiva contra las cada vez más abundantes incursiones tanto de cristianos en el dominio islámico, como de musulmanes en el dominio cristiano, y que permitían el control de viajeros y movimiento de tropas. Torres que fueron seguramente controladas por una especie de milicia de habitantes de la zona.⁹

Nada sabemos sobre quien y cuando se levantó el castillo de Perales sobre el otero que domina la vega del Tajuña y los caminos hacia otras poblaciones de mayor o menor importancia. Aún en esta época seguía como vía principal la antigua calzada la N^o XXIX del Itinerario de Antonino, llamada *del Esparto*, que unía Complutum (Alcalá de Henares) con Cartago Nova (Cartagena) y a través de la cual se trazó una importante red secundaria de caminos.

A finales del siglo XVIII entre las piedras del castillo se encontraron unas monedas; y así informaba el Cura Párroco de Perales D. Agustín Simancas en las respuestas al Cardenal Lorenzana:

⁸ Véase: Miguel MAYORAL MORAGA, Marcos A. GONZÁLEZ LÓPEZ, Roberto JIMENO GONZALO, José Enrique BENITO LÓPEZ, *Historia de la villa de Orusco*, Ayuntamiento de Orusco, Madrid 1998. Pags. 71-80.

⁹ Juan ZOZAYA *El Islam en la región madrileña*. En: *Madrid de los siglos IX al XI*, Pag. 197.

Se ignora la funda(ció)n, por quien se fundó el d(ic)ho. Pueblo y solo se puede decir q(u)e en unas monedas q(u)e se hallaron en un muro del castillo en el año pasado de 1781 metidas en una piedra decían: Alonso Rey de Toledo y tenían p(or) una parte un castillo y p(o)r otra unas barras: y en el año 1176 costa la donación, q(u)e el Rey D(o)n Alonso 8º hizo al Arzobispo de Toledo de varios lugares, y concluye con el Mercado y paso de Perales, lo q(u)e más individualm(en)te consta de los Archivos de la Ciudad de Alcalá de Henares.¹⁰

Las monedas parecen ser de época de Alfonso I el Batallador, tiempo en el que se debió de llevar a cabo la construcción, y que se confirma por la tipología arquitectónica del cubo que hoy queda en pie.¹¹

Las primeras noticias documentales que hacen alusión al lugar de Perales datan del año 1099, cuando el rey Alfonso VI dona a Santa María de Toledo la Rinconada de Perales, formada por: Alboer (Villamanrique de Tajo), Salvanés (Villarejo de Salvanés), y Valdepuerco (despoblado que se localiza en el término de Villarejo de Salvanés). Zona comprendida entre el Tajo y la orilla izquierda del río Tajuña.¹²

El principio del siglo XII, supone unos años difíciles para las tierras aldeanas de la cuenca del Tajo, por la invasión de los Almorávides y la conquista de Uclés, Ocaña y Huete en el año 1108. Alcalá y su tierra pasan de nuevo a manos islámicas y será el Arzobispo de Toledo D. Bernardo apoyado por el rey Alfonso I el Batallador el que reconquiste Alcalá y su tierra con sus aldeas y lugares, siendo a partir de ese momento Perales tierra cristiana.

En el año 1161, el propietario de las salinas de Perales Domingo Antolín, Alguacil y Alcalde de la ciudad de Toledo, en su testamento hace donación de

¹⁰ ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO. Interrogatorio de Lorenzana. Carpeta Partido de Alcalá. Vid: Mariano AYARZAGÜENA SANZ. Alfonso CEBALLOS - ESCALERA GILA. Restituto HERMOSA CEDIEL. *La villa de Perales en su Historia. Noticias previas para Blasonar su Escudo de Armas*. Ayuntamiento de Perales de Tajuña, asociación Cultural Tajuña. Madrid 1988. Pág.63.

¹¹ Mariano AYARZAGÜENA SANZ. Ex. Al. *La villa de Perales en su Historia*. Op. Cit. Pág. 11.

¹² *Ibidem*.

un cuarto de las salinas de Perales al cabildo de la catedral de Toledo para que anualmente se celebre un aniversario por su alma.¹³

Nuevamente se viven tiempos de inseguridad en la zona como en el año 1195, tras la derrota de las tropas cristianas en la batalla de Alarcos son arrasadas las vegas de Toledo, Talavera y Talamanca, entrando los árabes en la plaza fuerte de Madrid, saqueando Alcalá y su tierra, las vegas del Jarama, Henares y Tajuña.¹⁴

A finales del siglo XII, la ciudad de Segovia se convierte en un importante núcleo próspero, comercial y ganadero, para ello necesita de mas tierras para pastos de sus ganados. Con fecha de 25 de marzo de 1190 el monarca castellano Alfonso VIII, hace donación de tierras del Henares y Tajuña, formadas por 19 aldeas y lugares que pertenecían a la tierra de Alcalá (entre ellas Perales), a cambio de Talamanca de Jarama y su tierra.

Por presiones del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez de Rada 24 años más tarde son restituidas dichas aldeas a la Mitra toledana; según consta en el documento fechado en 1124, en el que se da noticia de la cañada y mercado de Perales. Este mercado se celebraba anualmente el día de S. Bartolomé (24 de Agosto), lo que nos da idea de la importancia que había tomado la aldea de Perales en su privilegiada situación en las vegas del Tajuña. Este mercado se extinguió en detrimento de la feria de Alcalá, por documento real de Fernando IV mediante el cual prohibía que ninguna aldea o villa de la Dignidad Arzobispal de Toledo, tuviese feria o mercado, si no con un mes antes o después del día de S. Bartolomé que se celebraba en Alcalá durante los días 24, 25 y 26 de agosto.¹⁵

El castillo de Perales fue objeto de una escaramuza en el año 1471, cuando D. Vasco de Contreras, capitán del Rey Enrique IV de Castilla asola la campiña y ataca la fortaleza de Perales. En la crónica de Enrique IV que escribe en latín Alonso de Palencia, nos dice al respecto:

¹³ *Ibidem*. Pags. 11-12

¹⁴ *Ibidem*. Pag. 12

¹⁵ *Ibidem*.

Estos y otros consuelos de la divina providencia, animaron grandemente a ulteriores empresas a los que en Castilla defendían la causa del príncipe D. Fernando. Uno de ellos, el Arzobispo de Toledo no pudiendo sufrir con paciencia la ocupación de la fortaleza de Perales, llevada a cabo por Vasco de Contreras. Casi al mismo tiempo en que Cristóbal Bermúdez, se apodera de la de Canales, determinó sitiárla, ante todo por distar mas de Madrid que de Guadalupe, habitual residencia del Marqués de Santillana y de los demás caballeros de la casa de Mendoza(.....). A principios del año 1471 dispuso cautelosamente todo lo necesario para combatir de improviso la fortaleza, y envió delante 200 hombres de armas con encargo de alejar á los peones que al descubrirse su propósito pudieran tal vez empeñarse en penetrar en ella en socorro de los bandidos que la ocupaban. Inmediatamente después salió el Arzobispo con otras 300 lanzas, peones y numerosos pertrechos, con tal celeridad, que hubieran sido vanos los esfuerzos del Rey a favor de sus satélites. Era sin embargo conocida su perversidad y así el Arzobispo con arreglo a lo pactado, escribió al Marqués y a su hijo D. Íñigo de Mendoza, conde de Saldaña, conjurándose a darle pronto socorro, pues sentaba bien a caballeros católicos oponerse a las numerosas devastaciones con gran saña, perpetrados en aquellos contornos por los merodeadores que desde las fortalezas de la iglesia salían a degollar cruelmente o a despojar sin piedad á cuantos encontraban al paso (.....). Respondió el Marqués a las excitaciones del Arzobispo como éste deseaba, y a su hijo D. Íñigo, muy a la devoción del insigne prelado, a quien reverenciaba como a su padre, se unió con 30 caballos á los que combatían la fortaleza. Asegurando así con este diligente auxilio de los Mendozas, asestó el Arzobispo su artillería y comenzó a batir enérgicamente las defensas y á demoler con bombardas y trabucos la parte baja de los muros de la fortaleza con tal furia, que no había esperanza alguna para los bandidos allí encerrados, si antes de ocho dias no acudía en ayuda de sus angustiados secuaces el rey D. Enrique(.....). El maestre y el Marqués salieron fiadores del cumplimiento de los pactos ajustados con estas condiciones: Que el Arzobispo desistiendo de llevar adelante el sitio, mostrase su obediencia a la voluntad del Rey, y éste, agradeciéndole su retirada, se comprometiera con juramento a restituirle, según obligación de católico y dentro

de los quince días siguientes, las fortalezas de canales y de Perales satisfaciendo además todos los daños causados por los malhechores en los contornos a los labradores y caminantes. Ratificados estos acuerdos con publicas escrituras, el Arzobispo regresó a Alcalá de Henares con su artillería y pertrechos (.....)D. Enrique, sin embargo, con pretexto de la inicua apelación, siguió favoreciendo á las fortalezas, con lo que fueron agravándose de día en día los daños de los pueblos del Tajo, porque como el Arzobispo achacase la mayor parte de la culpa á los toledanos, por haber querido auxiliar unidos con D. Enrique á los ladrones de Perales, acogido en la ciudad á los vendedores del botín y comprado los objetos robados á los infelices labradores, puso en la ciudad entredicho con pena de excomuni6n.¹⁶

Grandes fueron pues los desperfectos que sufrió el castillo de Perales de Tajuña, en el ataque llevado a cabo por las tropas del rey Enrique IV, capitaneadas por D. Vasco de Contreras, y el consiguiente asolamiento de la población, y de las localidades colindantes, que durante años dejó de sentir sus negativas consecuencias.

El Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo de Acuña estuvo inmerso en las revueltas políticas que convulsionaron la corona de Castilla durante su pontificado que abarca los años 1446 a 1482, apoyando la causa del infante don Alfonso, proclamándole rey en Avila en 1465. Cuando muere el infante brinda su apoyo a la princesa Isabel y bendice su matrimonio con Fernando de Aragón en 1469. Tras la muerte de Enrique IV en 1474, se une al bando de Toro a favor del rey de Portugal. Se retira definitivamente a Alcalá en 1477, recluyéndose en su palacio-fortaleza.

En la ciudad complutense en 1456 inicia la construcción del monasterio de franciscanos de Alcalá, bajo la advocación de Santa María de Jesús, al que añade tres cátedras anejas por bula papal de 1459, siendo finalmente en 1473 cuando firma la carta magna del estudio fijando su organización y las cátedras de Gramática, Lógica y una tercera para los frailes del monasterio. Falleció en

¹⁶ Alonso DE PALENCIA. *Crónica de Enrique IV*. Traducción y Publicación D.A. y Melia (1904-1908). Década II, Libro IV, Capítulo 1º. Vid: *La villa de Perales en su Historia*. Op. Cit. Págs. 51-52.

Alcalá de Henares el 1 de julio de 1482 a los setenta años, siendo enterrado en el monasterio de Santa María de Jesús.¹⁷

En 1518 en el informe del Conde de la Palma por encargo del rey Carlos 1º, sobre las fortalezas del Arzobispado de Toledo, se dice al respecto de la de Perales:

E en la fortaleza de Perales es alcaide Yñigo Lopez de Çuñiga natural de Alcalá hijo de Yñigo Lopez de Çuñiga rregidor y vecino de Alcalá, buena persona ombre de bien, la fortaleza es mediana no tiene gente ninguna, mas de dos o tres criados suyos era governador de Perales e Morata, hasta que el cardenal murió y se le quitó el cabildo de la yglesia, da vela Perales, una vela e Morata dos que son tres ombres e doze maravedís por cada uno. Aunque estava ahora concertado con la villa de Morata e le dava por un año ocho mil maravedís y velava sus criados esta cinco leguas de Alcalá, y alinda con tierras del marqués de Mondejar e don Herrero de Bobadilla no tiene bastimento ninguno (.....) e esta casa es mediana y parece que bastaría si su alteza manda que se beba do son menester dos estancias de velas tres ombres en cada una que son seys ombres e sy no se de velar bastan tres ombres que estan con el alcaide (.....) e tiene necesidad de preparar un lienço de adarve por que no pueden andar por arriba.¹⁸

En este informe se desvela el volumen de la fortaleza que era de tamaño mediano, de uno de los muros fronteros que amenazaba ruina. Tal vez pocos años mas tarde se derumbó, hecho catastrófico que dio pie a una leyenda. El licenciado D. Francisco Ventura de Callejo y Urbina.¹⁹ Abogado de los Reales consejos, escribe en la primera novena impresa de la Virgen del Castillo, en Madrid el 20 de noviembre de 1694, en la que dice:

¹⁷ Manuel Vicente SANCHEZ MOLTÓ. *Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares: Crónica de su última restauración*. Diócesis de Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Madrid 1996. Volamen 1º. Págs. 103-104.

¹⁸ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Patronato Eclesiástico. Legajo 155. Vid: *La Villa de Perales en su historia*. Op. Cit. Pag.54.

¹⁹ *Origen y Primeras ordenanzas de la Santa Cofradía de Ntra. Sra. Del Castillo*. Asociación cultural El Tajuña. Madrid 1986. Págs. 5-6.

En la villa de Perales, seis leguas de Madrid en la eminencia de unas rocas se dostentas unas pardas ruynas de un castillo, pues el transcurso de los tiempos lo tiene tan desmantelado que con mas acierto le podré llamar vestigio. En uno de los paños de sus murallas á lo más contiguo de uno de los cubos, avia una preñez estraña, en cuyo concabo tenía hecho oratorio esta Soberana Imagen, con tanto desaliño, como para mayor asseo no dio lugar la priesa de la entrada de los moros en Castilla quando la memorable por fatal perdida de España(.....). Y es, que abriéndose la tierra, y reventándose la hinchazón en que estaba esta Soberana Imagen, dió a la vista, después de un grande ruido (que parece era llamada que convocara assombro), la perla preciosissima que ocultava tan ruda concha. Acudió al terror ruidoso la gente, que assustada al principio de ver caerse la Muralla, trocó la vista del bellissimo hallazgo, en reverentes adoraciones, los que empezaron en espantosos horrores; y confundidos de gozo, nació por efecto un reverente amor de María, y movidos vdel con el respeto que se debía, la colocaron en el Altar Mayor de la Iglesia Parroquial de la villa, donde la veneran sacrificándola humildes, quanto la adoran reverentes.

Luego que colocaron a la Santa Imagen en su templo, la dieron el epíteto del Castillo, y la Iglesia el de María, tomándola el lugar por su patrona(.....).

Basándose en este texto el Licenciado D. Juan Manuel de Carús, Cura Párroco de Perales, le recrea en 1885 en la reimpresión de la novena de Nuestra señora del Castillo, en un tono mas cerca de la leyenda que de la realidad, con el fin de dar a conocer este episodio.

De estos años finales del siglo XVIII, es la primera descripción conocida de la Iglesia Parroquial de Perales que se encuentra en el libro de visitas del Visitador de los partidos de Alcalá, de marzo de 1688, conservado en el Archivo Diocesano de Toledo en el que se dice:

La iglesia de la villa es de una nave antigua, la capilla mayor abovedada, el retablo del altar mayor moderno. Hay cuatro altares fuera de los dos colaterales que están decentes.²⁰

²⁰ Mariano AYARZAGÜENA SANZ. Et Al. *La villa de Perales en su historia*. Op. Cit. Pág. 18.



En este texto se nos dice que la iglesia parroquial, es de una nave, debido a que se aprovechó parte de la estructura del castillo, nos informa también del mal estado de conservación en que se encontraba entonces el edificio.

Con el reinado de los Reyes Católicos se inicia en España una nueva andadura histórica: La Edad Moderna, con la toma de Granada el 2 de enero de 1492, acababa la pesadilla de la guerra secular contra el moro, que durante siglos se produce en la Península Ibérica. Este mismo año el día 12 de octubre el marinero genovés Cristóbal Colón descubre América, que significa un profundo cambio en la sociedad castellana de finales del siglo XV.

Perdida con estas nuevas circunstancias la misión militar y defensiva con la que se había levantado en la Alta Edad Media la fortaleza de Perales, sus muros se transformaron en una nueva y flamante iglesia, sustituyendo al primitivo templo cristiano, que se localizaba seguramente en sus proximidades, la fragilidad de los materiales con que estaban contruidos estos templos: tapial, ladrillo y yeso, dio paso a la sólida construcción de mampostería que ha llegado a nuestros días. El profesor D. Julio González, nos describe de manera muy acertada la transformación del castillo de Perales:

Los castellanos no estaban sobrados de recursos para demoler lo existente. Donde había construcciones anteriores sólo necesitaban transformarlas.²¹

Esta transformación de las antiguas fortalezas convertidas en templos, también se dio en las cercanas poblaciones de Campo Real y Arganda, que al igual que en Perales tuvieron en ellos la advocación de la Virgen del Castillo. Es en la Relaciones topográficas de Felipe II de Campo Real²², en la respuesta Nº 50 donde se afirma:

²¹ Julio GONZALEZ. *La Repoblación de Castilla la Nueva*. Universidad Complutense. Facultad de Filosofía y Letras. Madrid 1975. Vol. 1º. Pag. 297.

²² Desgraciadamente las de Perales de Tajuña no se han conservado.

La iglesia antiguamente era un castillo, y había un aljibe empedrado de ladrillo donde se recogía todo el agua que caía de los tejados.²³

LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL CASTILLO

Vistos los porrenones acerca del origen del edificio de la actual iglesia parroquial de Santa María del Castillo de Perales de Tajuña. Nos ocuparemos de los elementos arquitectónicos que se han conservado, y de los decorativos desaparecidos en 1936, y de aquellos que tenemos noticia documental.

El elemento arquitectónico más antiguo conservado y que nos da una buena información acerca del nuevo uso del castillo convertido en templo, es el artesonado que ha sido sacado de nuevo a la luz en la reciente restauración del templo. Construido bajo la armadura del tejado con su característica forma de artesa invertida. La decoración es a base de artesones de madera, tallados a golpe de escoplo y los entrepaños geométricos de lacería a seis, como es corriente se formaban florones y lazos que le daban esa paciente y misteriosa armonía de los artesonados, de los que tenemos un buen ejemplo en Alcalá de Henares en el del paraninfo de la Universidad, uno de los más bellos artesonados españoles, el de la capilla de San Ildefonso, el del convento de la Imagen, los de las salas capitulares de los conventos, y los de los portalones de las casas señoriales alcalafinas, así como las de algunas iglesias del obispado, a los que hemos de añadir el recientemente descubierto de la iglesia parroquial de Perales. La época de su construcción es el siglo XVI, cuando se reconvierten los restos del Castillo en Iglesia. El estilo arquitectónico es de tradición Mudéjar como es común en estos elementos arquitectónicos y decorativos.

Otro referente de esta época es una hornacina avenerada, que se abrió en la pared maestra y sobre la puerta principal del templo, y que en la actualidad se coloca en su hueco un crucifijo, y que en origen debió de tener la imagen de

²³ Alfredo ALVAR EZQUERRA. *Relaciones Topográficas de Felipe II*. Comunidad de Madrid. Consejería de Cooperación. C.S.I.C. Madrid 1993. Pag. 202.

la Virgen del Castillo. La época de su construcción también es el siglo XVI, y su estilo artístico es renacimiento, al igual que las dos semicolumnas embebidas al muro en el que se abre el arco que separa la nave de la cabecera del templo.

RETABLO MAYOR **HEMEROTECA**

Pero será ya en el siglo XVII, con la contrareforma cuando se lleve a cabo la mayor ornamentación del interior del templo, como es la talla del Retablo Mayor. Pero que aún habían de pasar algunos años, hasta que se lleve a cabo su dorado, sufragado por varias instituciones parroquiales y por el hospital de la villa, fundado en la segunda mitad del siglo XV²⁴. Según consta en un documento conservado en el Archivo Municipal de Perales; esta fundación benéfica cuyo fin era la de atender a los enfermos y pobres de la villa, como a los transeúntes que por entonces trajinaban por el camino real de Valencia, y por las otras vías secundarias que discurrían por su territorio. Como era preceptivo debía de contar con las suficientes rentas de tierras y otros bienes donados para el sostenimiento, y en este caso para asumir el importante gasto que supondría el dar de yeso a las tallas, columnas y otros elementos arquitectónicos y decorativos, como el dorado en laminillas de pan de oro. Así se hace constar ante el escribano de la villa de Perales Joseph Sánchez:

En la villa de Perales de Tajuña en diez días del mes de junio de mil seiscientos y sesenta y nueve años, ante mí el es(criba)no y testigos Ynfraescritos parezieron press(en)tes el L(icenciad)o Matheo Iglesias, cura propio de la parrochial de esta d(ich)a villa; El l(icencia)do Phelipe Diaz; Pedro Sanchez Montero, alcaldes del cabildo de el el S(antisi)mo Sacramento. Juan Carrasco y Phelipe Bucero mayordomos de d(ich)o cabildo. Bernardo Delgado, mayordomo de la Yglesia Parrochial de esta v(ill)a, como pattronos del d(ich)o ospital y sus rrentas, y dijeron que por quanto el rretablo de la Yglesia Parrochial de esta d(ich)a villa, está por dorar; y no con la decencia qu(e)

²⁴ Mariana AYARZAGÜENA SANZ. *La villa de Perales en su Historia*. Op. Cit. Págs. 48-50

debe estar el culto dibino; y estando en bisita los vissitadores, que toca a bissitar esta villa, abriendoseles representado d(ich)a yndecencia, y ser tan preciso y rreconocido por los suso d(icho)s por autos que an probeido para ayuda al coste del dorar d(ich)o rettablo an mandado; que se saquen de los caudales de d(ich)a yglesia ospital y cabildo de n(uest)ra S(eñor)a de la Purificazi3n e rentas cantidades de ms. Para con ellos y lo demass(.....) y cumpliendo con el servicio(.....) y honra gloriosissima y a que se cumpla con el que tenor entendido costará el dorar dicho rettablo de quinientos Ducados poco mas o menos(.....) Abiendose juntado todos los rreferidos ante Fran(cis)co Cortés ansi mesmo B(ecin)o desta v(ill)a se obligan a entregar las cantidades de mano de B(ecin)os de esta d(ich)a villa an ofrecido del d(ich)o effecto, como constará de un memorial a de entregar de lo que cada uno a ofrecido que las cantidades que son y quien a de quedar obligado a pagar los eff(ectos) en la forma: dicho cura por manda boluntaria que a cuatrocientos R(eale)s d(ich)o Ver(nar)do Delgado, Mayordomo de las rentas de d(ich)a yglesia ellos dos mil R(eale)s, dichos S(eñor)es Geronimo Cidiel Sánchez Montero; Joseph de Alarc3n, y Alonso Martínez, como patronos del dicho ospital seiscientos Reales. D(ich)os L(icencia)do Phelipe Diaz, P(edr)o Sanchez Montero; Juan Carrasco y Phelipe Bucero. Alcaldes y Mayordomos del cabildo del S(antisi)mo Sacramento, mil quinientos R(eale)s. Los mil que dan de limosna y los quinientos, dichos Francisco Garcia y Juan de Romerosa, mayordomos del cabildo de N^a S^{ra}. de la Purificazi3n. Quinientos Reales (.....) de lo que cada uno a ofrecido mil y setenta Reales que todas d(icha)s cantidades mencionadas antes de esto montan seis mil y setenta Reales. Los quales sé an de combertir en el effecto referido y dar y pagar al maestro con que den se ajustare el dorar d(ich)o retablo por tercia parte una quando este dorado dicho rettablo, que otra tercia parte; A la mitad de el tiempo en que se ajustare y obligare el maestro que le ubiere de dorar; y la otra que ultima tercia parte, una quando esté dorado d(ich)o retablo, que otra tercia parte; a la mitad de el tiempo en que se ajustare y obligare el maestro que le hubiere de dorar; Y la otra que última tercia parte de que este a cabo de dorar. Y cumpliendo con lo referido cada uno por la parte que le toca y ba declarado, antes de esto se obligaron, en la forma, que cada uno le compete y se le queda



compeler a ello a pagar las cantidades referidas arriba y plazos señalados a la persona que como dicho es se obligan a donar d(ich)o retablo en toda perfezion y a ello se les pueda compeler y apremiar por todo rrigor derecho y vía.²⁵

El anuncio de la llegada a la villa de Perales de los visitantes del departamento de Alcalá, una de las dos grandes divisiones recaudadoras de la archidiócesis de Toledo (el otro estaba en Toledo), se llevaron entonces estos trabajos para que encontrasen el retablo mayor terminado completamente su decoración, en la que el dorado sin duda resalta los fines contrarreformistas con los que se construían los retablos, principalmente en el siglo XVII. El retablo se ha de considerar como una obra de arquitectura y de diseño en la que se combinan dos de las bellas artes: Pintura y escultura, la erección de los mayores en la cabecera de los templos, tiene un doble sentido decorativo y principalmente catequizador, en una sociedad en la que la inmensa mayoría de la población era analfabeta, en las diversas partes de las que se componía, se reflejan diferentes parajes de la Biblia y de la vida de Jesucristo, la Virgen y otros santos, teniendo un lugar preferente el titular del retablo, en la parte central de este. Será en el siglo XVII cuando la fuerte crisis económica que se vivía en España, produzca un fortalecimiento de la religiosidad popular.

El sistema de recaudación tributaria de las parroquias a través de los diezmos, resultaba en muchos casos insuficientes para llevar a cabo reformas en los templos, tal como ocurrió en la parroquia de Perales, teniéndose que hacer colectas y aportaciones extras de feligreses e instituciones eclesiásticas como las cofradías.

RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACION

Habían de pasar aún 129 años hasta que los retablos de la parroquia de Perales quedasen acabados y con ello el ciclo iconográfico, con el dorado del Retablo de N^a Sra. de la Purificación a finales del siglo XVIII. En el documento de obligación entre los doradores y la parroquia leemos:

²⁵ ARCHIVO MUNICIPAL DE PERALES (sucesivamente: A.M.P.T. Escrituras ante Joseph Sánchez.

En la villa de Perales de Tajuña a 15 de agosto de mil settecientos noventa y ocho años. Ante mí el Ess(criba)no de S(u) M(agesta)d y testigos ifrascritos, parecieron: el Señor D(o)n Agustín Simancas cura propio de la parroquial, de esta villa; Segundo Lozano y Casimiro Redondo ve(cino)s de esta villa, Mayordomos del Cabildo de N(uest)ra Señora de la Purificación de ella del una parte; y de la otra Vicente Sanchez Pinedo ve(cin)o de la ciudad de Toledo. Maestros Donadores; todos juntos dijeron; que en junta q(u)e se celebró el expresado cabildo en diez y siete de abril de setienta y quatro.²⁶ Se decretó se cobrasen los caudales que debían a d(i)cha imagen y cobrado que fuese se dorase su retablo; cuio decreto se aprobó por la visita eclesiástica; y en la q(u)e en esta villa celebró el licenciado D(o)n Thomas Antonio Fuertes, visitador eclesiástico en veinte y seis de nob(iembr)e del año de ochenta y dos mandó ygualmente se cobrasen las deudas que hubiese a favor de d(i)cho cabildo y su ymporte se cobrasen las deudas q(u)e hubiese a favor de d(i)cho cabildo y su Ymporte se imbertiese en el culto y decencia del altar de la expresada N(uest)ra S(eñor)a.....) Para que juntos con el señor cura trattasen y ajustasen el dorado del retablo obligando a la satisfacción de su coste todas las rentas y efectos del expresado cabildo sacando dicha obra a publica subasta rematandola en el mejor postor(.....). En la cantidad de dos mil nobecientos y cinq(uen)ta R(eale)s (de) V(ello)n, el qual se acompañó con el dicho D(o)n Eugenio Errada y ambos juntos y cada uno de por sí Insolidum se obligan a donar el expresado retablo por d(ic)ha cantidad y vajo de los pactos y condiciones siguientes.

Primeramente que la talla que hoy tiene el citado retablo se han de quitar todos los golpes que hay en el arco, quedando las molduras que estas se han de dorar; y en los arcos que ocupan los golpes se han de abrir otros de yerro que llenen el hueco y estos se donarán.

Que toda la talla que hay en la mesa y en el retablo se ha de dorar a toda satisfacción con otro de la mejor calidad enluciendo en esto el marco de S(a)n Cosme y S(a)n Damián y el floron que sé (h)alla encima del retablo con todo arte ha de ser dorado.

Que los quatro ramos que hay dettras de las imágenes han de quitar dos, dorando sus moldunas y grabando huecos otros golpes.

Que toda la talla que hay sobre la cornisa ha de alisar y los lisos del color de los demás hu(e)cos del retablo, que si se pusiesen las repisas que se tiene detten sostener las imágenes de la Resurrección y San Joseph, han de dorar toda la talla y sin se pusiesen los ramos que hay colocados.

Que los florones q(u)e hay sobre las imágenes se harán ygualmente que la talla del cascarón y se darán del color de los demás lisos que será de blanco de la mejor calidad barnizado, (po)niendo el dorado según arte.

Que concluida la expresada obra se ha de reconocer por el maestro dorador q(u)e el señor vicario de la ciudad de Alcalá de Henares tubiese a bien nombrar siendo de cuenta de dicho cab(ild)o el pagarle su trabajo.

Que concluido que sea el primer tercio q(u)e llega a las cornisas se ha de entregar inmediateam(en)te a los d(ic)hos maestros, la tercera parte de los enunciados. Dos mil nobecientos y cinq(uen)ta R(eale)s en q(u)e esta rematada d(ic)ha obra; y la otra tercera partte concluido el segundo tercio y lo restante concluida que sea la obra que han de poner los señores del expresado cabildo traer quien rebise la arrada obra, quando les acomode siendo de su cuenta la sattisfacción a los rebisores de su trabajo.

Que d(i)cho dorado se ha de principiar a primeros de Sep(tiembr)e siguiendo en, e[^{sin} intermisión de tiempo] (...).

Y los d(ic)hos D(o)n Vicente Sánchez Pinedo y D(o)n Eugenio Errada se obligaron hacer el dorado del expresado retablo por la cantidad que va referida vajo de los pacttos y condiciones que anteriormente van declarados.²⁶

Este documento conservado en el Archivo Municipal de Perales nos informa acerca del dorado de un retablo tallado en la segunda mitad del siglo XVIII, como es común en esta época de estilo barroco Churrigueresco. Es en

* A.M.P.T. Escrituras ante Antonio Maroto.

el último tercio del siglo de las luces cuando la economía de la villa de Perales de Tajuña, superada definitivamente la crisis que sumió a la sociedad española en una depresión que duró varias décadas. Habían pasado 24 años desde que se inició la colecta para llevar a cabo el dorado del retablo, según leemos en el documento transcrito. Será con la Ilustración cuando la economía supere los efectos negativos de la crisis y propicie la llegada y establecimiento de nuevos habitantes en la villa, convirtiéndose en el principal motivo del cambio estructural de la sociedad española del antiguo régimen.

En el aspecto histórico-artístico se plasma en la parroquia de Perales, con el dorado en pan de oro. Material caro por su naturaleza, así como las laboriosas que conllevaba el dorado de un retablo: enyesado de las tallas y elementos decorativos, impregnado con tierras y colas sobre las que laboriosamente se irían poniendo las finísimas laminas del pan de oro, para finalmente resaltar el dorado con el bruñido con piedras de ágata.

El aspecto del retablo cambiaba radicalmente con su dorado, del tono de la madera oscurecida con el paso del tiempo, a la luminosidad que le daba el pan de oro que resaltaba ostensiblemente las tallas y elementos que le componían entre los que destacaban las columnas salomónicas cargadas de racimos de uvas y hojas de la vid. Habían pasado 24 años desde que se inició la colecta para llevar a cabo el dorado del retablo, según leemos en el documento transcrito.

El programa iconográfico principal es el de la Inmaculada Concepción misterio que se había formado a finales del siglo XVI, con unas representaciones demasiado descriptivas y teológicas, para que los fieles lo sintieran, siendo los elementos más comunes los ángeles, que revoloteaban alrededor de la virgen. La luz dorada y envolvente que resalta la belleza de una mujer que flota serena en el cielo, mezcla de lo humano y lo divino, coronada de estrellas con la media luna a sus pies, que supone el triunfo de la Inmaculada como imagen de la pureza de María.

Este retablo contaba con otras imágenes como las de los Santos Cosme y Damián, el Salvador, símbolo de la resurrección de Jesucristo y San José. Los

Santos Cosme y Damián fueron los patronos del hospital que se fundó en la villa a mediados del siglo XV. Hermanos gemelos mártires hacia el año 287, cuya fiesta se celebra el día 1 de julio o el 1 de noviembre. Ejercieron gratuitamente la medicina en una ciudad de Cilicia con el fin de difundir la fe cristiana entre sus pacientes. Se cuenta de ellos que curaban tanto a los animales como a los hombres. Los diferentes episodios de su martirio son legendarios. Entre otras cosas son arrojados encadenados al mar (como San Vicente), pero un ángel rompe sus ataduras y los lleva a la orilla. El procónsul Lisias se encoleriza, ordena que los aten a un poste y los queman vivos; pero las llamas se vuelven contra los verdugos. Se intenta lapidarlos, traspasarlos con flechas (como a S. Sebastián), pero las flechas y las piedras se niegan a golpearlos. Agotada su paciencia Lisias ordena que los decapiten. Tras su muerte, una leyenda narra el trasplante milagroso de una pierna procedente de un negro muerto a un sacristán de la iglesia de S. Cosme y S. Damián en Roma.²⁷

El culto a estos santos médicos se difundió en Europa en la baja Edad Media, a partir de la leyenda de Santiago de la Vorágine, y que en Perales de Tajuña, tomó el patronazgo del hospital. Institución asistencial en la que se atendía a los pobres de solemnidad, y a los marginados y se repartía la caridad de pan vino y queso a los pobres del municipio en unos determinados días al año.

El tema de la Resurrección de Jesucristo en los siglos XVII y XVIII, recibe un tratamiento destacado en los retablos como símbolo de la elevación de Cristo.

La representación de S. José en un retablo de la virgen como este de Perales de Tajuña, es de influencia jesuítica del siglo XVII en que la figura de Jesucristo se integra en el ciclo mariano. La gran difusora de su culto será Santa Teresa de Jesús en el siglo XVI, y será la santa abulense la que fijará el tipo de S. José con su hijo representado con un lirio.²⁸ La representación más común

²⁷ Gastón DUCHEL-SUCHAUX. Michel PASTOREAU. *Guía Iconográfica de la Biblia y los Santos*. Alianza Editorial. Madrid 1996. Págs. 101-102.

²⁸ Gastón DUCHEL-SUCHAUX. Michel PASTOREAU. *Guía Iconográfica de la Biblia y los Santos*. Op. Cit. Pág. 221.

es la de un artesano, que lleva una sierra en la mano izquierda y que sujeta con la diestra la mano del niño: San José Carpintero.

ÓRGANO

La parroquia de Santa María de Castillo de Perales de Tajuña, en el primer tercio del siglo XVIII completaba su ornamentación interior con la construcción del nuevo órgano que sustituyó al primitivo del siglo XVI, que se sitió como era costumbre en el coro en una de las paredes laterales, así se confirma en la escritura de obligación:

Condiciones echas para el órgano de la Yglesia parroquial de N^a Sra. del Castillo de la billa de Perales(.....)

1^o Primera condición es que dicho órgano a de ser de a trece, repartida su planta en la fachada que puede un flautado de 13 reducida a buena arquitectura, con el adorno mas suzinto y assimismo necesario para su fabrica.

2^a Es condición el que dicho órgano a de tener los registros siguientes:

| <i>Mano Yzquierda</i> | | <i>Mano diestra</i> |
|-----------------------|----------|--------------------------------------|
| <i>Flautado de 13</i> | <i>1</i> | <i>Flautado de 13</i> _____ <i>1</i> |
| <i>Otaba real</i> | <i>2</i> | <i>Corneta Real</i> _____ <i>2</i> |
| <i>Docena</i> | <i>3</i> | <i>Otaba</i> _____ <i>3</i> |
| <i>Quincena</i> | <i>4</i> | <i>Docena</i> _____ <i>4</i> |
| <i>Diezinobena</i> | <i>5</i> | <i>Quincena</i> _____ <i>5</i> |
| <i>Beintidossena</i> | <i>6</i> | <i>Diezinobena</i> _____ <i>6</i> |
| <i>Timbales</i> | <i>7</i> | <i>Beintidossena</i> _____ <i>7</i> |

Tambores de a 13 puestos en de la Salve

Timbales puestos en alanice y assimismo su registro de pájaros

Que por todos son 18 registros.

3^a Es condición que dichos registros sé an de reduzir por sus mobimientos a la fachada.

4ª Es condición que dicho organo aya de tener tres fuelles del tamaño competente y nezessario biento para di(c)ho organo

5ª Es condición que le han de poner su juego de cascabeles.

6ª Es condición que las bajos de di(o) flautado se an de pinabete con sus medias cañas plateadas y los escudos donados:

7ª Es condición y ajuste ante los señores curas y eclesiásticos y Justicia de esta billa adjunto con el mayordomo de la fabrica de dicha Yglesia que se obligan a dar y cumplir la cantidad de los seysmil y quatrocientos reales de vellón en que e ajustado el organo que estas condiciones se espresa y en di(c)ho ajuste, es condición el que la di(c)ha yglesia me entrega el organo biejo de esta yglesia el cual se pessó ante di(c)hos señores y pesso dos arrobas y dos libras.

8ª Es condición que dicha villa le a de conducir a su costa con el tiempo que sean por mi abisados y se me a de azer la costa del gasto de mi manotenzion durante el asiento de di(c)ho órgano.

9ª Es condición que di(c)hos seysmil y quatrocientos Reales de Vellón los e de rezibir en los plazosnsiguientes: En el primer plazo prinzipio de di(c)ha obra, se me an de entregar dos mil Reales, y el segundo plazo a fin del mes de mayo de este presente año 1725, y es la cantidad misma que el primer plazo se contiene y que la ultima paga es su cantidad dos mil y quatrocientos Reales con la qual cantidad se entrega di(c)ha paga la qual su plazo es a últimos de nobiembre de este presen(te) año para lo qual digo yo Manuel Cavallero que me obligo a la ejecuzion y cumplimiento de dicho organo sujeto a las condiziones por mi e(c)has como(.....) bien a la aprobacion de maestros o persona que dicha billa elijiese y para mayor abono y sseguridad estoi pronto a dar fianza y por ser verdad. Lo firmo en dicha billa de Perales de Tajuña a siete dias de este presente mes de marzo de 1725.

Manuel Caballero²⁹

²⁹ A.M.P.T. Escrituras ante Francisco de Bargas.

En este contrato que se hace para la construcción del órgano de la parroquia de Perales, por el maestro organista Manuel Caballero, se nos hace una detallada descripción del teclado y su bellas y evocadoras notas, de las que no es difícil imaginar sus sonidos, que de sus tubos saldría, y que en tantas ceremonias religiosas acompañó, con su música barroca. Fue callado de golpe por quienes nada entendían de música y si de odio, cuando el 23 de julio de 1936 elementos del Frente Popular profanaron la iglesia parroquial destruyendo, retablos, ornamentos, imágenes, mobiliario y objetos de culto, parte del Archivo Parroquial. Todo fue cargado en una camioneta y quemado en el campo en las inmediaciones de la población. Quedaron aún varias imágenes y objetos religiosos que fueron guardadas en la casa rectoral, posiblemente los de más valor histórico-artístico. Pero un aciago día el 8 de septiembre de 1936, fueron cargados en una camioneta y se quemaron en el paraje conocido como *La Huerta de D. Elías*.³⁰

Triste final del patrimonio mueble de la iglesia parroquial de Perales de Tajuña, del que una parte ínfima se salvó de la quema, en aquellos trágicos días. Pero el patrimonio inmueble apenas sufrió daños durante la guerra.

CUBIERTAS DEL TEMPLO

Pero hay elementos arquitectónicos de esta iglesia que han permanecido ocultos durante más de dos siglos, como es el artesonado que ha salido a la luz en la restauración de las cubiertas del templo en el verano de 2005, que había sido ocultado por el techo en cuadrícula del que se conserva en el Archivo Municipal las escrituras de su construcción en el último tercio del siglo XVIII. En las que leemos:

En la villa de Perales de Tajuña a veinte y uno de marzo de mil settecientos y settenta y quatro años ante mi el (E)ss(criba)no y testigos, parecieron Manuel León de Bergara y Joseph Carretero, vecinos de la villa de

³⁰ ARCHIVO HISTORICO NACIONAL. FECC. Causa General. Legajo 1509. Pag. 197.



Colmenar de Oreja, Maestros de Arquitectura, estantes en esta villa pr(incip)al y fiador juntos y de mancomún a voz de uno(.....). Dijeron que p(o)r el Señor D. Francisco León Zorrilla, cura de esta parroquial, con asistencia del Señor D. Lucas Martínez Mayordomo de d(ic)ha fábrica, como comisionados p(o)r el Racmo. Señor Arzobispo de Toledo³¹ para la obra que ay que construir en d(ic)ha Parroquial de Artesonado y demás que para tejar techo será necesario. Se an(otado) pedulas en los lugares de esta circunferencia(.....) vajo desa cantidad de Diez mil R(eale)s de V(ellón) destas condiciones que tiene exividas yestan admitidas p(o)r sus Mer(ce)des(.....). Las cuales con(uerdan) con las originales que quedan unidas a este Instrum(en)to(.....).

1ª Es condición que sita demor de algunos vecinos de esta villa dieren alguna porción de yeso o ganados para portear materiales, sea de contar lo que importase del conafente de los diez mil R(eale)s.

2ª Es condición que p(o)r dos mil R(eale)s que repartan a los caudales públicos de d(i)cha parroquial estos no se les a de pagar a los otorgantes hasta el día de S(an)ta María de agosto del año que viene de mil settecientos settenta y cinco(.....) vajo de d(i)chas condiziones expresadas y unidas a este instrumento se obligaron con sus personas y vienes muebles y raices havidos y p(o)r haver y dieron poder cumplido a las justizias de S.M. (.....). En cuio testimonio d(ic)hos otorgantes asi lo firmaron y otorgaron ante mí d(ic)ho E(scriban) o a quienes doy fee conozco, siendo testigos Juan León Fer(nande)z Man(ue)l Redondo y Pedro Redondo vecinos de esta villa.³²

A través de esta primera escritura sabemos que los carpinteros que llevaron a cabo la armadura del tejado de la iglesia y el ensamblado del falso techo trazado en cuadrícula fueron los colmenarenses Manuel León de Bergara y José Carretero. El precio de esta obra fue de 10.000 Reales de Vellón, se contó además con la colaboración de los vecinos de Perales que aportaron los animales de carga y donativos de materiales de construcción principalmente yeso.

³¹ D. Francisco Antonio Lorenzana

³² A.M.P.T. Escrituras ante Juan Joseph Martínez.

La armadura que se utilizó para la construcción del falso techo en cuadrícula, como era común en aquella época fue de pino procedente de la serranía de cuenca. Tras la corta de los arboles en otoño e invierno se almacenaban los troncos en las orillas del río Tajo, y en la primavera se transportaban a través del cauce hasta los desembarcaderos de Aranjuez y Estremera, que por proximidad esta villa ribereña del Tajo desde este punto se llevaron a Perales de Tajuña.

HEMEROTECA

Pero es en las condiciones por las que se habría de construir las armaduras del tejado y del falso techo de la nave del templo, en la que se nos da mas información de su aspecto, técnica constructiva y algunas claves del oficio de la carpintería:

1ª Se han de introducir entre viga y viga de las que hoy tiene d(i)cha Yglesia, seis vigas tercias de treinta y ocho pies cada una metiéndolos por bajo de los estribos que hoy tiene haciendolos sus medias maderas, para atar d(i)chos estribos y sus paredes.

2ª Que para hacer su artesonado se han de hechar dedos a dos pies, sus camones, y estos han de tener quatro dedos de grueso y de alto lo que diesen de si tablones sacados de terzia por el canto.

3ª Que a cada camón, se le han de hechar tres gatillos para que queden colgados de la armadura, y vigas de ayre, haziendolos sus colas de milano y clavados, pues deste modo quedan con la mayor fortificación.

4ª Que se ha de alistonar todo el encamonado entomirado cada listón, y clavado con la clavazón correspondiente así como todos los demás.

5ª Que se ha de dar de mano todo el artesonado, jarrado y imaestrado de yeso pardo.

6ª Que desde el quobimiento del artesonado abajo se ha de hechar una cornisa a proporzion de su altura.

7ª Se han de hechar tres recuadros con tres florones y su celmoreo de yeso y estos han de estar repartidos con simetría para su mayor decencia.

8ª Que se ha de hechar una faja a cada lado a lo largo del cuerpo de yglesia, y las correspondientes entre recuadros para enlazarse unos con otras y estas deberán tener tres dedos de relieve para su mayor armonía.

9ª Se ha de hacer un arco con sus camones ensaltados vajo la viga del coro, como también encima se ha de hazer una cornisa a proporzion de su altura.

10ª Se ha de hazer un arco del coro de cielo raso enlucido dado de mano y jarrado de yeso pardo.

11ª Que se han de abrir quatro obalós, dos a cada lado, para dar luz a d(i)cho cuerpo, y estos han de tener por la parte de afuera dos pies de diametro y el derramo correspondiente por la parte ynterior y para estos se han de cerrar con sus cercos con sus bidrios, a proporzion del diametro arriba expresado.

12ª Que todo lo arriva espresado como lienzos de paredes del cuerpo, como de capilla mayor, media naranja se ha de blanquear del yeso de Valdemoro, hasta darlo en la mayor perfección, como el hechar su vo.

13ª Que para salvar la altura (en caso necesario)(.....) se ha de formar un lunetto y otro al lado que guarden simetría; que todo esto siendo de cargo de maestro en remate todos los materiales(.....)

El Sr. Cura y Mayordomo de fabrica, a quien competa y que la cantidad en que rematase se haya de dar por terzias, el primero a el empezar la obra, el segundo quando este clemendiado, y el tercero luego que este concluida, y dada por buena, vajo de todo lo arriva expresado, hago postura en catorze mil ochozientos y cinquenta R(eale)s. Dando fianza a satisfazi6n del d(ic)ho S(eñ)or Cura y Mayordomo de fabrica, con la condizi6n que si otro rematasse la enumpciada obra, se me hayan de dar por razon de los biajes y estensi6n de condizi6nes, Doscientos R(eale)s y estos los deverá pagar el sujeto en quien concluya d(ic)ha obra.

Manuel León de Bergara³³

³³ A.M.P.T. Escrituras ante Juan Joseph Martínez.

A través de este documento del Archivo Municipal de Perales, se nos desvelan en las primeras condiciones de esta escritura de obligación el trazado en cuadrícula del falso techo y la técnica constructiva y de carpintería para llevarle a cabo.

Las primeras condiciones nos hablan de la armazón que sujeta la estructura del falso techo

HEMEROTECA

En las condiciones quinta a séptima se nos habla del enyesado de las cuadrículas y de las tallas para el posterior policromado de la madera.

En las condiciones octava a décima, se nos habla de otros elementos arquitectónicos y decorativos como base de los artesones en cuadrícula, revestidos con yeso, así como el enlucido en yeso blanco cernido y bruñido que le confiere una gran luminosidad, del arco carpanel del coro, y del enlucido del techo bajo el coro.

La undécima nos habla de la apertura de cuatro oculos; pequeñas ventanas de forma circular que sirven para dar mas luminosidad a la nave principal del templo.

La duodécima hace alusión al enlucimiento del interior del templo en el que seguramente se debieron de ocultar elementos arquitectónicos y decorativos como pueden ser los frescos del primitivo templo renacentista.

El precio de la reforma que se llevó a cabo en la parroquia de Perales importó 14.850 Reales, que se pagaron en tres plazos, el primero al inicio de la obra, el segundo en la mitad de los trabajos y el tercero y último a la conclusión, seguramente en los días próximos de la festividad de la patrona N^a Sra. del Castillo el 16 de agosto de 1774. La nave central se cubrió con el falso techo de casetones con decoración floral en la parte central de estos.

Esta importante obra que se lleva a cabo en el interior del templo se ocultó el artesonado posiblemente de tradición mudéjar, y que felizmente ha sido descubierto en la restauración de las cubiertas en el verano de 2005.

CAMPANAS

Un elemento singular de los templos católicos son sus campanas que con sus códigos de sonido congregan a los fieles a los actos religiosos. La iglesia de Perales de Tajuña carece de torre-campanario, la función de albergar las campanas la suple una espadaña del siglo XVII situada a los pies del templo, en un saliente sobre el que se abre una puerta que da acceso al templo, y un oculo de forma circular, bajo la espadaña, que se compone de dos huecos en arco de medio punto, de los que penden sendas campanas, y sobre estos uno menor con un campanillo.

Las campanas son de distinto tamaño, de la mayor hemos encontrado la escritura de obligación hecha por el maestro campanero para su fundido en la que se dice:

Sepasé por esta pública escritura de obligación, como yo Pedro de la Cuesta, vecino de Madrid de oficio campanero, residente al presente en esta villa de Perales de Tajuña, por mi propio d(e)r(e)cho otorgo que me obligo a fundir de mi cargo y riesgo la Campana Maior de la parroquial desta villa bajo las condiciones siguientes:

Ytem. Me obligo a recibir las campanas p(o)r el peso que oy tiene y a fundirla, y entregarla a d(ic)ha parroquial o persona que represente su acción y derecho, y todo el peso que en ella reciva lo tengo de entregar; y a de ser de mi cargo tal rremate, y si tubiese metar mas de lo que actualmente pesa d(ic)ha campana, al tiempo de su entrega se me a de ivonar a prezio de siete r(eale)s la libra, siendo de mi cargo el bajarla subirla y dejarla corriente.

Ytem. Que siempre y quando que la campana no tenga el sonido a satisfacció del Señor Cura, Señores Clérigos, y Maiordomo de d(ic)ha fábrica la ttengo de volver a fundir hasta que tenga perfecto sonido(.....)

Es condizion que luego de mi cargo (.....), la campana en el sitio donde oy(.....) y estando el probarla p(o)r d(ic)hos Señores haciendo de dar a prueba p(o)r el tiempo de quatro años, contados desde el dia que quede

puesto y (.....)fundizion me an de pagar cumplidos los d(ic)hos quatro años que quedan citados Mil y Cien R(eale)s , y si durante quatro años se quebrase o tubiese algún defecto en le yugo a de ser de mi cargo el bolberla a fundir quantas veces se quebrase y reparar los defectos que en ella se adbierta(.....)

Es condicion que la d(ic)ha campana la tengo que dar puesta y corriente en todo el corriente mes de mayo. Y bajo de d(ic)has condiciones y demás que en d(erech)o es necesario, me obligo a mi cuenta y bienes muebles y raices habidos y p(o)r haber y doy poder cumplido(.....)

Y estando presente al otorgamiento de esta escriptura los señores D.Fran(cis)co de León Zorrilla, Cura propio de esta Parroq(ui)a y Blas Diaz su maiordomo, aceptaron esta escriptura en toda forma y a su cumplim(ien)to(.....)

Ante mí el es(criba)no del número y el ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña en ella a primero de Maio de mil Settecientos Settenta y Siete años. Siendo testigos D(o)n Diego Díaz, D(o)n Lucas Martínez, Presbíteros y Julián de Hermosa, vecinos de esta Villa(.....).³⁴

En esta escritura se nos habla del maestro campanero Pedro de la Cuesta que fue el que llevó a cabo el fundido de la campana mayor de la parroquia de Perales, seguramente de origen cántabro, que al igual que en la cantería, los montañeses eran especialistas en la fundición de campanas, sabemos por otros documentos similares que eran de esta provincia los que trabajaron en la construcción de campanas de los templos cercanos: Arganda, Campo Real, y Morata.

El proceso de construcción de campanas aún en el día de hoy se emplea los mismos procedimientos que hace 300 años ya eran viejos. Los campaneros se trasladaban al lugar donde les hacían el encargo. Allí se hacía el molde que consta de tres partes: la primera es *el Macho* que será el que de forma al interior de la campana, sobre el se hace la falsa campana en barro, al que se le añade

³⁴ A.M.P.I. Escrituras ante Juan Joseph Martínez.

arena para darle mayor consistencia y porosidad. La segunda parte consiste que sobre este molde se va formando una capa en cuyo interior se dará forma definitiva de la campana. Una vez secos los moldes se rompe la falsa campana, sobre la que se coloca el macho, el hueco que queda entre ambos se llenará por el bronce que formará la campana. La tercera consiste en que en el conjunto que se forma se entierra en el suelo con tierra bien pisada, para que la presión que hace el metal fundido no rompa la capa, sobre la que fluye el bronce libremente por los canales preparados penetrando en el interior del molde.³⁵

Con esta técnica centenaria se llevaron a cabo las fundiciones de las campanas de la iglesia parroquial de Perales. Edificio singular, cuyo exterior salvo la espadaña poco recuerda a un templo católico, sino a un caserón. Es sin duda una afortunada readaptación del viejo castillo medieval.

Templo sencillo cuyos muros nos hablan de gran parte de la historia de Perales de Tajuña. Las grandes reparaciones de que fue objeto el edificio entre los siglos XVII y XVIII, le dieron el aspecto que hoy tiene. Edificio construido con muros de mampostería y sillería en los ángulos, el interior es de una sola nave en la parte central se levanta la cúpula encamionada sobre pechinas. La capilla mayor es de bóveda de cañón en la que se encuentra el camarín con cúpula de la patrona. El coro en alto se sitúa a los pies del templo. En el exterior se localiza la espadaña con cuerpo saliente en el centro del muro frontero.

BPM Cardenal Cisneros



³⁵ Véase: *Premios del certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares*. Ministerio de Cultura, Madrid 1986. Pág.112.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

■ Risco de las cuevas de Perales de Tajuña (Madrid) hacia 1880. (Foto: colección Javier Pastor)



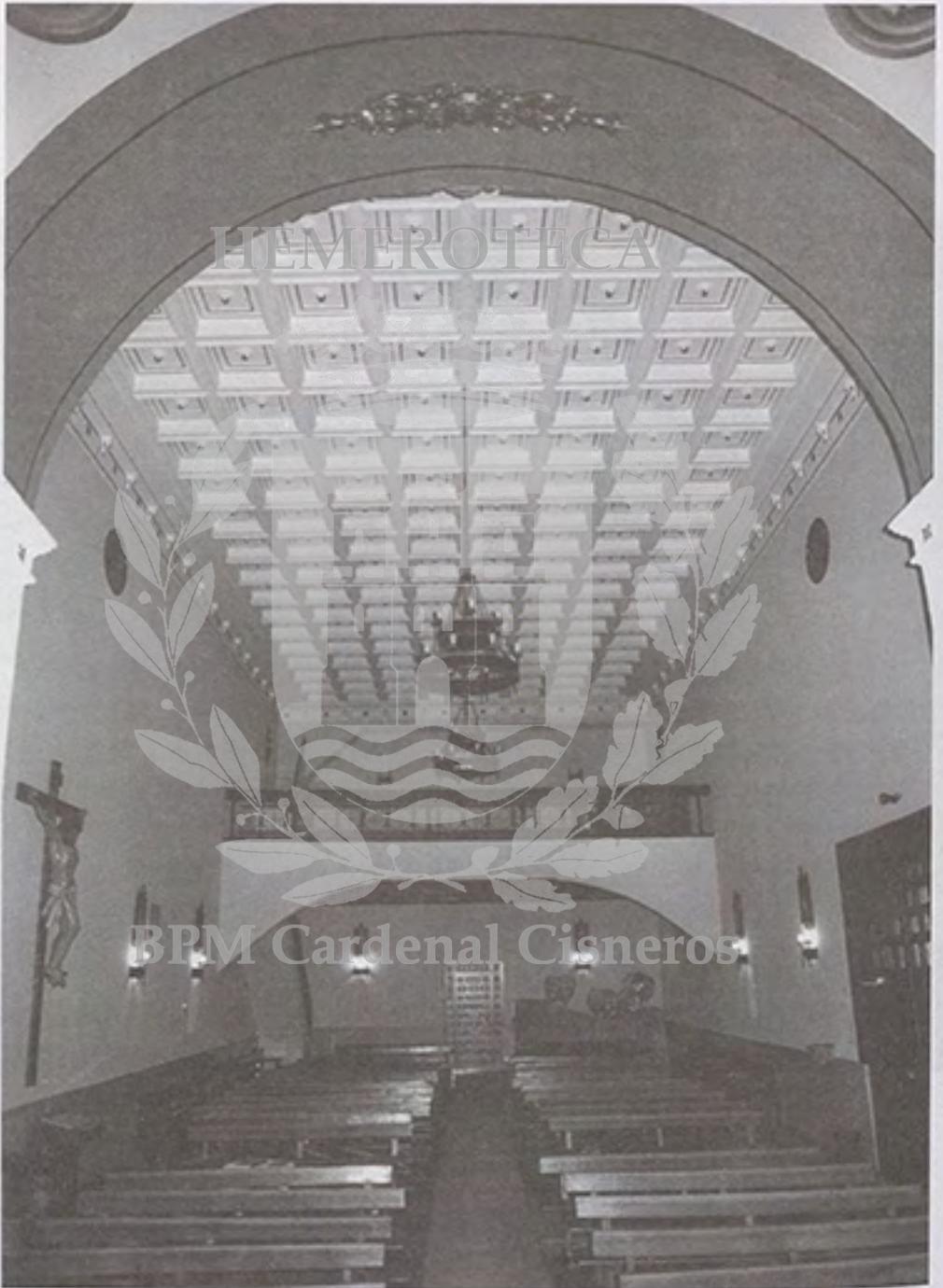
■ Hornacina avenerada sobre la puerta principal del templo.



■ Grabado del siglo XVIII que representa a la Virgen del Castillo y el Retablo Mayor.



■ Vista actual de la cabecera de la Iglesia de Santa María del Castillo de Perales de Tajuña (Madrid).



■ Falso techo en el que en 1774 se ocultó el artesanado de la Iglesia de Perales de Tajuña.



■ Espadaña situada a los pies del templo parroquial de Perales en la que se localizan las campanas.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA VILLA DE SANTORCAZ



José Luis Valle Martín

RESUMEN

Se presentan los documentos fundacionales del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Santorcaz, y se realiza un análisis histórico y sanitario de los mismos. Destaca lo tardío de la fundación para un establecimiento de estas características, y como en algunos momentos se recuerdan elementos que parecen corresponder al Antiguo Régimen, a pesar de que las escrituras se firmaron en 1909. Temores de absorción por organismos públicos, de que la pequeña dotación no fuera suficiente en períodos de epidemias, alternan con disposiciones puntillasas referentes al gobierno y buen funcionamiento de la institución.

Palabras clave: Beneficencia. Fundación. Hospital. Santorcaz.

Desde la Edad Media se extendió la idea de reconocer en el pobre la imagen de Jesucristo y, consecuentemente, ejercer en él acciones caritativas sería una vía importante para obtener la salvación eterna¹. Concepto que en España permaneció prácticamente inalterable hasta que en el Siglo de las Luces, con sus mentes ilustradas, comenzaron a florecer proyectos y legislaciones, cuyas raíces bebían en normativas de otros países europeos más adelantados en la materia. Entonces el Estado, comienza paulatinamente a querer controlar las acciones caritativas, hasta esos momentos monopolio absoluto de la Iglesia, con la intención primordial de discernir entre los verdaderos pobres, cuyo auxilio debería controlar el propio estado, y los vagos y vagabundos, sobre los que se impondrían otras actitudes.

Si he comenzado con estas breves líneas, remontándome a la Edad Media, y marcando el gozne de la Ilustración, cuyos impulsos se desarrollarían en el siglo XIX, es porque lo que primero impacta en la fundación del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de la Villa de Santorcaz, es lo tardío en que se llevó a cabo: la escritura, firmada ante el notario Bruno Pascual Ruilópez, está fechada en 22 de marzo de 1909.

Repasando un magnífico trabajo de Soubeyroux, que dedica un importante capítulo a los hospitales existentes en la Villa y Corte de Madrid a fines del siglo XVIII, podemos comprobar como la mayoría eran de fundación anterior al siglo XVII o de esa misma centuria; y aún más, que al inicio del siglo XVIII un significativo número de estas instituciones hospitalarias, estaban en franca crisis, tanto económica como asistencial, con una franca reducción en el número de asistidos. También que no sólo se asistía a pobres enfermos, sino a mendigos y a viajeros, sirviendo, en este último caso a modo de hospedajes, además de para enfermos transeúntes, que estaría justificado, para otros viajeros, que los usaban a modo de albergues, siempre que presentaran signos ex-

¹ Ver TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro; Asistencia y previsión social en el siglo XVIII, en De la beneficencia al bienestar social. 4 siglos de acción social; Siglo XXI de España Editores; Madrid 1986. pgs. 90.



tremos de pobreza². Y veamos como en Alcalá de Henares, capital del partido judicial al que pertenece Santorcaz sucedía algo similar.

Había en la ciudad complutense mediada la centuria decimoctava cuatro hospitales, según revela el catastro del marqués de la Ensenada, descritos así por los propios vecinos con claridad meridiana: *“uno, llamado de Antezana, curacion de pobres, su renta consiste en juros, censos y tierras, asciende su producto anual a diez y ocho mil novecientos setenta y ocho reales de vellon; otro, de Santa María la Rica, para recoger pobres peregrinos de noche, que sus rentas consisten en censos, casas y tierras, cuio producto asciende a seis mil ochocientos ochenta y tres reales de vellon; otro, de San Juan de Dios, curacion de enfermos, sus rentas consisten en juros, censos y tierras, cuio producto asciende anualmente a tres mil novecientos cinco reales de vellon; otro, de San Lucas y San Nicolás, curacion de pobres estudiantes, que sus rentas consisten en censos y casas, cuio producto asciende a quatro mil doscientos veinte y ocho reales de vellon”*³.

Cien años más tarde, mediado el siglo XIX, no sólo no se había vuelto a fundar ningún hospital en la ciudad complutense, sino que habían desaparecido dos: El de San Juan de Dios y el de estudiantes pobres. Santa María la Rica, languidecía, controlado ya por la beneficencia municipal, y sólo Antezana, permanecía gobernado por su cabildo, a pesar de algunos intentos en contra, tratando de no separarse de lo dispuesto por sus fundadores. Podemos pues concluir, que los mismos argumentos que planteábamos para Madrid, sobre crisis de los hospitales, puede extenderse también a Alcalá: menos hospitales y menos fondos disponibles, lo que implicaba una peor asistencia.

Esta situación conducía inexorablemente al gran dilema que Alberto Cardona enuncia así: Atención hospitalaria o asistencia domiciliaria. ¿Debate científico o estrategia política?⁴ Interesantísima cuestión, que impactó direc-

² Soubeyroux, J.; El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en la Madrid del siglo XVIII. *Estudios de Historia Social*, num. 20-21; Madrid (II); 1982; p. 21.

³ AMA(H), Leg. 11054/1

⁴ CARDONA, Álvaro; *la salud pública en España durante el Trienio Liberal (1820-1823)*; pgs.101; ed. Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Madrid; 2005.

tamente sobre las beneficencias locales y sus comportamientos⁵. Pero no es mi intención entrar en este artículo en polémicas científicas, ni políticas, sino contextualizar brevemente las relaciones entre estas beneficencias y la población, y más concretamente sobre los pobres que requerían asistencia.

Volviendo sobre la respuesta de los vecinos complutenses al catastro del marqués de la Ensenada, llamativamente, como bien puede observarse, aparece la pobreza como el principal criterio para ser internado en esos centros hospitalarios. Incluso, cuando décadas más tarde, en 1854-55, se organice temporalmente un hospital en el palacio arzobispal, a raíz de una epidemia de cólera morbo asiático, se informará al respecto a la autoridad en estos términos: *"y además se preparó en el Palacio Arzobispal, un Hospital de Coléricos para la clase proletaria, jornaleros y transehúntes, abriéndose una suscripción, á que todos los vecinos se prestaron á contribuir con arreglo á sus facultades"*⁶. ¿Por qué sólo los pobres más desfavorecidos?, ¿por qué los que podían evitaban el ingreso?, ¿con qué métodos contaba la población para sortearlo? Son interrogaciones fundamentales que pretendo responder con rapidez y claridad, y que nos han de servir de introducción para analizar el documento motivo principal de este trabajo: la fundación del hospital de Nuestra Señora de Carmen de la villa de Santorcaz.

El deterioro asistencial descrito, sumado en ocasiones a la penuria, falta de higiene y aglomeraciones, especialmente en algunos hospitales de la capital, más que proveer la curación servían para facilitar la propagación de enfermedades y un más pronto acceso al más allá. Dice así un texto de Torres de Villarroel, rescatado por Jacques Soubeyroux, que supone una descripción inestimable para avalar lo que aquí se está exponiendo. Al narrar uno de sus recorridos por Madrid, refiere su paso junto al hospital de Antón Martín de esta forma:

⁵ En muchas poblaciones, entre ellas Alcalá de Henares, existían cofradías para que los pobres fueran asistidos de sus dolencias en sus propios domicilios.

⁶ AMA(H). Leg. 62/1.

“Revolvime sobre mi izquierda, y a pocos pasos me empujó hacia atrás con violencia increíble un hedor más intolerable que regüelto de estómago avinagrado, más pegajoso que gargajo de vieja comilona y tan espeso y tupido que se podía serrar... A pesar de las membrudas bocanadas de la hediondez y de las revoltosas tropelías del asco, quise examinar el estercolero donde se reconocían tan corrompidos materiales...”⁷

No pretendo afirmar que tal fuera la situación de los internados en los hospitales alcaláinos, alejados de la concentración demográfica madrileña, ni mucho menos de los enfermos que en Santorcaz pudieran ser alojados en un centro hospitalario, pero sí dejar constancia de que sólo los pobres ingresaban en ellos y, desde luego, la causa que excluía a los demás ciudadanos de la asistencia hospitalaria, no era el celo por una adecuada distribución de los fondos destinados a caridad, sino el miedo a morir más rápido y en peores condiciones. Por ello, independientemente de lo que pretendieran políticos y médicos, los enfermos que podían trataban de esquivar los hospitales.

¿Dónde, pues, curaban, convalecían o morían los torcuatos que no eran pobres de solemnidad?, como parece lógico, y sucedía en todas las poblaciones, siempre que sus economías se lo permitían, en sus domicilios, y acabamos de sugerir alguna posible motivación.

En relación a la asistencia domiciliaria, aún nos queda por exponer otro concepto de suma importancia, que nos ha de conducir a otras instituciones, que aunque entraron en crisis progresiva durante el siglo XIX, deben ser obligatoriamente citadas por su relevancia durante siglos anteriores, y porque aún a principios de la centuria decimonónica ejercían significativas funciones: me estoy refiriendo a las cofradías.

Algunas familias, sin llegar a la pobreza extrema, tampoco andaban sobradas de fondos, y su equilibrio de ingresos y gastos era bastante inestable, de manera que difícilmente podían afrontar una larga enfermedad del cabeza de familia, el cual nada más verse obligado a dejar de trabajar cesaba, en oca-

⁷ Soubeyroux, J.; op. Cit. Pga. 17.

siones automáticamente, en la percepción de sus ingresos. Sin embargo esas familias sí podían, a veces a duras penas, sustraer de sus percepciones mensuales 4 ó 6 reales con los que colaborar en el mantenimiento de una cofradía, que al mismo tiempo de velar por el culto divino, mariano o a algún santo, dedicaba parte de sus presupuestos a ayudar a los cofrades y familiares directos, soportando los gastos que generaba una determinada enfermedad, durante un período de tiempo estipulado convenientemente en los estatutos. Como ejemplo citaremos lo dispuesto al respecto en el capítulo II de las ordenanzas de la Cofradía de la Virgen del Val redactadas en 1776⁸. Los cofrades enfermos debían dar cuenta de su proceso morboso⁹ al diputado de la cofradía que por turno le correspondiese, acompañando dicha notificación con el correspondiente certificado firmado por el facultativo. Sólo entonces, si se consideraba oportuno, se le socorrería con ocho reales por cada día que permaneciese enfermo, hasta un máximo de treinta días, a los que podría sumarse uno más, "de convalecencia", por cada diez, hasta completar, por tanto, un máximo de treinta y tres días. Cuando el proceso fuere de larga duración, cesaría el apoyo económico treinta días para después reemprenderse en la misma forma y manera que la primera vez¹⁰.

Es seguro que si repasáramos antiguas ordenanzas de las cofradías torcuatas coetáneas con las analizadas de la Virgen del Val, encontraríamos estipulaciones semejantes. Lamentablemente las *"Ordenanzas y Constituciones de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Fe que se han de observar en la Parroquia de esta Villa de Santorcaz"*, a las que hemos podido acceder, son mucho más modernas que las estudiadas de la Virgen del Val; exactamente se firmaron el día 22 de agosto de 1880. En ese período de algo más de un siglo, la legislación había cambiado significativamente y el estado había conseguido

⁸ *Ordenanzas para la Ilustre Cofradía de Nuestra Señora del Vall, Sita en su ermita extramuros de esta Ciudad de Alcalá de Henares, Año de 1776*; edición facsímil; Servicio municipal de archivos y bibliotecas. Comisión de Cultura. Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; Madrid: 1994.

⁹ "calentura, ú otra enfermedad que corresponda su asistencia á Médico".

¹⁰ Valle Martín, José Luis; *Las cofradías: medidas controladoras de Carlos III, y su impacto en las hermandades complutenses. Anales Complutenses*, Vol. XVI; Alcalá de Henares; 2004; p. 169-199.

prácticamente el control de la beneficencia, quedando las cofradías bastante relegadas en ese terreno. Por ello, ya no se encuentran disposiciones para caso de enfermedad de los hermanos, que con seguridad sí existirían en más antiguos reglamentos u ordenanzas de cofradías de Santorcaz.

Pero si tenemos en cuenta que hablamos de familias en muchas ocasiones humildes, para las que la muerte de un ser querido suponía, además del impacto emocional, otro económico, mucho más cuando el fallecido era el cabeza de familia que aportaba con su trabajo los fondos para subsistir, al ahorro de los gastos de misas y otras ceremonias fúnebres no dejaba de suponer un alivio. Por ello, aunque no se preveían ayudas para enfermedades, el hacerlo para el fin comentado resultaba realmente una acción de beneficencia. Veamos lo que dicen al respecto las mencionadas ordenanzas de la hermandad del Cristo de la Fe¹¹:

21º Cuando se administre el Sagrado Viático a algún Hermano enfermo, la Cofradía franqueará doce luces que se acompañen al Santísimo Sacramento a la casa del enfermo.

22º Cuando falleciere algún Hermano se le acompañará a su entierro con doce luces llevadas por otros tantos Hermanos, a quienes tocarse por turno.

23º También disfrutará cada Hermano difunto de unas honras particulares que se celebrarán por su alma con un Nocturno, Misa, Responso y seis luces para la tumba, todo lo cual pagará la Hermandad.

Más tarde, cuando hace referencia a las obligaciones de los hermanos de abonar periódicamente a la cofradía las cuotas establecidas, se dispone, y no deja de ser también un acto benéfico:

25º Se exceptuarán de la disposición anterior en cuanto al pago, únicamente aquellos Hermanos que por imposibilidad física u otra causa, incurran en una verdadera pobreza; en cuyo caso, la Junta de Gobierno, conocida su imposibilidad, le dispensará del pago anual y seguirán como verdaderos Hermanos.

¹¹ Archivo parroquial de Santorcaz.

Como vemos, aunque más solapadamente, siguen manifestándose acciones de caridad o beneficencia en estas ordenanzas, que vienen a suponer como una especie de fósil que nos transmite vestigios de momentos anteriores, en los que las cofradías religiosas o gremiales, más aún estas últimas, constituían auténticas entidades de socorro mutuo; hasta el punto que para Antonio Rumeu de Armas, cuando estudia la beneficencia en España en el siglo XVIII, las cofradías debían ser consideradas como el *"organismo básico de la Previsión social en España"*.¹²

Todo este contexto, que puede ser considerado dilatado y tedioso, tiene por finalidad preludear la principal actividad de este escrito: el estudio de los documentos que constituyen la fundación del hospital de Nuestra Señora del Carmen de Santorcaz. Y si he insistido en lo hasta aquí alegado, es para obtener elementos de comparación con lo que ahora pasamos a analizar.

Se trata de dos documentos manuscritos que se encuentran en el archivo municipal de Santorcaz, actualmente en fase de catalogación¹³: el primero de ellos es la escritura de fundación que ya adelantamos al principio, firmada ante notario en Madrid el 22 de marzo de 1909. Ya se comentó lo tardío de la fecha para la fundación particular de un hospital de Caridad. Es como si el tiempo se hubiera petrificado, y estuviéramos asistiendo a un hecho semejante durante los siglos XV-XVII; por ello, será de especial interés valorar, a través de sus disposiciones, las intenciones y circunstancias personales de la fundadora: Carmen González Amor.

Los primeros datos son tan fríos como todo preámbulo de escritura notarial: *"mayor de edad, soltera, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de esta Capital"*; hallándose a juicio del notario: *"con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de fundación"*. Nos encontramos pues ante una mujer soltera, en su sano juicio y con el nombre de Carmen, lo que nos ubica

¹² RUMEU DE ARMAS, Antonio; *Historia de la Previsión Social en España: Cofradías, Gremios, Hermandades y Monjes*; Ediciones El Albar; Barcelona; 1981. Pga. 337.

¹³ Archivo municipal de Santorcaz. Caja 32.

respecto a la denominación elegida para el futuro hospital, y que al no tener descendencia directa pensara más, acorde con lo que venía sucediendo desde tiempos remotos, en testar o hacer donaciones a instituciones religiosas o caritativas. Poco después, cuando expone la intención fundadora, menciona el notario Pascual, otro dato significativo: *“Que tiene determinado [Carmen González Amor] fundar en Santorcaz, pueblo de su naturaleza, un Hospital”*. ¿Por qué fundar en Santorcaz?, pues sencillamente porque allí había nacido Carmen González y, posiblemente, de dicha villa procedería su familia.

Veamos a continuación, en la misma escritura, las condiciones que la fundadora pensaba debía reunir el hospital y como pensaba dotarle para su adecuado funcionamiento. En las exposiciones especifica que la institución hospitalaria albergaría a hombres y mujeres en la casa de su propiedad, que donaba en este acto, *“sita en el barrio de la Llana calle del Olivo, número catorce de dicha Villa”*. Dotaba también a la casa del mobiliario y todo tipo de enseres necesarios. Y fijaba un capital con cuyas rentas se mantendría el hospital: *“un capital de treinta y cinco mil pesetas nominales de deuda perpetua interior Española a cuatro por ciento”*; lo que, con los cálculos de la época, permitiría que la fundación existiera *“perpetuamente”*.

Huiremos de la descripción pormenorizada del edificio, sus habitaciones, lindes y otros datos escriturarios, exceptuando aquello que afecte a su labor asistencial, para enfocar el análisis precisamente en esa parcela: el auxilio médico de beneficencia, y lo que en torno a él se generaba.

Como es lógico, y más aún en aquellos momentos; las salas de hombres y mujeres, estaban totalmente separadas; estableciendo la escritura que se establecería una sala para hombres, con la denominación de San Antonio, precisamente patrón de los pobres, y otra para mujeres denominada de Nuestra Señora del Carmen, al igual que el propio hospital y la señora fundadora. Las dotaciones previstas para ambas salas, nos han de orientar respecto a la potencia asistencial del hospital. Para la de hombres: *“Dos camas de hierro con colchón metálico y otro de lana. Dos almohadas de lana para cama. Dos colchas de percal. Dos mesas de noche. Dos Sillas. Dos esteritas. Una palmatoria. Un crucifijo*

pequeño. Un cuadro de la Virgen del Carmen. Un transparente¹⁴. Una escupidera. Dos orinales¹⁵.

Para la sala de mujeres un equipamiento similar pero con algunas pequeñas modificaciones, alguna compatible con la diferencia de sexo: *“Dos camas de hierro con colchón metálico y otro de lana. Dos almohadas de lana para cada cama. Dos colchas de perca. Dos mesas de noche. Dos Sillas. Dos esteritas. Una palmatoria. Un crucifijo pequeño. Otro grande. Un cuadro de la Virgen del Carmen. Una escupidera. Dos orinales. Otro grande¹⁵”.*

Exceptuando la diferencia marcada en el pie de página, una uniformidad bastante homogénea, y una nueva aportación de relevancia: el hospital estaba pensado para un máximo de dos hombres y dos mujeres.

En la dotación de la habitación almacén, aparecen objetos también relacionados con la asistencia a los futuros ingresados, como: un baño de zinc, un irrigador, dos paquetes de algodón hidrófilo dos paquetes de gasa fenicada¹⁶, botellas y frasquitos. Estos últimos, sin duda, para contener no sólo agua de bebida, también fármacos preparados a modo de brebajes o jarabes, o todo tipo de vegetales y minerales, empleados usualmente en aquella época para los remedios médicos más frecuentes. Las medicinas más potentes y caras, solo se prepararían en la botica de la villa. Se dispondrían asimismo en el almacén elementos de vestuario, pensando en la pobreza de los que allí ingresarán: *“Camisas de hombre, tres de franela y tres de céfiro. Calzoncillos tres de franela y tres de retor. Seis camisas blancas de mujer. Cuatro chambras”*

¹⁴ Tela o papel que, colocado en ventanas o balcones a modo de cortina, sirve para templar la luz. Según el Nuevo Diccionario Ilustrado de la Lengua Española editado por Ramón Sopena en Barcelona en 1931. El que no se mencione un transparente en la sala de mujeres, puede hacer pensar que ésta no tenía ventana para evitar curiosos, o que, aunque no lo contempla el diccionario, quisiera hacerse referencia a algún útil de vidrio destinado a recoger la orina de hombres postrados en cama.

¹⁵ Probablemente en relación con hemorragias vaginales de cualquier etiología.

¹⁶ Como consecuencia de los trabajos de Pasteur y el desarrollo de la asepsia y la antisepsia, Lister desarrolló este último campo, a partir de 1865, cuando descubrió, al tratar a un joven de una fractura abierta de tibia, que los apósitos de algodón embebidos en ácido fénico, impedían o dificultaban la aparición de infecciones en las heridas.

Desde el punto de vista asistencial, que es el que estamos analizando, además de de lo que hemos comentado, lo más importante son las reglas o estatutos de la institución que, en su afán previsor, dejó sentadas Carmen González Amor en la escritura notarial de donación. Examinaremos más profundamente las que resulten interesantes para las intenciones anunciadas, pasando de soslayo, por las que no se ajusten a esos objetivos.

La primera describe elementos que ya hemos ido viendo: la situación de la casa que serviría como hospital y la presencia en ella de dos salas para enfermos, una para dos hombres y la otra para dos mujeres. Refiere además la existencia de un baño para el uso exclusivo de los enfermos ingresados. Posiblemente, siguiendo las costumbres de la época, dicho baño ese instalaría en el patio, circunstancia que parece confirmarse por dos hechos: no se describe en la escritura cuando se describen las piezas de la casa, y ahora, cuando en los estatutos aparece reflejado, se concluye así: *"no obstante, podrá aquél ser utilizado fuera del mismo Hospital, pero para personas pobres y en casos de verdadera urgencia"*. Una nueva forma de asistencia a pobres, sin obligatoriedad ingreso, y que puede ser catalogada también como sanitaria.

Comentamos como a principios del siglo XX se habían dado ya importantes pasos para el control público de las instituciones de beneficencia, entre ellas de los hospitales, aunque bien es cierto, que los privados conseguían mantener una cierta autonomía¹⁷. La fundadora, bien en su afán benefactor, bien con la intención de evitar fricciones con la corporación municipal de Santorcaz, dispuso en la segunda de las reglas que este ayuntamiento pudiera incrementar el número de ingresados en el hospital, con la única condición de que ello no gravara la economía de la institución: *"El Ayuntamiento de la villa de Santorcaz, podrá en cualquier tiempo que lo tenga por conveniente instalar y sostener de su cuenta o sea sin que a ello contribuyan en nada los bienes o rentas de la fundación, una o dos camas para hombres o mujeres en el local del Hospital"*. Se instalarían en el lugar que eligieran los patronos o el comisionado al efecto por éstos. También los patronos, y en eso consiste la tercera regla, podrían aumentar el

¹⁷ Caso del hospital de Antezana de Alcalá de Henares.

número de camas, en casos de epidemia o cuando lo consideraran oportuno y contaran con fondos sobrantes suficientes. Como se puede intuir en las últimas líneas y muestran las múltiples publicaciones sobre la cuestión¹⁸, las epidemias eran una, cuando no la principal, gran preocupación sanitaria y desde luego, como aparece en el documento, uno de los motivos de la autorización al ayuntamiento y a los patronos, para aumentar el número de enfermos ingresados en el hospital de Nuestra Señora del Carmen.

Una vez efectuada la donación, lo más trascendente aparece en la cuarta regla, especialmente para un trabajo como este, dedicado a sanidad y beneficencia, pues es aquí donde se fijan los criterios para poder ser ingresado en el nuevo hospital que se creaba en Santorcaz: *“...sólo serán admitidos y recibirán asistencia los vecinos domiciliados en el pueblo de Santorcaz que figuren como pobres en las listas o estados de la beneficencia municipal y se encuentren enfermos, con objeto de ser atendidos en su enfermedad, terminada la cuál serán dados de alta y saldrán del Hospital”*. La fundadora, torcuata de nacimiento, quería ser benefactora de sus propios paisanos pobres, colocando estas tres condiciones: enfermo, pobre y vecino de Santorcaz, como exigencias para ser ingresado y atendido en el centro que instituía.

Ya comentamos en la larga introducción contextual la relación entre pobreza y hospitales de beneficencia, por lo que no es preciso insistir aquí, también decíamos algo sobre transeúntes como otro grupo característico de recibir asistencia caritativa. Carmen González no se olvida de ellos en la misma cuarta regla, y aún sin ser residentes en la villa, los incluye entre los beneficiarios de su fundación; pero lo hace a modo de segunda opción: sólo cuando quedasen plazas libres de entre los vecinos pobres enfermos y de manera totalmente efímera: *“Si algún transeúnte pobre enfermase repentinamente habiendo cama vacante, podrá ser admitido provisionalmente en el Hospital... sólo en tanto se dispone y realiza con la mayor diligencia posible su traslado a otra parte, siempre*

¹⁸ Ver: RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban; *Salud Pública en España. Ciencia, Profesión y Política. siglos XVIII-XX*. CARDONA, Álvaro; *la salud pública en España durante el Trienio Liberal (1820-1823)*. PESET, M. y J. L.; *Muerte en España. Política y Sociedad entre la Peste y el Cólera. A modo de ejemplos sobre el profuso estudio de las epidemias en España*

que esta traslación no le perjudique a juicio del facultativo del Hospital". Adelante tendremos ocasión de referirnos al médico de la institución, que aquí aparece por primera vez.

Y lo hace de nuevo con motivo de la quinta regla u ordenanza, que tiene como objetivo establecer nuevas prioridades de ingresos para períodos en los que se presentara un desequilibrio entre necesitados de atención y disponibilidad de camas, similar a la que se había descrito en el caso de los transeúntes. Como podía esperarse, vuelven a ser mencionadas las epidemias como generadoras de momentos de crisis: "En el caso de que con o sin epidemia haya mayor número de enfermos con derecho a asistencia en el Hospital, que el de camas disponibles". Prima en esta norma el afán caritativo, dándose preferencia inexcusable a los más necesitados, según el criterio de los Patronos o del encargado designado por éstos, "asesorados, si lo creen conveniente, del facultativo del mismo [hospital]".

Una vez aprobado el ingreso, marca la regla sexta, consciente de la pobreza de los aquejados que allí acudirían, que se suministrara al enfermo o enferma camisa y demás ropa interior, que se dejarían en el hospital con el alta. Se trata de imbricar así limpieza y economía, pues las ropas serían lavadas convenientemente y utilizadas por otros enfermos. Es de imaginar, aunque nada dice el reglamento, que en casos de enfermedades infectocontagiosas graves, no se seguiría este procedimiento, destruyéndose las ropas con riesgo significativo de estar contaminadas¹⁹. En cualquier caso, posiblemente más por higiene que por uniformidad, no permanecería nunca un enfermo en el hospital con su propia ropa interior, que podía mandar lavar a su familia para ponérsela al alta. El final de esta norma es algo tétrico y, posiblemente, una muestra de lo que también ya comentábamos sobre la elevada mortalidad de estos hospitales de caridad: "...o disponer éste [el enfermo ingresado] de ella [su ropa interior] para lavarla y ponérsela limpia al salir del Hospital o para su cadáver en caso de muerte".

¹⁹ Casos hay demostrados, incluso en el propio Santorcaz, a raíz de la epidemia de cólera de 1855, en los que el ropaje de enfermos se relaciona con la transmisión del agente patógeno.

Serían los patronos o el encargado, y los facultativos, los que dispusieran todo lo necesario para que los acogidos en el centro hospitalario por cuenta del mismo, exceptuando pues a los que ingresara el ayuntamiento, estuvieran atendidos lo mejor posible, dentro de las posibilidades de la institución, tanto en lo concerniente a alimentación, como a la asistencia médica y farmacéutica, todo el tiempo de se vieran afectados por el proceso morboso, así como la convalecencia que se estimara conveniente. Así lo deja marcado la séptima regla para el buen gobierno del hospital.

Curioso pero justo el razonamiento que se hace en la octava norma para asegurar a los hospitalizados la atención médica y farmacéutica, sin que ésta recayera sobre los fondos de la fundación. Transcribiremos directamente, porque no se puede explicar mejor ni más breve que como lo hace el propio documento: *“Los Señores Médico y Farmacéutico titulares o de la beneficencia de la villa de Santorcaz deberán prestar su asistencia a los enfermos del Hospital del mismo modo que a los demás enfermos que figuren en la beneficencia municipal, puesto que aquellos enfermos han de pertenecer a ésta, por lo tanto, la retribución de dichos facultativos por [la] indicada asistencia la percibirán del municipio”*. Comentábamos también en las primeras páginas, como en el transcurrir del siglo XIX el estado y demás poderes públicos habían ido asumiendo paulatinamente el control de la beneficencia, de manera que ya en los albores de la centuria vigésima eran los ayuntamientos los que corrían con los gastos médicos y de botica generados por la asistencia a los pobres enfermos, fueran atendidos en hospitales de beneficencia o en sus propios domicilios. Por tanto, no podía ponerse objeción alguna a lo prevenido por la fundadora.

Para que nadie pudiera sentirse del todo molesto o agraviado, viene a apostillar al final: *“sin embargo, los Patronos podrán asignarles [al médico y al farmacéutico], si así lo creen conveniente, una gratificación, ya constante o ya en casos determinados y aumentar, disminuir o suprimir aquella como crean oportuno”*. Así podían premiarse y asegurarse buenas actitudes y comportamientos de colaboración.

La regla más extensa es la novena, en la que se dispone todo lo concerniente a la persona encargada del cuidado de los enfermos, limpieza de habita-

ciones, muebles, ropa y demás efectos; también probablemente elaboración de comidas para los enfermos, aunque esto no se menciona explícitamente. Evidentemente había de ser de la confianza de los patronos, pues ellos la designarían, controlarían y abonarían su salario, que previamente habrían pactado. El buen funcionamiento del hospital dependería en gran parte de esta persona, pues ni patronos, ni facultativos, vivirían lo cotidiano, aunque sí estaban obligados a velar porque el encargado cumpliera fielmente con sus atribuciones. Los patronos disponían, por voluntad de la fundadora, de un procedimiento para el estímulo o escarmiento, según los casos, de esta persona encargada, un medio de naturaleza económica, similar al que ya se mencionó para el médico y el farmacéutico: *"también quedan facultados [los patronos] para gratificarla en casos extraordinarios por especial o excesivo servicio con la cantidad o cosa que estimen conveniente, pero cuyo importe no ha de exceder del de un trimestre de remuneración por cada año"*.

Al encargado o encargada, se les permitiría habitar gratuitamente unas habitaciones dentro del mismo hospital, lo que beneficiaba al hospital asegurando una completa dedicación y a este empleado de confianza, que se ahorraba abonar rentas de alquiler. Pero disponía aún de otro derecho importante: en caso de enfermedad se consideraría a esta persona, con los mismos derechos de los pobres enfermos de la localidad para ingresar en el centro hospitalario, *"teniendo además preferencia considerándola como más necesitada en el caso a que se refiere la regla quinta"*; lo que suponía, como puede comprobarse, absoluta prioridad.

BPM Cardenal Cisneros

Se puntualiza aún más, en la regla décima, sobre obligaciones y dependencias de la persona encargada, insistiendo en su obediencia a los patronos y en que debía poner la mejor y especial actitud en *"cuidar los enfermos con el mayor esmero, cariño y solicitud"*. Además los mismos patronos quedaban autorizados por estos estatutos para relevar de su puesto al encargado o encargada, *"aún sin causa justificada"*. Este derecho les suponía, como ya hemos comentado al referirnos al premio, valorar, premiar o sancionar, no exclusivamente obligaciones, también comportamientos y actitudes. De hecho la multa con detrimento de remuneración queda asimismo contemplada.

Mucho tiempo llevamos leyendo en la escritura fundacional sobre los patronos, y vamos viendo que suponían desde luego el pilar rector de la institución hospitalaria que se estaba creando; es a partir de aquí cuando el reglamento va a fijar quién eran las personas que ejercerían el patronazgo, y con qué código de derechos y obligaciones deberían comportarse. La regla oncenava, efectivamente expone que la fundación estaría gobernada por un patronato constituido por: *“los Señores Cura Párroco o Económico de la villa de Santorcaz, Alcalde y Juez municipal de ésta y un hijo natural de ella, residente en Madrid que aquellos tres designarán y que tendrá las mismas atribuciones que ellos”*. La presencia en el patronato del alcalde posibilitaría, una eficaz colaboración con la beneficencia municipal, sobre la que ya hemos tenido ocasión de comentar.

Viene a parecer algo extraña esta última persona: ¿alguien que residiera en Madrid, tendría que decidir sobre asuntos de Santorcaz? Da la impresión de que Carmen González Amor, podía pensar en algún pariente suyo para ejercer un cierto control en el patronato; aunque explica el motivo de su decisión, que por otra parte es perfectamente comprensible: *“y en especial la de encargarse y solucionar los asuntos interesantes a la fundación que en Madrid ocurran”*. Efectivamente, problemas con el capital fijado o con sus rentas y asuntos burocráticos, podrían precisar una persona con capacidad de movimientos en la capital del reino.

Trimestral, semestral o anualmente, designarían los patronos a uno de ellos para que dirigiese más directamente, en nombre de los cuatro, los asuntos del hospital, resolviendo problemas y vigilando el adecuado funcionamiento del centro, muy especialmente todo lo relativo a la asistencia a los enfermos. Además: *“pague los gastos, custodie los fondos, y también cobre la rentas o intereses si a otro no se le encomienda esta facultad”*. Da la impresión de que para este último fin podría pensarse en el patrono de Madrid, pero aquí nos sorprende la fundadora: *“la cual no se considerará incluida entre los asuntos que hayan de realizarse en Madrid a que antes va hecha alusión”*. El motivo no se alcanza a comprender, ¿quizás evitar que la lejanía de Santorcaz motivara “tentaciones” económicas en el patrono de la capital?

Al menos dos veces al año, en los meses de enero y junio, con la capacidad de elevar el número a juicio de los patronos, éstos se reunirían en junta, con la finalidad de ser informados más pormenorizadamente sobre el funcionamiento de la institución, y adoptar las medias que se consideraran pertinentes para el mejor gobierno y funcionamiento de la misma. Así lo ordena la regla duodécima, aclarando que las juntas se habrían de celebrar obligatoriamente en Santorcaz en los días que designara el patrono de más edad, que sería precisamente el que hiciera la convocatoria a los demás al menos con ocho días de anticipación. Cuando la junta no fuera ordinaria y se convocase a juicio de una mayoría de los patronos, esa mayoría señalaría la fecha de la reunión, haciéndoselo saber a los patronos presentes, o citándoles según lo dispuesto con anterioridad. Finaliza esta ordenanza, autorizando de manera extraordinaria la celebración de alguna junta fuera de Santorcaz: *"Podrán celebrarse juntas de Patronos fuera de la villa de Santorcaz, siempre que a las mismas asistan todos aquellos"*.

Las juntas serían presididas por el patrono de mayor edad, y en ningún caso podrían celebrarse sin la asistencia de al menos tres de los cuatro patronos (regla decimotercera). Que dispone asimismo que los acuerdos deberían adoptarse por mayoría, decidiendo en caso de empate los votos de los patronos *"que entre sí reúnan más años de edad"*. Tanto las deliberaciones como los acuerdos se anotarían en las respectivas actas, que serían redactadas por el presidente y firmadas por todos los asistentes, y que *"obrarán en un libro que custodiará el Patrono encargado del régimen inmediato del Hospital según la regla undécima"*. En ningún caso podría delegarse en otras personas la asistencia a las juntas. Esta regla es una posible prueba de lo ajustado que se preveía la futura economía del hospital. En fundaciones antiguas de todo tipo se instituían figuras como secretario, contador, administrador, etc.; ahora se diseña una fundación sobria, que evita todo gasto superfluo para centrarse en la verdadera asistencia a pobres enfermos. Los patronos pasaban así a no sólo asumir parcelas de gobierno y representación, sino a implicarse en las actividades cotidianas del hospital.

Es la regla decimocuarta la que define y marca el control económico. Podría haber un encargado permanente de cobrar los intereses o rentas del capital principal con las que se mantendría el hospital, o podría hacerlo, si así lo acordaban en junta los patronos, aquél de ellos que trimestralmente velaba de manera más directa por el adecuado funcionamiento de la fundación. En cualquier caso, ambos rendirían cuentas a la junta de patronos cuando ésta lo solicitara; y siempre que finalizara en su cometido un encargado y comenzara esta misión uno nuevo. Del examen y aprobación, o reparación, de las mencionadas cuentas por la junta de patronos, se tomaría nota en un acta firmada por todos los asistentes que se incorporaría al *libro de juntas*, junto con todos los justificantes.

Como llevamos viendo, estas reglas otorgaban a los patronos todas las facultades de gobierno de la fundación. Por sí esto no quedara claro, y pudieran producirse algunas fisuras en la interpretación, la norma decimoquinta es absolutamente incontestable: *“Los Patronos estarán investidos de las más amplias facultades para regir la fundación y sus bienes, administrar éstos, cobrar sus rentas o intereses, sufragar todos los gastos, representar la fundación... ante cualquier autoridad, corporación o persona jurídica o natural y en general para obrar y disponer de todo cuanto a la fundación y su funcionamiento exterior e interior respecte, sin que en nada de ello pueda intervenir el Estado, la Provincia, y el Municipio en que la fundación radica ni delegados suyos, salvo en lo que taxativa e imperativamente dispongan o puedan disponer las Leyes y sea de todo punto inexcusable”*

BPM Cardenal Cisneros

Lo más importante de esta disposición, con serlo mucho, no es, a mi juicio, la parte “positiva” o de afirmación de las potestades de los patronos, sino la “negativa” o excluyente; aquella que deja sentado quien no tenía capacidad alguna de decisión sobre la fundación y sus bienes. Hemos de recordar ahora lo que comentábamos al origen, a modo de contexto, relativo a como las instituciones públicas habían ido asumiendo a lo largo del siglo XIX las parcelas de beneficencia hasta entonces casi exclusivas de la Iglesia. Aquí se pone de relieve el temor de Carmen González Amor, como veremos no infundado, de que los poderes públicos: estado, provincia o municipio, pretendieran interfe-

rir no sólo en la beneficencia de la Iglesia sino en la ejercida por fundaciones absolutamente privadas o particulares. Las precauciones ante la "voracidad" de los organismos públicos son antiguas.

Una muestra del atino de la fundadora, puede verse en un ejemplo que es conveniente traer a estas líneas, en el que se demuestra como una fundación benéfica de Alcalá de Henares, cabeza del partido judicial en que radica Santorcaz, estuvo en el punto de mira de corporaciones públicas a pesar de ser de fundación y régimen absolutamente particular, pero para no quebrar con brusquedad el perfil expositivo, interrumpiendo la continuidad del conjunto normativo que estamos analizando, dejaremos para la conclusión el ejemplo anunciado ahora.

Continuemos pues hasta alcanzar la regla decimosexta, que puede considerarse como una prolongación de la anterior, especialmente en lo que afecta a la economía de la fundación que nacía con aquel acto. Por la misma quedaban autorizados los patronos a gestionar las rentas a su mejor parecer, pensando siempre en el bien del hospital; podían así, según las necesidades de cada momento, bien invertir todos los intereses en labores asistenciales y mantenimiento del centro, o bien reservar parte de los mismos, en períodos en que la asistencia lo permitiera, para disponer de ellos en momentos de especial necesidad. Incluso los sobrantes que a criterio de los patronos pudieran considerarse como "definitivos", podrían ser capitalizados para acrecentar el capital principal, asegurando así más futuras rentas: *"y capitalizarlas adquiriendo deuda perpetua interior Española para acrecer los bienes de la fundación"*

Los patronos no podían entrar en discusión con los facultativos en lo relativo al apartado técnico sanitario, pero no por ello la fundadora les eximía de un cierto control en esta faceta: *"Será también de sus atribuciones en especial acordar con los facultativos la asistencia que se ha de prestar a cada enfermo y exigir de aquellos el exacto cumplimiento de sus deberes en lo que al Hospital se refiere"*.

Por fin, la regla decimoséptima es el "cajón de sastre" que no suele faltar en todo tipo de ordenamientos, destinado a poner en salvaguarda la resolu-

ción de todo aquello que no se hubiera previsto o reseñado específicamente: *"Competerá también a los Patronos suplir cualquier deficiencia o resolver cualquiera duda que en las reglas anteriores exista"*.

Antes nos referíamos a posibles interferencias entre estado, provincia y municipio, con instituciones privadas de beneficencia, y como la fundadora del hospital de Nuestra Señora de Carmen de Santocaz, trataba en sus reglas sobre la posibilidad que esto aconteciera en la institución que establecía. Una vez finalizada la descripción y análisis de las mismas, es momento de que exponamos el ejemplo alcaláino que anunciábamos, y lo es aún más porque, como tendremos ocasión de comprobar, se insistirá de nuevo sobre la cuestión en la escritura que estamos estudiando.

En la sesión del ayuntamiento complutense celebrada el 18 de enero de 1855, en plena efervescencia del bienio progresista, el regidor Lope Ignacio Fuentes, expone haberse enterado de que *"en estos últimos días no se ha querido admitir, bajo varios pretextos, en el Hospital de la Misericordia (vulgo de Antezana) de esta Ciudad, aun pobre jornalero, vecino de ella, que ha tenido la desgracia de romperse una pierna; y con el fin de evitar que se repitan esta clase de arbitrariedades en perjuicio de la Humanidad..."* lo sometía a la corporación, proponiendo a su vez que *"por de pronto se precise por el Señor Alcalde a los encargados de aquél Hospital a que admitan los enfermos pobres vecinos de esta Ciudad que se destinen a aquel Establecimiento sin ningún género de consideración, por que todos deben ceder ante la virtud de la Caridad, para que precisamente se erigió aquél: que se precise también a los encargados del mismo a presentar inmediatamente la Fundación de aquél Establecimiento para saber por ella si corresponde agregarse a Beneficencia o continuar en el estado que se encuentra, bajo apercibimiento de hacer la agregación si en el término que se designe no se presenta la Fundación"*²⁰.

Surgirían inmediatamente varios comentarios a esta referencia: religión, pugnas políticas, enfrentamientos locales, etc., que no son motivo de este trabajo, pero lo que sí se manifiesta con rotundidad es una amenaza, cuando no una tendencia: agregar la fundación de Antezana a la beneficencia pública. Al

²⁰ Archivo Municipal de Alcalá de Henares. Legajo 11041/3.



menos desde principios de la centuria, no reflejan las actas municipales pre-tensiones similares con este grado de rotundidad²¹.

Carmen González Amor, por su propio conocimiento o información de sus asesores, era consciente de esa posibilidad de interferencias, incluso de intentos de anexión, lo que queda absolutamente reflejado en su escritura de fundación del hospital de Nuestra Señora del Carmen de Santorcaz, pues aparte de preverlo en las reglas, lo hace aún más clara y rotundamente, una vez finalizadas éstas, cuando en la cuarta estipulación dispone expresa y tajantemente: *"Si en algún tiempo el Estado la Provincia o el Municipio o algún otro organismo o colectividad de cualquier índole intentare incautarse... de la fundación o de sus rentas, ipso facto acabará la fundación y su capital o bienes serán repartidos entre los parientes más inmediatos de la Señora fundadora"*.

La idea está bien clara: en modo alguno, ni el hospital ni sus fondos serían absorbidos por ninguna institución de los poderes públicos. Si no eran destinados para los fines previstos y en la forma estipulada en la fundación, pasarían a tramitarse de modo similar a una herencia o donación entre los familiares de la otorgante de la escritura, que no por ello abandona su intención benéfica, en la que insiste para el caso de que no aparecieran parientes suyos de hasta quinto grado que reclamasen hasta un año después del intento de incautación. En esta circunstancia, parte del capital, exactamente la mitad, volvería a repercutir en el bien de los pobres de torcuatos: *"el capital se dividirá en dos partes iguales y de ellas una se repartirá entre los pobres del pueblo de Santorcaz y la otra será destinada a limosna de misas en sufragios por las almas de los padres y hermanos de la Señora compareciente y la de ésta si el caso ocurriere después de muerta"*.

²¹ La normativa liberal del trienio 1820-1823 llegó a proponer la supresión de las fundaciones de beneficencia, y la prohibición consecuente de crear nuevas, por considerar estos establecimientos como "manos muertas". La vuelta del absolutismo en 1823 anuló todo lo anterior, y la ley de beneficencia de 1849, trataba a estas fundaciones benéficas como necesarias para el bien común, sustrayéndolas de las desvinculaciones, por su labor asistencial y sanitaria, que aún no podía ser ejercida por completo a través de instituciones públicas. Pero las tentaciones estatales seguían su camino, especialmente cuando los liberales alcanzaban el poder.

Abogamos pues, una vez leído este último texto, en proponer que la otorgante era posiblemente una señora de edad avanzada, piadosa y que relacionaba, según el criterio antiguo, las acciones benéficas a los pobres, como si se hicieran directamente en la persona de Jesús, y como una de las mejores vías hacia la salvación; lo que podría explicar una fundación tan tardía, con algunas características medievales.

HEMEROTECA

La quinta estipulación de la escritura que estamos analizando, fija la fecha en que comenzaría a la fundación a desempeñar las funciones para las que había sido instituida. El día 1 de mayo de 1909, culminándose el procedimiento administrativo con la pertinente y reglamentaria notificación, por la fundadora o por los patronos "al protectorado del gobierno en la Beneficencia particular como proceda según la instrucción de catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve".

Finaliza la escritura de fundación con el otorgamiento y demás elementos de validación, firmas de la Carmen González Amor, los testigos y el mencionado notario Bruno Pascual Ruilópez.

El 20 de febrero de 1910 se constituyó en Santorcaz la junta de patronos, compuesta por Juez municipal, Casildo del Pozo; el alcalde, Andrés Sancha; el cura párroco, Rudesindo Pérez; y el "Hijo de Santorcaz residente en Madrid", Justo de Salazar. Quedando aprobados en esta sesión los "Estatutos y Reglamento para el régimen y gobierno interior de dicho Establecimiento [el hospital de Nuestra Señora del Carmen]"; siendo el documento que contiene estas disposiciones, el segundo que analizaremos²².

De entrada llama la atención que estando nítidamente redactados en la escritura de fundación, como hemos tenido ocasión de ver, las "Reglas o Estatutos" por los que ésta debería regirse, el primer documento que llega a nuestras manos emanado de la junta de patronos, contenga precisamente unos estatutos y reglamento elaborados por los mismos, cuando parecería lógico transcribir y ceñirse a lo indicado en las normas o reglas que se incluían en la

²² Se encuentra también en el archivo municipal de Santorcaz.

donación. Como consecuencia, se entiende necesario estudiar este nuevo documento, en la búsqueda de posibles similitudes, complementos y discrepancias.

Si en la escritura se incluían diecisiete reglas bajo el epígrafe indicado, ahora se separan claramente estatutos y reglamento, y se hace sin justificar el cambio, muy posiblemente con la intención de agilizar los mecanismos dispuestos por la fundadora en bien de una mejor funcionalidad y de amoldarlos a la legalidad vigente, tratando de evitar interferencias y obstáculos no deseados.

Siete artículos constituyen los estatutos dispuestos por la junta de patronos; en el primero se exponen el nombre de la fundadora, la advocación del hospital, y el tratarse de una fundación benéfica, perpetua y de iniciativa particular; así como en objetivo de la misma: *“prestar a los pobres de la beneficencia, gratuitamente, la asistencia necesaria adecuada al tratamiento Médico-Farmacéutico de su enfermedad, y su sostenimiento y alimentación posible durante ella y la convalecencia”*. Este artículo y su forma de redacción, en parte trascritos de la séptima regla, abogan a favor de la justificación que hemos expuesto con anterioridad, en el sentido de dejar bien sentadas las premisas y obviar en lo posible dificultades sobre competencias con las autoridades públicas, por legislación garantes del buen funcionamiento de la beneficencia.

El segundo artículo es un resumen refundición, a veces transcripción literal, de la cuarta regla de la escritura. Nada aporta de novedoso, por lo que no precisa comentario alguno; determina, como lo hacía aquella, los pobres enfermos con derecho a ingresar en el hospital de Nuestra Señora del Carmen de Santorcaz. Mientras el tercer artículo de los estatutos que ahora analizamos, supone un perfecto resumen de lo que constaba en las estipulaciones de la escritura de fundación, relativo a los fondos con los que contaría la misma: *“Los gastos de sostenimiento de la indicada casa-hospital, serán sufragados con los intereses o rendimientos de la dotación hecha por la Señora fundadora, consistente en un capital de treinta y cinco mil pesetas nominales de la Deuda perpetua interior Española al cuatro por ciento”*.

El artículo cuarto es también un compendio resumido, ahora de las reglas primera, segunda y tercera definidas en la escritura y que ya analizamos. Trata sobre el número y el sexo de los ingresados y sobre la eventualidad de que ayuntamiento y patronos pudieran modificar lo estipulado, exactamente tal y como lo había dispuesto Carmen González Amor. Al igual que sucede con el artículo quinto y la regla novena, que trataba, como vimos sobre la elección y responsabilidades de la persona encargada del hospital, dejando la especificación de los emolumentos que percibiría, para el posterior reglamento. Por fin, todo lo referente a los patronos, se resume sin aportar novedad alguna, en el artículo sexto, dejando el séptimo sólo para adelantar que un reglamento establecería *“los pormenores sobre la organización y régimen de la casa-hospital”*.

Vemos pues, que a excepción de las puntualizaciones del artículo primero, estos estatutos no han aportado novedad alguna, y como hay puntos de las escrituras que no han sido tratados, ni siquiera de pasada, en el articulado de los estatutos, es presumible que nos los encontremos ahora de nuevo, al analizar el reglamento que ellos mismos anunciaban.

Consta el reglamento de 21 artículos, englobados bajo cuatro epígrafes definidos como capítulos: 1º (artículos 1º a 6º) *“De las personas con derecho a la asistencia hospitalaria”*, 2º (artículos 7º a 16º) *“De la Junta de Patronato”*, 3º (artículo 17º) *“De la persona encargada del Hospital”*, y adicional (artículos 18º a 21º). Veamos si aportan alguna novedad de relevancia.

El artículo primero, que vuelve a abordar la cuestión de los individuos con derecho a ingreso en el hospital, añade a lo ya referenciado, y lo hace en negrilla, un término que define el tipo de enfermedades que motivarían la acogida en la institución: *“padezcan alguna enfermedad aguda”*. Circunstancia que da pie a un breve comentario válido tanto para el hospital de Nuestra Señora del Carmen de Santorcaz, como para otras tantas instituciones de beneficencia de la época: los fondos eran escasos y las necesidades numerosas, por lo que sólo podían atenderse aquellos casos que se presumían de curso breve. Los grandes desatendidos, que dependían casi exclusivamente de la caridad privada de sus familiares, vecinos y conocidos, eran aquellos con proble-

mas (enfermedades, penurias, etc.) crónicos. La beneficencia alcaláina en todo el siglo XIX y albores del XX, presenta al respecto innumerables ejemplos²³.

Nada diferente en el segundo de los artículos, que se encarga de los transeúntes pobres enfermos, pero sí en el siguiente, que define el procedimiento médico de ingreso: los enfermos que solicitaran ingresar, deberían ser reconocidos por el "Médico-Director", siendo condición necesaria para la admisión la presentación a la persona encargada de la correspondiente papeleta firmada por el facultativo. Ya se había tratado en la quinta regla de la escritura de fundación sobre la forma de proceder cuando el número de los enfermos con derecho a asistencia hospitalaria fuera superior al de camas disponibles, ahora en el artículo cuarto del reglamento, se transcribe prácticamente lo allí escrito, con la salvedad de que el asesoramiento médico parece ahora imperativo: "...a juicio de los Patronos, asesorados del facultativo del mismo".

Algo similar sucede con el artículo quinto del reglamento y la sexta regla de la escritura, que tratan sobre la ropa que se entregaría a los enfermos una vez acogidos en el hospital. Prácticamente coinciden, excepto en lo relativo a lo que sucedería en caso de fallecimiento, donde los patronos parecen ahora ser más ahorrativos o al menos más explícitos, reclamando la ropa interior de la institución cuando el enfermo falleciera: "En caso de fallecimiento, le será reclamada a su familia y deberá entregar inmediatamente, la ropa interior necesaria para la mortaja". Entre el artículo sexto y la regla séptima, únicamente se añade en el reglamento el término "sostenimiento", junto a los ya descritos de tratamiento médico-farmacéutico y alimentación. La cuestión, aunque pudiera parecerlo, podría no ser baladí, especialmente cuando el ingresado era el cabeza de familia, con frecuencia el único que aportaba ingresos para la subsistencia familiar, ya de por sí precaria en estas familias pobres. En estos casos es posible que el *sostenimiento* supusiera también un apoyo a la familia desvalida.

Todo el capítulo segundo (artículos 7º a 16º) trata, como anticipábamos, sobre la constitución y atribuciones de la junta del patronato. Para no ser

²³ Ver Valle Martín, José Luis; Los gastos de la beneficencia complutense entre 1847 y 1850. *Anales Complutenses*, Vol. XVII; Alcalá de Henares; 2005; p. 209-226.

en exceso prolijos, no seguiremos examinando artículo por artículo, y marcaremos las nuevas aportaciones de un modo más general, omitiendo en todo las coincidencias con las reglas y con los estatutos que venimos analizando.

Una de las novedades, que puede palmariamente enmarcarse en los comentarios que hacíamos en las páginas iniciales, es la autorización a la junta de patronos para representar a la institución *in juicio o fuera de él*. Puede deducirse que no iban a ser los pobres torcuatos o transeúntes los que interpusieran procesos judiciales contra el hospital, o, al menos, que esto no sería lo más frecuente. ¿Quién pues podría interferir hasta el punto de necesitar la mediación de tribunales? Pueden colegirse dos niveles: los herederos de la fundadora, ansiosos por recuperar bienes de su familiar, y, sobre todo, las instituciones públicas de beneficencia en sus anhelos de absorción y unificación, concordantes con la política de la época.

Aparece ahora en el reglamento la designación de un *"Depositario"*. Ya la fundadora había previsto la posibilidad de que la junta encargara a uno de sus miembros la administración de los fondos, ingresos y gastos de la institución. En el reglamento se impone su nombramiento y se le asigna el cargo de depositario, que ejercería de acuerdo con el patrono de Madrid. En todos los casos el depositario sería uno de los patronos, manteniéndose la idea de evitar la descentralización y ahorrar gastos. Cambia también la custodia del libro de actas, que pasaría a serlo por el presidente de la junta de patronos.

Sí surgen novedades y aclaraciones de significación en el capítulo tercero, dentro de su único artículo, el decimoséptimo, encargado de definir las obligaciones y derechos *"De la persona encargada del Hospital"*. Tras el título en singular, pasa inmediatamente a la posibilidad del plural: *"persona o personas"*, explicando que el nombramiento que al efecto harían los patronos, recaería cuando fuera posible en un matrimonio sin hijos, que ostentara el *"triple carácter de conserje, enfermero y conservador del Hospital"*. Las intenciones son fácilmente deducibles: todo el trabajo por un solo salario y asegurando al mismo tiempo la asistencia a los enfermos de ambos sexos. Hemos de recordar la importancia en aquellos momentos de que los cuidados de enfermería se rea-

lizaran por personas del mismo sexo que los enfermos, especialmente cuando se trataba de pacientes femeninas; no sucedía así con la medicina, pues prácticamente los médicos de todos los pueblos eran y habían sido siempre hombres. Recordemos que la primera mujer que se matriculó en España en un Colegio de Medicina, fue en 1872 Elena Maseras i Ribera, que lo hizo en el de Barcelona; muy al contrario de lo que sucede en la actualidad, donde más del 60% de los alumnos de medicina son mujeres.

Marca también el mencionado artículo todos los derechos, incluido el salario, que ampararían a estas personas encargadas. El primero de ellos era el disponer para su uso de una: "*Habitación gratuita dentro de la casa-Hospital y luz*". Sobre las ventajas de esta disposición ya tuvimos ocasión de disertar cuando analizábamos la regla novena de la escritura de donación; aunque entonces no se mencionaba el complemento de la luz. Comentábamos también otro derecho de los encargados, el de su preferencia para ingreso en el hospital en caso de enfermedad. Desde luego el salario que percibían, y que veremos a continuación, les incluía dentro de los pobres, a no ser que tuvieran otras formas de aumentar sus ingresos; pero al mismo tiempo, ahora se trasluce mejor una intencionalidad no tan altruista: si un miembro del matrimonio encargado precisaba hospitalización, el otro podría atenderle sin por ello dejar de hacerlo con el resto de los enfermos ingresados.

Se estipulaba para el matrimonio encargado un sueldo de cincuenta céntimos diarios, más un sobresueldo de cuarenta pesetas anuales "*en concepto de suministro de leña o combustible*", pero esclareciendo que "*será de su cuenta para todo servicio necesario y conveniente a los enfermos*". El salario era bastante bajo y de ésta manera se les aseguraba calor y combustible de cocina gratuito, y además un pequeño suplemento económico. Por otra parte, el hecho de ser un matrimonio, permitía que en los momentos no muy graves, mientras un miembro de la pareja, generalmente la mujer, quedaba en el hospital, el otro podía buscar formas de completar tan paupérrimo salario, en trabajos agrícolas o ganaderos, propios o dependientes. Aunque no debe olvidarse que en familias pobres la mujer también podía trabajar para otras personas, con frecuencia en labores de lavado y costura, que la hospitalera haría, si fuera preciso, en los

momentos en los que su trabajo lo permitiera y sin moverse del propio hospital.

Hay una disposición en este mismo artículo que viene a corroborar gran parte de lo expuesto en el párrafo anterior, nos referimos a una gratificación de 25 céntimos diarios cuando la institución tuviera enfermos ingresados, que ascenderían a 50 cuando estuvieran afectados de una enfermedad epidémica; salvando todas las distancias, algo así como los modernos pluses de peligrosidad. Una limitación en cuantía tenía esta gratificación, su importe "no ha de exceder del de un trimestre de remuneración por cada año".

Un párrafo relata en forma resumida las obligaciones de los hospitaleros, lo trascibiremos directamente por ser suficientemente bello y explicativo: "*La persona o personas designadas para el cuidado del Hospital, deberán cumplir con cuantos deberes y obligaciones, dentro y fuera del Establecimiento, para el mejor desempeño de su cometido, le señalen los Patronos a quienes deberá así mismo la mayor obediencia, y procurará muy especialmente, cuidar a los enfermos con el mayor esmero, cariño y solicitud, absteniéndose de injuriarles, ofenderles ni decirles nada que pueda servirles de sentimiento*". Toda una auténtica declaración de buenos principios.

Entremos finalmente en el capítulo adicional, que alberga los artículos 18 a 21. Veamos lo que aportan sobre lo ya comentado. Si en la regla octava de las estipulaciones de la escritura de fundación se especificaba que examen facultativo a los ingresados se haría del mismo modo que a los demás enfermos de la beneficencia municipal, ahora determinan los patronos que la visita médica a los hospitalizados habría de ser "*diaria, doble o triple según la necesidad o gravedad de los casos*". El estipendio al médico de la villa, ya visto y valorado, podría salvar sus presumibles reticencias ante la imposición de la periodicidad de las visitas.

Otro tipo de visitas, las de los allegados a los enfermos hospitalizados, se permitiría exclusivamente los domingos entre las nueve a las doce de la mañana; sólo la junta de patronos podría modificar esta norma en casos excepcionales concediendo "*permisos especiales para la visita y hasta para el cuidado de*

algún enfermo, si fuese necesario". Pueden imaginarse fácilmente las tensiones entre encargados del hospital y familiares o amigos de los ingresados como consecuencia de la restricción en el horario de visitas, los favoritismos en algunos momentos, y el empleo de familiares y amigos en la atención de los internados en la institución, descargando así de algunas obligaciones a los hospitaleros. Una de las grandes lecciones de la historia, es hacer parecer en ocasiones que el tiempo no ha pasado.

CONCLUSIONES

Hemos presentado los documentos fundacionales de una institución benéfica, el hospital de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Santorcaz. Aparte de la fecha, se muestran en ellos elementos que parecen más característicos del Antiguo Régimen que de la finalización de la primera década del siglo XX. Aunque no se mencione explícitamente, cabe entender que uno de los objetivos de la fundadora, sin que esto menosprecie su piedad y caridad, es hacer votos por la salvación de su alma, como ya sucedía en fundaciones privadas de beneficencia medievales. También el sistema de gobierno mediante junta de patronos recuerda tiempos anteriores.

Sin embargo aparecen algunos elementos que denotan la adaptación de esas estructuras al momento en que se redactaron los escritos que hemos analizado. Desde luego uno es la economía: ya no aparecen censos, juros, situados, etc., pasándose a hablar de capitalización y de deuda perpetua interior española. Otro muy importante, que hemos venido recalcando, son las varias señales de como los poderes públicos interferían en un control cada vez mayor de las instituciones de beneficencia, y los cambios que esto había generado en las ordenanzas y reglamentos de estas fundaciones y cofradías asistenciales. También como los enfermos pobres afectados de procesos crónicos, quedaban generalmente fuera de la asistencia en este tipo de hospitales, lo que estaba en relación directa con las exiguas economías de estos establecimientos.

Con estos documentos debe abrirse la puerta a nuevas investigaciones en distintas líneas sobre: el devenir del propio hospital de Nuestra Señora del

Carmen de Santorcaz²⁴, sus posibles relaciones en momento fundacional y reglamentos con otros hospitales de la misma villa o de poblaciones cercanas, y lo que todo ello aportaría a una idea global de las instituciones de beneficencia en el medio rural, alejado de las grandes poblaciones.

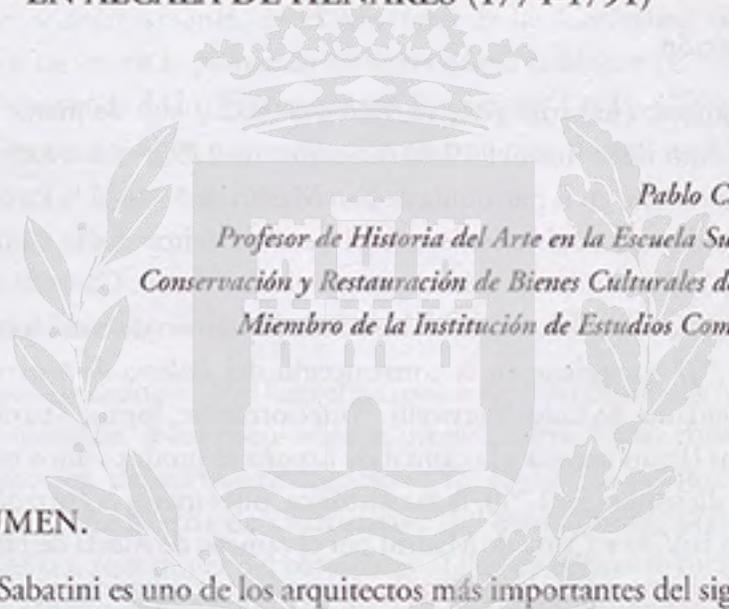
HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

²⁴ Precisamente, una investigación de última hora, a la que se accedió una vez finalizada la redacción del artículo, viene a confirmar los temores de Carmen González Amor, y los sucesivos comentarios del autor referentes a la posibilidad de absorción de instituciones de beneficencia por los poderes públicos. El 10 de agosto de 1936, el nuevo ayuntamiento de Santorcaz, autoerigido el día 24 de julio, pocas jornadas después del alzamiento militar, decidió la incautación de todos los bienes del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, y dispuso su nueva denominación: Hospital Municipal de Santorcaz. Según documentación que se halla también en el archivo municipal de la misma población.

INTERVENCIONES ARTÍSTICAS DE FRANCESCO SABATINI EN ALCALÁ DE HENARES (1774-1791)



Pablo Cano Sanz
Profesor de Historia del Arte en la Escuela Superior de
Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid
Miembro de la Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN.

Sabatini es uno de los arquitectos más importantes del siglo XVIII en España. Este artículo pretende analizar las intervenciones artísticas de tan famoso tracista italiano en Alcalá de Henares. El lector observará que Francesco [Francisco] Sabatini no realiza ningún proyecto de nueva planta en nuestra ciudad; son construcciones menores dentro de su catálogo, pero especialmente importantes para la historia de la urbe alcalaína. Sabatini se convierte en el máximo responsable de cualquier obra relacionada con el Real Patronato, de ahí su participación en la capilla de San Diego (Franciscanos Observantes) e incluso en otros inmuebles alcalaínos, como el convento del Corpus Christi (Carmelitas Descalzas) o la parroquia de Santa María la Mayor. Son trabajos, en definitiva, que se dilatan en el tiempo, concretamente desde 1774 hasta 1791.

Palabras clave: Francesco Sabatini, arquitectura conventual, tabernáculo, carpintería, siglo XVIII, Carlos III, capilla y camarín de San Diego, Alcalá de Henares (Madrid).

HEMEROTECA

Introducción

Francesco Sabatini nace en Palermo (Italia) el 5 de marzo de 1721, su fallecimiento tiene lugar el 19 de diciembre de 1797 - a la edad de 76 años - siendo enterrado en la parroquia de San Martín de Madrid¹. La carrera arquitectónica de este tracista italiano está llena de éxitos desde su juventud. En mayo de 1750 obtiene el primer premio de la Primera Clase de Arquitectura en el conocido concurso Clementino de la Academia de San Luca de Roma². Desde 1757 interviene en la construcción del *Palacio de Caserta (Nápoles)*, como ayudante de Luigi Vanvitelli. Posteriormente, formará parte del séquito de Carlos III; su llegada a la capital de España se produce unos meses después del 9 de diciembre de 1759, fecha histórica, pues marca la entrada del Rey y la Reina en la Villa y Corte de Madrid por el camino de Alcalá de Henares; aquel acontecimiento es recordado gracias a una obra de Sabatini, la magnífica *Puerta de Alcalá (1764-1778)*, símbolo del nuevo monarca. Así pues, la presencia de Francesco Sabatini en nuestro país se documenta a partir de mayo de 1760, concretamente en el Real Sitio de Aranjuez.

El nombramiento de Sabatini como Arquitecto Mayor del Rey provoca que por sus manos pasen una ingente cantidad de obras, algunas de ellas

¹ El último estado de la cuestión, recopilando toda su bibliografía, en el catálogo de la exposición: *Francisco Sabatini, 1721-1797*. (Comisario: Delfín Rodríguez). Madrid, Electa, 1993. Asimismo, la revista *Reales Sitios*, dedicó el nº 117 al tracista italiano.

² FERNÁNDEZ MARTÍN, Juan José; MONTES SERRANO, Carlos. «La planta centralizada en Francisco Sabatini», dentro de *Francisco Sabatini, 1721-1797*. Madrid, Electa, 1993, p. 291.

³ Afirmación tomada de RUIZ HERNANDO, José Antonio. «La testamentaria de Francisco Sabatini», en *Francisco Sabatini, 1721-1797*. Madrid, Electa, 1993, p. 91.

alcalaínas. Carmen Román fue la primera en documentar la intervención arquitectónica de Sabatini en la capilla de San Diego de Alcalá de Henares, para ello empleó las fuentes manuscritas del Archivo General del Palacio Real de Madrid⁴. La localización de un nuevo repertorio documental en el Archivo General de Simancas permite ampliar la labor efectuada por Sabatini en lo tocante a la arquitectura e incluso al arte religioso alcalaíno⁵. Son dos, e incluso tres, las obras ligadas con la figura de Francesco Sabatini en la ciudad complutense. Concretamente, en el convento de las Carmelitas de Afuera (1774-1775), tal vez en la parroquia de Santa María la Mayor (1778) y finalmente en el convento de los Franciscanos Observantes (1785-1791). Se establece un orden cronológico dentro de cada edificio para sistematizar los dictámenes.

1. Convento de las Carmelitas Descalzas del Corpus Christi, o de Afuera.

Cenobio fundado en 1599 bajo el patronato de doña Beatriz de Mendoza, Condesa de Castellar. A los pocos años se producen problemas entre las religiosas y su patrona, de ahí que renunciases a sus rentas. En octubre de 1614 consiguen que doña Beatriz de Dietrichtain [o Dietrichstein], Marquesa de Mondéjar, sea la nueva titular del patronazgo. Iglesia y convento fueron trazados por fray Alberto de la Madre de Dios (1575-1635), arquitecto carmelita, perteneciente a la rama de los descalzos. El proceso constructivo debió tener lugar entre 1615 y 1623.⁶

El acceso a la iglesia se realizaba a través de unas «puertas» de madera, que hacia 1774 se encontraban en muy mal estado de conservación. La Priora y Comunidad de MM. Carmelitas solicitan a Carlos III que se les conceda

⁴ A.G.P.R.M. Obras de Palacio, leg. 320, documentación estudiada por ROMÁN PASTOR, Carmen. *Arquitectura conventual de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1994, pp. 65-67. La nueva signatura de los fondos es A.G.P.R.M. Obras de Palacio, caja 916.

⁵ A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 934, nº 1; leg. 935, nº 1 y leg. 937, nº 1.

⁶ ROMÁN PASTOR, 1994, pp. 275-285.

alguna de las puertas realizadas por Mateo Medina para el nuevo Palacio Real de Madrid, por esa fecha se encontraban almacenadas sin ningún tipo de uso.⁷

El memorial de las Carmelitas Descalzas fue remitido a Francesco Sabatini, quien ante la falta de medidas se vio en la obligación de pedir las al convento. Las religiosas le envían las dimensiones que debían tener las puertas del templo; asimismo, le manifestaron que también necesitaban otras tres puertas más: «una para la celda de la Santa Madre, otra para el coro bajo y [una última] para el claustro». Ante esta nueva misiva, más pormenorizada, Sabatini decide revisar los almacenes del Palacio Real, encontrando puertas que pueden adaptarse a las solicitadas por las MM. Carmelitas. De todo ello queda constancia en un informe firmado por Sabatini y enviado a Miguel de Múzquiz con fecha 18 de agosto de 1774. No obstante, el arquitecto italiano indica que por el momento no pueden componerse, ya que los carpinteros están totalmente ocupados en otros menesteres para el Palacio del Pardo. Una vez acabados esos trabajos para «el cuarto nuevo de los Príncipes» podrían dedicarse a este encargo de las monjas alcaláinas. La contestación de Múzquiz es totalmente favorable a la comunidad: «El Rey les hará esa gracia en la forma que propone Sabatini».⁸

⁷ «Señor.

La Priora y Comunidad del Convento de Carmelitas Descalzas de la ciudad de Alcalá de Henares. A los pies de V.M. con el mas profundo respeto hacen presente estareles caiendo las puertas de la yglesia de dicho convento, y allarse con cortisimas rentas para su manutención y por consiguiente sin fondos para hacerlas nuevas, pues de otro modo no se puede remediar este daño, por lo antiguas y estropiadas que están; y siendo tan preciso acudir a evitar lo que pueda suceder, y mas hallandose este convento sualio quasi en el campo, suplican a la piedad de V.M.

Suplican que en atención, a todo lo expuesto, y a la pobreza en que se hallan y sin arbitrio alguno para esta urgencia les conceda V.M. unas de las puertas que se hicieron por Medina para el Real Palacio, a fin de que componiendose pueda servir para remediar esta tan gran urgencia, y evitar todo daño que pueda acaecer en que recibiran merced». (A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 934, nº 1).

⁸ «Excmo. Sr.

Para poder responder a la orden de V.E. que en primero de junio de este año, se sirvió comunicarme, remitiendome el memorial, que debultvo de la Priora, y comunidad de Carmelitas Descalzas de Alcalá de Henares, pedi a las Religiosas interesadas, la razon de la medida de las puertas de la Yglesia, que piden (en) el memorial, la que se me remitió juntamente, con la razon de otras puertas, que tambien necesitan, una para la celda de la Santa Madre, otra para el coro bajo, y otra para el claustro; en cuya consecuencia, he reconocido entre las que hay en los almagazenes de este Real Palacio, y que se hicieron por Matheo Medina, y he hallado, que tanto para las de la Yglesia, como para las demás que piden, se encuentran puertas para componerlas, y adaptarlas a los parages, que solicitan las referidas religiosas, pero tienen de menester bastante compostura. En este supuesto (si la piedad del Rey deservió-



Las obras no se realizaron de manera inmediata, de ahí que las religiosas solicitasen las puertas en un nuevo memorial, que fue remitido a Sabatini con fecha 10 de febrero de 1775. Nuevamente, se contesta que *«el Rey les hace esta gracia en la forma que propone Sabatini»*⁹. No existe más documentación, ignoramos si las puertas de Mateo Medina fueron readaptadas para el convento de las Carmelitas del Corpus Christi. Es posible que sí, ya que hasta por dos veces se confirma que esos trabajos debían ejecutarse, aunque empleando diferente tiempo verbal: *«hará»* y posteriormente *«hace»*. Desconocemos si esas puertas son las que han llegado hasta nuestros días en el convento de las Carmelitas de Afuera.

na darselas, y que se compongan en los talleres de la obra de Palacio) es necesario que V.E. esté inteligenciado, que por ahora no se pueden componer, pues en dichos talleres, se están trabajando con calor, los adornos del quarto nuevo, que han de abitar los Príncipes Nuestros Señores en el Real Sitio del Pardo, en la venidera próxima jornada, para que acabados estos trabajos, se puede hacer la mencionada compostura de puertas en dichos talleres. Que es quanto se me ofrece informar a V.E. sobre este particular, resolviendolo S.M. en el modo que fuere de su Real agrado.

Nuestro Señor guarde la vida de V.E. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1774.

Beso la mano de V. Excelencia.

Su mas Rendido Servidor.

Fran[ces]co Sabatini (firmado y rubricado).

[Carta dirigida al] Excmo. Sr Dn. Miguel de Múzquiz.

[Nota en el margen]. «El Rey les hará esa gracia en la forma que propone Sabatini», (A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 934, n.º 1).

⁹ «La Priora y Comunidad de Carmelitas Descalzas de la ciudad de Alcalá.

Exponen que las puertas de la Yglesia de aquel convento se estan cayendo y necesitan hechar otras. Que la comunidad se halla en la mayor pobreza y no puede costear este gasto por lo que solicita que la piedad de V.M. se digne conceder las que necesita de las que se hicieron para Palacio Nuevo por Medina y se hallan oy sin uso, ni destino.

Sabatini, a quien se pidió informe sobre esta instancia dice, que habiendo pedido rrazon a dicha comunidad de las medidas que han de tener las puertas de aquella yglesia, y otras que se necesitan para la celda de la Santa madre, coro bajo, y claustro, halla que en las que hay hechas por Matheo Medina, y estan almacenadas en Palacio, se encuentran muy adaptables para el fin, componiendose un poco en los talleres si fuese del Real agrado de V.M. conceder a aquella comunidad la gracia que solicita.

[Nota en el margen]. El Rey les hace esta gracia en la forma que propone Sabatini.

[Nota en el margen]. Fecho por Orden a Sabatini en 10 de febrero de 1775», (A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 934, n.º 1).

2. Iglesia parroquial de Santa María la Mayor.

El templo de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares quiso engalanar su retablo mayor con un nuevo «tabernáculo» en el último tercio del siglo XVIII. Don Agustín Francisco Benítez, sacerdote en dicha parroquia, encargó un diseño a «Juan Itilla (sic), Profesor de Arquitectura», todo ello bajo el consentimiento y la supervisión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. El tabernáculo debía realizarse en mármol para conjugar con el resto del retablo. El alto coste de ese material provoca que los caudales de la iglesia sean insuficientes, de ahí que el cura recurra al Rey en un memorial fechado y firmado el 30 de julio de 1778, donde solicita «el marmol necesario para construir el tabernaculo». ¹⁰

Gracias a una breve anotación en uno de los márgenes, sabemos que esta solicitud fue comunicada a Francesco Sabatini ¹¹; ignorándose si hubo respuesta por su parte, ya que la documentación no indica nada al respecto.

Esta súplica por parte de la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares no es un caso aislado. Sabatini suministró mármoles y jaspes para otros casos similares, eso sí, en fechas posteriores y atendiendo a obras de menor coste económico y tal vez de menor dificultad técnica. Un primer ejemplo se produce en la iglesia parroquial de San Miguel (Madrid), Sabatini concede el material pétreo necesario para ejecutar una gradería y una mesa de altar que sirvan de base para el tabernáculo ya existente, obra de exquisito gusto, «revestida de piedras de ágata y lapislázuli» el informe de Sabatini lleva fecha del 19

¹⁰ «Sr. Agustín Francisco Benítez, cura de la parroquial de Santa María la Mayor de la ciudad de Alcalá de Henares.

Por hallarse maltratado e indecente por antiguo el retablo de aquella yglesia, hizo pasar con acuerdo de la Real Academia de San Fernando a Juan Itilla (sic), Profesor de Arquitectura, para que lo reconociese. Ha formado éste el correspondiente dibujo, y como parece indispensable guardar uniformidad, se hace forzoso construir de marmol el tabernaculo, cuyo gasto es superior a las fuerzas de los caudales de la Yglesia. Recurre a V.I. solicitando que de limosna se digne concederle el marmol necesario para construir el tabernaculo.

Fecha en 30 de julio de 1778.

Informe a Sabatini», (A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 935, nº 1).

¹¹ Ibid., leg. 935, nº 1.

de junio de 1784¹². Un segundo ejemplo tiene lugar en la parroquia de Burguillos (Toledo); Francesco Sabatini está de acuerdo en suministrar «*algunas piezas de mármol*» para ejecutar una mesa de altar en el citado templo parroquial; su consentimiento se produce el 7 de diciembre de 1786.¹³

Parece ser que el tabernáculo dieciochesco de la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares nunca fue realizado, quedándose en simple proyecto. Acosta de la Torre nos informa que hacia 1882 el presbiterio de iglesia alcalaína estaba decorado con un imponente sagrario, pieza de gran valor artístico, pues procedía del exconvento de Jesuitas de Alcalá de Henares¹⁴. Este tabernáculo es conocido gracias a una fotografía del Archivo Moreno¹⁵, lamentablemente debió perecer durante la Guerra Civil.

3. Convento de los Franciscanos Observantes, titulado como «Santa María de Jesús» o de «San Diego».

Monasterio fundado por el arzobispo Carrillo, su primera piedra fue colocada el 19 de mayo de 1453. Entre sus capillas destacaba la dedicada a San Diego de Alcalá, primer fraile franciscano español que obtiene la categoría de santo. La primitiva capilla de San Diego fue costeada por el rey Enrique IV (siglo XV), posteriormente fue renovada y ampliada por Felipe II (siglo XVI); no obstante, quedó pequeña ante la gran cantidad de fieles que querían adorar el cuerpo incorrupto del fraile, de ahí que los franciscanos decidiesen hacer una capilla de nueva planta (siglo XVII), cuyo proceso constructivo tiene lugar, por el momento, desde 1640 hasta 1659¹⁶. El patronato de la nueva

¹² A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 936, nº 2. Información complementaria sobre esta obra en MARTÍNEZ MEDINA, África. «Rehabilitación, consolidación y remodelaciones de algunos conventos madrileños», en *Francesco Sabatini (1721-1797)*. Madrid, Electa, 1993, p. 309.

¹³ A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 938.

¹⁴ ACOSTA DE LA TORRE, Liborio. *Guía del viajero en Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1882, p. 150: «En la parroquia de Santa María (la Mayor) existen que sepamos, procedentes de los conventos suprimidos (...): el hermoso tabernáculo y las lindas credencias de la Iglesia de Jesuitas».

¹⁵ Instituto del Patrimonio Histórico Español: Archivo Fotográfico Moreno, nº 36.252-B.

¹⁶ ROMÁN PASTOR, 1994, pp. 60-61.

capilla recayó inicialmente en Ana de Llamas¹⁷, para posteriormente pasar a Felipe IV. Fue, sin embargo, la Reina Mariana de Austria quien costeó la nueva portada del templo conventual. Con el paso de los años el edificio entró en un proceso de deterioro, de ahí que se necesitasen importantes obras de restauración (siglo XVIII). Los PP. Franciscanos pidieron ayuda a Carlos III por ser una capilla de Patronato Real, designándose a Francesco Sabatini para solventar los problemas arquitectónicos de tan emblemática construcción.¹⁸

El proceso del proyecto se inicia el 15 de mayo de 1785 cuando Antonio Juana Jordán (arquitecto y maestro de obras de la Dignidad Azobispal de Toledo) y Francisco Antonio del Collado (arquitecto), realizan un informe sobre los reparos que necesita la portada de la iglesia, así como la capilla de San Diego, incluido su camarín. Sugieren un presupuesto de 110.000 reales. Estos dos peritos declaran que la fachada del templo se encuentra desplomada, como unas doce pulgadas, de ahí que haya sido necesario apuntalarla. Afirmar, asimismo, que hay fuertes grietas en dos bóvedas: aquella que cubre el primer tramo de entrada a la capilla, así como la existente en el presbiterio. Pretenden, por otro lado, renovar las armaduras por estar mal construidas. Finalmente, aportan algunas soluciones constructivas para el camarín, especialmente en el arco de Poniente que estaba lleno de fisuras.¹⁹

¹⁷ AGULLÓ Y COBO, Mercedes. «El Convento de San Diego de Alcalá». *Cuadernos de Arte e Iconografía*. Madrid, Fundación Universitaria Española, tomo XII, nº 23, primer semestre del 2003, pp. 3-76.

¹⁸ ROMÁN PASTOR, 1994, pp. 62-67.

¹⁹ «Dn. Antonio Juana Jordán, Arquitecto y M[ae]stro de Obras de la Dignidad Arzobispal de Toledo, y Dn. Francisco Antonio Collado, igualm[en]te Arquitecto.

Decimos, que a petición del R[everendo] P[adre] Guardian del Comb[en]to de San Diego de esta ciudad de Alcalá de Henares. Hemos pasado a reconocer, medir y tasar los reparos que hai que construir en la Fachada Principal de la Yglesia de dicho Comb[en]to como tambien en el camarin, capilla y media naranja del referido San Diego, cuyos reparos son muy precisos, utiles y necesarios. Prim[er]amente hemos reconocido muy por menor el camarin de San Diego, el que se halla con algunas quiebras, y con especialidad en el arco, que mira a la ventana de Poniente, como tambien la poca firmeza, y solidez de sus paredes y con especialidad donde cargan las cadenas de fortificacion, y sus armaduras, por cuyos motivos unas se hallan venidas y fuera de sus centros y otras quebrantadas y amenazando una proxima y evidente ruina. Asi mismo hemos reconocido dos trozos de bobedas pertenecientes a dicha capilla de San Diego[,] el primero inmediato al referido camarin, que carga sobre el presbiterio y altar mayor, y el segundo a la entrada de la referida capilla, las quales bobedas se hallan notablemente deterioradas,

Los PP. Franciscanos de Alcalá de Henares remiten este informe al Rey con fecha 22 de mayo de 1785; en su memorial declaran *«la dolorosa situación en que se halla aquella Comunidad por la ruina que amenaza su Yglesia y la Capilla en que se venera el incorrupto cuerpo del Santo»*. El Padre Guardián solicita limosna al Rey para reparar la capilla de San Diego, ya que no es suficiente con los 100 ducados de vellón que S.M. da al año. Suplican, por último, que *«si fuere de su agrado se reconozca primero por uno de sus arquitectos el estado y situación del edificio»*.²⁰

José de la Ballina, Aparejador del nuevo Palacio Real, fue enviado a Alcalá de Henares por expresa orden de Sabatini. Su misión consistió en reconocer el estado arquitectónico del convento de Santa María de Jesús, para ello hizo *«relación, dibujo, medidas y apuntamientos»*²¹; documentación imprescindible para que Sabatini pudiese realizar su dictamen, fechado el 12 de agosto de 1785 (Doc. 1).

El informe de Francesco Sabatini describe exhaustivamente la portada del templo (56 pies de altura por 38 de longitud), sugiriendo que debe ser desmontada, para posteriormente anclarla con firmeza, reponiendo aquellas molduras más deterioradas; para todo ello se hizo un *«diseño»*. Las condiciones

manchadas y descostradas de las muchas goteras, que caen sobre ellas ocasionadas de la mala construcción de sus armaduras, y hallarse la mayor parte de ellas vencladas y quebrantadas[,] cargando sobre las referidas bóvedas; y para evitar estos y otros mayores inconvenientes, y tal vez la ruina de todas ellas (de que se seguirían grandes y excesivos gastos) se hace preciso repararse. Y igualmente hemos reconocido la fachada de sillera de la entrada principal de la Yglesia, la qual se halla construida de orden toscano, con el ornamento sobrepuesto, en qual fachada se halla desplomada, y fuera de sus centros, y desunida de la pared como doce pulgadas, y algunas de sus piedras amenazando ruina, por lo que ha sido necesario apuntalarla con toda prontitud, pues de haberse retardado algun tiempo, pudieran haver acaecido algunas desgracias, a causa de ser la entrada principal para la Yglesia. Cuyos reparos son preciosos, urgentes y necesarios, sin los quales no puede subsistir dicha fabrica, para los quales se necesita gastar la cantidad de ciento y diez mil reales de vellon.

Que es q[ua]n[do] tenemos que informar a V. E. segun nuestro limitado saber y entender. Alcalá, quinze de mayo de mil setecientos ochenta y cinco.

Antonio Juana Jordan [firmado y rubricado]. Fran[ci]sco Ant[oni]o del Collado [firmado y rubricado].
(A.G.S. Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 937, nº 1).

²⁰ Ibid., leg. 937, nº 1.

²¹ Carta de Francesco Sabatini a Pedro de Lerena, fechada el 12 de agosto de 1785 (ibid., leg. 937, nº 1).

de obra redactadas por Sabatini permiten, asimismo, hacernos una buena idea de cómo era la capilla de San Diego. Era una planta de cruz latina, de brazos excesivamente cortos. El cuerpo de la capilla estaba formada por dos tramos, ornamentados con cuatro capillas-hornacinas, dos en cada uno de los muros. La capilla tenía un crucero «*aboquillado*», es decir, que presentaba los cuatro machones achaflanados. La cúpula - según Sabatini - era «*bastante capaz*», parece ser que poseía «*ocho*» ventanales, idéntica cifra en la linterna. El presbiterio tenía cierta profundidad, detrás de él había dos estancias superpuestas: la inferior era utilizada como panteón, mientras que la superior actuaba de camarín, formado por bóveda elíptica y linterna ciega. El acceso a estos dos habitáculos se realizaba a través de una puerta situada en el muro de la Epístola de la capilla mayor. Tras la puerta un pequeño corredor, con el que se accedía a la zona de tumbas y al mismo tiempo a una escalera, por donde se subía al camarín. Encima de la citada puerta de ingreso y caja de escalera había una tribuna, tal vez para autoridades o para los propios religiosos.

A groso modo, lo dictaminado por Sabatini no pasa de ser una restauración de lo que acabamos de describir. El arquitecto italiano propone la creación de nuevas armaduras para evitar goteras, reparar el empizarrado de la cúpula y colocar «cuatro vidrieras grandes» en la media naranja, así como otras «cuatro» en su linterna. Sabatini opta por blanquear toda la capilla, incluido el camarín, suprimiendo los trampantojos realizados por Antonio Van de Pere en el siglo XVII. Llama la atención que Sabatini proyecte una nueva linterna para el camarín, pues la anterior era ciega y pequeña, además de estar desplomada. La nueva linterna tenía dos grandes vanos, cubiertos al exterior con sendas buhardillas; de esa manera, el camarín quedaba perfectamente iluminado, pareciendo más grande de lo que era, ya que los muros irían pintados de blanco. La obra finalizaba con un nuevo solado de color encarnado y pajizo para el camarín, mientras que en el presbiterio sería de piedra berroqueña. Asimismo, también se pavimentaría el panteón, así como algunas partes del resto de la capilla.

Como vemos, Sabatini no viajó a Alcalá de Henares, aunque estuvo muy pendiente de todo el proceso burocrático. El arquitecto italiano mantiene co-

respondencia con Pedro de Lerena (12-08-1785), resumiéndole en qué van a consistir las obras, cuyo presupuesto asciende a 125.722 reales y 10 maravedíes²². Los costes económicos son aprobados el 27 de agosto de 1785 por Carlos III, tal y como declara Pedro de Lerena en carta a Francesco Sabatini; el dinero se librará a través de la Tesorería General, siendo su depositario Manuel Díaz Montoya, Tesorero de la fábrica del nuevo Real Palacio, quien tendrá la suma a «disposición de Sabatini».

El 2 de mayo de 1786, Luis de Huerta y Fernando Juanena se obligan a desmontar y rehacer la fachada de cantería de la iglesia de los Franciscanos por un total de 50.000 reales de vellón. «Hemos de componer, no solamente la progetura [de la fachada], sino tambien la escultura de la Virgen, los dos santos y los adornos de la corona». El documento tiene el visto bueno de Francesco Sabatini (firmado y rubricado).²⁴

Las fuentes manuscritas demuestran que Sabatini estuvo muy pendiente de las obras alcaláinas, tal y como se advierte en los siete libramientos económicos. El procedimiento era simple. Sabatini enviaba una carta al Tesorero, solicitando una determinada cantidad en favor de su hombre de confianza: José de la Ballina. Las cartas de Sabatini tienen las siguientes fechas: 9 de agosto de 1786 (10.000 reales), 7 de noviembre de 1786 (24.000 reales), 23 de noviembre de 1786 (12.000 reales), 16 de enero de 1787 (16.000 reales), 31 de mayo de 1787 (12.000 reales) y 5 de septiembre de 1787 (30.000 reales).²⁵

Se puede decir que aunque las obras tuvieron lugar entre 1786 y 1787²⁶, los pagos no finalizaron hasta 1791, pues el 16 de agosto de ese año, José de la Ballina presenta un detallado informe sobre los materiales y jornales que se han gastado en los reparos de la capilla de San Diego de Alcalá de Henares, cuya cifra total asciende a 118.109 reales²⁷. Ballina resume en qué consistie-

²² Ibid., leg. 937, nº 1.

²³ A.G.P.R.M. Obras de Palacio, caja 916.

²⁴ Ibid., caja 916.

²⁵ Ibid., caja 916.

²⁶ Proceso constructivo explicado por ROMÁN PASTOR, 1994, pp. 65-67.

²⁷ Ibid., 1994, p. 67, indica que las obras importaron «118.139 reales y 16 mar. y medio de vellón».

ron las obras, todo ello con el visto bueno de Francesco Sabatini. El sobrante asciende a 7.612 reales y 28 maravedís.²⁸

El séptimo y último libramiento a José de la Ballina se produce el 23 de septiembre de 1791, también con el beneplácito de Sabatini, momento en el que recibe la cantidad de 14.109 reales y 16 maravedís.²⁹

HEMEROTECA

Conclusiones.

Podríamos señalar a manera de colofón que Sabatini dedicó todas sus energías no sólo a los grandes proyectos arquitectónicos, sino también a obras de escasa consideración, como son «*las puertas*» del convento de las Carmelitas de Afuera, intentando administrar los recursos de la Casa Real con absoluto pragmatismo y enorme eficacia. No parece, por otro lado, que Sabatini ofreciera mármoles y jaspes para ejecutar «*el tabernáculo*» de la parroquia de Santa María la Mayor. Más interesante es su intervención en el convento de Santa María de Jesús, pues está entre los numerosos informes con los que pretendía consolidar, rehabilitar e incluso remodelar muchos de los edificios religiosos existentes en Madrid y sus proximidades, especialmente aquellos que estaban bajo Real Patronato, como era el caso de «*la capilla de San Diego*».

Apéndice documental.

Doc. 1.

BPM Cardenal Cisneros

12 de agosto de 1785. Informe de Francesco Sabatini sobre las obras que necesita la portada del convento de Santa María de Jesús de Alcalá de Henares, así como la capilla de San Diego y especialmente su camarín.

Archivo General de Simancas (A.G.S.). Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 937, nº 1; inédito.

²⁸ A.G.E.R.M. Obras de Palacio, caja 916.

²⁹ *Ibid.*, caja 916.



«Relacion y Abance de las obras y reparos precisos y urgentes que se necesitan ejecutar en el convento de Fran[cisca]nos Calzados de San Diego de Alcalá de Henares, con arreglo a la orden del Rey de 13 del mes de junio proximo pasado de este año de la fecha, motibada del recurso hecho por el P[adre] Guardian y Comunidad de dicho convento que son como se siguen.

Primeramente la fachada de la yglesia, por toda y ornamentos de cantería de piedra berroqueña que fue construida a expensas de la Reyna Doña Mariana de Austria y se compone de un orden dorico, con pedestal, sus quatro pilastras, guardas y el ornamento de basamento, alquitrabe, friso y cornisa correspondiente y dos nichos en los entrepaños, con sus ympostas y almendrillas, en que estan colocadas dos estatuas de San Fran[cis]co y San Diego del natural, jambas y dintel moldado y todo entero (sic), su largo 39 pies y alto hasta la cornisa 24 que es el primer cuerpo; el segundo que se compone de 4 pilastras con sus entrepaños[,] que las dos cargan sobre las inmediatas a la puerta y las otras dos sobre las jambas de dicha; dos piramides cuadrangulares con sus remates y fondos sus mensulas con sus gotas y modillones, un gran nicho en que está colocada Nuestra Señora de la Concepcion, sobre el nicho de dicha puerta, de medio relieve, y bastante grande con su correspondiente imposta, molduras y fondos de sus almendrillas, un gran collarino, friso y cornisa, y el tercer cuerpo se compone de dos pilastras que van a plomo de las nominadas jambas; tambien con su cornisamiento, recuadro y moldurage del guarnecido de una ventana que da luces al coro y sobre esta un grande escudo de Armas R[cale]s[,] tiene su porcion de romanato (sic) y pedestal con su zocalo, lestel y remate de vola y a los dos extremos y sobre la segunda cornisa corre un zolcalo moldado con sus fondos, molduras, caules y festones, y sobre sus extremidades, sus jarrones moldados y con las llamas[,] simbolo de la inmortalidad y en lo bajo tiene de anchura sobre la primera cornisa 36 pies y de altura hasta la corona 32 pies, que con los 24 de la primera altura componen 56 en todo esto aunque las jambas, dintel, cañas de las pilastras y medias pilastras son enterizas y aun los pedestales por su poco tizon, mal asiento, y que se conoce no están engrapadas, se está desprendiendo de la pared de la fachada con peligro de venirse abajo en que pudiera suceder una fatalidad a los que entran y salen a frequentar la yglesia, y para evitarlo por ahora han puesto algunos apeos de madera para quitar el miedo, y es indis-

pensable hacer un andamio general de pies derechos dobles, mechinales y tablones en diversas alturas, todo fuerte y robusto[,] armar su castillejo de 70 a 80 pies de elebacion, con sus tornapuntas, jabalcones y rioitras (sic)[,] engatillandolo de cabeza a la ventana del coro y poner sus poleas, maromas y torno correspondiente y empezando desde lo mas alto a desmontar con cuidado, hasta el ultimo zocalo de los pedestales[,] ilada por ilada, bajandolo y colocandolo sin que se desportille ni quiebren los vivos de las piedras que estan sanas, se colocara en la Plazuela, cernandolo dentro de un palenque, y por orden de sus iladas con arreglo al diseño que se ha hecho y copiado a este fin[.] Se traeran las piezas de piedra berroqueña de las canteras altas que estan gastadas y esportilladas, asi en los zocalos, como en los restos de los pedestales[,] pies de las jambas, varias esquinas de cornisas y algunas partes de los adornos, corona de armas y obras y labrando éstas por su orden se volverá a sentar desde los dichos zocalos y pedestales[,] poniendo en las iladas y piezas grandes, grapas de yerro emplomadas en las nominadas piezas, con entradas suficientes en los gruesos de la pared de la fachada, y algunos pernos emplomados de una pieza a otra, para que quede sentado con la mayor solidez, y que por ningun caso puedan desprenderse en los subcesibo.

La capilla de San Diego, que es del Real Patronato y está a la entrada de la yglesia sobre la derecha[,] se compone de un cuerpo de yglesia con 4 capillas[,] dos a cada lateral en sus nichos de huecos de los arcos[,] su crucero aboquillado con media naranja bastante capaz, y presviterio, y a la acesoria de éste un camarín en que está el cuerpo del santo con su media naranja elíptica y su linterna aunque sin luces[,] pintado a la antigua fingido de jaspe bastante obscuro y maltratados que le quitan la luz que devia reberberar de sola una ventana que tiene desde todo el cuerpo de yglesia hasta la media naranja y la linea que coge el camarín, se están las armaduras y tejados arruinandose sin tirantes y cargados sobre las bovedas mucha madera serradiza-mal engatillada y remado a causa de que está cortada la ylera a donde sirbe la linterna del cascarron de dicho camarín un gran guardillon que tiene encima se esta cayendo y una guardilla hecha de fabrica de bastante peso, toda abierta y desplomada, y por la parte de la capilla caladas las goteras y lleno de salitre por abajo[:] la media naranja principal y su abuja se han desprendido de ellas varias pizarras, otras hay que se estan cayendo y las porciones que tiene de

plomo necesitan de grande compostura[,] las luces de sus ventanas que son de clara-
boyas o pedazos de espejuelo de las canteras de yeso christalizado falta todo lo de
una ventana de la linterna y la mitad de otra ventana del cuerpo de luces, lo demás
esta ya inservible, muchos paneles fuera de su lugar y rotos los ilos de alambre con
que estaban asidos de unos a otros oscuros y entrapados ya por el curso del tiempo
y sus cercos podridos, por lo que se necesita hacer el correspondiente andamio, com-
poner los empizarrados y emplomados de dicha abuja y media naranja, y alguna
madera si huviese podrida de las goteras que no se puede ver hasta que se haga el
nominado andamio, y para las ocho ventanas de la linterna y cuerpo de luces de la
media naranja se haran sus vidrieras de vidrios ordinarios diez y ochos por ser
mas grandes que los regulares con sus plomos anchos y varillas dobles por dentro
para evitar el impulso del aire que dá de fuera[,] esto en sus cercos nuevos de
madera, y para precaber el que si huviere una tempestad no los quiebre la piedra[,]
se pondrá en cada una de las ocho ventanas su vastidor de fierro con su red de ilo de
yerro o laton espesa, se lebanarán enteramente las armaduras de lo que de la
capilla deve llamarse cuerpo de yglesia, desde su entrada hasta la media naranja y
al otro lado de ésta desde la pared del presbiterio hasta la pared de lo que llaman la
libreria bieja y parte de lo que hay sobre esta pieza, porque se ha rematado con lo
demas, hecho este desmonte se lebanaran las paredes laterales asi por la parte del
cuerpecito de Yglesia, como por la del camarín, a el haz de la parte interior y por la
parte exterior cinco pies y medio mas adentro de la linea de la fachada principal y
costado de dicha capilla de San Diego, todas sus lineas hasta salbar la crasicie (sic)
superior de la boveda del cuerpo de yglesia de la capilla y camarín, se sentaran sus
nudillos y carreras y sobre ellas sus tirantes de tercias de Cuenca, puertas de canto o
pies y quartos de madera de la tierra y sobre éstos sus estribos de sexma o vigueta y
armadura parilera de madera de a ocho si la huviere de Cuenca o de a seis si fuere
de la tierra[,] dandole declinacion correspondiente y segun arte con su entablado y
tejado, dejando dos guardillas una en la parte de Oriente y otra en la de Poniente
de la linterna del camarín que por ser muy enana y estar desplomada se hará de
nuevo desde su anillo o embocadura del cascaron y tambien las citadas guardillas
se haran de madera para que sean mas ligeras y todo lo demas de los tejados conti-
guos a éstos se han de componer y poner varios canalones y planchas de plomo[,]
particularmente en una lima oya que viene cruzando por sobre el cuerpecito de la

yglesia de la capilla las aguas del gran tejado de la yglesia grande de la Comunidad[,] en los demas tejados inmediatos que queden superiores unos a otros se hará lo mismo; se mudará tambien un hueco de ventana grande que cae a la fachada de la Plaza está muy inmediato a la ventana del camarín y bajo de macizo[,] dejandole mas retirado y separado para que entre una y otra ventana quede el macizo correspondiente; todo el cuerpecito de la yglesia y presbiterio de dicha capilla de San Diego hay que blanquearlo con la boveda, lunetos y fajas y lo que está pasado de las goteras y el salitre picarlo y darlo primero de yeso negro y en la parte de la media naranja hasta la altura de la cornisa[;] el solado de la capilla de losa de piedra berroqueña, tambien está maltratado, hay que quitar las que están gastadas y ponerlas de nuevo y el presbiterio que es de losas tambien berroqueño exagonales, está en estado de levantarlo todo y hacerlo de nuevo, el solado del camarín del santo que es de baldosa exagonal tambien está ya inservible y de modo que hay que hacerlo de nuevo y para que no quede éste tan obscuro, tengo por indispensable se blanquee de cornisa abajo de yeso blanco, pues como va referido los jaspes fingidos están ya muy maltratado[s] [en] el color y lo obscurece mucho; en la boveda que esta bajo el expresado camarín en que hay enterrados varios personajes tambien estan sus paredes descostradas y de modo que necesitan algunos guarnecidos y blanqueos de cal porque con la humedad se descostra, pasa y llena de salitre el yeso y tiene que componerlo muy a menudo.

Cuyo por menor es como se sigue:

Primeramente el hacer el correspondiente apeo sobre el que ya tiene en toda la dicha fachada de cantería[,] poner el andamio fuerte y seguro, y el castillejo para desmontar dicha fachada de cantería. Solo la ejecucion de manos, clabazon, lias y maromillas necesarias[,] sin contar con el importe de la madera[,] porque esta obra deve hacerse primero y aprovecharse la citada madera en las nuevas armaduras de la capilla y camarín que en su lugar irá el imp[or]te[,] se regula lo referido en 8.800 reales de vellón.

El desmontar y volver a armar la citada fachada de cantería que en toda su altura tiene 56 pies y en la planta baja 38 pies de ancho, y medidos los 3 cuerpos por medias proporcionales compone 1.800 pies superf[icia]les, devriendose labrar

todo lo biejo, por hermanarlo con lo que hay precision de poner nuevo, que se regula por considerar el tizon que no se puede ver a 12 reales de vellón. [Total:] 21.600 reales de vellón.

De la piedra que hay que traer nueva de las canteras altas mas distante que de Madrid para lo que falta de los pedestales estropeados, lo inferior de las jambas, parte de los zocalos, cornisas y armarientos desportillados y desmoronados del transcurso del tiempo, se regulan en 1.530 pies a 15 reales cada pie. [Total:] 22.950 reales de vellón.

Por la compostura de las Armas Reales, que está la corona hecha pedazos y todo el escudo maltratado y desmoronados sus quarteles, parte de los adornos de un jarron, lo que tiene que componer la Virgen de la Concepcion en su contorno exterior, el limpiarla y componer asimismo una mano de la estatua de San Diego que está rompida por la muñeca, y quebradas las puntas de los dedos. Se regulan 6.000 reales de vellón.

Para los pernios y gatillos que deben ir en todas las alturas y piezas, emplomados en dicha canteria con sus cajas que atrabiesen el pr[incipi]o de la pared[,] aviertos a la cola, como una Y Griega, y recibidos en ella, se consideraran 55 arrobas de hierro a 50 reales cada arroba. [Total:] 2.750 reales de vellón.

Para emplomar los dichos y algunas planchitas de plomo que deven ponerse bajo algunas piedras blandas entre las juntas horizontales[,] se regulan 42 arrobas de plomo a 40 reales cada arroba. [Total:] 1.680 reales de vellón.

Asimismo, se regulan 60 fanegas de cal a 7 reales la fanega. [Total:] 420 reales de vellón.

Para lo mismo se regulan 550 cargas de arena a medio real cada carga. [Total:] 275 reales de vellón.

Asimismo para los macizados de los vorados (sic) que se hagan para desmontar dicha puerta se regulan 6.000 ladrillos a 185 reales el millar. [Total:] 1.110 reales de vellón.

Para lo mismo se regulan 14 caices de yeso negro, a 30 reales cada uno. [Total:] 420 reales.

Se regula por un palenque grande y su puerta a donde deve colocarse dicha fachada de cantería para que no lo desportillen en la Plazuela y que quede por su orden, esto es por las manos, clabazon y lias y aprovechando luego la madera para la capilla. [Total:] 2.200 reales de vellón.

La armadura que comprende todo el cuerpo de la Yglesia de la Capilla de San Diego y el camarín en [el] que está el sepulcro y contiguo a uno y otro que se está arruinando[,] componen 86 y 1/2 pies de línea y el ancho de sus dos oblicuas 58 que hacen pies superficiales 5.017 y hecha la armadura y tejado como va relacionado con sus nudillos, carreras de terciá, estribos de sexma (sic) o vigueta[,] tirantes asimismo de terciá parilera de madera de a seis de la tierra, o de Cuenca entablado y tejado e incluidas todas las partes que se refieren. Se regula a 5 reales cada un pie. [Total:] 30.102 reales de vellón.

Las paredes laterales así del cuerpo de la Yglesia como de la pared del camarín para que se supere la crasicie (sic) de las bovedas y bayan 4 dedos mas altos que la crasicie de la boveda[.] Dichos tirantes de terciá en ambos lados[,] línea 136, alto 6, grueso 2 y 1/4, hacen pies cubicos 1.836[,] rematado de yeso n[egr]o y blanco y reboco por fuera por ser en la altura que se refiere y que deve hacerse con yeso a 3 reales de vellón cada pie. [Total:] 5.508 reales de vellón.

Para recibir los nudillos, estribos y carreras se regulan 380 pies de fabrica de ladrillo a 2 y 1/4 reales. [Total:] 855 reales de vellón.

136 pies de línea de alero por 1 y 1/2 (sic) de vuelo[,] de canes labrados con su bocadura y tabica[,] hacen pies superficiales 204 y a 4 reales. [Total:] 816 reales de vellón.

Por los dos guardillones grandes que deven hacerse con su cielo raso oblicuo en los costados[,] todo engatrichado (sic) y lebantado 10 pies de altura con su gran vidriera, varillas de yerro y redes, todo para da luz al camarín se regulan a 1.600 reales de vellón cada uno. [Total:] 3.200 reales de vellón.

Por levantar el linternin para dexarlo arreglado al diam[etr]o de su anillo y ponerle su cadenita de yerro para la cupulilla y primera plante (sic)[.] se regulan 2.000 reales de vellón.

Para componer el empizarrado de la media naranja se regulan 235 pies de pizarra, y por ser de remiendos y el andamio a 5 reales cada pie. [Total:] 1.175 reales de vellón.

HEMEROTECA

Para la misma en composturas de plomo desde la abuja abajo 27 arrobas a 50 reales. [Total:] 1.350 reales.

Y para una lima de plancha entera que viene atravesando por la capilla de San Diego desde el cuerpo de la Yglesia grande del convento que deve ponerse nueva de 45 pies que son 4 y 1/2 planchas reguladas a 7 arrobas cada una plancha, hacen 31 y 1/2 arrobas en que entra tambien una calderilla y un pedazo de canalon a dichos 50 reales. [Total:] 1.575 reales de vellón.

Por el cuerpo de Yglesia y camarín[.] por uno y otro lado y parte de la Yglesia grande por donde va la capilla se necesitan 280 pies de linea de canalones y bajadas de oja de lata, para que no haya golpeaderos[.] que con sus yerros escarpieros y dado de color a 5 reales cada pie. [Total:] 1.400 reales de vellón.

Las 4 vidrieras grandes de la media naranja tiene cada una 8 y 1/2 por 4 y 1/2 y todas 4 hacen pies superficiales 123, y las 4 asimismo ventanas de la linterna tiene cada una 7 y 1/2 por 3 y 1/4 que hacen 97 y 1/2 y las 8 componen 220 y 1/2 pies superficiales, que de vidrios diez y ochos con el plomo ancho y varilla a 5 reales cada pie. [Total:] 1.102 reales de vellón y 17 maravedies.

Los 8 cercos de madera a 40 reales cada uno. [Total:] 320 reales de vellón.

Los 8 bastidores de yerro para las redes a 50 reales de vellon cada uno. [Total:] 400 reales de vellón.

Las redes de laton que deben ponerse para que no se pudran y guarden las vidrieras de las tempestades componen 392 quartas superficiales a 3 reales cada una. [Total:] 1.176 reales de vellón.

El picado de lo que ha havido goteras y salitre[,] guarnecido de yeso, y blanqueo general del cuerpo de Yglesia, componen los dos lados 98 pies y alto hasta lo superior de la cornisa 32[,] que hacen pies superficiales 3.136. La lin(e)a de la boveda, largo 49, diametro 25, hace pies superficiales 1.925[;] el crucero linea 44 alto 32, hace pies superficiales 1.408. El camarin tiene de contorno comprendida la entrada por la escalera y laterales de su arco, linea 112, alto 18, hacen pies superficiales 2.016. Que todas estas dimensiones del blanqueo de toda la capilla y camarin componen 8.485 pies superficiales y hacen tap[ia]s asimismo sus perfile[s] de 50 pies[,] 169 y 7110 sin el contorno de sus resaltos, que por la razon de andamios y trabajo de dichos resaltos, fondos y entrecalles, se regulan a 14 reales cada una tapia. [Total:] 2.375 reales de vellón y 27 maravedies.

El blanqueo de la tribuna que está sobre la caja de escalera contorno de sus paredes 52, alto 30, hace pies superficiales 1.560 y tapias asimismo superficiales 31 y 115 y a precio cada una de 5 reales importa 156 reales de vellón.

En la boveda de entierros que hay [de]bajo de dicho camarin hay que hacer 6 tapias de reinchido y jarrado a 12 reales cada una. [Total:] 72 reales de vellón.

El solado del nominado camarin que es de baldosas exagonales está tan maltratado que hay que hacerlo de nuevo de baldosa de labor encarnada y pagiza y tiene 26 pies por 21 que hacen pies superficiales 546 y se rebajan 63 pies que ocupa la planta de la urna y quedan 483 pies a 2 reales cada uno. [Total:] 966 reales de vellón.

El solado del presviterio de la capilla o altar mayor también de labor[,] pero de piedra berroqueña[,] sumamente maltratado y que hay que hacerlo nuevo[:] largo 22, ancho 10 y 5/8, hace pies superficiales 233 y 3/4; se rebaja la grada del altar que compone 57 y 1/4 pies y que dan 166 y 1/4 a 10 reales cada pie. [Total:] 1.662 reales de vellón y 17 maravedies.

En el cuerpo de Yglesia de losa y piedra berroqueña en diferentes losas 164 pies a 6 reales cada pie. [Total:] 984 reales de vellón.

El macizado del hueco de la ventana que está [de]bajo de[l] macizo en la fachada, romper y abrir otro acia la parte de la izquierda. [Total:] 280 reales de vellón.

El solado de baldosa en la boveda de debajo de la capilla del santo compone 83 pies superficiales a medio real cada pie. [Total:] 41 reales de vellón y 17 maravedies.

[Total]: 125.722 reales de vellón y 10 maravedies.

Ymportan las partidas de este Abance los figurados ciento veinte y cinco mil setecientos veinte y dos reales y diez maravedies de vellon, que es lo que tendrán de costa las referidas obras poco mas o menos. Madrid, 12 de agosto de 1785.

Fran[ces]co Sabatini [firmado y rubricado].



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

ROQUE NOVELLA, EL PRIMER DIPUTADO CONSTITUYENTE ALCALAÍNO



Luis Miguel de Diego

Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN:

Tras la renuncia de Fernando VII y Carlos IV a sus derechos a la Corona de España en Napoleón y, de éste, en su hermano José, el Emperador encargó la elaboración de una norma suprema de gobierno para España, el que sería conocido como Estatuto de Bayona. **BPM Cardenal Cisneros**

Para dar apariencia de legitimación a este Estatuto, el corso encargó a Murat, su lugarteniente general en España, el envío de una serie de representantes de los estamentos más importantes de la sociedad española, entre ellos, las universidades castellanas. En este artículo se relata la elección del diputado por la Universidad de Alcalá, las vicisitudes de su encargo, su regreso, y su posterior afrancesamiento.

A pesar de las circunstancias que rodearon tanto su elaboración como su promulgación: imposición por una potencia extranjera, ocupación militar del país, carta otorgada... no cabe duda que, el conocido como Estatuto de Bayona, ha sido el primer texto fundamental de la historia de España.

Precisamente, tras la aprobación de este Estatuto, una de las primeras intenciones del bando "patriota" fue la necesidad de convocar Cortes. Ya en octubre de 1808, Jovellanos, miembro de la Junta Central en representación de la de Asturias había propuesto la necesidad de esta convocatoria, aunque la oposición de Floridablanca y los éxitos militares hicieron que su propuesta no prosperase.

Sin embargo, los reveses militares del otoño e invierno y el fallecimiento de Floridablanca, hicieron retomar a la Junta Central, en abril de 1809, la necesidad de reunir Cortes para dotar a España de una Constitución que regulara la administración del país, y salvaguardara en el futuro las libertades de los españoles. En este caso Jovellanos, partidario de convocar las Cortes, no lo era de que éstas tuvieran carácter constituyente, pues, afirmaba, que España tenía Constitución y se preguntaba:

...¿qué otra cosa en una Constitución que el conjunto de Leyes fundamentales que fijan los derechos del soberano y de los súbditos, y los medios saludables para preservar unos y otros? ¿Y quién duda que España tiene estas leyes y las conoce? ¿Hay algunas que el despotismo haya atacado y destruido? Restablézcanse. ¿Falta alguna medida saludable para asegurar la observancia de todas? Establézcase. Nuestra Constitución, entonces, se hallará hecha y merecerá ser envidiada por todos los pueblos...¹

Además, en el mismo dictamen, Jovellanos se mostraba profundamente alejado de las nuevas ideas liberales sobre el concepto de soberanía nacional: *...la plenitud de la soberanía reside en el monarca, y ninguna parte ni porción de ella existe, ni puede existir, en otra persona o cuerpo fuera de ella. Que por consi-*

¹ Dictamen de Jovellanos sobre el manifiesto y decreto de convocatoria de Cortes, realizado en mayo de 1809. Cit. por SUÁREZ, Federico: *Las Cortes de Cádiz*. Madrid: Rialp, 1982; pp. 15-16.

guiente, es una herejía política decir que una nación, cuya constitución es completamente monárquica, es soberana, o atribuirle las funciones de la soberanía; y como ésta sea por su naturaleza indivisible², se sigue también que el soberano mismo no puede despojarse ni ser privado de ninguna parte de ella a favor de otro ni de la nación misma...³

Sin pretender situarme en este punto, ya que la situación jurídica de Gran Bretaña, que actualmente continúa en vigor, avala la opinión de Jovellanos, volveré a reafirmarme en la existencia de un primer marco jurídico fundamental, plasmado por escrito como fue el Estatuto de Bayona. No importa que fuera una carta otorgada, no dejaba de ser las normas fundamentales por las que debía regirse el país y que debían ser acatadas por sus gobernantes.

Para dar apariencia de legitimidad a la promulgación de esta Carta, Napoleón ordenó a Murat, lugarteniente general del reino, que, de acuerdo con la Junta de Gobierno, designase una serie de representantes que acudiesen a Bayona, para que debatieran y aprobaran el texto. Uno de estos representantes fue Roque Novella, catedrático de la Universidad de Alcalá.

EL ESTATUTO DE BAYONA

Los cambios pensados por Napoleón para el gobierno de España no quedaron en la entronización de una nueva dinastía, en la persona de su hermano José. Además, influido por Murat, nombrado lugarteniente general del reino tras la salida de Madrid Fernando VII, que entendió que sería útil para ganarse la confianza de los españoles, pretendió la reunión de una asamblea de representantes que aprobaran un texto fundamental que recogiera una serie de reformas políticas que aumentarían el bienestar del país. Este texto fundamental quedó plasmado en una carta otorgada que ha pasado a la historia con el nombre de *Estatuto de Bayona*.

² Según el concepto clásico definido por Bodino en *Los seis libros de la república*, la soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república.

³ Dictamen de Jovellanos sobre el manifiesto y decreto de convocatoria de Cortes, realizado en mayo de 1809. SUÁREZ, Federico: *Las Cortes de Cádiz*. Op. cit.: pág. 15.

Para formalizar la convocatoria de la Asamblea, a la que nunca se quiso dar el nombre de Cortes se designó una comisión compuesta por diez personas, cinco de la Junta de Gobierno que regía los destinos del país y cinco del Consejo de Castilla⁴. Para la elección de los diputados se optó por un sistema mixto: ciudades con voto en Cortes, eclesiásticos, Grandes de España, Diputaciones, Islas, Ejército y Marina, Consejos, Universidades, Consulados mercantiles e incluso una representación de las colonias ultramarinas⁵. El total de diputados sería de 150, con una muy alta presencia de los miembros de las clases privilegiadas, con lo que se pretendía impedir la pérdida de sus privilegios, como forma de atraérselos a la política napoleónica.

Mientras tanto, en España la oposición a la política pro-francesa de la Junta de Gobierno iba creciendo cada vez más. Tras el levantamiento popular del dos de mayo, la represión indiscriminada que realizaron los franceses el día siguiente, provocó que los que se habían mostrado tibios ante la situación de franca ocupación que vivía Madrid, tomaran decididamente el partido antifrancés. Uno de los ejemplos más claros es la desertión de las tropas españolas de guarnición en la capital y sus alrededores, que, en pocos días, dejaron vacíos sus acuartelamientos, dirigiéndose hacia las zonas libres de franceses⁶.

Otro grave problema al que tuvo que enfrentarse la Junta de Gobierno presidida por el Gran Duque de Berg, fue la caída en la cotización de los vales reales, los rumores sobre un empréstito forzoso y sobre una posible reforma de los empleados públicos⁷. Ante esta situación y fracasado en su aspiración a la Corona de España, Murat enfermó. Su estado empeoró con la llegada del general Lebrun el 29 de mayo, portador del proyecto de Constitución remitido por Napoleón para su consulta a la Junta del Gobierno o al Consejo de Castilla, que optaron por declararse incompetentes ante el mismo⁸.

⁴ SANZ Y CID, Carlos: *La Constitución de Bayona*. Madrid, 1922; pág. 70.

⁵ SANZ Y CID, Carlos: *La Constitución de Bayona*. Op. cit.; pág. 73-80.

⁶ DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel: "La "fuga" de los Zapadores de Alcalá de Henares", en *Revista Napoleónica*, 5 (Septiembre-octubre, 2004); s/p.

⁷ MERCADER RIBA, Juan: *José Bonaparte rey de España, 1808-1813. Historia externa del reinado*. Madrid, 1971; pp. 32-33.

⁸ MERCADER RIBA, Juan: *José Bonaparte rey de España...op. cit.*; pp. 33-34.

Ante la imposibilidad de conseguir la asistencia de todos los diputados designados para la Asamblea, unos por propia iniciativa y otros por impedirse-lo las facciones antifrancesas, se designaron otros treinta diputados directamente por el embajador francés y el ministro español de Gracia y Justicia⁹. A pesar de todo, el 15 de junio, fecha de apertura de la Asamblea, sólo se encontraban presentes 65 diputados, que fueron aumentando hasta 91, que eran los presentes el día de su clausura el 7 de julio¹⁰.

Poco hay que decir respecto a las discusiones sobre el proyecto de Estatuto, ya que para evitar mayores problemas, Napoleón había retirado del proyecto las reformas de las órdenes religiosas, el recorte de privilegios a la nobleza y la implantación de su Código Civil. La solemne clausura de la Asamblea, con la presencia del rey José, se convirtió en aparatosa retirada cuando los diputados acudieron a dar las gracias al emperador, que enojado por el cariz que iban tomando los asuntos de España los despachó de forma dura y terminante.

El texto aprobado por la Asamblea de Bayona¹¹, a pesar de las circunstancias de su elaboración, discusión y aprobación y de sus imposiciones y sometimiento de España respecto a Francia, puede considerarse como el primer documento constitucional de nuestra historia. Bien es verdad que las circunstancias bélicas y políticas hicieran que prácticamente no llegara nunca a aplicarse, incluso en las zonas ocupadas y sometidas por los ejércitos napoleónicos. Del mismo modo hay que destacar sus lagunas importantes comparada con las constituciones liberales de la época: ausencia de la soberanía nacional y del principio de separación de poderes. A pesar de todo, constituía la primera norma fundamental en la que se dotaba a los ciudadanos de una serie de derechos mínimos, como el *habeas corpus*¹². También se reconocía el libre comer-

⁹ Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) *Consejos*. Leg. 5.511.

¹⁰ SANZ Y CID, Carlos: *La Constitución de Bayona*. Op. cit.; pág. 89.

¹¹ Un ejemplar de esta Constitución, en A.H.N. *Consejos*. Libro 1.399/ 895-931; también fue publicada en la *Gazeta de Madrid*, núms. 99 (27 de julio de 1808); pp. 906-910; 100 (28 de julio) pp. 912-917; 101 (29 de julio); pp. 923-925 y 102 (30 de julio); pp. 930-934.

¹² Derecho de los ciudadanos detenidos a comparecer inmediatamente ante la Justicia.

cio con la supresión de las barreras interiores, con lo que se pretendía favorecer a la incipiente burguesía que debía convertirse en el sostén del Estado liberal.

Por lo que respecta a sus carencias, junto al *olvido* de la soberanía popular, hay que resaltar el mantenimiento de unas Cortes de notables, similares a las que aprobaron el proyecto de Estatuto presentado por Napoleón, que configuraban un sistema de monarquía limitada, sin llegar ni de cerca a una monarquía parlamentaria del tipo de la entonces vigente en Inglaterra.

Viciado desde su origen, considerado ilegítimo por la mayoría de los españoles, incluso por quienes aprobaron el texto, censurado por liberales y absolutistas en cuanto a su contenido ideológico y por el pueblo español en cuanto a su origen francés, es decir, extranjero, el Estatuto -Carta otorgada- no contó con valedores en España, de ahí que su influencia pueda considerarse totalmente nula en los futuros sucesos políticos, tanto en lo que se refiere a la redacción de la Constitución de 1812 como en el regreso al absolutismo en 1814.

Una de las instituciones designadas para estar presentes en la deliberación y aprobación del Estatuto, fue la Universidad de Alcalá, que junto a las de Salamanca y Valladolid, recibieron el *honor*, de formar parte del selecto club parlamentario napoleónico. Hay que señalar que estas dos últimas no enviaron representante.

BPM Cardenal Cisneros

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD ALCALAÍNA

La Universidad de Alcalá celebró claustro el 23 de mayo para designar su representante, con arreglo a la orden del 19 del mismo mes, remitida por Murat y la Junta Suprema de Gobierno de España. Tras la votación secreta y realizado el escrutinio por los deanes de las facultades, con la presencia del rector y el cancelario, fue proclamado electo el doctor Roque Novella, catedrático de Recopilación.

Teniendo en cuenta que en el sistema electoral vigente el mandato de los diputados era con carácter imperativo, al contrario del representativo actual, el día 28 volvió a celebrarse un nuevo claustro pleno, para dar las instrucciones de lo que debía defender Novella. Comenzada la votación y con motivo de haberse organizado varias discusiones, algunos graduados abandonaron el claustro. Como el número de los restantes no llegaba a los 21 previstos por las constituciones, el rector lo dio por disuelto, sin que se hubieran dado instrucciones al comisionado¹³.

Roque Novella nació el 22 de enero de 1762 en el pueblo turolense de Frías de Albarracín. Hijo de Gaspar Novella y de María Josefa Domingo. Estudió dos años de Filosofía en los Reales Estudios de Madrid. A continuación se trasladó a Alcalá, donde siguió dos años de Instituciones Civiles y uno de Canónicas en esta Universidad, desde octubre de 1781 a junio de 1784, en que recibió el grado de Bachiller en Leyes y Cánones.

Continuó sus estudios de leyes en la misma Universidad hasta que en 1788 ocupó, por sustitución, la cátedra de Decreto durante tres meses. En mayo de este mismo año recibió los grados de Licenciado y Doctor en Sagrados Cánones. En mayo de 1789 opositó, sin conseguirla, a una cátedra de Instituciones Civiles, aunque ese mismo mes ocupó, de nuevo por sustitución, la cátedra de Vísperas. Posteriormente obtuvo los grados de Licenciado y Doctor en Leyes, con la calificación de *nemine discrepante*.

En mayo de 1885 tomó posesión del manto y beca del Colegio de San Felipe y Santiago, más conocido como Colegio del Rey¹⁴.

En 1888 consiguió el título de Abogado de los Reales Consejos¹⁵. Además, entre otros cargos aparejados a la carrera universitaria, fue miembro de la Academia de Jurisprudencia de Santa María de Jesús, de la que en 1790 fue elegido moderante, cuyo empleo tenía honores de catedrático de la Universidad. Desde julio de 1882, fue también académico de la Academia de la

¹³ A.H.N. *Consejos*. Leg. 5438/18.

¹⁴ A.H.N. *Universidades*. Libro 1148E, nº 311.

¹⁵ A.H.N. *Consejos*. Leg. 12147/33.

Inmaculada Concepción, sita en San Felipe el Real de Madrid. Así mismo, fue socio de la Real Academia de Derecho Español y Público de Santa Bárbara. En todos estos foros fue un ardiente defensor de las regalías y derechos de la Corona¹⁶.

El 3 de junio de 1793 obtuvo, por oposición, la cátedra de Instituciones Civiles de la Universidad¹⁷ y el 2 de octubre de 1797, de la de Disciplina e Historia Eclesiástica¹⁸.

La actividad de Novella en Bayona, al igual que el resto de los diputados, no pudo ser más anodina. De seguimiento de sus intervenciones en las actas de las distintas sesiones de deliberación del Estatuto, se puede detectar, al menos, un interés por asuntos técnicos jurídicos, tanto constitucionales como civiles, que en nada afectaban al espíritu de la Carta otorgada. Así, el diputado de la universidad alcalaína hizo algunas consideraciones sobre las atribuciones del Consejo de Castilla como tribunal de reposición para las Indias, sobre el derecho hereditario o sobre el reconocimiento de la deuda del Estado.

Más importante para definir su pensamiento político, aunque su petición no fuera tenida en cuenta, fue su petición de que se incorporasen al Estatuto los derechos que la Constitución francesa reconocían a sus ciudadanos, de redacción mucho más precisa que los reconocidos a los españoles¹⁹.

EL REGRESO DEL DIPUTADO A ALCALÁ

Mientras se aprobaba el Estatuto en Bayona, José Bonaparte nombraba los primeros cargos políticos que habían de servir en su gobierno²⁰ y el día 20 de julio hacía su entrada en la capital²¹.

¹⁶ A.H.N. *Universidades*. Libro 1148F, f° 311.

¹⁷ A.H.N. *Universidades*. Libro 441F, f° 93v.

¹⁸ A.H.N. *Universidades*. Leg. 38-2/35.

¹⁹ *Actas de la Diputación General de Españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*. Madrid, 1874.

²⁰ *Gazeta de Madrid*, núm. 85 (13 de julio de 1808).

²¹ *Gazeta de Madrid*, núm. 93 (21 de julio de 1808).

Sin embargo, los azares del destino habían hecho que el día anterior, 19 de julio, las tropas francesas que se dirigían a ocupar Andalucía fueran derrotadas en Bailén por los ejércitos españoles. Aunque las noticias llegaron a Madrid inicialmente de forma confusa, incluso transformándolas en una victoria francesa, la realidad es que nada más proclamar a José Bonaparte como rey el día 25, los franceses prepararon la evacuación de la Corte y su repliegue hasta el Ebro para asegurar sus flancos, amenazados por las tropas españolas. A primeros de agosto la única guarnición que bonapartista que quedaba en Madrid se reducía a poco más de un millar de hombres que quedaron en El Retiro²².

Poco antes de la retirada francesa, el 27 de julio, Novella se presentó ante la Universidad, solicitando el pago de los gastos de su comisión. La cuenta de los gastos ocasionados presentada por el diputado fue la siguiente²³:

- Ida desde Alcalá a Madrid y cinco días de permanencia en la capital para preparar el viaje, 290 reales.
- Dos asientos de coche desde Madrid a Bayona, gratificación al mayoral y gastos de viaje, 3.746 reales.
- 29 días de estancia en Bayona, 2.320 reales.
- Gastos menores en Bayona, 340 reales.
- Dos asientos de coche para volver desde Bayona a Madrid, gratificación al mayoral y gastos de viaje, 3.630 reales.
- 2.740 reales que me robaron en la cuesta de Salinas, 2.740
- Cuatro días en Madrid al regreso y vuelta del criado a Alcalá, 180 reales.

Es decir, un total de 13.646 reales.

²² DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel: "Prisioneros franceses internados en el Real Sitio de San Fernando tras la batalla de Bailén", en *Anales Complutenses*, XV (2003); pp. 187-195.

²³ A.H.N. *Consejos*. Leg. 5438/18.

En el claustro celebrado el 1 de agosto, se dio cuenta del escrito enviado por Roque Novella dando cuenta de su comisión y asistencia al congreso, remitiendo la cuenta de los gastos. La primera propuesta, realizada por el doctor Molina, señalaba que, *si el Señor Rector con la mayor parte del Claustro deciden que la Comisión del Señor Novella se ha efectuado á favor de Fernando Septimo y el honor de la nación española se le libre todo lo que dice...*

Tras la correspondiente discusión, el claustro aprobó suspender el pago hasta la presentación de Novella para dar cuenta de la comisión realizada, exponiendo sus argumentos.

Como conclusión, el claustro celebrado el día 1 de agosto requería la presentación de Novella ante el mismo para dar cuenta de su gestión²⁴.

En relación con lo sucedido en este claustro y lo que ocurrió en el posterior que relataré posteriormente, es muy importante tener en cuenta los sucesos que mientras tanto estaban teniendo lugar en otros puntos de España. Aunque no había una constancia real de la derrota francesa, la retirada de estos de la Corte era un hecho, aunque los claustrales alcaláinos todavía prefirieron asegurarse, postergando su decisión unos días.

Una vez asegurada la retirada francesa, que provocó un enorme fervor patriótico y antifrancés en todos los estamentos españoles, la situación de Novella quedó muy perjudicada. Si ya hubo disensiones cuando se realizó su elección, a pesar de la ocupación francesa de Madrid, ahora, con la capital libre de tropas galas, Roque Novella se encontró a su llegada a Alcalá ante una asamblea que le mostró su total enemistad y oposición.

En el claustro celebrado el día 13 de agosto, Novella manifestó los pormenores de la comisión que había realizado en Bayona, quedando a disposición de la asamblea para responder a las preguntas que se le hicieran. Una vez que terminó el interrogatorio, el diputado salió del claustro y el rector preguntó a los presentes si había acuerdo en que Novella había desempeñado correc-

²⁴ *Ibíd.* Acta del claustro de 1 de agosto de 1808.

tamente la comisión y, en este caso, se le debían abonar la cuenta y los gastos pendientes.

Tras realizarse la correspondiente votación, la mayor parte de los asistentes se opuso al pago²⁵.

El 2 de septiembre, Novella dirigió un escrito de queja ante el Consejo de Castilla argumentando que no hubiera llevado a cabo la representación si la Universidad no lo hubiera dispuesto así, y que poco podía hacer él en Bayona para oponerse a Napoleón. Mientras tanto, el claustro universitario, considerándolo poco menos que un apestado le apartaba de su cátedra y proponía incluso que se le prohibiera la entrada en Alcalá²⁶.

Finalmente, la decisión del Consejo, tomada el 1 de noviembre, fue la de reconvenir a la Universidad por su actuación. Además ordenó el pago inmediato de los gastos y la restitución en su cátedra del Dr. Novella, mostrando su más firme desagrado con la institución académica²⁷. En el origen de esta decisión del Consejo de Castilla, hay que recordar que, la mayor parte de sus miembros habían colaborado activamente con Murat en preparar el envío de los diputados a Bayona, y al que la decisión de la Universidad les hacía quedar en mal lugar.

Finalmente quiero señalar que, el 11 de agosto, el propio Consejo de Castilla había declarado nulos todos los actos del gobierno anterior y la Constitución de Bayona²⁸.

BPM Cardenal Cisneros

LA BATALLA DE SOMOSIERRA Y LA OCUPACIÓN FRANCESA

Hay que resaltar que durante la etapa anterior, si bien los franceses habían pasado en ocasiones por Alcalá, en ningún momento hubo ocupación

²⁵ *Ibíd.* Acta del claustro de 13 de agosto de 1808.

²⁶ *Ibíd.* Escrito de la Universidad al Consejo de Castilla, de 19 de octubre, exponiendo sus argumentaciones contra Novella.

²⁷ *Ibíd.* Escrito del Consejo a la Universidad de 2 de noviembre.

²⁸ *Gazeta de Madrid*, núm. 115 (19 de agosto de 1808).

militar de la ciudad complutense. Sin embargo, a partir de diciembre de 1808, las cosas iban a ser muy diferentes para Alcalá y sus habitantes.

Tras su retirada de agosto, los franceses que se habían hecho fuertes en la línea del Ebro, dirigidos por el propio Napoleón iniciaron su contraataque el 10 de noviembre derrotando, a los españoles en las batallas de Gamonal y en Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos y el 23 del mismo mes a Castaños en Tudela, con lo que el camino a Madrid quedaba libre.

Para la defensa de la capital se destacó un contingente de fuerzas a Sepúlveda, que tras resistir a los franceses su ataque del 28 de noviembre, se retiró a Segovia. Libres de amenazas a su retaguardia, lo único que se oponía a Napoleón eran las defensas del puerto de Somosierra, con unos 9.000 españoles, entre los que se encontraban los 3.200 hombres de los Voluntarios de Madrid, alistados uno o dos meses antes. Arrolladas las defensas del puerto el día 30, Napoleón conseguía vía libre para ocupar la capital²⁹.

Sobrepasado Somosierra, la noche del 3 de diciembre llegaron las primeras tropas francesas a las cercanías de Alcalá, sin saber exactamente el enemigo contra el que tenían que enfrentarse. Al hacerles fuego algunos paisanos que les causaron varias bajas y creyendo enfrentarse a fuerzas regulares dispararon algunos cañonazos contra la Puerta de Madrid. Al no tener respuesta en su fuego, los franceses destacaron algunos hombres de Caballería al interior de la población, comprobando que no existía fuerza española, ocupando seguidamente la ciudad, sometiéndola algunas casas a saqueo en represalia³⁰.

El corregidor Agustín Cuadrado, muy significado en su intervención antifrancesa del dos de mayo anterior³¹, huyó de la ciudad. Tras efectuar diver-

²⁹ Un estudio pormenorizado de esta batalla, con el análisis de las tropas presentes por ambos bandos en SANUDO BAYÓN, Juan José: «¿Qué pasó en el combate de Somosierra?», en *Revista de Historia Militar*, 64 (1988); págs. 141-168 y PASTOR MUÑOZ, Francisco Javier – ADÁN POZO, María Jesús: *El campo de batalla de Somosierra (30-XI-1808)*, Madrid: Comunidad de Madrid, 2001.

³⁰ AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo: «Alcalá de Henares en la guerra de la Independencia», en *La España Moderna*, 129 (septiembre, 1899); pp. 51-52.

³¹ DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel: «Alcalá de Henares en la Guerra de la Independencia: del dos de mayo a la derrota de Somosierra», en *Anales Complutenses*, XII (2000); pp. 85-101.

sas consultas entre los alcalaínos que podían considerar afines, los galos nombraron a Roque Novella corregidor interino³².

Novella se significó en este cargo de forma especial por su persecución a sus conciudadanos y su proclividad hacia todo lo bonapartista, lo que le valió en mayo de 1809 el ascenso a Alcalde del Crimen de Madrid, aunque continuó desempeñando interinamente el cargo de corregidor complutense hasta mediados de 1810. Concretamente, el 10 de junio de este año fue nombrado juez de la Junta Criminal Extraordinaria de Guadalajara. El 7 de diciembre de 1812 ascendió al cargo de Juez de Primera Instancia en Madrid. Con la retirada francesa siguió a los ejércitos napoleónicos.

Aunque no es objeto de este trabajo, el afrancesamiento de Roque Novella fue aumentando al mismo tiempo que el odio que le tenían los alcalaínos, según se puede desprender de lo relatado por *el Patriota*³³.

La vacante producida por el ascenso de Novella provocó que el gobierno josefino intentara separar las funciones administrativas de las judiciales, hasta el momento concentradas en el corregidor³⁴. Así, un informe de Manuel Romero, ministro de Justicia, al rey José, de 24 de septiembre de 1810, exponía:

La Ciudad de Alcalá de Henares era gobernada como la mayor parte de los pueblos de alguna consideración del reino, por un corregidor letrado, que reunía la autoridad administrativa y el ejercicio del poder judicial. Hoy que el gobierno se propone hacer la debida distinción de autoridades y jurisdicciones conviene que en la vacante actual de corregidor de aquella Ciudad proceda el ascenso de D. Roque Novella á juez Criminal de Guadalajara,

³² Archivo General de Simancas (A.G.S.) *Gracia y Justicia*. Leg. 1097. Diversos documentos de septiembre de 1809. [PALOMAR, Juan Domingo]: *Diario de un patriota complutense en la Guerra de la Independencia*. Con prólogo y notas de J.C.G. Madrid: Tipografía de los Hijos de M.G. Hernández, 1894 (Edición facsímil, Alcalá de Henares: Institución de Estudios Complutenses, 1990).

³³ [PALOMAR, Juan Domingo]: *Diario de un patriota complutense en la Guerra de la Independencia*. Con prólogo y notas de J.C.G. Madrid: Tipografía de los Hijos de M.G. Hernández, 1894 (Edición facsímil, Alcalá de Henares: Institución de Estudios Complutenses, 1990).

³⁴ DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel: *La Guerra de la Independencia en el Valle del Henares*. Chiloeches: Asociación Cultural Amigos de Chiloeches, 2006.

se establezca un Alcalde mayor destinado únicamente para la administración de justicia. Bajo de este supuesto, habiendo tomado exactos informes acerca de la aptitud, moralidad y adhesión hacia V.M. de los aspirantes á esta plaza me parece que el mas á propósito es D. Manuel Fernando Frutos, sujeto que há servido bien varias judicaturas; y que en la actualidad há observado una buena conducta, por cuya razon someto á la Real aprobación de V.M. el adjunto proyecto de Decreto³⁵.

A partir de este momento, la Administración josefina en la localidad contó con la figura del corregidor, con funciones administrativas y la del alcalde, con funciones judiciales. No obstante, a partir de 1812, con la promulgación de la Constitución de Cádiz, cuando la ciudad quedó libre de franceses, tuvieron lugar elecciones municipales que propiciaron el nombramiento de un nuevo Ayuntamiento, que se alternó con el bonapartista, dependiendo de los momentos en que la ciudad estaba libre u ocupada por los franceses³⁶.

EL OTRO DIPUTADO "ALCALAÍNO": VICENTE GONZÁLEZ ARNAO

Además de Roque Novella hubo otro representante, pudiéramos decir "alcalaíno", ya que pertenecía la Universidad de Alcalá, concretamente el Dr. Vicente González Arnao, elegido por el Colegio de Abogados de Madrid³⁷, aunque, al parecer, su designación corrió a cargo del propio Murat.

González Arnao, nacido en la capital de España en 1736, era doctor en ambos derechos por la Universidad de Alcalá, de la que fue catedrático de Física moderna desde 1792³⁸.

³⁵ A. G. S. *Gracia y Justicia*. Leg. 1103. Informe del ministro de Justicia a José Bonaparte de 24 de septiembre de 1810 sobre el nombramiento del corregidor de Alcalá.

³⁶ DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel: "Las elecciones municipales de 1812 en Alcalá de Henares, el primer Ayuntamiento democrático complutense, en *Anales Complutenses*, XVI (2004): pp. 201-218.

³⁷ SANZ Y CID, Carlos: *La Constitución de Bayona*. Op. cit.; pág. 97 y ss

³⁸ GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel – BALLESTEROS TORRES, Pedro: *Cátedras y catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1998: pág. 216.



Participó en los cursos de Historia Literaria en la Biblioteca Real, perteneció a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid y fue además autor de varias obras jurídicas, históricas y geográficas:

- *Discurso sobre las colecciones de Cánones griegos y latinos*. Madrid, 1793.
- *Defensa legal... sobre si se han de declarar por consumidas y extinguidas las situaciones de renta de juros*. Madrid, 1802.
- *Elogio de Campomanes*. Madrid, 1803.
- Los apartados dedicados a Vizcaya y Guipúzcoa del *Diccionario Geográfico-Histórico de España*. Madrid: Real Academia de la Historia, Tomo I, 1802.
- *Elogio de Cisneros*. Madrid, [1805].

Posteriormente se convirtió en un fervoroso afrancesado. Fue secretario del Consejo de Estado de José Bonaparte desde marzo de 1809; perteneció a la Comisión de Medidas Legislativas, prefecto en comisión en Extremadura en 1813 y Caballero de la Real Orden de España, que fue parodiada por los antibonapartistas como *Orden de la Berenjena*.

Entre otras prebendas le fue adjudicada por 116.686 reales una hacienda en Camarma, procedente de las desamortizaciones realizadas por José, aunque no llegó a desembolsar por ella ni una sola moneda³⁹.

En 1813, viendo próxima la derrota de los bonapartistas huyó a Francia, residiendo en Burdeos y París hasta 1820, año en que regresó a España tras el golpe de Riego. No obstante, los asuntos franceses le atraían más que los españoles, así que regresó al país vecino. Allí se convirtió en un permanente conspirador, vigilado por la policía gala.

Tras el regreso del absolutismo a España en 1833, aunque en los círculos parisinos goza de fama de rico y de jurisconsulto eminente, sigue vigilado por la policía francesa. Las recepciones que ofrece en su casa a gentes de todo signo

³⁹ Archivo del Palacio de Oriente. *Papeles Reservados de Fernando VIII*. Tomo X, folio 41.

político, al parecer no eran otra cosa que una tapadera para un garito de juego instalado en la misma. Adquiere fama de libertino, usurero y timador, aunque continúa con su labor intelectual, de hecho, en 1826 publica en la capital francesa un diccionario abreviado de la Lengua española.

Aunque regresa a España en 1831, volvió en numerosas ocasiones a Francia, seguramente por motivos de negocios, pues fue socio del banquero galo Liné. Con el estallido de la guerra carlista intentó en diversas ocasiones actuar de mediador, concretamente, en 1838, aparece en París efectuando misiones de esta índole.



BPM Cardenal Cisneros

LOS TOPÓNIMOS DE ALCALÁ: SU OLVIDO EN EL CATASTRO DE ENSENADA

Francisco Javier García Gutiérrez
Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN

Al pasar las generaciones, se van perdiendo las pocas señas de identidad. Mucho más si, simultáneamente, se produce un cambio de actividad. Lo pasado ahora importa menos y eso ocurre en las poblaciones que tuvieron una actividad agrícola y ganadera. Nuestros mayores, aparte de utilizar los hitos o mojones para señalar sus fincas, muretes de piedra, setos vegetales o caceras, fueron precisos a la hora de denominar sus tierras o el espacio inmediato en que se situaban. Ahora en nuestros pueblos y ciudades, en Alcalá, el urbanismo y la industrialización se llevan por delante muchos de los nombres tradicionales. Por eso me decidí a hacer un rastreo que nos permitiera conservar los topónimos de nuestro término municipal. Mi osadía se vio arropada por el mucho saber tradicional y la memoria excepcional de D. Antonio García Saldaña. A él se debe el mérito de este trabajo.

Es lo típico y lo tópico comenzar a hablar de un personaje por el lugar de su nacimiento, breves datos personales, que en este caso podrían ser interminables, y, luego, ir al grano. Y así vamos.

En Alesanco, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y provincia de Logroño, nació don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, en plena Guerra de Sucesión, exactamente el 2 de junio de 1702. Fue oficial supernumerario en el Ministerio de Marina. Su trabajo, actividad e inteligencia le llevaron a ser Comisario Real de la Marina a los 26 años y, por su participación en una expedición a Nápoles y en el campo del armamento, el rey le hizo Marqués de la Ensenada cuando sólo tenía 34 años.

De hecho llevaba formándose desde los 18 años con el ministro Patiño y el servicio de Felipe V por insinuación del futuro Carlos III. Más tarde, el ministro Campillo le dio cargos de responsabilidad y al morir éste, Somodevilla se ocupó de las secretarías de Estado, de Hacienda, Guerra e Indias.

Era esencialmente un técnico con afán de reformas, organización, método propio sobre la economía y la administración. Reorganizó la Marina, el Ejército, los arsenales y las industrias, creó canales, pero, sobre, todo, le preocupó la Hacienda como eje del gobierno. Legisló adecuadamente, fomentó las fuentes de riqueza y multiplicó los ingresos al aumentar los impuestos.

Para este fin hizo la "Representación dirigida a... Felipe V sobre el estado del Real Erario y sistema y método para el futuro". Divide la Hacienda en dos partes, ingresos y gastos, y aconseja los medios para aumentar los primeros sin gravar más a los contribuyentes. En los ingresos se preocupa esencialmente de las rentas de tabacos, generales y de aduanas por sus mayores rendimientos. Aconseja, en cambio, rebajar, los estancos de la sal puesto que facilitaría y aumentaría su consumo para la cría y mantenimiento del ganado y las salazones de pescado, al tiempo que se evitaba la exportación.

Para él las rentas más gravosas eran las pequeñas y por ello proponía la creación de un impuesto único que llama Real Catastro o Capitación y su base sería que cada cual pagase según sus haberes con lo que se evitaría el fraude y la ocultación.

Se tendría que hacer un nuevo Catastro¹, empresa cara y difícil, pero muy beneficiosa a la larga para España, puesto que se conocerían los bienes de manera más clara.

Las dificultades empezarían con los mayores terratenientes y con la Iglesia, poseedora de mucha tierra. No serían menos difíciles los juros² y los créditos contra el Tesoro y las rentas enajenadas a terceros, el aumento de la contribución al hacerse de manera real y no a capricho alzado y, por último, el enorme costo de la tarea para lo que proponía hacerlo por terceras partes con la esperanza de que el Estado tuviera recursos para hacer la primera. Luego, el proceso continuaría y él mismo sobrevendría a sus gastos y se iniciaría la mejora de ingresos al Estado. Todo ello iría acompañado del fomento del comercio, la industria y la rebaja de los arbitrios. A la larga daría los resultados apetecidos.

Más adelante, con gran energía, inició un programa económico que pasó por rescatar el cobro de las rentas provinciales de las manos de los arrendamientos que se habían hecho con ellas al amparo de la escasez y el oportunismo; liberalizó el comercio interior, destruyó el monopolio con las colonias de América por medio de los buques de registro³; no restringió el mercado exte-

¹ Un catastro, ya se sabe, es un registro de fincas rústicas y urbanas. Hubo algunos ensayos anteriores, pero fue Felipe II quien dio un paso importante, al menos para el conocimiento de nuestros pueblos y tierras, aunque no sirviera para poner orden económico. Para ello encargó a Pedro Esquivel, profesor de Matemáticas en la Universidad de Alcalá, que hiciera una descripción exacta de los pueblos y tierras de España. La tarea quedó cumplida en 1575 y forma las Archivos de Relaciones de Felipe II, magistralmente coordinadas por Alfredo Alvar Ezquerro y editadas en 1993 por el CSIC y la Comunidad de Madrid. Alcalá no figura por ser señorío Arzobispal y no Real. Aquella tarea quedó paralizada hasta que la retomó Ensenada, que dedicó a ello 40 millones de reales. No se cerró, ni mucho menos, en aquella época y se retomó como base para seguir los trabajos en 1877; continuó en 1900, se hizo la Ley del Catastro Parcelario en 1906, el Reglamento en 1911 que obligaba a los ayuntamientos a hacer deslindes, mientras el Estado siguió durante años, por medio del Instituto Geográfico y Estadístico, que es quien hace los estudios geodésicos, topográficos y planimétricos. Todos estos datos se señalan en los planos y son de mucha utilidad. A ella se añade la que proporcionan los planos del Instituto Geográfico y Catastral.

² Un juro puede ser un derecho perpetuo de propiedad. Una pensión perpetua sobre rentas públicas hecha por gracia o en gratitud por servicios prestados. También por vía de capital recibido y por ello los réditos correspondientes.

³ El buque de registro era aquel que iba a las Américas con mercancías previamente registradas o controladas en el puerto de salida. No era parte de una flota, sino un buque suelto.

rior de metales preciosos aparte de considerarlos simples mercancías; fomentó la agricultura y la industria al suprimir, como se dijo, los consumos que quedaron sustituidos por la contribución única que llevó al nuevo CATASTRO de una manera inexorable para poder controlar tierras, ganados, industria, caza y comercio.

No se limitó a su actividad, puesto que: él se debe el inicio del Canal de Castilla, creó el Colegio de Medicina, de Cádiz, y el Observatorio Astronómico en la misma ciudad. Aumentó el Ejército y la Marina.

Ésta fue la causa de su caída. Él fue la primera víctima de sus reformas a manos de sus adversarios políticos, especialmente desde que entró en el Gobierno, como Secretario de Relaciones Exteriores, Ricardo Wall, irlandés de nacimiento que se unió al duque de Huéscar y al embajador inglés Keene, y se inicia el socavamiento de Ensenada. Su perspicacia de que se le preparaba una encerrona le llevó a presentar su renuncia al rey, que no se la admitió en principio, pero sí hizo recaer en él la culpa de un tratado con Portugal, que el interesado ni conocía y era obra de Wall. Ciertamente era lesivo para España pues en la permuta de la colonia de Sacramento por extensos territorios de Paraguay. Sus problemas humanos, bélicos y políticos se nos han expuesto magistralmente en la película "La Misión".

A reglón seguido el rey le desterró. No le trató mal, pero estuvo desterrado el resto de su vida "al hombre... que mayores servicios ha prestado a España... desde la época de Cisneros a quien igualaba en dotes de gobierno y que, como él, fue víctima de la regia ingratitud... realizó un esfuerzo gigantesco para la regulación de la Hacienda y la justa percepción de tributos de la cual es aún testimonio EL CATASTRO DE ENSENADA".⁴

⁴ CATASTRO DE ENSENADA.- Mejor llamado Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Las de Alcalá son de 1753.

NOTA.- Existe un excelente estudio con el título "Alcalá de Henares, 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", bajo la firma de Arsenio Lope Huerta, de la Institución de Estudios Complutenses, según en propia postfirma se titula. Están tomadas las respuestas de los fondos del Catastro depositados en el Archivo de Simancas. Se editó en 1992 por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de Alcalá, con el apoyo de Tabapres del Grupo Tabacalera.

Ensenada era francófilo frente a Carvajal y Lancaster que, fiel a su segundo apellido, era partidario del Reino Unido. Entre ellos llegaron a un acuerdo que permitió a España vivir una de las pocas etapas de paz en su historia. Don Zenón estaba obsesionado, como buen marino primero y consciente de las necesidades peninsulares con sus dilatadas costas, después, por el mantenimiento de las posesiones ultramarinas y el comercio con ellas, por tanto obsesionado, digo, con la reconstrucción de la Marina.

Su afán era proponer a Fernando VI que España tuviera en tierra y mar las mismas fuerzas que Francia, sin pretender igualar a Inglaterra y hacer con cautela que España fuera respetada. Por estas razones hizo el pacto con el anglófilo Carvajal. Las intrigas del citado Ricardo Wall, del embajador de Londres en España, Keene, con la colaboración del embajador francés Durás, más las inquinas de los hermanastros de Fernando VI, sobre todo María Teresa casada con el heredero francés, llevaron a Ensenada al citado destierro el 20 de julio de 1754, haciendo buena la frase de alegría de Keene: "Los grandes proyectos de Ensenada para el fomento de la Marina han sido suspendidos. No se construirán buques". Ese era su objetivo y el de Durás.

En los años en que se hace el catastro por los ministros de Fernando VI y luego por los de Carlos III, Alcalá está en una profunda decadencia. La Universidad "ya no podía regirse por sus propias Constituciones, porque se le habían impuesto las generales a todas las demás; los estudiantes preferían el Colegio de Nobles o el de los jesuitas en Madrid, y con ellos, los profesores porque ganaban más; los nobles habían ido marchando por la turbulencia de

He buscado qué podía ser útil para mi pretensión de conservación de topónimos del agro complutense. Pese a la obvia calidad del estudio por cuanto se nos da un conocimiento preciso de mil curiosos aspectos que se nos hurtaron en las Relaciones de Felipe II, de que la Ciudad, entonces villa arzobispal, carece.

Se responde fiel y minuciosamente a las indagaciones de don Zenón, desde las más obvias a las más intrincadas. Podríamos tomar de allí los oficios de los informantes, los alquiladores de calesas y mulas, los mesoneros, las productividades en trigo, cebada o vinos; los maestros de Gramática y los catedráticos de Arte. Pero no hemos podido obtener un solo topónimo, salvo los que se citan para conocer los beneficios que aportan los molinos de las Armas, del Puente, del Borgoñón, o de la Egaravita. Del mismo modo los productos de la Vega del Soto, de Baezuela, de Ynojosa (sic.), Arrebol, Villamalea y la Canaleja.

Hemos tenido que recurrir a nuestros propios sistemas. Pese a todo, gracias profundas.

la vida en los choques entre fuero universitario, fuero municipal, justicia ordinaria, y preferían vivir en la Corte también del producto de las rentas de sus fincas alcaláinas. Tan escasos eran que ya no se podían cubrir las plazas de ediles del municipio que se habían estipulado bajo el arbitrio de Cisneros en la Concordia de Santa Lucía, en 1515. Tan fue así que Carlos III en 1777 ordenó que se cubrieran las vacantes con gentes del estado general, de reconocida inteligencia, honradez y con afán del progreso de la población.

No es de extrañar que para 1744 Esteban Azaña en su *Historia de Alcalá de Henares*, anuncie: "La población de Alcalá era aún numerosa, si bien no debía tardar mucho tiempo en iniciarse notable emigración" (pag. 163).

El mismo autor nos da para 1766, 1023 vecinos, es decir poco más de 4.000 habitantes, en ningún caso 6.000. De ellos ya sólo quedaban 16 nobles, 16 privilegiados, 28 exentos (de impuestos, claro) de la Universidad y 52 con casa abierta. Diez eran las viudas pensionadas, 77, los pobres, igualmente pensionados; 457, vecinos útiles; 367, jornaleros pobres. Añadamos los estudiantes, que ya no llegaban a mil y que en 1786 eran 452.⁵

Sigamos de la mano de Azaña en sus páginas 184 y 185 del tomo II, 1883, "Tenemos a la mano -dice sin citar la fuente- una curiosísima reseña de las causas que determinaron el decaimiento... de la ciudad y universidad. La inobservancia de la Concordia era la perturbación del Concejo, por lo cual las contribuciones fueron más gravosas a los vecinos de lo que debieran serlo. Gravábase la carne con la exacción de 12.283 reales del caudal de las carnicerías por las hierbas del Barranco del Lobo y de la Alvega, siendo como eran comunes y destinadas al ganado por obligación, por cuya causa se dieron sin interés

⁵ Estos datos de Esteban Azaña son de 1744 y no cuadran con otros muy próximos, como veremos. El hecho de que el autor no nos de la fuente de información y la negrura del cuadro que se nos presenta, da la impresión de que quieren cargarse las tintas negativas de la obtención del título de ciudad, ciertamente muy costoso y que habría de repercutir en la economía local. Acaso proceda de un enemigo político de quienes lograron tan honroso título.

En todo caso hay un documentno de 1693 en el AHMA que nos da 1.320 vecinos de todos estados... doctores-sacerdotes y sacerdotes, 57; caballeros, 41; viudas y doncellas, 179; doctores de Facultades, 7. El REGISTRO de Ensenada da lo siguiente: vecinos útiles nobles, 21; vecinos útiles pecheros, 666; jornaleros pecheros, 315; pobres pecheros, 188; Total 1.190 a los que se añaden 88 eclesiásticos.

por la ciudad a los obligados en los años 1689 y 1691; también se exigían 600 reales por las hierbas del Batán, siendo dehesa común y habiéndose dejado para beneficio de los vecinos en entrar sus caballerías mayores para que pastaran, el cual es su destino... Otro impuesto de 3.000 reales sobre el arrendamiento de carnicerías y matadero, así como 1.300 por el reparto del mismo, gravaban el común.... Por percepciones indebidas por el Ayuntamiento y dependientes de él, por pagar el caudal de carnicerías 915 reales... aguinaldos y refrescos en el matadero a escribanos, pastores y oficiales, por dar a los escribanos más cantidad que la marcada por el arancel, no obstante estar prohibido percibir derechos por las escrituras del Común; por 16.000 reales pagados a 16 pastores debiendo haber la mitad... el perjuicio del Común en los abastos de aceite, jabón y pescado mojado, por exigirse a los abastecedores 5 arrobas (57,5 kilogramos) de cada especie para el corregidor, regidores y escribanos del Ayuntamiento y el impuesto de 1.100 reales al abastecedor de alhoja (bebida compuesta de agua, miel y especias) 500, al del aceite; 200 al del jabón y 150 al de la carne a título de placer del toro no obstante no haber habido fiestas reales desde 1724. También exigía el abastecimiento de pescado o su importe en dinero, todas las vigiliass, días de cuaresma y viernes del año. También se exigía el pescado fresco: por cada arroba, una libra (450 gramos) para la ciudad; dos libras por la carga del fiel, al corredor, tres libras por carga... con lo que se gravaba a la Hacienda y al Común, dejando, además, al vendedor libertad para poner el precio... ”.

Este desbarajuste recaudatorio, abusivo e inmoral que acabamos de ver aquí, tenía en parte apoyo en el desbarajuste administrativo y recaudatorio que justifica de sobra las medidas de Ensenada. Baste echar una ojeada entre pesas y medidas y monedas: una libra de oro valía en Aragón 12 reales y 28 maravedíes; 10 reales y 25 maravedíes, en Cataluña; 13 reales y 9 maravedíes en Mallorca; 3 reales y 4 maravedíes, en Navarra; 15 reales y 2 maravedíes, en Valencia.

Otro tanto ocurría con las medidas. No eran igual la fanega de terreno en Ávila que en Alcalá; ni la vara de Burgos y el resto de Castilla que en general era 1/16 más larga que en Navarra.

De este modo nada podía hacerse en recaudación ni tasaciones. Se imponía buscar un sistema paritario y a eso tendieron los ministros de Fernando VI y Carlos III, de modo especial Ensenada.

Los párrafos anteriores, locales y nacionales, nos ponen en pantalla la necesidad de poner un poco de orden por un lado, de honestidad, por otro y posibilidades de qué, cuánto y a quién había que recaudar y por qué. A eso tendía la citada "Memoria" de Ensenada de 27 de mayo de 1748 que quitaba de manos de arrendatarios las rentas subcontratadas, el monopolio, los impuestos abusivos de consumos, los gravámenes citados en Alcalá, incluso en bienes que, por ser del Común, eran necesariamente gratuitos.

Después de ver el Catastro de Ensenada en todo lo relativo a Alcalá, eché en falta algo que creo merece la pena conservar: la memoria de las denominaciones de los términos municipales, sus pagos, por qué ahora damos determinados nombres a lugares de ciudad, que se convierten en espacios urbanos.

Estas cosas me llevaron a conocer qué ocurría con los espacios rurales de Alcalá, no de sus propietarios que sí interesaban para las recaudaciones; saber sus denominaciones. En primer lugar me serví de un plano del Instituto Geográfico y Catastral de 1933. Lo dividí en cuadrículas; hice uso de los límites y limítrofes y encontré los topónimos que señalo en mi primera relación:

No contento con eso mostré mi listado a un buen amigo, profundo conocedor del campo alcalaíno palmo a palmo. Puso todo el entusiasmo y la energía que le caracterizan y suyo es el siguiente listado, de don Antonio García Saldaña, a quien he de agradecerlo profundísimamente: Más aún, todos los alcalaínos porque ello nos permite que, lo que yo disfruto gracias a él desde el 15 de abril de 2005, lo disfruten todos y podamos conservar nuestros topónimos, tan ricos y expresivos siempre.

RESUMEN FINAL

Los esfuerzos de Fernando VI y Carlos III, con sus muchos ministros ilustrados, por modernizar las estructuras administrativas y económicas de España, sólo lo fueron de una manera relativa, puesto que han sido necesarios casi dos siglos para completarlos.

Los más serios intentos fueron los de don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, que quiso levantar a España de su prostración sobre unos fundamentos de tipo científico, técnico y económico, eliminando prejuicios nobiliarios, elevando la capacidad y la consideración social de los labradores y artesanos especialmente. Es un gran gobernante que no se limitó al lamento sino que acometió regeneración de manera meditada y reflexiva, con la preparación y el asesoramiento que requiere la magnitud de la tarea de una transformación rápida y profunda, atemperada a las circunstancias y a la estructura social, política y económica del país.

A nosotros nos puso en la pista para buscar y nominar los espacios del agro complutense.

TOPÓNIMOS COMPLUTENSES SEGÚN GARCÍA GUTIÉRREZ Término Municipal. Tomados del plano catastral puesto al día en 1953

Cerros: en el término o sus límites:

San Juan del Viso- 777 M

Aguileras- 870 M.

Barranco del Águila

Carrabilla- 850 M.

La Hogaza

Injerto- 840 M.

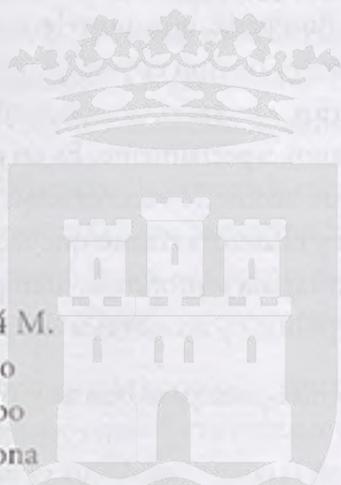
Cuesta del Zulema

Peñas Albas

Cerro de la Avutarda

Barranco del Agua
 Cuevas de las Brujas
 Atajillo
 Alto de los Ventorros
 El Gurugú
 Los Reventones
 Los Corrales
 Los Órganos
 Los Catalanes
 Malvecino
 Alcalá La Vieja
 Cerro Colorado
 Pico de la Greda
 Colorados
 Ecce Homo- 834 M.
 Llanos del Espino
 Barranco del Lobo
 Ladera de la Ubona

HEMEROTECA



Para el conjunto del término he usado cuadrículas y empezado de izquierda a derecha: Daganzo-Camarma

1ª CUADRÍCULA: Cucatón-Pedregal, Miralrío, Recoleta, La Heredad, La Galiana.

2ª CUADRÍCULA: (Cordel de Ganados) (Carretera a Torrejón del Rey).

(Cabaña y Casilla de Peones Camineros-Gallocanta-Compartida con

3ª CUADRÍCULA: Gallocanta, Prado Carnicero (con 9, Camino Viejo de Camarma).

4ª CUADRÍCULA: C. del Aire (con 38, 9-10-11) Camino del Valle.

5ª CUADRÍCULA: El Encín (con 4ª Y 9ª) Acequia de las Monjas, (Arroyo) El Soto del Encín.

6ª CUADRÍCULA: La Pared de los Cantos, La Peruana, La Complutense, Pago Grande, Camino Peña la Zarza, Cerrillo San Antón (acaso Ermita).

7ª CUADRÍCULA: Las Cuarenta Fanegas, Casas del Olivar, Camino de Palomar, Casa del Retamar, Canto Blanco, El Alamillo (Con 8ª), Los Arcángeles.

8ª CUADRÍCULA: El Alamillo (Con 7ª), Huerta del Caño Gordo, La Hípica, Casa Blanca, La Holanda, Cuesta de Teatinos, Domapotros.

9ª CUADRÍCULA: Camino del Aire (Con 4ª y 8ª) Jeromín, La Esgaravita (Finca, Casa, Presa, Isla y Molino) La Magdalena, La Oruga (4ª 13ª).

10ª CUADRÍCULA: Camino del Vado, Camino, Casa Barranco del Lobo.

11ª CUADRÍCULA: San Antón (acaso Ermita pues se señala distinto del Cerrillo / Camino de Paracuellos, Camino de Corbotar, (arroyadas del Torote).

12ª CUADRÍCULA: Camino Viejo de Ajalvir, Senda La Galena (sic), Los Nidales, Paque O'Donnell, Granja Asturias, Casa La Lola, Matillas (con 16ª), Nuestra Señora del Pilar.

13ª CUADRÍCULA: (Ciudad) El Ángel, Forjas, Granja San Fernando, Id El Vergel, Villamerche, Machicao, El Recreo, Ermita San Isidro, Fábrica Harinas La Esperanza, Paseo del Val, El Borgoñón.

14ª CUADRÍCULA: Soto de la Esgaravita, Camino y Oruga, Ermita de Nuestra Señora del Val, Ecce Homo, Alcalá La Vieja, Malvecino.

15ª CUADRÍCULA: (Cerros: Llanos del Espino, Ladera de la Ubona, Canteras, Carrabilla, Aguileras, Pico del Águila, Injerto, Colorados, Pico de Lagreda).

16ª CUADRÍCULA: Matillas (con 11ª / Casa Blanca, Casa de Torote, El Majuelo, F. La Salud, Espinillos, El Rasillo, Cuerda de Castil de Lobos, Cantarrana, Cuesta Origuela (sic) Los Jaraces.

17ª CUADRÍCULA: Moctezuma, La Dehesa, El Vivero, Isleta de Matillas. Las Armas, Geraffin, (toda la Ladera con el Puente, Peña Rodada o de La Juana).

18ª CUADRÍCULA: La Rinconada, La Estela, Los García (Presa, Finca, Molino), Camino de la Albega, (sic) La Alvega. Cuesta de Zulema, La Hogaza, Alto de la Cuesta, Peñasalbas, Alto del Viso, Cerro de la Abutarda (sic), Barranco de Agua, Cueva de las Brujas, Altajillo, Alto de los Ventorros.

19ª CUADRÍCULA: El Gurugú, Los Reventones, Rincones, Los Corrales, Los Órganos, Los Catalanes.

LOS TOPÓNIMOS DE D. ANTONIO GARCÍA SALDAÑA

El catastro de donde saco todos los nombres de parajes, tierras y pagos fue confeccionado por el Servicio Geográfico Nacional, en los primeros años del 1900.

- Polígono 1
La Dehesa – Juncal – Paredón del Milagro – El Juncal – Fuente del Cura – Cruz de San Sebastián – Cochinerá – Juego de Bolos – La Serna – Puerta de Santa Ana – Era Honda – La Serna – Huerta de las Fuentes y la Fábrica de Armas – El Soto – La Orca – Los Cambrones.
- Polígono 2
Rinconada – Isleta del Puente – Los Calzones – La Sangrera – La Rinconada.
- Polígono 3
Puerta del Vado – Tabla Pintora – Molino del Puente – Presa de los García – Baño de la gitana – Los Cortados.
- Polígono 4
Sangrera – Lavapellejos – Puerta de Aguadores – La Isla – Molino del Colegio (Cayo) – Aguas Verdes – Los Escolapios – Las Tenedurías de Don Bruno – El Carmen – Paseo de los Baños (Calle de Santo Tomás) – Paseo de la Tabla Pintora.
- Polígono 5
El Val. Las Alamedas – Esgaravita – La Toma – El Vado del Val – Camino de Afligidos.
- Polígono 6
Puerta calle Ancha – Humilladero – Malecón – Camino de Guadalajara – Casa Ramolida – Pajares – La Florencia – Esgaravita – Fábrica de luz.

- Polígono 7
San Isidro – Malecón – Pajar de Azaña – Camino de Guadalajara – Pescadas – Caño Gordo – Casilla de Peón Caminero – Senda Perdida – Ventorro de Gallo – Camino de Meco – Senda Campana – Las Cosnijales – Casilla la Clara.
- Polígono 8
Puerta de Talamanca – El Chorrillo – Ahorcados – Cantarranas – Capuchinos – Campo Santo – Paso a nivel – Puente Labradores – Camino Ajalvir – Campillo.
- Polígono 9
Camino del Cementerio – Callejuelas – Paso a nivel – Camarmilla – Santa Rosa – San Roque – Artesón – Camino de Paracuellos – La Aleja – La Garena – La Aguja.
- Polígono 10
Puerta de Madrid – Puerta de Santa Ana – El Juncal – Puente Camarmilla – Paredón del Milagro.
- Polígono 11
Matillas – Fuente de la Salud.
- Polígono 12
Ventorro Roque – La Cantera – Corazón – Monteaguda – Llanillos – Arroyo Banuelos – Ventorro de Leandrin.
- Polígono 13
Alto de Buenavista – Las Zorreras – San Diego – Cruz del Negro – Corbatón – Labun – Terraplenes – Buzón – Ventorro de Garro – Gavia – Casetón de los Civiles – Torote – Majuelo.
- Polígono 14
La Garena – El Virgo – La Salve – Charcón – Cerrillo San Antón – Cruz del Negro – La Perdiz – Picarillos – Hondos de Torote – Prados del Torote – Salorales.

- Polígono 15
Soto de Espinillos – El Majuelo – Vega del Soto – Vega del Hoyo – Soto de la Ciudad.
- Polígono 16
Chorrillo – Cercados – Puente Labradores – Cercados – Arrochal – Senda Labradores – Camino Ajaivir – Pozo Peña de la Zorra – Cerrillo Juan A. – Olivar de Reus – Cerrillo Tfo Frutillo – Cañadilla – Salobrales – Peña de la Zorra – Barragán – Prado Grande – Juncarillo – La Bandera – Pastelera – Poyatos – Larga Monte – Condesa.
- Polígono 17
Molinera – Jabonera – Rubial de Don Máximo – Tinto Navarro – Llanos – Cuarenta fanegas – Majuelo de Don Rafael – Munchena – La Roma – Abuela – Cabaña – Hondos de Torote.
- Polígono 18
Las Monjas – Molinera – Navajas Quemadas – Prao de las Monjas – Puente de Bañuelos – Pocillo Nuevo – Peralera – Galiana – Camino de Daganzo.
- Polígono 19
Abuela – Retamar – Doma Potros – Rubial Pocillo – Pocillo.
- Polígono 20 y 21
Altos de Talamanca – Venta Puches – Rubial – Galiana – Valmedianno – Pico del Grullo (en este pico se unen Alcalá, Camarma y Daganzo).
- Polígono 23
Cerro del Grillo – Corral – Frillo – Águila – Galinda.
- Polígono 24
Majuelo de Don Rafael – Los Majuelos – Picón 2 – Oñoro – La Roma.
- Polígono 25 y 26
La Virgen – El Huevero – Majadillas – Riberilla – Laderillas – La Casilla – Montesinos – La Heredad.

• Polígono 27

Aguillones – La Huerta – Cachicho – Picón Iglesia – Camarillas – Corral – Viveros – El Globo – El Naipe – Tesoro – Cañaveral.

• Polígono 28

Camarmilla – Camino de Talamanca – Canto Blanco – Retamar – Chozo Retamar – Albornoz – Venta Puñales – Pájaro – Norias – Camino del Alamillo – Pradillo viejo – Fuente del Alamo.

• Polígono 29

Laderas del Ángel – Chorrillo – Campo de Instrucción – Baterías – Terneras – Canto Blanco – Camino ancho de Camarma – Marrona – La Cartilla – Utrera – Camarera – El Cuadro – Alamillo – Pico Balsarón – Longuera – Pescada – Calzones – Gargantilla.

• Polígono 30

El Ángel – La Galera – Picón del Ángel – Cuesta de Teatinos – Espartales – Picón de Balsarón – Cascajosa – Olivar del Rey – Barrera – Prado Carnicero – El Sueño – Los Nogales.

• Polígono 31 y 32

Paso a nivel – Calzones Caño Gordo – Los Pozos – Mujer Muerta – Caballos – Rubial – El oro – Villamalea – Artesón – Piojal de San Isidro – Gallo Canta.

• Polígono 33

Camino de Alcalá – Cañada de Canalejas – Cañada Concha – Cuesta de la Lembra – Villamalea – Boca de la zorra – Tenajillas – La Perdiz – Culebra – Lembra Honda – La Beata.

• Polígono 34

Campana – Anteojos – Boca – del Valle – Higuierillas.

• Polígono 35

Boca Rana – Olivas del Carmen – Carmen – Miraflores – Cañada de Alcalá.

- Polígono 36 y 37

La Hornera – Casilla la Clara – El Conejo – Senda Perdida – Camino de Guadalajara – Valdemeco – Camino de Moledores – Esgaravita – Cuadernillos – Casetón – Magdalena – Casa del Fraile – Canaleja – Cuatrilleros – Tornical.

- Polígono 38

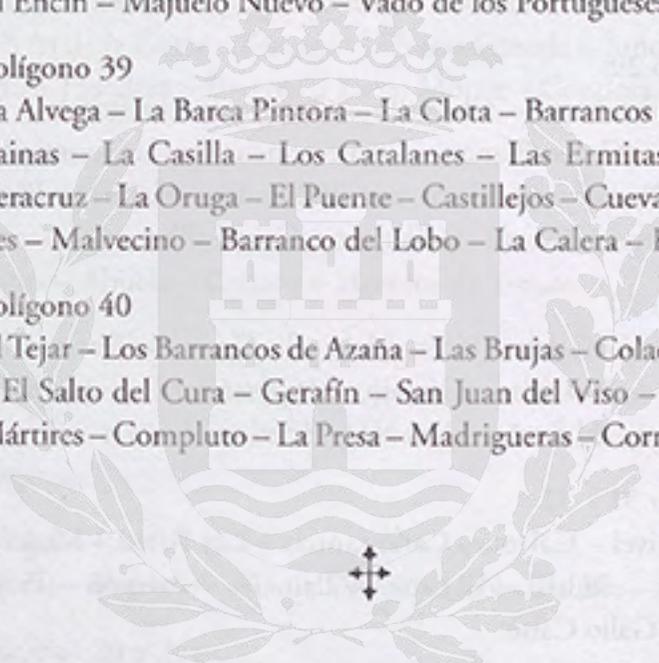
El Encín – Majuelo Nuevo – Vado de los Portugueses – Jeromín.

- Polígono 39

La Alvega – La Barca Pintora – La Clota – Barrancos de Casado – Las Tainas – La Casilla – Los Catalanes – Las Ermitas Ecce-Homo – Veracruz – La Oruga – El Puente – Castillejos – Cueva de los Gigantones – Malvecino – Barranco del Lobo – La Calera – El Llano.

- Polígono 40

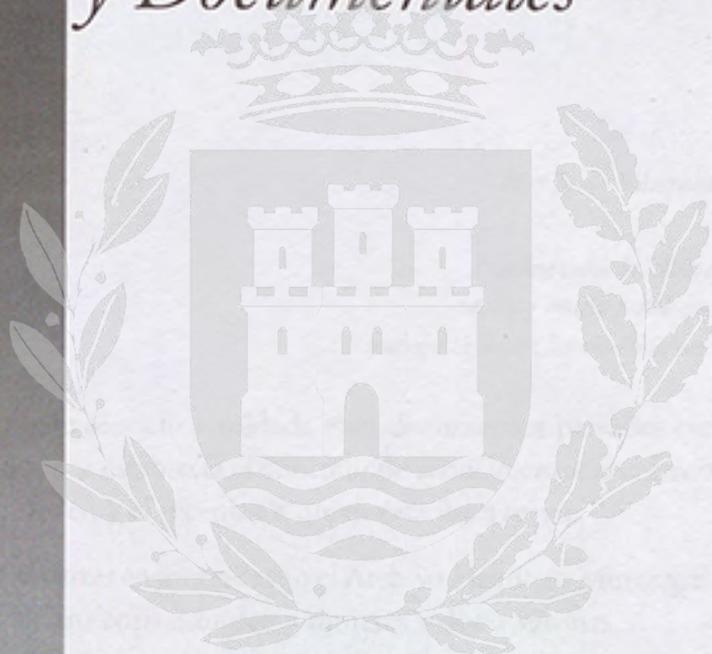
El Tejar – Los Barrancos de Azaña – Las Brujas – Colada de los Hueros – El Salto del Cura – Gerafn – San Juan del Viso – Barranco de los Mártires – Compluto – La Presa – Madrigueras – Corrales – El Rasillo.



BPM Cardenal Cisneros



Fondos Bibliográficos
HEMEROTECA
y Documentales



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

CARTAS DE SERVICIO Y SOLDADA EN ALCALÁ DE HENARES. S. XVI

M.^a Jesús Vázquez Madruga

*Pueden verse las diferencias entre
varón y mujer tanto en el acceso al
trabajo como en las condiciones del mismo.*

Las cartas de servicio y soldada eran documentos privados con un modelo fijo en el que se establecía el contrato de servicio entre una familia, dadora de la niña o joven y el receptor a quien ésta iba a servir.

De las seis cartas encontradas en el Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares¹, cuatro corresponden a mujeres y dos a varones.

La procedencia de éstas es variada: una era de Villagarcía de Arosa, (Galicia), otra de Algete, otra de Valdenuño y otra de Coto de Ubiedo en Portugal, mientras que los jóvenes procedían de Villalpando y de la tierra de Hita —éste último sin especificar el lugar—.

Los contratos de las jóvenes que entraban a servir en una casa, estipulaban que el contratante le daría al año a la contratada una saya, un sayuelo, tocas, calzas, dos camisas, una escofia —cofia— un mandil y los zapatos que rompiere, además de comida.

¹ Leg. 690/1.

Generalmente la ropa era del color de la tierra y los paños solían ser de sarga, cáñamo y paño barato⁷ de hasta 7 reales la vara⁸. Únicamente en dos casos, las sayas son de color, si bien no dice qué color: el de M^a Martínez, procedente de Portugal que entró a servir con Pedro de Peñafiel, bodegonero en 1587 y el de Inés González, procedente de Galicia que entró a servir en casa de Juan García el Viejo, pastelero de Alcalá.

El caso de M^a de la Parra, que entró a servir en casa de Luis de Medranda, panadero de Alcalá en 1586, es el único en el que el contrato se hace por dos años. El resto de las jóvenes lo hicieron por un año.

Hay una cláusula que llama la atención y que aparece en todas las cartas de servicio y soldada. Se refiere a la posibilidad de que la joven se fuese de su lugar de trabajo, en cuyo caso, su familia debería restituirla corriendo con los gastos y además perdería lo servido, lo que conllevaba que el tiempo del contrato se iniciaba de nuevo, no percibiendo nada por el tiempo que anteriormente sirvió.

Esta cláusula tiene fácil explicación en las terribles condiciones de trabajo que tenían estas niñas y jóvenes, escasamente alimentadas, haciendo los trabajos más duros de sol a sol y en muchos casos sufriendo malos tratos de todo tipo, incluso sexuales.

Pero para la gran mayoría de las jóvenes, el servicio era la única salida y sobre todo el único modo de conseguir el dinero suficiente para una dote con la que poder casarse. Sin embargo, en algunos casos, el contrato no incluye pago pecuniario alguno, debido a la escasa edad de la niña a la que se admitía a cambio de vestido y alimento, ello a pesar de realizar duros trabajos.

Así, los salarios anuales oscilan entre siete y once reales al año. Siete reales cobró M^a de la Parra y once Inés González y M^a Martínez, mientras que M^a Calvo no cobró nada, y parece claro que, dado que su madre se casó en segundas nupcias, siendo ella hija del primer marido, era necesario disponer de una boca menos en el núcleo familiar. Teniendo en cuenta la equivalencia de la época, un ducado valía once reales, de modo que M^a de la Parra cobró

menos de un ducado por un año de trabajo, mientras que las otras dos cobraron justamente un ducado al año. No suele citarse la cama, habida cuenta de que solían dormir en el suelo o en un jergón de hierbas y paja.

En cuanto a los dos jóvenes, sus casos son muy diferentes. Cristóbal, entró en casa de Alonso Navarro, "cristiano nuevo alistado, vecino de Alcalá" quien debía darle un capote, sayo, caragüelles, caperuza de buril nuevo de a seis reales y los zapatos que pudiere romper, dos camisas de paño, de comer y beber honestamente y al final del año 4 ducados en dinero. Mientras que el caso de Francisco García es el de un joven al que su madre, viuda, pone de aprendiz con el pintor de Alcalá Manuel de Andrada por tres años, para pintar al óleo, estofar y dorar, por lo que ella paga al citado pintor 17 ducados de a 11 reales cada año, a cambio de que su hijo aprenda el oficio, comida, cama y lavado de la ropa, pues el vestido y el calzado también lo sufraga la madre.

Es obvio que las condiciones de los dos jóvenes son mejores que las de cualquiera de las niñas o doncellas. El joven Cristóbal cobró 44 ducados al año.

1587: M^a Martínez con Pedro de Peñafiel, bodegonero, por un año

1574: M^a Calvo, con Pierres de la Fuente, sastre, por un año

1586: M^a de la Parra con Luis de Medranda, panadero, por dos años

1587: Inés González con Juan González el Viejo, pastelero, por un año

1587: Cristóbal con Alonso Navarro, cristiano nuevo, por un año

1586: Francisco García con Manuel de Andrada, pintor, por tres años

Otro aspecto interesante es el de la situación de la mujer casada y madre de familia, que nunca podía disponer de sus hijos sin el consentimiento del esposo, mientras que el esposo podía hacer y deshacer en ese sentido sin necesidad del permiso de la esposa y madre.

En este sentido, cabe decir que la madre podía realizar el contrato de servicio y soldada de su hija sólo en el caso de que tuviera el poder notarial del marido para tal fin. Dicho poder lo otorgaba el padre cuando éste no podía

ausentarse de su lugar de trabajo o de residencia. Así, el caso de M^a Calvo, hija de Mari Sanz y Bartolomé Calvo. Éste, dio poder a su esposa en su lugar de residencia, Valdenuño Fernández, en 1573 para que ésta concertara el contrato de servicio de su hija en Alcalá de Henares.

Es claro que la educación o enseñanza no existía, salvo las tareas del hogar. Así, ninguna de las personas que otorgaban carta de servicio sabía firmar, lo que en ningún caso quiere decir que no se ajustaran a las normas establecidas, pues valoraban en mucho el papel escrito.

En el caso de los jóvenes huérfanos o procedentes de otros lugares, existía el cargo de "Administrador de los mozos y mozas forasteros y naturales de esta villa, nombrado por la justicia y regimiento de Alcalá". En la época que nos ocupa, el cargo lo ostentaba Juan de Montijón, que es quien otorga y pone a servicio y soldada a tres de los casos estudiados. La fórmula de la carta es siempre la misma, el encabezamiento con los datos del otorgante y el receptor, el tiempo de duración del contrato y las condiciones de éste, para finalizar con la cláusula penal y los testigos. Sirva como ejemplo el siguiente:

1587 diciembre 4, Alcalá de Henares

Juan de Montijón, administrador de los mozos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pone a servicio a Inés González, natural de Villagarçia de Arosa con Juan González, pastelero de la villa, por un año y por la cantidad de once reales pagaderos a lo largo del mismo.

Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, leg. 690/1.

Sean quantos esta carta de soldada vieren como yo, Juan de Montijon, administrador de los moços y moças forasteros y naturales desta villa, nombrado por la Justicia y Regimiento desta villa, otorgo e conozco por esta presente carta que pongo a serbiçio y soldada a Ynés Gonçález, menor, natural de Villagarçia en el rreino de Galiçia, con vos Juan Gonçález, pastelero el Viejo, veçino desta dicha billa por tiempo y espaçio de un año cumplido quenpieça a correr dendel primero día del mes de noviembre próximo pasado deste presente año de ochenta y siete y se cumplirá el primero día del mes de noviembre del

año benidero de myll e quinientos y ochenta y ocho años, con que le abeis de dar en todo el dicho año, una saya y sayuelo de panno de color de a diez rreales cada bara y una saya mediada defusa de color y dos camisas de lino y su mandil y dos escofias y una toca y sus calças y los çapatos que pudiere romper y de comer y beber onestamente lo que hubiere menester y en dineros al cabo del año honze rreales los quales le abeis de yr pagando como fuere subiendo de manera que al cabo del año se lo abeis de aber acabado de pagar, la qual bos serbirá durante el dicho año y si se fuere y ausentare de vuestro serbiçio, la podáis traer de do quiera questubiere y pierda lo serbido y torne a serbir de nuevo. Y me obligo que no[o]s dejara de serbir la dicha Ynés Gonçález ni bos la quitare durante el dicho tiempo, por mas ni por menos ni para dar a otra persona, so pena que bos la podáis sacar de la parte y lugar dondestubiere. E yo el dicho Juan Gonçález, que presente esta a lo que dicho es, aceto y recibo de bos el dicho Juan de Montijon, a serbiçio y soldada a la dicha Ynés Gonçález, por el dicho tiempo y preçio de los bestidos y dineros que por bos esta dicho y declarado, los quales me obligo de los pagar a la dicha Ynés Gonçález como fuere subiendo y me obligo que, durante el dicho tiempo, no la echaré de mi serviçio y soldada a la dicha Ynés Gonçález, so pena de la pagar de daño la dicha soldada y mas le dare de comer y beber// honestamente lo que ubiere menester y con esto, ambos las dichas partes por lo que les toca y por estas escrituras, nos obligados a cumplir y pagar, obligamos a ello nuestras personas y bienes muebles y raices abidos y por aber y damos poder cumplido a todas cualesquier justicias e juezes destos rreinos y señoríos del rei nuestro señor, de cualquier fuero e jurisdicción que sea así a la jurisdicción de las quales y de cada una dellas nos sometemos renunciando como renunçiamos nuestro propio fuero e jurisdicción e domiciliio ela ley sin conbenerio de juridiciones, para que por todo remedio e vigor del derecho nos compelan y apremien a lo todo así cumplir y pagar bien anse y a tan cumplidamente como si a ello fuesemos condenados por sentençia difinitiba de juez competente contrarios fuese dada y por nos consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada y dada e ejecutar sobre lo qual no ubiese lugar de apelación nin súplicaçión nin otro rremedio alguno y otrosi rrenunçio todas e quales quier leyes fueros y derechos prebilegios biejos y nuevos que sean a mi favor y espeçialmente la ley e derechos en que

dize que general razon sea de leyes non bala en testimonio. De lo qual otorgamos esta carta ante el presente escribano y testigos yuso escritos para cada parte la suya, que fue fecha y otorgada en la villa de Alcalá de Henares, a quatro días del mes de diciembre, myle y quinientos y ochenta y siete años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan del Campo, frutero y Pedro de Peñafiel, bodegonero y Diego de Guadalajara, pastelero, vesinos desta billa de Alcalá, firmaron los testigos que doy fee. Que conozco [de sayal pardo y entre rrengloes o diz de fisa de color] Vala. Antemi Alonso de Salzedo, escribano. Juan de Montijón.

Finalmente, un documento curioso, sin data, pero del s. XVI sin duda. En él, un padre, ante la devolución de su hija a los cuatro meses de servicio, demanda la razón por la que se la devolvieron. El texto parece más bien una nota, no sólo por el tipo de letra y por no estar signado, sino por la propia estructura del documento. Es el siguiente:

Ylustre Señor:

Agostín de Montoya, vecina desta villa digo que yo puse una hija mía de edad de diez años, con la de Santander, vibda, por cierto tiempo y estuvo con ella quatro meses y pasado este tiempo me la ynbió diziendo que era pena y que no la abía menester y yo tengo la dicha mi yja en mi casa, no la obo poner con nadie y yo zite a la dicha de Santander para esta abdençia ante vuesa merçed para que degise por que razon me la abía ynbiado a mi casa, y no parece y agora a benydo a mi noticia que la dicha fulana dize que sy la pongo con alguna otra persona que la denunciare de quien la recibiere. Pydo a vuesa merçed mande que dentro de un brebe término parezca ante vuesa merçed a pedirme lo que le conbiene con aperçibimiento que vuesa merçed dara licencia para que yo la ponga donde yo quisiere.

Esta claro, que este documento no tiene estructura fija; simplemente es una reclamación que un ciudadano hace dictándole a un escribano el hecho que quiere solucionar a la mayor prontitud. Por ello, no sigue un modelo documental preestablecido ni tiene las cláusulas habituales.

Una de las conclusiones que podemos colegir es la enorme necesidad que tenían las gentes más desfavorecidas de buscar alguien que alimentara a sus hijas e hijos. La dureza de las condiciones de vida así lo requería, hasta el punto de que la niñez se terminaba a los seis años, momento en que las niñas ayudaban en casa y en el campo y sobre todo a cuidar de los hermanos más pequeños, para, cumplidos los ocho o diez años, marchar a servir, no sólo a otra casa sino muchas veces a otra ciudad.

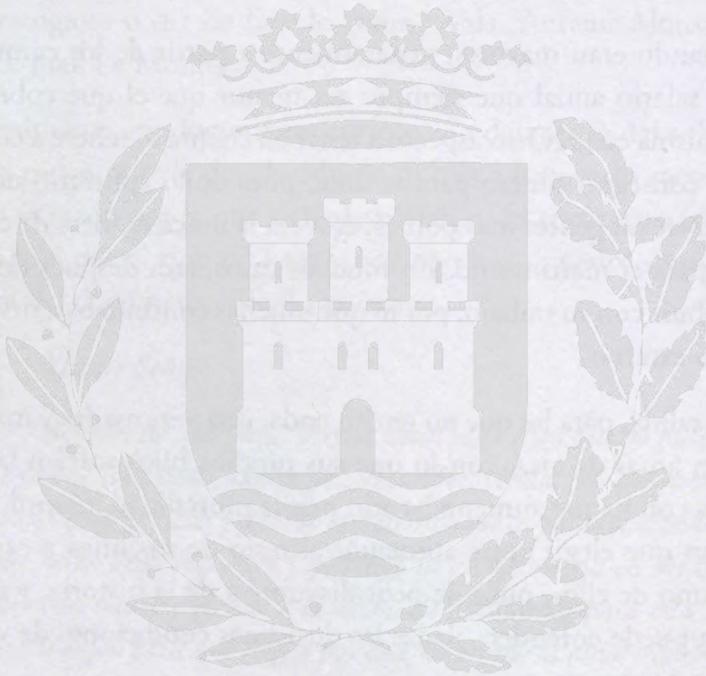
Sólo cuando eran mayores, generalmente a partir de los catorce años, cobraban un salario anual que siempre era menor que el que cobraban los mozos de la misma edad. Otro aspecto a tener en cuenta se refiere a la absoluta necesidad de conseguir dinero para la dote, pues de lo contrario no podían casarse. Así, entre las gentes más pobres, ésta era la única manera de conseguir lo suficiente para el matrimonio. En muchos casos, aun después de casadas, debían contribuir con su trabajo, por lo que muchas continuaban sirviendo, si bien de modo externo.

La otra salida, para las que no tenían nada, una vez casadas y madres, era convertirse en amas de cría, con lo que sus propios hijos sufrían la falta de leche materna con lo que aumentaba aún más la mortalidad infantil. Por ello, muchas tenían que elegir entre alimentar al resto de sus hijos a cambio del sacrificio de uno de ellos, quizá la peor disyuntiva de la historia, y que cualquier persona puede entender, dadas las durísimas condiciones de vida de la época que nos ocupa.

BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LAS CALAMIDADES DEL ÚLTIMO AÑO DEL SIGLO XVI EN LA VILLA DE ALCALÁ DE HENARES, VISTAS DESDE EL COLEGIO COMPLUTENSE DE LOS JESUITAS

Carlos López Pego

Compañía de Jesús. Alcalá de Henares



Desde Septiembre de 1598, por todo un año, parece que derramó Dios su ira sobre la villa de Alcalá enviando un azote mayor tras otro y atribulando a los vecinos de ella tan grandemente que fue muy necesaria la caridad de los nuestros (los jesuitas) para el consuelo y ayuda de los que Dios tanto afligia¹

BPM Cardenal Cisneros

RESUMEN

En el Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús, situado en Alcalá de Henares se conserva una copia manuscrita de la Historia del Colegio Complutense de la Compañía de Jesús en esta ciudad, el original, que también se conserva en el mismo archivo, tiene dos tomos, pero la copia (abso-

¹ (Cristóbal de Castro. Historia del Colegio Complutense. Compluti 1600 p.1240)

lutamente literal) tiene tres. El primer tomo del original está escrito por el P. Cristóbal de Castro.²

Este libro vio la luz el año 1600, y su título completo es el siguiente:

Historia del Colegio Complutense de la Compañía de Jesús
Compuesta por el P. Cristóbal de Castro, Lector de Escritura
en el mismo Colegio
Y en 13 libros repartida
Compluti. M.D.C.

El artículo presente se limita estrictamente al último capítulo escrito por el P. Cristóbal de Castro, que corresponde al año 1599 aunque se refiere también a los últimos meses de 1598.³ Fue un año pródigo en desgracias; inundación, motín estudiantil con sus consecuencias, un derrumbamiento en una Iglesia con numerosos muertos y heridos y la terrible epidemia de difteria del verano del 1599 en la que llegó a temerse una despoblación total.

Castro desciende a más detalles sobre estos acontecimientos, no sólo por ser contemporáneo de los hechos sino por haber sido testigo presencial de los mismos.

Al terminar el año 1599 el P. Cristóbal de Castro se despide como cronista e historiador de esta época y deja la segunda parte, que cubre desde 1600 a 1633, al P. Alonso Eizquierro.

Castro se despide con solemnidad sentida y resume brevemente, pero con la elocuencia de las cifras, la extraordinaria ayuda, que supuso para la naciente Compañía de Jesús la joven pero ya famosa Universidad de Alcalá de Henares.

² El P. Cristóbal de Castro había nacido en Ocaña en 1551, entró en la Compañía de Jesús (1569), a edad de 18 años, en el Colegio de Alcalá, en el mismo realizó sus estudios muy brillantemente, al terminarlos, y después de varios destinos en diversas casas de la Compañía, volvió a este Colegio en 1591 y en él permaneció hasta 1607 como profesor de Sagrada Escritura. Fue después como rector al Colegio de Toledo.

³ Las frecuentes citas literales de Castro se escribirán siempre en cursiva.

Primera calamidad Tromba de agua: Se desborda el Arroyo Villamala el 17 de Septiembre de 1558. La Iglesia de Santiago y 260 viviendas arrasadas.

La situación dramática de la ciudad hizo que se trasladara a ella el Arzobispo electo de Toledo García de Loaysa Girón⁴. El P. Castro en su Historia habla con devoción y entusiasmo de la ayuda que prestó el Arzobispo en aquella dramática situación.

HEMEROTECA

En primer lugar vino "de asiento", no fue una visita rápida más o menos de cumplido, se quedó en Alcalá durante algún tiempo, no se indica cuanto, pero sí sabemos que la muerte del propio García de Loaysa le sobrevino precisamente en Alcalá de Henares el 22 de febrero de 1599.

Aunque tenía experiencia de limosnero, por su cargo en la corte de Felipe II, no se limitó a ejercer como tal, lo hizo con esplendidez como enseguida detallaremos, sino que a la vista de la catástrofe propuso medidas eficaces:

"...proveyó un remedio haciendo una zanja con su terraplén para que las avenidas se desaguaran hacia el río y no viniendo al pueblo."

Hay que tener en cuenta que el Arzobispo de Toledo, por la naturaleza y la historia de la ciudad, era también el Señor de Alcalá al que competía el gobierno de la ciudad. Pero tal vez donde más se desplegó su trabajo y más captó el afecto del pueblo complutense fue en su protección a los desvalidos por la catástrofe.

"... luego proveyó de ropa, dinero y pan a los que tan desamparados estaban poniéndoles mesa en su casa, a la que servían sus criados, y a los limosneros mandaba estar a la puerta y dar a todos limosnas y, informándose de los vergonzantes, los proveía largamente, y él tenía, para dar por sí, gran cantidad, que llegaría, el tiempo que le duró la vida veintisiete o veintiocho mil reales, los que repartía por su mano."

⁴ García de Loaysa era tal vez una de las personas en las que más confiaba el Rey Felipe II en cuya corte había sido limosnero mayor y de hecho había escuchado la última confesión del Rey moribundo muy pocos días antes de su llegada a Alcalá. Cfr. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Quintín Aldea, Tomás Marín y José Vives. Suplemento I, pp. 432-438 CSIC Madrid 1987.

Los jesuitas de Alcalá colaboraron todo lo que pudieron con el Arzobispo y, de un modo especial, en el caso de los enfermos abandonados, a los que buscaban por las calles, y llevaban donde podían ser atendidos. Al detectar peligros de peste, consiguieron edificar en las afueras de la ciudad una especie de hospital provisional, para cuya construcción y sustentamiento, ellos, ayudados por alguna gente principal seglar y eclesiástica, pidieron limosna de puerta en puerta para el remedio de estos pobres.

Segunda calamidad; Motín estudiantil.

La segunda calamidad a la que se refiere Castro fue una muy seria algarada o motín estudiantil que se nos cuenta en las pp.1242-3 del modo siguiente:

"A la necesidad sobredicha (...) sobrevino otro caso que la aumentó, y fue que una noche los estudiantes de la Universidad fueron a la cárcel de la villa y rompieron la puerta y sacaron un mozo que allí tenían por estudiante que quería ahorcar al corregidor, y con él salieron otros, y para castigo de los delincuentes envió el Consejo Real a un Alcalde de Corte y por temor de él se despobló la Universidad de manera que todos los oficiales que comen del servicio de los estudiantes quedaron por puertas"⁵

Actuación de los jesuitas:

"Acudieron los nuestros a los estudiantes que se prendieron muchos, sacando a unos, y a otros llevándoles la comida y repartiéndosela porque no tenían quien les acudiese [Margarita Torremocha en La vida estudiantil en el Antiguo Régimen, Madrid 1998] y por medio de uno de los nuestros que tenía mucha mano con el Alcalde,⁶ se dieron tan buenos cortes que la Universidad se sosegó y prosiguió

⁵ Quedar por puertas significa quedar en extrema pobreza (Diccionario de la Real Academia de España)

⁶ Alcalde de corte o de casa y corte, juez togado de los que en la corte componían la sala de Alcaldes y, juntos la 5ª sala del Consejo de Castilla, DRAE

sus ejercicios, aunque bien falta de oyentes. Este desafío abierto a las autoridades no universitarias no era raro y se dio con alguna frecuencia, especialmente en las tres universidades consideradas como "mayores" en esta época, Salamanca, Valladolid, Alcalá⁷

No era infrecuente el tipo de estudiante altivo y provocador con un alto sentimiento del honor y defensa de sus privilegios que no eran pequeños, especialmente en la Universidad de Alcalá. Por otra parte era muy clara la lenidad de las sanciones que aplicaba el Rector a los estudiantes que cometían delitos, aun los muy graves. Lenidad muy llamativa, pero tan tradicional que del propio Cisneros nos recuerda Emtranasaguas (o. c. p.92) su conocida frase paternal y conciliadora:

"Es la espuma de la ebullición escolar que pronto apagará sus ardores"

No conocemos la fecha exacta de este desmán estudiantil pero si sabemos, por el orden en la narración del P. Castro, que fue algo anterior a la muerte del Cardenal Loaysa ocurrida esta el 22 de febrero de 1599 al comienzo de la cuaresma:

"Muere el Arzobispo en febrero con tal tristeza en el pueblo que con ser carnestolendas andaban todos como si fuese viernes santo"

Tercera calamidad, derrumbamiento en la Iglesia de los Calzados durante una fiesta **BPM Cardenal Cisneros**

Sucedió tras este otro caso también lastimoso...

Celebrando los padres Carmelitas Calzados la colocación de la imagen de Nuestra Señora concurrió muchísima gente de la Universidad y Villa y reli-

⁷ En obras recientes sobre la vida estudiantil de estos años se trata ampliamente del asunto. Como en Margarita Torremocha, *La Vida estudiantil en el Antiguo Régimen* Alianza Editorial Madrid 1998 p.246; José Luis Peset y Elena Hernández Sandoica *Estudiantes de Alcalá*, Comisión de Cultura del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.1983.pp 62 y ss y J. de Embrambasaguas. *Grandeza y Decadencia de la Universidad Complutense*, Editorial Complutense, Madrid.1996. pp. 89 y siguientes.

*giones convidados, y al fin del sermón con el peso de la mucha gente honrada, doctores y religiosos que habían cargado el coro se cayó, quebrando las vigas que lo sustentaban*⁸

Como puede suponerse hubo muertos y heridos, gritos, pánico generalizado ya que muchos pensaban que se hundía la iglesia, dejamos a Castro la descripción:

HEMEROTECA

"...todos pensaban que la iglesia iba (sic) abajo, y daban gritos, hallándose los del coro sobre las cabezas de los que estaban abajo, y los de abajo estaban o muertos o heridos, y los demás de la iglesia espantados, al fin se hallaron cinco muertos y con los demás que dentro de pocos días fueron muertos decían que llegaron a doce o trece fuera de los muchos doctores, religiosos y otra gente que escaparon heridos (...). Hizo Nuestro Señor con esto algunas mudanzas porque algunos se entraron religiosos y muchos se venían a confesar y hacer ejercicios." (1243-1244.)

Cuarta calamidad . La peste de final de siglo:

*"Más creció el temor de acabar las vidas, cuando comenzaron por las fiestas del Corpus Christi a picar las secas pestilentes que andan por España"*⁹

Había llegado a la villa de Alcalá la famosa peste de final de siglo.

Domínguez Ortiz, refiriéndose a esta epidemia afirma lo siguiente:

⁸ La situación de este convento de carmelitas Calzados, "Colegio de Nuestra Señora del Carmen": según Carmen Román Pastor en su *Arquitectura conventual de Alcalá de Henares*, pp.249-250. se ubicaba entre las calles de Santa Úrsula, Carmen Calzado y Cerrajeros. Fue construido en un solar que ocupaban unas casas de Pedro Gallo que fueron adquiridas por los Calzados en 1577. Carmen Román no alude a este accidente que por su fecha, probablemente primavera de 1599, no debió de ocurrir en el edificio definitivo cuyas obras terminaron en 1640-42.]

⁹ Picar las secas significa en el lenguaje de la época que empezaba a manifestarse la contagiosa peste que tanto daño causó en España y en otros países de Europa.

*"Desdeñando los numerosos contagios locales, tres fueron por los que por su extensión y violencia pueden considerarse como auténticas catástrofes.: el de 1597-1602, el de 1647-1651, y el de 1676-1685. El primero fue el más general, y el único que entró por el norte, por los puertos cantábricos, extendiéndose por la Meseta y de allí a Andalucía y Levante (...) Las pérdidas de vidas humanas se calcularon en más de medio millón"*¹⁰

Sobre ese mismo tema Jaime Vicens Vives en su *Historia Económica de España* no considera exageradas las afirmaciones que elevan el descenso de poblaciones al 25-30 % por causa de las endémicas epidemias de los siglos XVI (segunda mitad) y XVII, debido a varios factores, como la desertización de la Meseta por las sequías, y consiguiente subalimentación, las bancarrotas, especialmente la de 1575, el aumento de los precios, etc.¹¹

Por lo que se refiere concretamente a Alcalá de Henares Así se expresa Esteban Azaña:

"España fue invadida en el año 1599 de una epidemia de crup¹² que causó bastantes víctimas, e invadida la villa complutense fue tanta la mortandad acaecida, que casi se temió por la despoblación total del lugar; hechas rogativas, preces y procesiones no cesaba la Peste, y el Ilustre Ayuntamiento en sesión con el Cabildo de San Justo y el Claustro Universitario hizo voto solemne, así como las dos corporaciones, de guardar perpetuamente, el día de Santa Ana, viniendo los tres cabildos procesionalmente en forma de comunidad al convento de este título, donde asistían a misa con sermón..

Le peste desapareció y la villa consagró el voto a la gloriosa madre de la Virgen, cumpliéndole todos los años, asistiendo bajo maceros, en reconocimiento de la merced recibida, y cuando las comunidades religiosas fueron

¹⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio *El Antiguo régimen los Reyes Católicos y los Austrias*. Alianza Universidad. Madrid 5ª edición. 1978 p. 347

¹¹ VICENS VIVES, Jaime, *Historia Económica de España*. Vicens Vives 9ª ed. Barcelona 1978 p. 378.

¹² Esta palabra es un anglicismo, croup en inglés significa difteria, que en España en aquellos tiempos de finales del XVI tenía el nombre de garrotillo.

expulsadas y suprimida la Universidad, siguió cumpliendo el Ayuntamiento el voto en la Santa Iglesia Magistral, hasta que reformas mal entendidas en este asunto, suprimieron la asistencia de este día, como si los Ayuntamientos fuesen autoridad bastante a suprimir y dispensar el exacto cumplimiento de los votos solemnes."¹³

Volviendo a las informaciones que nos suministra sobre este triste asunto nuestro cualificado cronista, testigo presencial y escritor conocido, y teniendo en cuenta que su punto de vida y observación es el Colegio Complutense de los jesuitas de Alcalá, lo primero que nos narra es la repercusión general del impacto que el muy real peligro de muerte que causó en la población alcalaína:

Predicando uno de los nuestros el día del Corpus Christi exhortó al pueblo al principal remedio que era limpiar las conciencias y aparejarse, y tomose esto tan bien con la muerte al ojo, que aquellas dos o tres semanas acudían con sus rosarios a confesar infinita gente, como si fuera juvileo (sic) que no se daban mano buen número de padres que hacían este oficio y lo mismo pasaba en otras religiones.

La epidemia siguió tomando fuerza y aumentaba el número de muertos y enfermos, ya no se trata solamente de confesiones preventivas en las iglesias, hay una solicitud perpetua de confesores que puedan y quieran acudir a los domicilios en que yacen los enfermos, muchos de ellos agonizando.

Los confesores jesuitas, acompañados siempre de un hermano, como se prescribía en las reglas de la Compañía de Jesús de entonces, recorrían a caballo dado, el número de peticiones, el sector de población que se les había asignado:

Dividiose el pueblo en cuarteles entre religiosos para que acudiesen a ayudar y fue de tal manera que ninguno moría sin confesión sino por su culpa.

¹³ AZAÑA, Esteban, Historia de la Ciudad de Alcalá de Henares, tomo I. . Alcalá de Henares . Imprenta de F. García, 1882 p.419-420

La generalidad de la catástrofe era tal que los confesores no se limitaban a acudir a las llamadas sino que espontáneamente se ofrecían a todas las casas. En lo más agudo de la epidemia a mediados de julio, se llegó a tener que recoger sesenta cuerpos de los fallecidos en un solo día.

Algunos enfermos eran recogidos en la misma calle y llevados a los sitios en que mejor pudieran socorrerlos.

Muchos vecinos de Alcalá se edificaban del valor y decisión con que los confesores se acercaban a los enfermos, superando los temores al contagio.

Los padres que estaban en casa, con sus compañeros acudían con tanto ánimo no sólo a los que les llamaban sino buscando a otros que confesar, que daban ánimo y grandemente consolaban a la gente, viendo cuan presto andaban en los peligros poniendo su vida por la salud de sus hermanos, tratando con ellos tan sin miedo que donde los padres e hijos no se atrevían llegar, ellos entraban y los enfermos les pedían que no se llegasen tanto por el peligro.

Como bien podía esperarse en estas circunstancias la epidemia se cebó también en los jesuitas. "Del sobrado cansancio comenzaron a caer algunos de la Compañía, así de los Padres como de los Hermanos que los acompañaban y murieron como ocho" fallecieron entre el 4 de julio que falleció el primero (H. Luis Ruiz) hasta el 10 de Agosto, día en que falleció el último.,

un hermano novicio llamado Julio Martínez, que curaba los enfermos de casa con mucha caridad, varón humilde y deseoso de agradar a todos que también le dio su seca y le llevó el Señor a los diez de Agosto.

De los ocho jesuitas fallecidos, siete pertenecían a la Comunidad de Alcalá de Henares, otro pertenecía a la de Toledo y se había ofrecido al Provincial para ir a ayudar a un pueblo en el que todos los sacerdotes habían fallecido por la peste. El Provincial, conociendo el agotamiento y apurada situación de los jesuitas de Alcalá desvió su ofrecimiento hacia esta ciudad y a ella llegó el P. Alonso Gómez

"...el P. Alonso Gómez viviendo en Toledo escribió al P. Provincial le diese licencia para ir a un pueblo desamparado de clérigos por la peste, y al Padre pareció que viniese a ayudar a los de este Colegio, tan cansados, y entró en Alcalá con un ánimo y fervor que todo le parecía poco, alegrando a los de casa y de fuera con su buena gracia. Decía Misa luego que se levantaba mientras la hora de oración y luego tomaba su cabalgadura y andaba por las calles buscando quien quisiese confesar hasta las once, y después salía hasta las 7 de la noche y era tanto su fervor que le parecía que comía el pan de balde y decía que no podía comer con gusto viendo a sus hermanos en el trabajo que estaban, y ganó tanto el pueblo en los pocos días que vivió que todos le buscaban preguntando por el Padre Toledano, porque había venido de Toledo. Al fin por el poco recato que tenía con el fervor con que acudía a los heridos le dio una seca y padeció los tormentos que los demás y al fin le llevó Nuestro Señor recibidos los Santos Sacramentos a premiar sus buenos servicios a los 30 de Julio."

Ante la dramática situación, y la triste experiencia que estaba yendo a más, se organizaron dos procesiones, "del Santo Fray Diego a los Santos Mártires y al contrario" se pidió que todos los sacerdotes dijieran una misa y que todo el pueblo ayunara un día, se pidió también echar suertes entre algunos señores entre los santos de los días finales del mes, y la suerte que tocase se convertiría en un día festivo con procesión "universal" y "Buscar cien ducados entre los vecinos que repartir a pobres"

Caída la suerte a la gloriosa Señora Ana, madre de la Virgen y quedó su día (26 de julio) señalado por voto y desde entonces se vio a cada día mejorando el mal notablemente con grande honor de esta gloriosa señora y mucha alegría del pueblo que cada año celebra su fiesta guardando el voto que le hizo.

Al terminar este capítulo 14 del Libro décimo tercero y último de esta primera parte que es la escrita por el P. Castro su estilo se hace más sosegado y solemne en su anunciar la vuelta a la vida normal:

"Pasado este trabajo volvió el Colegio a su curso y vinieron de Jesús del Monte los estudiantes"

Jesús del Monte era el nombre de la casa de campo que se había adquirido para el colegio en el pueblo Loranca de Tajuña,¹⁴

...y se hicieron las honras y exequias de Doña Catalina de Mendoza, marquesa de Mondéjar que, habiendo muerto en Madrid, mandó traer su cuerpo a nuestra iglesia de Alcalá, donde está enterrada sobre la peana del altar mayor, al lado de la epístola, y los estudios se comenzaron por todos los Santos [1 de noviembre] y el Padre Rector Francisco de Benavides acabó su oficio al fin de diciembre del año sobre dicho de 1599; y luego en el de 600 le sucedió en el vispera de los Reyes el P. Nicolás de Almazán. Y nosotros damos fin aquí a nuestra Historia a honra y gloria de Dios Nuestro Señor, y de los que bien le sirvieron hijos de este Colegio de Alcalá. Otros tomarán el trabajo de proseguir desde el año de 1600 en adelante. Amen

El P. Castro no termina la primera parte de la Historia del Colegio Complutense de los jesuitas con este Amen. Añade unas líneas altamente significativas, refiriéndose al aporte humano difícilmente imaginable, que la joven y ya prestigiosa Universidad de Alcalá supuso de hecho para la todavía recién nacida Compañía de Jesús ya que la aprobación de la institución jesuítica por el Sumo Pontífice Paulo III, como es bien sabido, se verificó en 1540.

Han sido los recibidos en este Colegio de Alcalá para la Compañía desde que entró en la Universidad el H. Francisco de Villanueva, fundador de este colegio el año de 1543 hasta este de 1599 setecientos setenta.:

¹⁴ Esta casa de Jesús del Monte, en Loranca de Tajuña, fue adquirida por los jesuitas ayudados por el doctor Vergara en 1558, la ocasión fue la insalubridad, que afectó de tal manera a los jesuitas de Alcalá en 1556 que llegaron a contarse 25 enfermos graves, ya se había dado este caso varias veces en la vida del colegio complutense y hasta entonces se había afrontado el problema dispersando durante el verano a los enfermos, principalmente a las casas de bienhechores en Cuenca, Galapagar y Sigüenza. En este año de 1556 atendía a los enfermos el famoso Doctor Mena, catedrático de prima en la facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá, sus advertencias fueron severas, había que sacar a los enfermos o muchos de ellos perecerían, entonces se iniciaron búsqueda de casa y gestiones que se cuentan con detalle en el primer tomo de la copia manuscrita de la obra citada del P. Castro pp. 435 a 439 y 669 a 672.

Diez y ocho Doctores, uno de ellos Abad de Santi Juste, Cuarenta maestros y Treinta y seis licenciados y los demás de menores grados

Este tan alto número de jesuitas, ya formados y muchos de ellos altamente cualificados, se resume en este final del P. Castro al final de su primer tomo de la Historia del Colegio Complutense y se armoniza perfectamente con sus afirmaciones en el primer capítulo de la misma obra:

Esta universidad de Alcalá, ha sido, desde sus principios, como madre de la Compañía.¹⁵



BPM Cardenal Cisneros

¹⁵ Castro o.c. Libro I, cap. 1º, p.3.



BIBLIOGRAFÍA.

- AGUADÉ NIETO, Santiago (coord). *Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Fundación General de la Universidad de Alcalá. 1999
- ALDEA, Q., MARÍN, T. y VIVES, J. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid CSIC. 1987
- AZAÑA, Esteban. *Historia de la Ciudad de Alcalá de Henares*. 2.vol. Alcalá de Henares. Imprenta de F. García 1882.
- BANGERT, W.V. *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Sal Térrea 1981.
- COMELLAS, José Luis. *Historia de España Moderna y Contemporánea*. Madrid Rialp 1968
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid. Alianza Universidad 1978.
- EGIDO, Teófanos. *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*. Madrid, Marcial Pons 2004
- ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cayetano. *Crónica de Alcalá de Henares*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1984
- ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de. *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*. Madrid. Editorial Complutense 1996
- EZQUERRA S. J. P. Alonso. *Historia del Colegio de Alcalá, Parte II*. Alcalá, Manuscrito 1633.
- FERNANDEZ y FERNANDEZ de RETANA, Luis. *España en tiempo de Felipe II. Vol.2º*. Madrid, Espasa Calpe 1976
- GARCÍA VILLOSLADA, S. J., P. Ricardo. *San Ignacio de Loyola. Nueva biografía*. Madrid. BAC Maior. 1986
- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo. *Manual de Historia de la Compañía de Jesús*. Madrid 1954

- GIL CALVO, Joaquín. *La Compañía de Jesús en la Historia de Toledo*. Madrid. Caja de Ahorros de Toledo. 1979
- MARCHAMALO A., MARCHAMALO M. y SANZ de DIEGO, R. *Guía Ignaciana de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses y Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús.
- O'NEILL, Charles y DOMÍNGUEZ, Joaquín. *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*. Roma. Institutum Historicum Societatis Jesu y Madrid Universidad Pontificia de Comillas. 2001
- PESET, J. Luis y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena. *Estudiantes de Alcalá*. Alcalá de Henares. Comisión de Cultura del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Henares. 1983
- QUINTANO RIPOLLÉS, Alfonso. *Historia de Alcalá de Henares*. Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1973
- ROMÁN PASTOR, Carmen. *Arquitectura Conventual de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares. Institución de Estudios Complutenses. 1994
- SANZ de DIEGO, Rafael María. *San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares (1526-1527)*. Madrid. Institución de Estudios Complutenses 1991
- TELLECHEA IDÍGORAS, J. Ignacio. *Ignacio de Loyola. Sólo y a pie*. Madrid. Ediciones Cristiandad. 1986
- TORREMOCHA, Margarita. *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Madrid. Alianza Editorial 1998.
- VERDOY, Alfredo. *El jesuita Padre Francisco Villanueva (1509-1557)*. MANRESA, VOL.68 (1996) pp. 405-428

DOCUMENTOS DE INTERÉS PARA ALCALÁ DE HENARES
EN LA SECCIÓN DE MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL DE MADRID (Mss. 7.324-7.325)

Pedro Ballesteros Torres

Institución de Estudios Complutenses

RESUMEN

Se presenta este artículo como continuación de otros seis anteriores, donde se hace recensión de los manuscritos que se custodian en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, y que tienen relación con Alcalá de Henares en un concepto amplio. La recensión abarca los manuscritos del 7.324 al 7.325 ambos inclusive, ordenados conforme a su número topográfico actual de signatura. Comprende este trabajo la descripción sumaria de 47 manuscritos, poseyendo todos los documentos un carácter histórico.

La totalidad de los textos recensionados corresponde a la Universidad de Alcalá, y tratan acerca de temas económicos y hacendísticos: beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos referentes al Colegio Mayor de San Ildefonso; bienes, ven-

tas y compras pertenecientes a la hacienda del mismo Colegio Mayor. El arco cronológico en el que están comprendidos el conjunto de los manuscritos se sitúa entre los siglos XVI y XVIII.

Continuando la reseña de los manuscritos pertenecientes a la Biblioteca Nacional de Madrid⁽¹⁾ que guardan relación con Alcalá de Henares en un concepto amplio, en esta séptima entrega, la recensión abarca los manuscritos del 7.324 al 7.325 ambos inclusive, ordenados conforme a su número topográfico actual de signatura.

Al igual que en los artículos anteriores, contamos con unos valiosos instrumentos que posibilitan la consulta de cuanto se ha publicado respecto a esta cuestión: Las tres guías de catálogos impresos realizadas por Julián Martín Abad.⁽²⁾

La base fundamental para realizar nuestra labor ha sido los diferentes inventarios publicados, que describen los manuscritos depositados en la Biblioteca Nacional, complementados con la bibliografía anterior y posterior a la publicación de los mismos.

¹ Para los manuscritos anteriores, véase BALLESTEROS TORRES, PEDRO: «Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 1-2.999)», En *Anales Complutenses*, X (1998); pp. 193-213. ÍDEM: «Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 3.000-3.999)», En *Anales Complutenses*, XI (1999); pp. 35-77. ÍDEM: «Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 4.000-4.999)», En *ANALES COMPLUTENSES*, XII (2000); pp. 177-218. ÍDEM: «Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 5.000-6.999)», En *ANALES COMPLUTENSES*, XIII (2001); pp. 239-259. ÍDEM: «Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 7.000-7.299)», En *ANALES COMPLUTENSES*, XIV (2002); pp. 247-280. ÍDEM: «Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 7.300-7.323)», En *ANALES COMPLUTENSES*, XVI (2004); pp. 283-339.

² MARTÍN ABAD, JULIÁN: *Manuscritos de España: Guía de catálogos impresos*. Madrid: Arco Libros, 1989. ÍDEM: *Manuscritos de España: Guía de catálogos impresos: Suplemento*. Madrid: Arco Libros, 1994. ÍDEM: «Manuscritos de España: Guía de catálogos impresos (Segundo suplemento)», En *Boletín Bibliográfico de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, 12 (1998); pp. 461-520. (Cuaderno Bibliográfico nº 22).

Comprende este trabajo la descripción sumaria de 47 manuscritos, poseyendo todos los documentos un carácter histórico. La totalidad de los textos recensionados corresponde a la Universidad de Alcalá, y tratan acerca de temas económicos y hacendísticos: beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos referentes al Colegio Mayor de San Ildefonso; bienes, ventas y compras pertenecientes a la hacienda del mismo Colegio Mayor. El arco cronológico en el que están comprendidos el conjunto de los manuscritos se sitúa entre los siglos XVI y XVIII.

La descripción se ha ajustado a criterios formales y textuales que comprenden:

- 1º) El número de manuscrito y pieza.
- 2º) El autor o autores cuando son conocidos, y en caso contrario, aparece encabezado con el título facticio asignado por el compilador al ser en su mayoría manuscritos misceláneos, y que figura en el inventario o catálogo respectivo.
- 3º) La propia descripción del contenido.
- 4º) La extensión, con los folios, páginas u hojas que comprende, y cuando éstas no se indican, se entenderá que es el manuscrito completo.
- 5º) La data, características físicas y dimensiones del manuscrito en que se contiene.
- 6º) Las notas donde se aclara si no es suficientemente explícita la relación con Alcalá de Henares. En otros casos, se anota la publicación del texto o edición de impresos, así como cualquier otra información que explique o complemente al manuscrito y que pudiera resultar de interés.
- 7º) Las referencias bibliográficas se ofrecen abreviadas y normalizadas de las fuentes de información que contienen alguna referencia al manuscrito descrito, concretándose casi exclusivamente en dicho manuscrito, sin referirse al autor ni a la obra. Las indicaciones bibliográficas, que se ha optado por remitirlas a la Bibliografía Consultada dentro del apartado de Repertorios citados en forma abreviada, contando, además, con otras fuentes utilizadas.

MANUSCRITOS

Ms. 7.324

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares]. S. XVI, XVII y XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 433, n. 6555

Ms. 7.324/1

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Información hecha por el juez conservador de la Universidad, Fr. Juan de Riaño, Comendador del Monasterio de la Concepción de la Madre de Dios en Alcalá de Henares sobre no visitar el Rector del Colegio Mayor de San Ildefonso a los canónigos de la iglesia Magistral de San Justo y Pastor. Alcalá de Henares, 3 de agosto de 1542. (Fols. 1 r-6 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 412, n. 6353

Ms. 7.324/2

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Copia reformatoria de la concordia de unión de La Puebla de Montalbán realizada por Pedro Gómez Freyle acerca de dicho beneficio para el Colegio Mayor de San Ildefonso; es un «fiat» de Paulo III [Roma, 15 de diciembre de 1541]; al dorso figura un acta fechada en 11 de febrero de 1542. Texto en latín. (Fol. 9)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 388, n. 6137

Ms. 7.324/3

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Concordia con Pedro Gómez Freyle de una parte, y Alfonso Guerra en unión del Colegio Mayor de San Ildefonso de la otra, sobre los beneficios en La Puebla de Montalbán, hecha por los arbiros, Francisco de Quevedo y Cosme de Barreda, canónigos de Palencia y Salamanca. Primera mitad del siglo XVI. Texto en latín. (Fol. 10)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 380, n. 6074

Ms. 7.324/4

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Poder de la capilla del Colegio Mayor de San Ildefonso al maestro Diego de Olaz para tomar posesión del beneficio curado de La Puebla de Montalbán, beneficio del Colegio Mayor. Alcalá de Henares, 3 de septiembre de 1545. (Fol. 11)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 437, n. 6601

Ms. 7.324/5

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

«Simplex resignatio» de La Puebla de Montalbán, por Alonso Gómez del Portillo al Colegio Mayor de San Ildefonso. Roma, primera mitad del siglo XVI. (Fol. 12 r-13 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 464, n. 6849

Ms. 7.324/6

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Diligencias hechas sobre las vicarías que intentó crear y proveer el arzobispo Juan Martínez de Silíceo de los beneficios del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá. (Fols. 14 r-57 v)

a) Inicio del pleito. Toledo, 28 de mayo de 1552. (Fol. 14 r)

b) Poder del Colegio Mayor de San Ildefonso para su procurador. Alcalá de Henares, 10 de mayo de 1552. (Fols. 14 r-16 r)

c) Protesta de éste. (Fols. 16 v-19 v)

d) Posesión, por nombramiento del arzobispo Martínez de Silíceo, de la vicaría del lugar de El Vellón, tierra de Talamanca. 19 de mayo de 1552. (Fols. 20 r-23 v)

e) Nombramiento y posesión de la vicaría de Torres, 19 de mayo de 1552. Textos en latín y español. (Fols. 23 r-24 r)

f) Toma de posesión por el conservador del Colegio Mayor de San Ildefonso, Juan Martínez, de la iglesia de El Vellón. (Fols. 24 r-26 v)

g) Nombramiento y posesión de la vicaría de Fresno de Málaga (Guadalajara), en 15 de mayo de 1552. Textos en latín y español. (Fols. 27 r-34 v)

h) Nombramiento y posesión de la vicaría de Santa María de Alcalá. Textos en latín y español. (Fols. 35 r-40 v)

i) Nombramiento y posesión de la vicaría de Villalbilla, 11 de mayo de 1552. Textos en latín y español. (Fols. 41 r-50 v)

j) Traslado de la bula de Clemente VII "Rationi congruit" [Roma, 31 de agosto de 1522], que continua la de León X para la creación y concesión de beneficios al mismo. Roma, 25 de noviembre de 1523. Texto en latín. (Fols. 51)

k) Intervención del conservador del Colegio Mayor de San Ildefonso, 20 de mayo de 1552. (Fols. 52 r-57 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 393, n. 6178

Ms. 7.324/7

HEMEROTECA

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Sentencia del auditor de la Sacra Rota romana, Juan Antonio Capisuco, avocando a sí el pleito sobre erección de vicarías por el arzobispo toledano de los beneficios del Colegio Mayor de San Ildefonso, previo recurso de éste al Papa. Roma, 2 de agosto de 1552. Texto en latín. (Fols. 58 r-61 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 463, n. 6840

Ms. 7.324/8

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Comisión al Vicario de Alcalá, el doctor Martín Pérez de Plasencia, para que reciba la presentación de los títulos de los beneficios unidos al Colegio Mayor de San Ildefonso de aquella villa. Toledo, 26 de octubre de 1552. (Fol. 62)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 379, n. 6068

Ms. 7.324/9

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Visitación de los títulos de los beneficios y préstamos del Colegio Mayor de San Ildefonso, hecho por el doctor Pérez de Plasencia, vicario general del arzobispado de Toledo en Alcalá por comisión del obispo Juan Martínez de Silíceo. Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 1552. Textos en latín y español. (Fols. 63 r-70 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 478, n. 6988

Ms. 7.324/10

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Aceptación por el Colegio Mayor de San Ildefonso de los beneficios curados de Rejas, Colmenar del Cardoso, Villabilla, Torres, Valdeavero, Valdeaveruelo, vicaría de Alcolea del Torote y con su anejo Fresno de Málaga; los préstamos y beneficios simples de Barajas, Canillas, Puebla de Montalbán, Viñuelas, Brugel, Techada, Navalafuente, Cabanillas y el beneficio simple de la Iruela, hecha por la bula de los 600 ducados, de León X «In eminentis apostolicae» [Roma, 28 de julio de 1513], que inserta. Alcalá de Henares, 28 de diciembre de 1514. Textos en latín y español. Pergamino. (Fols. 71 r-73 r) S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 355, n. 5850

Ms. 7.324/11

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Comisión por el arzobispo toledano, Juan Martínez de Silíceo, a su vicario en Alcalá, Martín Pérez de Plasencia, para que vea las bulas y documentos de anexión de beneficios al Colegio Mayor de San Ildefonso, y dispensa de

residencia a sus titulares. Toledo, 6 de febrero 1554. Sello pegado al dorso, firma autógrafa. (Fol. 75)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 379, n. 6067

HEMEROTECA

Ms. 7.324/12

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Testimonio de como el cabildo de la iglesia Magistral de San Justo y Pastor impidió cierta notificación de letras apostólicas del Colegio Mayor de San Ildefonso, sobre manutención en su jurisdicción, de Juan Pablo Tolomeo [Roma, 22 de junio de 1543], y otras del mismo que confirmaban aquellas, [Roma, 18 de diciembre de 1545]. Alcalá de Henares, 3 de agosto de 1556. (Fols. 76 r-77 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 468, n. 6887

Ms. 7.324/13

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Testimonio de un requerimiento que se hizo a los alcaldes Francisco de Vera y Gabriel de Berrio por parte del Colegio Mayor de San Ildefonso, para que prenda al licenciado Alonso Ramiro de España, teniente vicario del arzobispado de Toledo en Alcalá, por contumaz en censuras puestas por el Rector del Colegio. Alcalá de Henares, 16 de septiembre de 1556. (Fols. 78 r-79 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 469, n. 6892

Ms. 7.324/14

FELIPE II, Rey de España.

Real Provisión por medio de la Chancillería de Valladolid, con orden a los jueces del arzobispado toledano de otorgar la apelación que pide el Colegio Mayor de San Ildefonso de la decisión tomada de poner vicarías en los beneficios eclesiásticos suyos, como así mismo que manden a aquella el proceso original para resolver en justicia. Valladolid, 4 de agosto de 1557. (Fols. 80 r-81 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 455, n. 6763

Ms. 7.324/15

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Requerimiento que hizo el bachiller Diego Sobaños a don Garci Manrique de Luna sobre los diezmos y primicias en La Puebla de Montalbán, pertenecientes al Colegio Mayor de San Ildefonso. Toledo, 2 de diciembre de 1556. (Fols. 82 r-83 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 459, n. 6801

BPM Cardenal Cisneros

Ms. 7.324/16

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Intimación al Vicario, sede vacante, sobre las vicarias, que intentó crear el arzobispo Juan Martínez de Silíceo en los beneficios del Colegio Mayor de San Ildefonso. Toledo, 18 de agosto de 1557. (Fols. 84 r-85 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 480, n. 7006



Ms. 7.324/17

FELIPE II, Rey de España.

Real Provisión por medio de la Cámara de Castilla, sobre pertenencia de los frutos de la heredad de La Canaleja, pleito en el que interviene el arzobispo toledano, Bartolomé de Miranda Carranza, en relación con el Colegio Mayor de San Ildefonso, y que se desarrolla entre el 28 de agosto de 1532 hasta el 17 de diciembre de 1563. Valladolid, 7 de agosto de 1564. Copia del 4 de julio de 1567. (Fols. 86 r-121 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 455, n. 6765

Ms. 7.324/18

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Sentencia del Nuncio sobre el derecho de nombrar cura en la iglesia de Santa María de Alcalá, condenando en costas a la parte del arzobispo de Toledo que lo contradecía. Madrid, 12 de marzo de 1575. Textos en latín y español. (Fols. 122 r-127 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 464, n. 6853

BPM Cardenal Cisneros

Ms. 7.324/19

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Fundación de memorias perpetuas sitas en el Colegio [Hospital] de San Lucas y San Nicolás de esta Universidad por la intención de Alonso de Zayas, Capellán de S. M. que son un altar de San Carlos con su lámpara de plata y aceite para que arda perpetuamente y una fiesta de San Carlos y un aniversario en la octava de Todos los Santos y dos misas rezadas cada semana, a dos reales

cada una. Son Patronos el Señor Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de San Ildefonso que deben visitar estas memorias una vez al año, y que conste de auto de cumplimiento. Para la Contaduría. (Fols. 128 r-152 v)

a) Cláusula del testamento de Gabriel de Zayas, secretario de S. M., para fundar una capellanía en dicho Colegio-Hospital. Madrid, 3 de marzo de 1593. (Fols. 129)

b) Aumento de su capital por los albaccas, 20 de diciembre de 1593. (Fols. 129 v-130 v)

c) Testamento del licenciado Gabriel de Zayas, consejero en el Consejo de Italia, otorgado en la villa de Madrid a 3 de marzo de 1593 para fundar una capellanía de legos, y ratificado en Alcalá de Henares a 25 de abril de 1619, con carta de fundación de memoria y los trámites reglamentarios y ejecución por sus albaceas, que llega al año 1649. (Fols. 133 r-152 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 407, n. 6316

Ms. 7.324/20

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Visita del beneficio simple del Colegio Mayor de San Ildefonso tenía en Santa María hecha por el rector Francisco Millán Guijarro. Alcalá de Henares, 8 de diciembre de 1598. (Fols. 153 r-156 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

[Es en realidad una información sobre Sancho de Salinas que le servía; todos dijeron que era una buena persona, menos Francisco Bernal, beneficiado de dicha iglesia, quien afirmó que Salinas había tenido dos o tres hijos con mujer casada y que maltrataba a los demás beneficiados]

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 478, n. 6985

Ms. 7.324/21

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Ejecutoria sobre los diezmos de los que siembran en Barrax, que tocan a la parroquial de Lezuza. Texto en latín. (Fols. 157 r-158 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 404, n. 6288

Ms. 7.324/22

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Traslado de un breve de Clemente VIII [Roma, 13 de febrero de 1598], en favor de la Universidad de Alcalá en el pleito y causa ante la audiencia y corte arzobispal de Toledo, que plantearon, de una parte el demandante Cristóbal de Reillo, cura de la iglesia de Lezuza y el Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de San Ildefonso, y de otra, Gabriel Alfaro y sus quinteros y el cabildo de curas y beneficiados de la ciudad de Alcaraz. Madrid, 16 de mayo de 1601. Textos en latín y español. (Fols. 159 r-194 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 404, n. 6288

BPM Cardenal Cisneros

Ms. 7.324/23

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Apeo y medida sobre la diezmería de La Canaleja, anejo a la iglesia de Santa María de Alcalá. Alcalá de Henares, de 8 de julio de 1600 a 15 de febrero de 1638. (Fols. 195 r-204 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 360, n. 5894

Ms. 7.324/24

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Fundación de la Memoria del licenciado Esteban Sánchez en la villa de Pezuela, testamento del mismo, dotando entre otras cosas, para que dos estudiantes pudieran hacerlo desde gramática hasta terminar Teología en la Universidad de Alcalá. Madrid, 25 de junio de 1618. Copia del 3 de abril de 1634. (Fols. 205 r-212 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 406, n. 6306

Ms. 7.324/25

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Fundación de memorias perpetuas sitas en el Colegio [Hospital] de San Lucas y San Nicolás de esta Universidad por la intención de Alonso de Zayas, Capellán de S. M. que son un altar de San Carlos con su lámpara de plata y aceite para que arda perpetuamente y una fiesta de San Carlos y un aniversario en la octava de Todos los Santos y dos misas rezadas cada semana, a dos reales cada una. Son Patronos el Señor Rector y Consiliarios del Colegio Mayor de San Ildefonso que deben visitar estas memorias una vez al año, y que conste de auto de cumplimiento. Con carta de fundación y testamento del licenciado Gabriel de Zayas, consejero en el Consejo de Italia, otorgado en la villa de Madrid a 3 de marzo de 1593 para fundar una capellanía de legos, y ratificado en Alcalá de Henares a 25 de abril de 1619, con carta de fundación de memoria, trámites reglamentarios, y ejecución por sus albaceas. Alcalá de Henares, 14 de octubre de 1649. (Fols. 213 r-229 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68.

Ms. 7.324/26

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Inhibición de 1652 años. Justo de León, síndico general del Colegio Mayor de San Ildefonso de esta villa de Alcalá con el visitador del partido de Zorita y Almoguera de este Arzobispado de Toledo. Sobre querer examinar al licenciado Pedro de Cogollor, beneficiado puesto por el Colegio en la villa de Yebra, o pleito con el arzobispo de Toledo, Baltasar de Moscoso Sandoval y Rojas quien pretendía tal derecho. Años de 1651-1652. (Fols. 230 r-288 v)

a) Demanda ante Fr. Pedro de Oviedo, abad del Colegio de la Orden de San Bernardo, juez apostólico por comisión del Nuncio. Alcalá de Henares, 3 de diciembre de 1651. (Fols. 231 r-232 v)

b) Declaraciones de Pedro de Cogollor. Alcalá de Henares, 30 de noviembre de 1651. (Fol. 233)

c) Sentencia de Camilo Caetano, Nuncio de SS. en el pleito entre la Universidad de Alcalá y el Licenciado Pedro García de una parte y de otra el Fiscal eclesiástico de la Villa, sobre provisión de la Vicaría y Beneficio de Alcolea de Torote. (Impreso). (Fols. 234 r-241 v)

[Impreso en: (¿Alcalá de Henares : s.n., c. 1647?).- Fol. ; 8 f.- Apost. marg.]

d) Petición de Justo de León, síndico general del Colegio Mayor de San Ildefonso para que los curas y beneficiados con examen y aprobación de dicho Colegio Mayor puedan administrar los santos sacramentos libremente, sin intromisión alguna. Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1651. Auto del abad de San Bernardo, Pedro de Oviedo, donde manda a curas, y tenientes de cura y demás clérigos, religiosos de las villas y lugares donde estuviere y residiese Juan Antonio de Salceda, le publique por público excomulgado los domingos y fiestas de guardar la misa mayor. Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1651. (Fol. 242)

e) Respuesta de Juan Antonio de Salceda, visitador de los partidos de Zorita y Almoguera al visitador apostólico conservador del Colegio Mayor de San Ildefonso, Fr. Pedro de Oviedo, con alegaciones contra el auto anterior. Fuentenovilla, 3 de diciembre de 1651. (Fol. 243)

- f) Apelación del visitador arzobispal el licenciado Pedro de Cogollor. 9 de diciembre de 1651. (Fol. 244)
- g) Examen del licenciado Pedro de Cogollor, beneficiado de la villa de Yebra. Alcalá de Henares, 10 de diciembre de 1651. (Fol. 245)
- h) Segunda petición de Justo de León, síndico general del Colegio Mayor de San Ildefonso. (Fol. 246 r-247 r)
- i) Intervención del procurador del arzobispado ante el Nuncio. Alcalá de Henares, 11 de diciembre de 1651. (Fol. 247)
- j) Intervención del procurador del Colegio Mayor de San Ildefonso. Madrid, 7 de febrero de 1652. (Fols. 248 r-249 r)
- k) Petición de Miguel de Palacios, agente de la dignidad de Toledo, sobre los beneficios del Colegio Mayor de San Ildefonso. Madrid, 22 de abril de 1652. (Fols. 250 r-251 r)
- l) Petición del agente mayor de la dignidad arzobispal, Miguel de Palacios, en el pleito con el Rector y Colegio Mayor de San Ildefonso para que se declaren nulos y sin efecto el pleito y los autos. (Fols. 252 r-253 v)
- m) Petición de Diego de Cartagena, en nombre del Colegio Mayor de San Ildefonso en los autos con la Dignidad Arzobispal, pendientes en grado de apelación sobre los procedimientos del Abad de San Bernardo. Alcalá, 27 de abril de 1652. Petición de Miguel de Palacios para que comparezca Pedro de Cogollor. 13 de mayo de 1652. (Fols. 254 r-255 v)
- n) Carta de poder del Colegio Mayor de San Ildefonso nombrando a Diego de Cartagena procurador para todos los pleitos ante el tribunal del Nuncio de Su Santidad con el arzobispo Baltasar de Moscoso Sandoval y Rojas y la iglesia Magistral de San Justo y Pastor. (Impreso). (Fol. 256)
- [Impreso en: (¿Alcalá de Henares : s.n., c. 1652?).- Fol. ; 1 h. impresa por ambos lados.- L. red. Se utiliza el impreso en Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 1652.]
- ñ) Nombramiento por el arzobispo Baltasar de Moscoso Sandoval y Rojas de diecisiete procuradores para pleitear en los pleitos que tiene pendientes el arzobispado. Madrid, 11 de febrero de 1649. (Fol. 257 r-258 v)
- p) Intervenciones de los procuradores respectivos, Diego de Cartagena y Miguel de Palacios. Alcalá de Henares, 24 de mayo de 1652. (Fol. 259)

- o) Auto definitivo del Nuncio. Madrid, 16 de junio de 1651. (Fol. 260)
- q) Peticiones de procuradores Diego de Cartagena, procurador del Colegio Mayor de San Ildefonso y Miguel de Palacios, agente mayor de la Dignidad Arzobispal, en el pleito con la Dignidad Arzobispal. (Fols. 261 r-264 v)
- r) Nuevas intervenciones de los procuradores Diego de Cartagena y Miguel de Palacios. Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1652. (Fols. 265 r-286 v)
- s) Auto para el abad de San Bernardo, Fr. Pedro de Oviedo, en el pleito del Colegio Mayor de San Ildefonso con los ordinarios y visitadores y dignidades del arzobispado, desistiendo de la causa. Alcalá de Henares, 7 de noviembre de 1652. (Fols. 287 r-288 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, pp. 414-415, n. 6375-89. MARTÍN ABAD. *Alcalá de Henares. 1601-1700*, p. 544, n. 430

Ms. 7.324/27

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Reducción a cuatro misas rezadas en cada semana que se podían celebrar en la capellanía del secretario Gabriel de Zayas, del Colegio-Hospital de San Lucas y San Nicolás, por el arzobispo toledano, Francisco Antonio de Lorenzana. Toledo, 21 de octubre de 1782. (Fols. 289)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 457, n. 6777

Ms. 7.324/28

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Representación que hacen Manuel Álvarez Padilla y Antonio de Cubas, alcalde y procurador, respectivamente, de la villa de Torres para que se pudiese

servir el beneficio servidero. Torres, 8 de noviembre de 1792. Cuentas de los quinquenios del producto de beneficio curado, beneficio servidero y medio préstamo, que la Real Universidad de Alcalá posee en la parroquia de la villa de Torres. Años de 1760-1784. (Fols. 291 r-299 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68.

Ms. 7.324/29

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Expediente para poner beneficiado en la iglesia de Torres, del Colegio Mayor de San Ildefonso. Toledo, 30 de junio de 1791, 18 de julio de 1791. Años de 1791-1793. (Fols. 301 r-309 v)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 405, n. 6292

Ms. 7.324/30

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Puntual razón de los diezmos privativos, y de pie de altar que percibe por meses, y debe percibir en este lugar de Carabanchel de Arriba el beneficiado de las parroquiales de los dos Carabancheles, por el Colegio Mayor de San Ildefonso. Año de 1766. (Fols. 310 r-317 r)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. *AJO. Mss. universitarios*, p. 447, n. 6701

Ms. 7.324/31

[Documentos referentes a los beneficios eclesiásticos, fundaciones, capellanías y diezmos que pertenecían al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Razón de los derechos que pertenecen al beneficiado en la iglesia parroquial de San Sebastián en Carabanchel de Abajo según costumbre es, sea, o no semana, del Colegio Mayor de San Ildefonso. Año de 1766. (Fols. 318 r-321 r)

S. XVI-XVIII, perg. y papel, 316 x 214 mm., 321 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 451, n. 6733

Ms. 7.325

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares]. S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 377, n. 6053.

Ms. 7.325/1

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Posesión de beneficio servidero de Horcajo, del Colegio Mayor de San Ildefonso. Horcajo, 12 de agosto de 1502. (Fols. 1 r-5 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 443, n. 6664.

Ms. 7.325/2

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Traslado autorizado del «De prerrogatiuis & antellationibus no minandorum ad Beneficia indulti huius Universitatis», promulgado el 9 de octubre de 1513 por el cardenal Jiménez de Cisneros, sobre una bula del papa León X, con respecto al Colegio Mayor de San Ildefonso. 1 de junio de 1522. Textos en latín y español. (Fols. 6 r-11 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 472, n. 6927.

Ms. 7.325/3

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Posesión del préstamo servidero de Santa María de la Varga, en Uceda, perteneciente al Colegio Mayor de San Ildefonso. Uceda, 12 de agosto de 1502. (Fol. 12 r)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 443, n. 6665.

Ms. 7.325/4

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Posesión que tomó Juan de Viana por el Colegio Mayor de San Ildefonso del beneficio de San Juan de Uceda, por muerte de Martín de Algora. Uceda, 17 de agosto de 1502. (Fol. 13 r-14 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 443, n. 6658.

Ms. 7.325/5

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Posesión del préstamo de Moratilla, por el Colegio Mayor de San Ildefonso. Moratilla, 2 de junio de 1514. (Fols. 15 r-16 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 442, n. 6650.

Ms. 7.325/6

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Poder del Colegio Mayor de San Ildefonso, para tomar la posesión del préstamo de Moratilla. Alcalá de Henares, 20 de mayo de 1514. (Fols. 17 r-18 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 438, n. 6605.

Ms. 7.325/7

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Dos apeamientos de las posesiones del beneficio simple de Horcajo, del Colegio Mayor de San Ildefonso. 11 de marzo de 1524. (Fols. 19 r-20 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 396, n. 6210.

Ms. 7.325/8

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Traslado de la autorización de indulto de los tres maestros y del estatuto de prerrogativas y antelaciones para con los mismos según las diversas facultades del Colegio Mayor de San Ildefonso. Alcalá de Henares, 12 de septiembre de 1530. Textos en latín y español. (Fols. 21 r-29 v)

a) Bula de Julio II "Super Familiam", [Roma, 29 de octubre de 1512] a instancias del cardenal Jiménez de Cisneros para que la Universidad de Alcalá pudiera nombrar los tres maestros de Teología o Artes, graduados en la misma, para sendos beneficios que se le concedían en todas y cada una de las diócesis del reino cuando vacaran. Textos en latín y español. (Fols. 21 r-22 v)

b) Estatuto cisneriano con las normas de precedencia para el mismo fin. Alcalá de Henares, 9 de octubre de 1513. Texto en latín. (Fols. 22 v-24 r)

c) Breve de León X "Dum foelicis recordationis", confirmando la de Julio II. Roma, 12 de enero de 1515. Texto en latín. (Fols. 24 r-25 r)

d) Breve de Alejandro VI "Exponi Nobis", confirmando la bula y breve anteriores. Roma, 20 de junio de 1522. Texto en latín. (Fol. 25 v)

e) Poder de la Universidad de Alcalá a sus procuradores ante el vicario del arzobispo toledano, Alfonso de Fonseca, en la villa. Alcalá de Henares, 14 de septiembre de 1530. (Fols. 25 v-27 v)

f) Petición de éstos para hacer copias de los referidos documentos. Alcalá de Henares, 12 de septiembre de 1530. (Fols. 27 v-29 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm, 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, pp. 475-476, n. 6953-8.

Ms. 7.325/9

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Absolución por el comisario romano de la Cámara, Baltasar de Piscia, a instancias del procurador, Miguel Torres, de las censuras en que habían incu-

rrido el Rector y colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso por no pagar la annata del medio préstamo del Bonillo. Roma, 7 de abril de 1541. Texto en latín. (Fols. 30 r-31 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 355, n. 5847.

HEMEROTECA

Ms. 7.325/10

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

«Forma nominandi» doctor de la Universidad de Alcalá en uno de los tres curatos o beneficios que en diversas diócesis del reino obtenían tales graduados, por privilegio pontificio. Texto en latín. (Fols. 32 r-33 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 406, n. 6300.

Ms. 7.325/11

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

«Forma acceptandi» los tres curatos o beneficios de las diversas diócesis, que por privilegio pontificio tenían los doctores por la complutense; seguida de la «Forma mandati» de ejecución. Texto en latín. (Fols. 34 r-35 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: *Inventario general. Mss. BN. Madrid*, XII, p. 68. AJO. *Mss. universitarios*, p. 405, n. 6298.

Ms. 7.325/12

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Títulos de propiedad de la alameda del Henares, en la isla que llaman del Borgoñón, donde el Colegio Mayor de San Ildefonso tenía un molino. (Fols. 36 r-168 v)

a) Carta de venta para el señor Andrés Díaz, vecino de Alcalá, de la alameda que compró de Isidro de Salcedo, alguacil mayor de esta villa, por 3.000 maravedís. Alcalá de Henares, 26 de abril de 1562. (Fols. 36 r-39 v)

b) Carta de venta de una alameda de Sebastian Torrero y Beatriz de Frías, su mujer, que vende a Pedro de Castro. Alcalá de Henares, 12 de febrero de 1570. (Fols. 40 r-43 v)

c) Carta de venta de María de Castro, hija de Pedro de Castro, procurador, y casada con Hernán Ramírez, impresor de libros, al Colegio Mayor de San Ildefonso de una alameda. 6 de marzo de 1590. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. (Fols. 44 r-47 v)

d) Carta de venta de Juan Pérez, mercader de libros de esta villa de Alcalá, de una alameda al Colegio Mayor de San Ildefonso. 9 de mayo de 1591. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. (Fols. 48 r-51 v)

e) Título de la alameda que vendió Juan López, librero vecino de esta villa de Alcalá sobre la ribera del Henares y isla que dicen de Borgoñón ante Bernardino de Carassa en 29 de mayo de 1591 por 17.000 maravedís y cuatro fanegas de cebada. Alcalá de Henares, 12 de febrero de 1581. (Fols. 52 r-56 v)

f) Título que entregó don Francisco de Collantes, vecino de la villa de Alcalá de la alameda que vendió al Colegio Mayor de San Ildefonso en 30 de mayo de 1531 sobre la ribera de Henares que es entre el molino de dicho Colegio, y la barca por donde se pasa a la Veracruz, ante Bernardino de Carassa, escribano y contador de la hacienda del dicho Colegio, en 30 de mayo de 1591 por 12.000 maravedís, con el apeo de 19 de marzo de 1539 y título de propiedad de 12 de mayo de 1552. (Fols. 57 v-64 v)

g) Escrituras que entregó el Convento de la Madre de Dios de esta villa de la alameda que vendió al Colegio Mayor de San Ildefonso en 14 de junio de 1592, ante mi Bernardino de Carassa por 165 ducados. Carta de venta de Diego de la Puente, catedrático de Cánones, y sus hermanos Pedro y Benito, con Bernardino de la Camaza y Nicolás Díaz, racionero de la iglesia Magistral

de San Justo y Pastor, como hijos y herederos de Manuela Díaz, al Prior y los frailes del Convento de la Madre de Dios, por 42.000 maravedíes. Alcalá de Henares, 3 de abril de 1576. (Fols. 65 r-69 v)

h) Carta de rectificación y renuncia de Pedro Gabriel a ciertos derechos que pretendía tener sobre la misma alameda, por haberla plantado. 12 de febrero de 1577. (Fols. 70 r-71 v)

i) Carta de venta del Prior y frailes del Convento de la Madre de Dios al Colegio Mayor de San Ildefonso. Alcalá de Henares, 2 de julio de 1591. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. (Fols. 72 r-77 v)

j) Títulos de dos alamedas que compró el Colegio Mayor de San Ildefonso a Hernando y Juan de la Plaza en la isla de Borgoñón, que entregaron escritura ante Bernardino de Carassa en 27 de julio de 1591. Carta de venta por Juan Pérez y su mujer, a Hernando de Castro de Saavedra y María Díaz, su mujer, de dos huertas de la alameda. 28 de febrero de 1580. (Fols. 78 r-82 v)

k) Concierto entre Hernando de Castro de Saavedra y Juan de Manzanares sobre dos alamedas que tenemos junto a la isla de Borgoñón, para que se amojonen cada una de las partes de la misma. Delimitación de la alameda de Hernando de Castro de Saavedra. Primer registro. Alcalá de Henares, 23 de febrero de 1580. Registros de las suertes que he registrado yo Hernando de Castro de Saavedra en la isleta del Borgoñón para alamedas. Segundo registro. Alcalá de Henares, 22 de febrero de 1563. Registro de Hernando de Castro de Saavedra por Cristóbal de Tapia, para alameda. Tercer registro. Alcalá de Henares, 6 de octubre de 1562. (Fol. 83 r-86 v)

l) Carta de obligación de venta por Hernando de Castro de Saavedra y Juan de la Plaza de las mismas al Colegio Mayor de San Ildefonso, ante Bernardino de Carassa. Alcalá de Henares, 27 de julio de 1591. Formulario impreso. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. (Fols. 87)

m) Carta de venta de una parte de la alameda al Colegio Mayor de San Ildefonso por parte de Diego Núñez, mercader, ante Bernardino de Carassa. Alcalá de Henares, 6 de mayo de 1592. Formulario impreso. (Fol. 88)

n) Carta de venta de otra parte de la alameda al Colegio Mayor de San Ildefonso de Diego Pareja, librero y Francisca Martínez, su mujer. Alcalá de Henares, 8 de agosto 1579. (Fols. 89 r-92 v)

ñ) Venta por Juan de la Plaza, en nombre de Doña Isabel de Torres, mujer de Juan de Manzanares y Torres, escribano difunto de la villa de Alcalá, de otra parte de la alameda por 32 ducados al Colegio Mayor de San Ildefonso. Alcalá de Henares, 10 de junio de 1592. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. Carta de propiedad de Juan de Manzanares y Torres en la cerca del molino. Alcalá de Henares, 3 de marzo de 1556. (Fols. 93 r-98 v)

o) Venta por Juan de Mato al Colegio Mayor de San Ildefonso de siete trozos de alameda por donde al presente está el caz del aguadero de los ladrones del molino del dicho Colegio, ante Bernardino de Carassa. Alcalá de Henares, 4 de octubre de 1593. (Fols. 99 r-101 v)

p) Carta de venta de una alameda de Isabel Díaz, mujer de Gaspar Díaz, procedente de su padre Baltasar de Mato a Alonso de Pedraza. 18 de agosto de 1550. (Fols. 102 r-105 v)

q) Con la venta que procedió de Isabel Díaz a su padre Baltasar de Mato y Alonso de Pedraza, con obligación, y carta de pago de ambos. Alcalá de Henares, 15 de agosto de 1556. (Fols. 106 r-107 v)

r) Carta de venta de Andrés Díaz al molinero Juan Lozano de la que había comprado a Alonso de Pedraza. Alcalá de Henares, 13 de enero de 1566. (Fols. 108 r-109 v)

s) Pedro Fernández de Pannela, vecino de Alcalá de Henares, vende a Baltasar de Mato un trozo de alameda. Alcalá de Henares, 8 de agosto de 1570. (Fol. 110)

t) Carta de venta de Jorge Martínez, clérigo, de unas suertes de alameda para Diego Rodríguez. Alcalá de Henares, 16 de diciembre de 1571. (Fols. 111 r-112 v)

u) Carta de venta de Baltasar de Mato de un pedazo de la alameda que dicen de la isla de Borgoñón a Juan Martínez y Mari Esteban, su mujer. (Fols. 113 r-114 v)

v) Obligación para Baltasar de Mato contra Juan Fernández de Izaguirre, criado de S.M., por la cuantía de 35.000 maravedís a redimir un censo del Hospital de Santa María la Rica antes del 22 de enero de 1586. Escritura de concierto entre Baltasar de Castro y Pedro Sánchez de Castro, bedel del Colegio

Mayor de San Ildefonso, sobre una alameda. Alcalá de Henares, 1 de junio de 1574. (Fols. 115 r-119 v)

w) Otorgamiento de Luisa Mallén, mujer de Tomás del Castillo de la alameda que vendió Baltasar de Castro. Alcalá de Henares, 30 de agosto de 1589. (Fol. 120)

x) Escritura de venta de la alameda que Juan de Mato, vecino de Alcalá de Henares, tenía en la isla de Borgoñón, en favor del Colegio Mayor de San Ildefonso por 400 ducados. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. (Fols. 121 r-122 v)

y) Carta de venta de Francisco Miranda de Quintanilla, contador de hacienda, y su mujer, Juana Pereira, al Colegio Mayor de San Ildefonso, de dos alamedas en tal sitio. 8 de mayo de 1596. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. Carta de venta de Gaspar de Murcia el Viejo a Bernardo de Carassa de una alameda en la ribera del Henares. 2 de abril de 1579. Escritura de venta de Bartolomé de Castro, herrero, a Bernardo de Carasa. Alcalá de Henares, 4 abril de 1579. Carta de venta de Nicolás de Grenoble y Leonor Gómez, su mujer, a Juan de Frutos. Alcalá de Henares, 8 de marzo de 1578. Carta de venta de Juan de Frutos, yesero, a Bernardino de Carassa, de una alameda en la isla de Borgoñón. Alcalá de Henares, 6 marzo de 1579. (Fols. 123 r-143 v)

z) Escritura de venta por el doctor Luis de Vitoria al Colegio Mayor de San Ildefonso de otra mitad de la alameda que allí tenía, mediante pago de 156.400 maravedíes. Alcalá de Henares, 8 de abril de 1593. [Vendida en 1799 por la Comisión Real de recepción del Colegio Mayor]. (Fols. 144 r-149 v)

aa) Carta de venta para Gaspar Díaz de Daganzo, vecino de Alcalá de Henares de una alameda próxima de la isla de Borgoñón de Pedro de Córdoba, carpintero y su mujer, María Rodríguez, por 24 ducados. Alcalá de Henares, 20 de febrero de 1553. (Fols. 150 r-151 v)

ab) Carta de venta del bachiller Juan Pérez a Don Gregorio de Priego de una parte de la alameda. Alcalá de Henares, 7 de febrero de 1553. (Fols. 152 r-153 v)

ac) Carta de venta de una alameda perteneciente a Pedro de Córdoba, carpintero y su mujer, María Rodríguez a favor de Gaspar Díaz de Daganzo. Alcalá de Henares, 3 de abril de 1554. (Fols. 154 r-155 v)

ad) Carta de venta del Señor Gaspar Díaz de Daganzo de la alameda que está próxima a la isla del Borgoñón de Juan Díaz de la Mula. Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 1564. (Fols. 156 r-159 v)

ae) Carta de venta de Mari Díaz, viuda de Gaspar Díaz de Daganzo y su hijo, Alonso Díaz al doctor Luis de Vitoria. Alcalá de Henares, 27 de marzo de 1571. (Fols. 160 r-162 v)

af) Carta de venta para el doctor Luis de Vitoria, de una alameda y terreno de Francisco Terrero, herrador. 20 de febrero de 1573. (Fols. 163 r-166 v)

ag) Carta de venta de Francisco de Perisacela, vendedor, de una alameda al doctor Luis de Vitoria. 20 de mayo de 1602?. (Fols. 167 r-168 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: Inventario general. Mss. BN. Madrid, XII, p. 68. AJO. Mss. universitarios, pp. 470-471, n. 6902-14.

Ms. 7.325/13

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Apeamiento de las alamedas de la isla de Borgoñón que se ha de hacer a pedimiento del Colegio de San Ildefonso, de Alcalá, con todas las diligencias previas y testimonio de haberse llevado a cabo. 1 de diciembre de 1578. (Fols. 169 r-183 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: Inventario general. Mss. BN. Madrid, XII, p. 68. AJO. Mss. universitarios, p. 358, n. 5879.

Ms. 7.325/14

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Testimonios donde consta haberse tomado posesión del arciprestazgo de la iglesia Magistral de San Justo y Pastor con sola nominación de la Universidad y presentación de Su Majestad, porque habiendo requerido al Cabildo de

la Santa Iglesia de Toledo, sede vacante, no dió colación en tiempo, según la bula del papa León X. Alcalá de Henares, 14 de junio de 1599. (Fols. 184 r-187 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: Inventario general. Mss. BN. Madrid, XII, p. 68. AJO. Mss. universitarios, pp. 469-470, n. 6899

HEMEROTECA

Ms. 7.325/15

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Razón de como se cumplen en Granada las memorias que fundó el cardenal Jiménez de Cisneros, encomendada la guarda de su cumplimiento al Colegio Mayor de San Ildefonso. (Fols. 188 r-189 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: Inventario general. Mss. BN. Madrid, XII, p. 68. AJO. Mss. universitarios, p. 451, n. 6729.

Ms. 7.325/16

[Papeles referentes a los beneficios eclesiásticos, bienes, ventas y compras tocantes a la hacienda del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares].

Arreglo parroquial y benefical de la villa de Uceda. Copias de sus planes y notificación a la Universidad de Alcalá, con su respuesta. Año de 1791. Alcalá de Henares, 14 de noviembre de 1791. (Fols. 190 r-197 v)

S. XVI, XVII y XVIII, papel, 316 x 207 mm., 197 ff., enc. pasta.

Bib: Inventario general. Mss. BN. Madrid, XII, p. 68. AJO. Mss. universitarios, p. 361, n. 5902.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

A) Repertorios citados en forma abreviada

AJO. Mss. universitarios= AJO GONZÁLEZ RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZUÑIGA, Cándido J. María: *Historia de las Universidades Hispánicas: Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*. Madrid: Imp. de Tomás Sánchez, 1967. Tomo VI: Manuscritos y fuentes inéditas, pp. 354-480.

Inventario general. Mss. BN. Madrid, XII= *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988. Tomo XI (7.001 a 8.499).

MARTÍN ABAD. *Alcalá de Henares. 1601-1700*= MARTÍN ABAD, Julián: *La imprenta en Alcalá de Henares (1601-1700)*. Madrid: Arco Libros, 1999. 2 vols.

B) Otras fuentes utilizadas

MARTÍN ABAD, Julián: *Manuscritos de España: Guía de catálogos impresos*. Madrid: Arco Libros, 1989.

MARTÍN ABAD, Julián: *Manuscritos de España: Guía de catálogos impresos: Suplemento*. Madrid: Arco Libros, 1994.

MARTÍN ABAD, Julián: «Manuscritos de España: Guía de catálogos impresos (Segundo suplemento)». En *Boletín Bibliográfico de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, (2) 1998, pp. 461-520 (Cuaderno Bibliográfico nº 22)

DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTADO DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO
DE ALCALÁ DE HENARES
EN LOS SIGLOS XIX y XX (2ª parte)



Josué Llull Peñalba
Escuela Universitaria "Cardenal Cisneros"
Universidad de Alcalá.

RESUMEN

La siguiente recopilación de documentos históricos es continuación de la que ya fue publicada en el volumen anterior de la revista *Anales Complutenses*. Por esta razón, la numeración se inicia a partir del último documento extractado en aquel volumen, y ocupa un período cronológico que abarca desde 1850 hasta el final de la Guerra Civil. Al igual que la primera recopilación, espero que sea de provecho para los investigadores de la historia complutense y de la comunidad científica en general, así como complemento de mi libro *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*, recientemente editado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

Documento nº 31.

1 de diciembre de 1851.

DEMOLICIÓN DE UNOS COBERTIZOS ADOSADOS A LA CABECERA DE LA IGLESIA MAGISTRAL.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 611/4.

“Alcaldia Corregimiento Politico de Alcalá de Henares [membrete].

“Resuelto a que los edificios de esta Ciudad no solo presenten el aspecto que el ornato publico reclama, sino que tambien ofrezcan la seguridad en que deben encontrarse, a fin de evitar las desgracias que de su ruina pudieran devenir a las familias que las ocupan, entre los que se me han indicado comprendidos en este caso son los seis indecentes casuchos, y cuyo nombre merecen, que sin reglas del arte fueron construidos hace mucho tiempo entre los botareles de la Yglesia Magistral, los quales sin mas que los tapiales del frente y maderas fijadas en los muros de la misma han debido ocasionar como era natural por el transcurso de los años se desencadenen estas y que el poco cimiento de los otros pendiesen su nivel de tal modo q. hoy ofrecen a la simple vista su procsimo e inevitable hundimiento.

“En atencion a estas consideraciones y a las que me impone mi deber como encargado de la policia urbana asi que tambien en el de cuidar de la seguridad de los edificios que por su situacion amenazan la ecsistencia de sus moradores, he creido de urgente necesidad dirigirme a V. para que como Arquitecto de esta Ciudad proceda inmediatamente a un detenido reconocimiento de los espresados seis casuchos y evacuado se sirva informar acerca no solo de su actual estado sino tambien de si conviene o no permitir que se reedifiquen de nuevo atendida su deformidad y situacion indecorosa que presentan, ocultando la magestuosa obra de la Yglesia debida al inmortal Cisneros, quien no se habria imaginado jamas que los hombres que le sucedieron habrian de permitir que su merito artistico se ocultase a los inteligentes por medio de estos casuchos sin mas que la mezquina utilidad que produjeren.

“Espero que se sirva V. evacuar lo mas pronto posible dicho informe atendida su importancia.

“Dios gue. a V. m. a.

“Alcala y Dicb. 1º de 1851.

“Celedonio Bada [rúbrica].”

HEMEROTECA

NOTA AL MARGEN.

“Señor Alcalde Corregidor.

“Hecho cargo de esta orden de V.S., he procedido al reconocimiento detenido de los seis tinglados, que sirven hoy de casas, construidos en los espacios intermedios a los muros laterales y botareles, del abside y cuerpo del templo de la Santa Yglesia Magistral de esta Ciudad, cuyo obgeto y estado de estabilidad o firmeza es el siguiente: primero, estas casas no fueron en su dia mas que unos corgadizos [sic] o portales serrados para conservar las plantillas, poleas, cuerdas y demas herramientas de los canteros que se ocupaban en la conclusion del templo, construidos alrededor de la iglesia transitoriamente y sin enlace material con el todo del edificio, pues muy luego debieron desaparecer, asi es, que su construccion es de entramado de madera y fabrica de ladrillo. Segundo, que con el transcurso del tiempo y su mala construccion, estan hoy dia, ruinosas y con grave esposicion de q. total o parcialmente vengan a bajo, envolviendo en sus ruinas a los que las abiten y hasta los transeuntes y demas personas que al dirigirse a la Magistral pasen proxicamente a ellas. Y tercero y último, que la santidad del edificio, el respeto que se debe a estos templos, monumentos artisticos de la fe de nuestros mayores, no permiten estos aditamentos o añadiduras estrañas y de malisimo efecto, con los cuales se destruye la armonia del conjunto y la esveltez de las masas.

“Por estas razones dichas soy de parecer que es de urgente necesidad desaparezcan los indicados casuchos restituyendo al templo su forma propia y primitiva, y con lo que tambien se evitará la esposicion grave de una ruina y las desgracias consiguientes.

“Es cuanto puedo tener el honor de informar a V.S.

“Dios gue. a V. m. a. Alcalá de Henares 20 de Diciembre de 1851.

“Francº. Enriquez [rúbrica].”

Documento nº 32

HEMEROTECA

29 de octubre de 1852.

INFORME MUNICIPAL SOBRE EL DERRIBO DE SOPORTALES EN
VARIAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE ALCALÁ.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 612/1.

“Observaciones p^a el informe.

“1^a. Que en el año 1833 tratando el Ayuntamiento. de practicar mejoras en la Ciudad; así de seguridad, como de salubridad, comodidad y ornato; despues de oír, y facilitarle Certificación de denuncias al Arquitecto de la Academia de Sn. Ferndº. Dn. Pedro Alcantara Zengotita, acuerdo las alineaciones, derribo de voladizos y portales que existian en todas las calles fuera de la mayor, Plaza del mercado, y de abajo, donde unicamente se permitirian los ultimos.

“2^a. Que desde entonces se han reproducido las dichas disposiciones constantemente pr. la Corporacion y Alcaldes llevandose adelante con mas o menos energia o lentitud según las circunstancias; pero sin que a los derribos decretados se opusieran los dueños de voladizos y portales siendo de notar que hasta la Hacienda publica como dueña de una casa en la cl. de San Juan cumplio el derribo de un portal de ayre en el año 1844; que así desde el citado año de 1833 se han hecho desaparecer todos los voladizos que en gran numero existian en diferentes calles; y los portales de ayre de las calles siguientes: Cerrajeros, Limoneros, Carneceras, Del Gallo, Bodegones, Los Coches, Sn. Juan, Sn. Felipe y Plazuela de los Stos. Niños; deviendo notarse q. los mas de estos soportales estaban en buen estado, y de solida construccion, sin que pr. esto se dejara llevar a cabo un derribo de lo que el ultimo exemplar en confirmacion es los que existian en las Calles de Bodegones y San Juan.

"3ª. Que las razones para llevar a cabo tales derrivos consisten: 1ª. En que tales portales y voladizos estrechan las calles y perjudican al tránsito de los carruajes que esta población tiene en gran número: 2ª. Que siendo por lo general mezquinos y bajos de techo hace difícil e incomodo su tránsito por ellos especialmente con carga a hombros: 3ª. En que por las dos razones antes dichas cierran también la ventilación de la calle y hace insalubre vivir en ellas: 4ª. Que hace imposible el alumbrado público por que este tiene que colocarse fuera y a mayor altura para evitar el daño de los carruajes quedando por consiguiente obscuro el portal; lo cual produce los perjudiciales efectos de servir de abrigo a la inmoralidad, y para depositar las inmundicias de todas clases que con su fetidez aumentan la insalubridad, sobre el repugnante espectáculo e incomodidad por los vecinos y transeuntes por dichos puntos; esto sin perjuicio del peligro a ser asaltado el hombre honrado por algún mal intencionado a cubierto de la obscuridad del portal y sus postes: 5ª. Que asimismo dichos portales quitan la vista de una calle como la del Carmen Calzado mirada desde la Mayor que es ancha y espaciosa y en esta parte de voladizo parece un embudo.

"4ª. La construcción de tales portales no tiene otro apoyo que el abuso de los particulares, siendo una verdadera intrusión en las calles públicas, como se hace en las fincas rústicas, de que también en esta parte adolece este pueblo, pues ningún propietario tiene en sus títulos la concesión expresa del ayuntamiento del portal para ocuparla por autoridad legítima y esta carencia de título asegura la certeza del abuso, lo cual nunca da derecho, por que aun cuando posea [sic] falta el título por ser posesión de buena fe según derecho.

"5ª. Como las medidas de derribos de portales de ayuntamiento se han publicado por bandos, no pueden hoy a los que comprende alegar ignorancia, y su asentimiento es ya explícito; puesto que no se opusieron, tanto menos cuanto que en el largo periodo de 20 años se vienen haciendo los derribos, sin oposición; y es claro que se faltaría a la justicia si se dejara un soportal sin derribo por consideración mal entendida; y la autoridad en su marcha quedaría desvirtuada deteniéndose el adelanto y mejoramiento de esta población llena de mimo y consideración mal comprendidas.

"6ª. Sentado que la continuacion de tales portales fue un abuso que ninguna autoridad tubo facultad de permitirle; y q. los poseedores no tienen titulo donde asegurarse; resulta que no habiendo comprado el ayre o el portal, tampoco a lugar a indemnizacion de lo que pierde el dueño; tanto menos cuanto en esta Ciudad por las alineaciones en las calles se quita y da terreno, sin indemnizacion, como son recientes los exemplos, de las nuevas reedificaciones, hechas en la Plaza de la Constitucion pr. Dn. Ildefonso Hrnz., Calle de Sn. Felipe Neri por Dn. Cayetano Blasi.

"Alcª y octubº. de 1852."

Documento nº 33.

18 de abril de 1853.

DERRIBO DEL TORREÓN DE LA PUERTA DE MÁRTIRES.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 952/6.

"Acto continuo se dio cuenta y leyó al Ylte. Ayuntamiento la mocion siguiente.

"El Alcalde Corregidor que suscribe, animado del noble deseo que ha demostrado en mas de una ocasion, de proponer a la ilustrada consideracion de este cuerpo cuantas mejoras de utilidad y ornato publico sean compatibles con el estado de los fondos: que se envanece de haber llegado con el sistema de administracion planteado desde su venida a Alcalá, con el auxilio y eficaz cooperacion de este digno municipio, al posible grado de claridad, regularidad y justicia de este mismo sistema, se atreve a proponer a la aprovacion del Ayuntamiento la realizacion de las obras q. contiene el adjunto plano; en el punto donde hoy existe la puerta llamada de Martires, en dedicatoria al natalicio de S.A. la Princesa de Asturias, digna sucesora al trono de nuestra escelsa soberana Dª Isabel Segunda.

“No basta Señores concevir pensamientos de reformas, si a estos no suceden los medios y recursos p^a su realizacion. Esta idea eminentemente economica que domina siempre al que habla, no la ha olvidado tampoco en la ocasion presente, y bajo este supuesto se ocupará de apuntar los recursos con que a la sazón ya cuenta esta municipalidad p^a efectuar los q. encierra el plano presentado. Reformada la contabilidad en la forma q. hoy se encuentra, se necesitan los ingresos extraordinarios de todos los plazos de las yervas que provenientes de los arriendos de mil ochocientos cincuenta y dos cumplen en mil ochocientos cincuenta y tres. Estos productos que ascienden a 16.784 rs. 9 mrs. pueden ser aumentados con la renta del quinto cuartel de los Barrancos, que calculo en tres mil rs. y los mil y ciento, que resultan de sobrantes de los cuatro mil quinientos presupuestados y aprovados para el derribo del torreón y compra de la casita que hoy forma la espresada puerta de Martires. Todas estas cantidades q. alcanzan a la de veinte mil ochocientos ochenta y cuatro rs. nueve mrs., son muy suficientes p^a atender al costo de las obras proyectadas, que sobre inmortalizar las glorias de esta corporacion ofrecen una prueba inescusable de la adhesion al Trono, que anima a todos sus individuos y su desinteresado y noble patriotismo.

“Aquí parece Señores, que debiera terminar esta mocion, y aquí efectivamente concluiría si en el curso de los acontecimientos por que ha pasado el derribo del antiguo torreón, no se hubiera vislumbrado, aunque emvozadamente algun destello de oposicion a que se llevara a debido efecto esta indispensable mejora. Creo sean los fundamentos de la oposicion a que se ha aludido, 1^o: que esa puerta contiene en su fondo un recuerdo historico religioso, por haber sido el sitio donde descansaron las cenizas de los Niños Justo y Pastor en su reversion a la inclita Alcalá, y 2^o: que no pensandose por ahora de lebantar otra obra de mayor merito, parece que no debe acometerse la empresa de destruir para no edificar, porque esta la repelen los buenos principios de Administracion. La segunda de estas razones, q. es acaso la que mas podria influir en el animo del que habla, porque ciertamente rebajaria la grande importancia del proyecto y el pensamiento del que le conciviera, queda completamente destruida con la produccion de este mal pergueñado papel, puesto

que con la presentacion del plano y simple indicacion de los medios de llevarle a cabo, se cumplen los deseos de los Señores que reprochaban el derribo, sin la substitucion de otras obras, y en este punto quedan satisfechas sus aspiraciones.

“Respecto a los que ademas de las nuevas obras, que llamaré de substitucion, hubieran querido, no obstante la conservacion de las que hoy existen, les responderé con la fatal esperiencia de lo pasado, y llevandoles ante aquel informe torreón, tan desaliñado en su estructura como incapaz y mezquino en sus formas. No puedo yo convencerme de que ni una sola persona de los ilustrados de Alcalá, de aquellas q. merecen el distinguido titulo de pensadores, resista el derribo de ese inconexo torreón porque represente alguna memoria historica. Alcalá, cuna en otro tiempo del saber, no puede hospedar un solo hombre que aprecie en algo lo que nada vale, y cometeria la mayor injusticia si en este pobre papel, me detubiera siquiera por pura suspicacia mia, a demostrar los grandes defectos artisticos que asi en su forma como en su estructura y cualidad de sus materiales se reconocen en ese celebre torreón. ¿Han olvidado por ventura los Sres. de Alcalá, que el sitio donde reposaron por vez primera las cenizas de los Santos Niños, era una magnifica hermita, decente como grande era su dedicatoria, y que ahora esa hermita ha sido reemplazada por un indecente cuchitril desmoronado pr. do quiera que se le observe y que está amenazando inminente ruina? ¿Han olvidado acaso q. la estrecha y unica Puerta de salida que ofrece el torreón ha sido motivo de seguras desgracias? ¿Se les oculta que en las diferentes y necesarias salidas de los cuerpos de cavalleria de la Guarnicion, se esponen estos y los vecinos que por alli transitan, a ser victimas por la sola causal de la incapacidad y poca luz de aquella raquitica Puerta? Por todas estas indicaciones pues, y otras muchas que no se ocultan a la ilustracion de V.S.Y., y que omito en obsequio de la brevedad, es por lo que estoy en la firme y segura persuasion de q. ni una sola de las personas verdaderamente imparciales y de saber, ha de esponer por inconveniente, recuerdos historicos que la deprimirian, que la confundirian con el torpe vulgo que no alcanza a comprender el verdadero merito de las cosas.

“Ya espunto el pensamiento que encierra esta mocion, los medios de realizarla, y desvirtuados los fundamtos. de oposicion, me resta unicamte. suplicar a V.S.Y. q. adoptandolo en todas sus partes, estime lo q. entiendo por mas oportuno p^a q. se realice con la urgencia que es de apeteecer y pueda prometerse en la acreditada eficacia de este respetable cuerpo.

“Enterado el Ayuntamiento de la anterior mocion, acordó su conformidad en todas sus partes, mandando que una copia literal certificada de ella, y el plano que se presenta se remita al Exmo. S. Gobernador de la Provincia a fin de obtener su superior aprovacion y autorizacion para que las obras se ejecuten por Administracion, en consideracion a las economias que en este caso han de resultar al caudal de Propios, valiendose al efecto del numero necesario de confinados del Presidio de esta ciudad, los que solo debengan un real diario por cada jornal de lo cual tambien resultan ventajas al establecimiento y aun a los mismos penados; y que ademas el Ayuntamiento espera conseguir otras economias muy atendibles, para el acarreo de materiales por medio de invitacion que hará a los vecinos p^a q. contribuyan a ello con sus carros y caballerias; esperando del reconocido celo y patriotismo que distingue al Exmo. S. Gobernador, se servirá acceder a los justos deseos que animan a esta corporacion respecto a las obras de que se trata, por ser dedicadas a inmortalizar la memoria del natalicio de la Augusta Princesa heredera del Trono Español, y unicas que en tal concepto existirán por ahora en esta poblacion. El Sor. Bermejo, unico que ha disentido dijo: que aprueva tambien por su parte el pensamiento y proyecto presentado por el Sor. Presidente de conformidad con todos los demas Sres. Concejales; y que unicamente se opone al derribo del torreón de la Puerta de Martires hasta tanto que no se consiga la superior aprobacion y autorizacion para las obras de reconstruccion de dicha Puerta; previa la existencia de fondos para llevarlas a efecto.”

Documento nº 34.

19 de junio de 1854.

INFORME DEL ARQUITECTO E ENRÍQUEZ Y FERRER ADVIRTIENDO DEL PELIGRO DE RUINA DEL SEPULCRO DEL ARZOBISPO CARRILLO.

Archivo de la Academia de San Fernando, doc. 49-4/2.

“Real Academia de Nobles Artes de San Fernando [membrete].

“Exmo. Sr.: Habiendo pasado en la mañana de hoy al edificio antigua Iglesia de S. Diego de esta Ciudad, he visto con el mayor sentimiento que acaba de ser destruido en gran parte el sepulcro del Arzobispo Dn. Alonso Carrillo de Albornoz, monumento tan célebre para la historia como interesante y notable considerado artísticamente.

“Esta profanacion injustificable expone a que lo que aun existe del sepulcro desaparezca, si no se procede inmediatamente a colocar en su sitio respectivo los diferentes trozos del mismo que existen por el suelo mezclados con otros escombros, pues la exiglesia está en poder de los Ingenieros militares con destino a Almacen de maderas y otros materiales de construccion.

“Por estas razones, Exmo. Sr., tengo el honor de proponerle que sería muy oportuno que por la Central se oficiase a este Sr. Alcalde 1º Constitucional, para que confidencialmente se entienda con el Guarda almacen del indicado Cuerpo, a fin de recoger los 2 trozos del dicho sepulcro, colocandolos y asegurándolos con yeso a fin de que no se estravien, sin perjuicio de que V.E. tenga a bien dictar las disposiciones que al efecto crea mas convenientes.

“Todo lo que tengo el honor de manifestar a V.E. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

“Dios gue. a V. m. a. Madrid 19 de Junio de 1854.

“Francº. Enriquez y Ferrer [rúbrica].

Documento nº 35.

15 de junio de 1856

RUINA DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA DE LOS CARACCIOLOS, Y
VALORACION DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE OTROS EDI-
FICIOS DE ALCALÁ DE HENARES.

Archivo General Militar de Segovia. Sección 3ª, División 3ª, Leg. 390

“Capitanía General de Castilla La Nueva. E.M. Sección 2ª [membrete].

“Escmo. Sr. Ministro de la Guerra [al final].

“Escmo. Sr.

“El Director Subinspector de Ingenieros de este Distrito en 13 del actual me dice lo que copio.

“Escmo. Sr.: En vista de la comunicación de V.E. de 11 del actual, en la que se me manifiesta la imposibilidad de que se mantenga en el Cuartel de Menores de Alcalá, la fuerza de Caballería que lo ocupa, en atención a la inminente ruina que amenaza la media naranja de su Iglesia, de cuya ocurrencia tengo igual parte por el Comandante de Ingenieros de esta Plaza, había dispuesto q. este Jefe dijera si había podido arbitrarse colocacion en otro punto de la Caballería que debe de ocupar a Menores, pero en razon a que V.E. se sirve decirme haber dispuesto que la fuerza citada se coloque en posadas, solo debo manifestar a V.E. en compendio, el triste estado en que se encuentran todos los edificios que ocupa la Caballería en aquel punto, pues ya de muchos años a esta parte desde la instalacion de la Escuela, solo ha podido estenderse a insignificantes reparaciones de los muchos edificios que se ocuparon por aquella institucion, todos ellos antiquisimos en su construccion y poco oportunos en general pª. la conveniente colocacion de la Caballeria, pues que la distribucion de todos ellos, no se ha prestado nunca a el comodo alojamiento de esta arma, de modo, que no habiendose podido construir ningun edificio nuevo pª. este objeto, esta institucion en aquel puesto se desmejora cada dia por no proporcionar a la tropa y caballos la conveniente colocacion q. exigirian, al mismo

tiempo que se han cedido dos conventos por disposicion de la superioridad con el objeto de la colocacion del Presidio y Casa Galera, lo que contribuye a disminuir los locales que hasta esta concesion habian servido p^a. aquella arma, sin que por mi parte pueda contribuir a mejorar este servicio por la imposibilidad de ofrecerse locales q. pudieran servir p^a. el objeto.

“Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y como consecuencia de cuanto tuve el honor de manifestar a V.E. en mi comunicacion de 10 del actual referente a este asunto.

“Dios gue. a V.E. m. a.

“Madrid 15 de junio de 1856.

“Escmo. Sr. Fco. Serrano [rúbrica].”

Documento nº 36.

23 de Agosto 1856.

SOLICITUD DE DERRIBO DE LA CÚPULA DE LA IGLESIA DE LOS CARACCIOLOS DE ALCALÁ DE HENARES.

Archivo General Militar de Segovia. Sección 3^a, División 3^a, Leg. 390.

“Capitanía General de Castilla La Nueva. E.M. Sección 2^a [membrete].

“Escmo. Sor. Ministro de la Guerra [al final].

“Escmo. Sor.

“El Comandante Militar de Alcalá de Henares con fecha 19 del corriente me dice lo que sigue.

“Escmo. Sor.: Con fecha 6 de Mayo ultimo tuve el honor de manifestar a V.E. el estado ruinoso en que se encuentra la Torre del Cuartel de esta Ciudad llamado de Menores asi como el inminente peligro de una catástrofe si la



tropa que lo ocupaba permanecía en él; y V.E. se sirvió entonces resolver que la fuerza existente en Menores se alojase en la población. Al propio tiempo el Cuerpo de Ingenieros procedió con urgente perentoriedad al parecer al reconocimiento del edificio y a la formalización del presupuesto de gastos para la demolición de la Torre. En vista de tales disposiciones parecía probable que el remedio no se hiciese esperar, pero a pesar del tiempo transcurrido la Torre de Menores continúa sin hundirse por pura casualidad [y] nadie ha vuelto a ocuparse, que yo sepa de asunto de tanto interés. La fuerza de la Escuela de Caballería que es la que ocupa el Cuartel ruinoso tendrá que existir al fin diseminada y alojada, las clases teóricas y prácticas de esa misma Escuela sufrirán las consecuencias inevitables de ese mismo alojamiento y si bien se habrán economizado 15.000 reales que importa el presupuesto formado para demoler la Torre, el Estado habrá perdido uno de los pocos cuarteles que tiene en esta Ciudad. Si V.E. creyese las razones espuestas dignas de alguna consideración le rogaría interpusiese el peso de su autoridad para no orillar una cuestión que a pesar de su inmensa trascendencia está legada al olvido ignoro donde ni por quien.

“Tengo el honor de elevarlo al superior conocimiento de V.E. no obstante lo que le manifesté en 10 de Junio próximo pasado sobre este asunto, para la resolución que estime conveniente.

“Dios gue. a V.E. m. a.

“Madrid 23 de Agosto 1856.

“Escmo. Sr. Rafael... [rubrica ilegible]. **BPM Cardenal Cisneros**

Documento nº 37.

8 de abril de 1859.

SÚPLICA DEL CARDENAL ALAMEDA PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE FRANCISCANOS DE SAN DIEGO.

Archivo General Militar de Segovia. Sección 3ª, División 3ª, Leg. 388.

“Arzobispado de Toledo.

“Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

“Excmo. Sr.

“Con grande pesar mio acabo de saber que está acordada y aun principiada ya la demolicion de parte del venerando templo de S. Diego de Alcalá de Henares con el único fin de agrandar el Cuartel en que se ha convertido aquel antiguo grandioso Convento, cuna de muchos sabios y de no pocos Santos. Varias de sus capillas parece han sido ya derribadas según se me informa en las sentidas esposiciones de varios vecinos de la mencionada Ciudad al rogarne procure por cuantos medios estuvieren a mi alcance que no se demuela un templo objeto de especialísima devocion y aun de veneracion muy particular hallándose contiguo a la Iglesia el Panteón o enterramiento de los Religiosos, en donde está el lugar que sirvió de sepulcro al bendito San Diego, al del Beato Julián de S. Agustín, y de otros muchos varones insignes por su saber y por sus virtudes.

“Sin la piadosa escitación de los buenos vecinos de Alcalá de Henares, estoy yo interesado sobre todos en la conservacion del templo y panteón de los Religiosos; así es que al solo saber que uno y otro van a desaparecer, acudo con gran confianza a V.E. a fin de que evite una demolicion para mi altamente sensible. El convento de Alcalá era mi predilecto, siendo General de la Orden Franciscana; en su embellecimiento empleé todos los recursos de que pude disponer, y de consiguiente V.E. comprenderá cuanto debe afligirme la demolición de monumentos de suyo tan respetables.

“El convento de Alcalá sin tocar a la Iglesia, sin que se profane el panteón, sin que desaparezca la capilla suntuosa de San Diego, hoy cuerpo de guardia, de patronato esclusivo de S.M. la Reina q. D. g. tiene en sí un terreno tan estenso que pudiera darse al Cuartel cuanto desahogo se quisiera sin afligir a los buenos Complutenses, y sin que tuviera yo que lamentar ver por mis propios ojos desaparecer lo que tanto me costó reedificar y embellecer.

“Por lo tanto ruego muy encarecidamente a V.E. que, si fuera posible, comunique desde luego ordenes muy especiales para que ni se arruine el templo de San Diego, ni deje de respetarse el panteon donde están enterrados tantos Religiosos de grata memoria. Empero si lo que no es de esperar de la alta justificacion de V.E. continuaran las obras de demolicion, tambien le ruego que en caso para mí tan triste, decrete a lo menos que se cuente con la autoridad de mi Vicario general en aquella Ciudad, a fin de que recoja cuantos objetos venerandos se hallan aun en aquel respetable sitio.

“Dios guarde a V.E. m. a. Toledo 8 de abril de 1859.

“Fr. Cirilo Cardenal Arzobispo de Toledo.”

Documento nº 38.

19 de septiembre de 1859.

NEGATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES A QUE SEA DESTRUIDA LA IGLESIA DE LOS JESUITAS.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 812/3.

“Excmo. Sor. Ministro de Fomento.

“El Ayuntam^o. Constl. de la Ciudad de Alcalá de Henares, a V.E. con la debida consideracion expone: Que según tiene entendido se han hecho estudios por el cuerpo de Ingenieros militares, para variar radicalmente por medio de nueva construccion, el edificio que antes fue Colegio de la Compañia de Jesus, destinado desde su estincion a Cuartel de Caballeria. Entre las diferen-

tes versiones, que mas o menos autorizadas, se hacen de la importancia y grandeza del proyecto de la obra nueva, se halla la de que va a comprenderse en ella la Yglesia que pertenecio a la Compañía de Jesus contigua al espresado colegio que es en la actualidad edificio militar. El Ayuntamiento que conoce los sentimientos de los habitantes de esta ciudad, justamente alarmados, en su sentir, al considerar la desaparicion de tan bello templo se ve en la necesidad de dirigirse a la superior autoridad de V.E., unica competente en este particular, para que adopte las disposiciones oportunas a fin de salvar este monumento artistico digno de conservacion, tanto por su merito, cuanto por lo que su magnifica fachada embellece la principal calle de esta poblacion. Por este doble motivo la Corporacion Municipal se encuentra precisada a llamar la atencion de V.E., pues que ademas de la causa indicada, no puede hacer caso omiso el dictamen que emiten personas competentes, respecto a que para el ensanche del Cuartel de Caballeria no solo no es necesaria la agregacion de la Yglesia que pertenecio a la Compañía de Jesus, sino que en la decision de llevarla a cabo a todo trance, serian de grande entidad los perjuicios que se irrogarian al Estado por la indole especial de la construccion del templo, que puede quedar independiente del citado cuartel para abrirse nuevamente al culto, a que debe destinarse, por su suntuosidad y magnificencia. En vista de razones tan entendibles como las que quedan expuestas

“A V.E. suplica se digne tomarlas en consideracion, y previa audiencia de la Comision de monumentos artisticos, o de quien juzgue competente, para la debida instruccion del expediente que ha de incoarse, resolver en sentido favorable a la pretension de este Ayuntamiento, dictando las ordenes oportunas para que se respete la Yglesia q. pertenecio a la Compañía de Jesus cuales quiera que sean las obras q. se construyan en el cuartel contiguo, pr. ser así de justicia q. espera obtener de V.E.

“Alcalá de Henares diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Excmo. Sr. Zacarias Bermejo, Ceferino Echevarria, Ignacio Recio, Pascual Polo, Dionisio Rajas, Migl. de Roqueñi, Antonio Fernandez, Isidoro Ruiz, Bruno Millana, Justo Alonso de la Paz, Tomas Gutierrez. Por mandato del Yltre. Ayuntº. Jorge Vicente.”

Documento nº 39.

23 de noviembre de 1859.

RECOMENDACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE SE CONSERVE LA IGLESIA DE LOS JESUITAS DE ALCALÁ DE HENARES.

HEMEROTECA

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 812/3.

"Secn. de Fomento. Negdo. 5º. nº 472 [al margen].

"Sor. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

"Con fecha 11 del actual el Exmo. Sor. Ministro de Fomento me traslada la Real orden siguiente.

"Exmo. Sor. Con esta fecha digo al Sor. Ministro de la Guerra lo que sigue: Exmo. Sor. Bajo la inteligencia de que existe el pensamiento de demoler la hermosa Yglesia que fue de P.P. Jesuitas en Alcalá de Henares con motivo de la construcción de cuarteles que allí se proyecta, varias personas amantes de las bellas artes, el Ayuntamiento de aquella Ciudad, y la Real Academia de San Fernando, han acudido a este Ministerio representando a favor de la conservación de tan notable monumento arquitectónico, a la que lejos de oponerse las modificaciones que para mejor apropiarlo a su destino convenga hacer en el edificio contiguo que fue Colegio, podrá servirle de ornato como obra artística estimable y de comodidad por encerrar en su recinto una anchurosa y magnífica Capilla, donde la fuerza militar podrá cumplir con las prácticas religiosas. Enterada la Reina (q. D. g.) y teniendo presente que devuelta la Yglesia al culto, como parece ser el voto de la población, no podrá resultar gravoso su sostenimiento al Ministerio de la Guerra, S.M. ha tenido a bien disponer se recomiende a V.E. con la mayor eficacia la conservación del citado monumento, como uno de los restos que contribuyen a dar lustre a aquella monumental Ciudad y al arte arquitectónico español. Lo que traslado a V.E. de Real orden para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Alcalá.

"Lo que de la misma manera traslado a V. para su conocimiento y demas efectos.

"Dios gue. a V. m. a. Madrid 23 de Noviembre de 1859.

"El Marqs. de la Vega de Armijo [rúbrica]."

Documento nº 40.

HEMEROTECA 24 de agosto de 1860.

COMUNICACIÓN DE LA REAL ORDEN QUE GARANTIZA LA CONSERVACIÓN PARA EL CULTO DE LA IGLESIA DE LOS JESUITAS.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 812/3.

"Seccion de Fomento. Negdo. 5º. Instrucción ppea. nº 1137 [al margen].

"Sr. Alcalde de Alcalá de Henares.

"El Ilmo. Sr. Director de Instrucción pública, en 13 del actual me traslada la Real orden siguiente.

"Ecmo. Sor. Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de Fomento con fecha 22 de Mayo último la Real orden siguiente: Ecmo. Sr. Dada cuenta a la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por ese Ministerio al de mi cargo con fecha 11 de Noviembre de año proximo pasado relativamente a la conveniencia de que se conserve por el ramo de guerra, la Iglesia que fue de Padres Jesuitas en Alcalá de Henares; S.M. enterada, se ha servido resolver manifieste a V.E. como lo verifico de su Real orden, que segun resulta de lo que acerca del particular ha informado el Ingeniero General apreciandose cual merece el mérito artístico de dicha Iglesia, se ha tratado siempre de conservarla en los diversos proyectos formados para reformar el edificio, aunque en algunos se procurara utilizar el local en su actual estado, pero que considerando cuan sensible sería la destruccion o desmejora de tan notable monumento se había ya dado por el Director Subinspector de Ingenieros la orden de que en el proyecto definitivo se reservase dicha Iglesia en disposicion de que pueda consagrarse nuevamente al culto divino, si así se disponía; y si bien hace poco se verificaron en una de las naves laterales algunas obras insignificantes para dedicarla a almacen de

efectos del repuesto general del arma de caballería, estas pequeñas modificaciones pueden destruirse con facilidad sin dejar señal alguna, y no hay menor inconveniente en que subsistan hasta que establecida con mejores condiciones la Escuela gral. de Caballería, se disponga del local necesario para el mencionado repuesto, demostrándose por lo espuesto que el ramo de guerra se había ya anticipado a los efectos significados por ese Ministerio. Lo que ha dispuesto esta Direccion se traslade a V.E. a fin de que por su conducto llegue a conocimiento del Alcalde Constitucional de Alcalá de Henares para su satisfaccion y la de aquel vecindario.

“La que transcribo a V. para su conocimiento y demas efectos. Dios gue. a V. m. a. Madrid 24 de Agosto de 1860.

“El Marqs. de la Vega de Armijo [rúbrica].”

Documento nº 41.

9 de agosto de 1876.

INFORME MUNICIPAL FAVORABLE A LA CONSERVACIÓN DE LA CÚPULA DEL CONVENTO DE DOMINICOS DE LA MADRE DE DIOS.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 759/3.

“La comision de Policía Urbana en vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento cree debe hacer algunas observaciones, antes de que se reconozca por el arquitecto provincial la torre que se denuncia en la precedente exposición.

“Sabido y reconocido de todos es, la belleza y buen aspecto que presentan las poblaciones en las que se elevan numerosas agujas sobre el nivel general de los edificios que las forman y en cuya conservacion deben interesarse todos maxime cuando algunas de estas presentan esbeltez y ligereza en su arquitectura, como la que ostenta la torre que nos ocupa; deseosos los que suscriben de que no desaparezca la cúpula del que fue convento de la Madre de Dios, ya que tantas torres dejaron de existir y creyendo que antes de decretar la

demolicion de la única que encierra algun mérito artístico entre los pocos modelos que nos quedan de las cupulas o torres llamadas de linterna debería tomarse alguna determinacion preceptiva, han procurado informarse de personas facultativas e imparciales en este asunto y al efecto lo han hecho de dos arquitectos que accidentalmente se encontraban en esta poblacion por ver si tendrían remedio las imperfecciones que se notan.

“Dichas personas han opinado que el estado de la torre no es de eminente riesgo si se atiende prontamente a su restauracion; pues el agrietamiento que se nota en el segundo cuerpo es hijo del descuido en el empizarrado el cual no estando lo perfectamente compacto que debiera permite que las aguas pluviales caigan en los muros y filtrandose en las uniones de los ladrillos reblandecen la cal que los sujeta y deja escapar las mezclas y algunas piezas de ladrillo, produciendo esas grietas que parecen alarmantes y que en efecto seran causa de su desplome o de su apeo como determinacion perentoria siempre mas costoso que su recomposicion y el cual nos privaria de un modelo en ese genero de cupulas.

“Por lo tanto la comision espera que el Ayuntamiento juzgue con detencion este asunto y dicte y disponga lo mas conveniente y acertado a fin de procurar el sostenimiento de la referida torre tapando las aberturas que se observan en dicho segundo cuerpo arreglando su empizarrado y haciendo desaparecer los nidos de paloma que no contribuyen poco según opinion facultativa a los desperfectos de la torre; hechas estas reparaciones siempre menos costosas que la completa demolicion se hará subsistir algunos años mas esa elegante linterna y tal vez no se procederá nunca a su derribo, maxime que en esta poblacion en que van quedando tan pocas obras y sin mutilaciones aun muchas menos, debemos ser parcós en hacer desaparecer las pocas que nos quedan remediando en cuanto este de nuestra parte que puedan arruinarse.

“Es cuanto la comision debe hacer presente en el asunto que nos ocupa y que cree sera atendida su indicacion por sus ilustrados compañeros de municipio.

“Alcalá de Henares 9 de agosto de 1876.

“Esteban Azaña. Juan A. Nieto [rúbricas].”



Documento nº 42.

20 de julio de 1882.

CREACIÓN DE UN MUSEO ARQUEOLÓGICO EN EL ARCHIVO GENERAL CENTRAL.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 1, T. 19/2

“Archivo General Central en Alcalá de Henares [membrete].

“Señor Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

“Con el beneplácito de la autoridad eclesiástica, con el que espero no ha de negarme ese Exmo. Ayuntamiento y mediante el concurso de varios vecinos de esta ciudad y amantes de sus antigüedades e historia, se está instalando en el Archivo gral. de mi cargo un Museo Arqueológico Complutense, formado con lápidas, estatuas, fragmentos esculturales y arquitectónicos y otros restos semejantes que se refieran a la antigua Compluto, hoy Alcalá de Henares, así en la antigüedad, como en la Edad Media y aun en los modernos tiempos.

“En este supuesto y existiendo empotrado en la pared del Cementerio de esta Ciudad y al lado de la casa del guarda del mismo, un alto relieve en piedra representando un pelicano, obra del siglo XV y procedente del derruido Convento de San Diego de Alcalá, me atrevo a confiar en que la Corporación municipal teniendo en cuenta que dicho relieve por su antigüedad, mérito artístico, procedencia y asunto, es mas propio para figurar en una colección arqueológica que en el sitio retirado y aun no muy decoroso que hoy ocupa, tendrá a bien autorizar que sea trasladado al nuevo Museo, mediante resguardo documental por mi expedido y en que se haga constar así la propiedad como el derecho que el Exmo. Ayuntamiento conservará en todo tiempo de disponer libremente como y cuando quisiere de este y de otros objetos análogos que si existieren en poder de la Municipalidad espero que la misma tendrá la dignación de conceder a los fines indicados.

“Dios gue. a V.E. m. a. Alcalá de Henares 20 de Julio de 1882.

“El Jefe, J. M. Escudero de la Peña [rúbrica].”

Documento nº 43.

28 de mayo de 1887.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE RUINA DEL CONVENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 741/1-

“Obras Públicas Provinciales y Municipales. Madrid. Sección de Construcciones Civiles. Arquitecto Provincial Jefe [membrete].

“Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

“El Arquitecto de Distrito D. Luis Argenti en vista del reconocimiento que practicó del edificio que fue Convento de San Juan en la Ciudad de Alcalá de Henares, ha emitido el informe siguiente.

“Exmo. Sor. Reconocido por el que suscribe, como Arquitecto de Distrito de la Exma. Diputación Provincial, el edificio que fue Convento de San Juan en la ciudad de Alcalá de Henares; en cumplimiento del oficio del Exmo. Sor. Vicepresidente de la Comisión provincial trasladado por V.E. como Arquitecto provincial Jefe. Resulta que las armaduras de dicho edificio formadas de pares, tirantes y tirantillas, con o sin correas, están en mal estado por el abandono en que se encuentran. El muro que forma el piñón de la del coro con hundimientos, habiendo algunas quiebras en los ángulos de la escalera para subir a esta armadura. El piso principal de la escalera del patio desnivelado y un muro suelto encontrándose estos con quiebras en varios puntos, sobre todo en el patio de la estufa y hundido uno de una habitación inmediata a este patio. El cerramiento de la huerta está formado de un muro de mucha elevación y línea hecho de tapias con verdugadas y machos de ladrillo y provisto de su albardilla de teja. En la mayor parte de los huecos no hay cercos ni guarniciones.

“En vista de lo expuesto y el estado de abandono del edificio, propongo a V.E. para su superior aprobación, la conveniencia que se exija a los propietarios del expresado edificio la reparación de la parte hundida y la buena

conservacion de los muros de cerramiento para evitar un hundimiento general que arrastraria la totalidad del edificio con grave riesgo del transito y de los habitantes de las casas medianeras; y en caso de que no se comprometan los dueños de la construccion que es objeto a verificar las reparaciones y garantizar la conservacion del muro de cerramiento de la huerta, que el municipio de dicha Ciudad forme el expediente oportuno para la demolición, a fin de defender la vida y fincas de sus administrados. Es cuanto tuve el honor de poner en conocimiento de V.E. y de reproducir en esta fecha.

“Lo que tengo el honor de participar a V.S. a los efectos que estime oportunos.

“Dios guarde a V.S. m. a. Madrid 28 de Mayo de 1887.

“Bruno J. de los Ronderos [rúbrica].”

Documento nº 44.

26 de febrero de 1889.

RUINA DEL PÓRTICO DE INGRESO A LA IGLESIA MAGISTRAL.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 751/2.

“Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

“Con esta fecha digo al Sr. D. Vicente Silva obrero de la Sta. Iglesia Magistral lo siguiente.

“Reconocido de orden del Cabildo de la Sta. Iglesia Magistral, el portico de la misma que da entrada al templo por el crucero, debo hacer presente que se encuentra en estado de ruina todo el portico referido y que debe procederse con la mayor urgencia a su demolicion.

“Muros. El muro que hay frente a la entrada de la Iglesia, esta dividido en dos partes por una quiebra que atraviesa la hornacina donde esta colocada una Imagen de la Virgen y que pasa hasta la casa contigua. El muro perpendi-

cular a este que da frente a la Plaza de Abajo, tiene un arco de medio punto que por falta de estribo que le contrarreste, a pesar del pequeño empuje de esta clase de arcos, esta completamente roto en su clave. Esta rotura debe ser antigua pues del reconocimiento que he hecho descubriendo los guarnecidos, resulta que está acañado con madera, con lo cual no se ha hecho mas que ponerle en peores condiciones.

HEMEROTECA

“Boveda. El estado de la boveda es peor si cabe; su construcción no es de rosca y sí de tabicado, teniendo por su trasdos cuatro citaras de medio pie que la atan a los muros y que se elevan por encima de la clave. Estas citaras, a causa del empuje de la boveda, se han desprendido por completo de los muros y lejos de favorecer están contribuyendo a la ruina de la boveda.

“Armadura. La armadura que cubre el portico, también ha sufrido movimientos debidos no solo a lo que puedan haber contribuido los de la boveda sino también a su mala construcción, pues el estribo está colocado al extremo de unos canecillos volados en el muro y los pares ejercen tal empuje que han sacado de su posición a los canecillos, además de que en la parte más próxima a la plaza de los Stos. Niños hay dos pares que en alguna reforma llevada a cabo hace algún tiempo han sido cortados y apeados con unos virotillos sobre la boveda en la que están produciendo el empuje consiguiente.

“Por la descripción de los muros, boveda y armadura, se comprende fácilmente que es imposible toda compostura por la dificultad insuperable de variar hacia la Iglesia la posición del arco de medio punto que forma la entrada por la Plaza de Abajo y por lo adelantado que se halla el estado de ruina de la boveda tabicada y de la armadura.

“Por lo tanto la opinión del que suscribe es que debe procederse en el plazo más breve posible y con la debida precaución, a la demolición de la armadura y de la boveda tabicada a fin de que desaparezca el peligro que corren las personas que por debajo de ellas entran en la Iglesia Magistral.

“Dios gue. a V. m. a. Alcalá de Henares 26 de Febrero de 1889.

"Javier Aguilar.

"Sr. D. Vicente Silva Obrero de la Sta. Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.

"Lo que tengo el honor de trasladar a V.S. para su conocimiento.

"Dios gue. a V.S. m. a. Alcalá de Henares fecha ut supra.

"Javier Aguilar [rúbrica]."

Documento nº 45.

3 de mayo de 1890.

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO DE RUINA DE LA FACHADA POSTERIOR DEL CONVENTO DEL CARMEN CALZADO.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 780/3.

"D. Martín Pastells y Papell, Arquitecto municipal de esta Ciudad

"Certifico: que en virtud de la comunicación que de la Comandancia General se pasó al Excmo. Ayuntamiento y de orden recibida del Sr. Alcalde Presidente del mismo, he practicado un detenido reconocimiento de la fachada del cuartel del Carmen que da a la plaza de abastos de esta Ciudad resultando que: dos de las ventanas del piso segundo tienen sus arcos adintelados, de fábrica de ladrillo, desprendiéndose algunos ladrillos y desprendidos otros, y en uno de estos arcos una grieta de bastante anchura que sigue hasta la parte superior de la cornisa del edificio, en las nueve ventanas de dicho piso segundo, por el mal estado de sus repisas, el agua de lluvia ha descompuesto la fábrica de ladrillo del muro de fachada en una extensión proximamente de un metro cuadrado en cada una llegando al piso; en la imposta del piso segundo, formada de ladrillos colocados a sardinel, se van desprendiendo ladrillos y

tiene algunas porciones de la misma en que se han desprendido ya todos; tres de las ventanas del piso principal tienen agrietados sus arcos adintelados y desprendiéndose los ladrillos que los forman; y en su parte inferior como los del piso segundo descompuesto el muro; finalmente en la fachada constituida de machos e impostas de ladrillo y entrepaños de tapias están muchos de estos separados de aquellos presentando grandes grietas. Todos estos desperfectos, si bien no son señales de una ruina inminente, lo son no obstante de una ruina incipiente que llegará a ser inminente si no se acude pronto a su remedio, y son a la vez un peligro constante para la plaza de abastos, pues desprendiéndose ladrillos pueden causar alguna desgracia a la gente que a ella acude a parte de los desperfectos que estos desprendimientos causen también a los tejadillos de los cuartos de venta que están junto a la fachada en cuestión.

“Y para que conste a los efectos consiguientes expido la presente que firmo en Alcalá de Henares a tres de Mayo de mil ocho ciento noventa.

“Martin Pastells [rúbrica].”

Documento nº 46.

31 de mayo de 1890.

RESPUESTA DE LOS INGENIEROS MILITARES AL INFORME ANTERIOR SOBRE EL ESTADO DE RUINA DEL CONVENTO DEL CARMEN CALZADO.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 80/27.

“Comandancia General de Alcalá de Henares [sello].

“Sr. Alcalde Const. de esta Ciudad [al final].

“El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha de ayer me dice lo que sigue:

“Exmo. Sr.: El E.S. Comandante General Subinspector de Ingenieros de este Distrito en fecha 27 del actual me dice: E.S. Con devolucion de los documentos que acompañaba al oficio del E.S. Comandante General de Alcalá de

Henares decretado marginalmente por V.E. en fecha 12 del actual, y oído el parecer de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, me honro en informar a V.E. que, una vez llevado a cabo el reconocimiento del Cuartel del Carmen de Alcalá de Henares y muy especialmente de la fachada que da a la Plaza de Abastos denunciada por el Arquitecto municipal de dicho punto, resulta lo siguiente: 1º. Que tanto los dinteles de las ventanas del piso segundo como sus repisas e impostas así como los del principal, si bien la fábrica de ladrillo se encuentra en mal estado por ser una fachada muy castigada por los vientos y lluvias reinantes en aquella ciudad por consecuencia de lo cual se hallan deslizados parte de los ladrillos, no es tan grande el deterioro que amenacen desprenderse: 2º. Que las grietas pequeñas que se notan, son exteriores; pues observando el muro interiormente, resulta que están en buen estado, sin señal que indique la existencia de tales grietas; en cuanto a las que se notan en la union de los entrepaños de tapial y machones de ladrillo, son tambien exteriores y producidas por la falta de adhesion o adherencia entre materiales diferentes. Tanto unos como otras no cree la Comandancia provengan de asiento o movimiento nuevo del edificio y por consiguiente no es de creer peligro por eso su estabilidad: 3º. Que conforme esta Dependencia con el parecer del Arquitecto municipal en lo que se refiere a la ruina incipiente de la citada fachada, cosa natural en un edificio antiguo, no lo está en la parte de que esté próximo a la inminente, y así debe dicho funcionario creerlo tambien puesto que no se ha dispuesto sean desocupados los cajones de venta de la expresada Plaza, que cargan precisamente sobre el muro denunciado. Debe no obstante, cuando las circunstancias lo permitan revocarse la fachada en cuestion para evitar su mal aspecto y deterioro, y esto es más urgente, tomar las tejas del alero del tejado puesto que es lo que más probabilidades tiene de desprenderse y perjudicar a los transeuntes y a los tejados de los cajones de venta ya expresados, pero dada la escasez de fondos en que nos encontramos en estos últimos meses del ejercicio, no será posible efectuar dichas obras hasta el próximo venidero, si la Superioridad no determina otra cosa en contrario. De conformidad lo traslado a V.E. en constestacion a su escrito de 8 del corriente, y con esta fecha constesto al Comandante General Subinspector de Ingenieros del Distrito que pueden demorarse las obras de referencia hasta el próximo ejercicio.

“Lo que traslado a V.E. para su conocimiento como resultado de su atento escrito fecha 5 del actual.

“Dios gue. a V.S. m. a. Alcalá de Henares 31 de Mayo de 1890.

“Pedro Pino [rúbrica].”

HEMEROTECA

Documento nº 47.

1 de febrero de 1893.

CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN LOCAL DE MONUMENTOS EN ALCALÁ DE HENARES.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 1.119/2.

“Sección de Fomento. Instrucción pública. Númº 250.

“Señor Alcalde de Alcalá de Henares.

“Con fecha 10 de Enero último las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando me dicen lo siguiente:

“Exmo. Señor: Con objeto de que la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia pueda atender con toda eficacia a la necesidad de impedir la desaparición o el deterioro de los notables vestigios de antiguas civilizaciones que existen en la Ciudad de Alcalá de Henares y su circunscripción, estas Reales Academias, de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, en sus sesiones del 25 y 28 de Noviembre último acordaron crear en Alcalá de Henares, bajo la dependencia de la Comisión Central de Madrid, una Subcomisión que le sirva de auxiliar en la referida Ciudad para todo lo relativo a las atribuciones que señalan el Reglamento de 24 de Noviembre de 1865 y su reforma de 30 de Diciembre de 1881, con el siguiente personal de Correspondientes de una y otra Academia.

“Por la Real Academia de la Historia: Don Miguel Velasco y Santos, correspondiente de esta Academia; Don Francisco Romero de Castilla, tam-

bién correspondiente de la misma; Don Ramon Santa Maria, autor de apreciables escritos históricos sobre Alcalá de Henares y Oficial Archivero del General Central; y Don Lucas del Campo.

“Por la Real Academia de San Fernando: Don Manuel J. de Laredo, artista muy conocido por la acertada restauración que ha hecho del Salon de Concilios de aquel Palacio Arzobispal, y Alcalde en la actualidad; Don Ramon Sarrion, Abad de aquella Iglesia Magistral, conocido por su amor a las artes; Don Juan José de Lecanda, Prefecto de la Congregación del Oratorio, tambien muy conocido y aficionado a las artes y entendido en ellas; y Don Martin Pastels, Arquitecto.

“Tenemos la honra de comunicarlo a V.E. por acuerdo de ambas Academias y para los efectos consiguientes; previniendole que se expiden con esta fecha a los Sres. Santa María, del Campo, Laredo, Sarrion, Lecanda, y Pastels, los titulos de sus respectivos nombramientos.

“Lo que traslado a V. para su conocimiento y con inclusión de cuatro credenciales a fin de que haga entrega de ellas a los interesados.

“Dios gue. a V. m. a.

“Madrid 1º de Febrero de 1893.

“P.D. José de Sola [rúbrica].”

BPM Cardenal Cisneros

Documento nº 48.

19 de octubre de 1901.

PRETENSIÓN DE DERRIBO DEL COLEGIO DEL REY.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 83/42.

“Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telégrafos. Telégrafos [membrete].

“Sr. Alcalde de Alcalá de Henares [al final].

“Comunicado a este Centro directivo el acuerdo de esa Corporación referente a sus propósitos de destinar a vía pública y a la construcción de local adecuado para la instalación de las oficinas de Correos y Telégrafos de esa población el solar que resultase del derribo del antiguo edificio titulado ‘Colegio del Rey’, si fuese cedido por el Estado a ese Ayuntamiento.

“Examinados los antecedentes que existen respecto al referido edificio, y resultando que por orden de S.A. el Regente del Reino, fecha 3 de Junio de 1870, fue concedido en mero usufructo al Ministerio de la Gobernación el edificio titulado ‘Colegio del Rey’ para establecer las dependencias de Correos y Telégrafos; y aunque en principio esta Dirección general estima es digna de aplauso la idea de esa Municipalidad por convenir a los intereses del Estado como a los de ese vecindario, siendo forzoso seguir determinados trámites para conseguir los plausibles propósitos de ese Municipio, debo manifestar a V. procede se dirija directamente al Ministerio de Hacienda, al que pertenece la propiedad del expresado edificio, solicitando la cesión del mismo para el objeto que se propone.

“Dios guarde a V. muchos años.

“Madrid 19 de Octubre de 1901.

“El Director general: F. Laviña [rúbrica].”

BPM Cardenal Cisneros

Documento nº 49.

1 de octubre de 1904.

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO DE RUINA DE LA PUERTA DE MADRID.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 975/2.

“Don Martín Pastells y Papell Arquitecto municipal de Alcalá de Henares

“Certifico: que practicado un detenido reconocimiento de la puerta monumental denominada ‘Puerta de Madrid’ resulta: que se compone de tres partes una central de sillería la más importante y que por sí sola forma monumento y dos laterales de fábrica mixta de mucho menos importancia; una de estas partes laterales viene formando muro de cerramiento de la huerta del Archivo.

“De la parte central, en virtud de la descomposición de alguna dovela del arco y varios sillares del frontón, amenazan desprenderse varios fragmentos de piedra que pueden ocasionar al caer alguna desgracia personal.

“En su virtud procede impedir por completo la circulación por la puerta central vallándolo convenientemente, y como quiera que se trata de un monumento que por sus condiciones históricas y artísticas debe conservarse procede su restauración por quien corresponda.

“Y para que conste a los efectos consiguientes expido la presente en Alcalá de Henares a primero de Octubre de mil novecientos cuatro.

“Martín Pastells [rúbrica].”

Documento nº 50.

19 de mayo de 1915.

PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL CONVENTO DE LA TRINIDAD DESCALZA.

Archivo General Militar de Segovia, Sección 3ª, División 3ª, Leg. 388.

"1ª Región. Comandancia Gral. de Ingenieros, nº 14[membrete].

"Excmo. Sr. Capitán Gral. de la primera Región

"Excmo. Señor.

"En cumplimiento de lo dispuesto por V.E. en su respetable decreto de 26 de Abril ppdº, en la instancia promovida por la Excmo. Sra. Doña Agueda de Martorell y Fivaller, Marquesa de Lapilla y de Monesterio, en súplica de que se la permita hacer un reconocimiento en lo que fue Sala Capitular del Convento de Trinitarios Descalzos, de Alcalá de Henares, a fin de ver si existen cadáveres de sus antepasados, obligándose a hacer los gastos necesarios por su cuenta, tengo el honor de informar a V.E. de acuerdo con lo que me manifiesta el Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza en su escrito de 5 del actual, que no hay inconveniente en acceder a la petición en la forma en que se pide efectuándose dicho reconocimiento bajo la inspección del personal de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, pero sin permitir sacar ni trasladar los cadáveres que pudieran encontrarse, sin que para ello exista previamente una disposición de la autoridad competente que lo autorice

"Lo que, con devolución de la instancia de referencia, tengo el honor de manifestar a V.E. para la resolución que estime mas conveniente.

"Dios guarde a V.E. m. a. Madrid 19 de mayo de 1915.

"Excmo. Señor Joaquín de la Llave [rúbrica]."

Documento nº 51.

Mayo de 1926.

INFORME DEL ARQUITECTO JOSÉ DE AZPIROZ SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

Archivo General de la Administración,
Sección de Educación y Ciencia, caja 4.858

“PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.

“El estado en que se encuentra el edificio de la Universidad de Alcalá de Henares, no puede ser más alarmante, pues a escepción de su maravillosa fachada, que por ser Monumento Nacional ha sido primorosamente restaurada; el resto amenaza verdadero peligro de que puedan perderse todas las maravillas arquitectónicas que este maravilloso edificio encierra.

“Para salvar este edificio que encierra tantas bellezas y tradiciones son de absoluta urgencia las obras que reseñamos a continuación.

“No van a ser objeto de este estudio, mas que las obras precisas e indispensables de conservación, ya que las de restauración, pueden ser objeto de otro más amplio presupuesto.

“OBRAS A CONSIDERAR: Son tres las zonas del edificio que ofrecen más peligro y que por su valor artístico son de más urgente reparación. El patio trilingüe, de una bellísima arquitectura; el Paraninfo y la Iglesia, estas dos últimas con magníficos artonados. Pasemos a enumerar separadamente, las obras que se precisan en cada una de estas tres zonas.

“PATIO TRILINGÜE: De las tres zonas a que nos referimos, el patio es la que se encuentra en mejor estado, pues puede apreciarse que en algunas partes se han hecho obras de reparación; como se ve en algunas columnas, que tienen piezas de época reciente.

“De todos modos, hay zonas que se encuentran en mal estado y que precisan ser reparadas; pues a causa de la descomposición de la piedra por los

agentes atmosféricos, han hecho asiento algunas de las dovelas de los arcos, con el consiguiente peligro de rotura y hundimiento de alguno de estos.

“Para evitar este peligro, precisa engatillar algunas de las piezas y sustituir otras.

“Así mismo es de necesidad un enfoscado y fratasado a la cal en algunas partes del patio; especialmente en los zócalos, que es la zona más castigada.

“**PARANINFO:** Los muros que están formando el Paraninfo, son de tapial de tierra de 0'80 metros de espesor con algunas cadenas de fábrica de ladrillo. Dichos muros a causa sin duda de un defecto de cimentación, o de las humedades que tienen en su base, se han roto por algunos puntos, haciendo grandes asientos y desplomándose en parte, con el consiguiente peligro para la cubierta; que al dejar de tener la firmeza en los muros, se ha desarticulado el atirantado de los pares, produciendo estos un empuje sobre los muros, ya muy debilitados, por su descomposición y por los asientos de obra.

“Muros: Vemos de lo anteriormente expuesto, que en los muros precisa hacerse tres clases de obras:

1º - Saneamiento de las humedades en sus bases.

2º - Recalzo de las cimentaciones en los puntos donde ésta ha fallado.

3º - Reconstrucción de parte de ellos, y consolidación con puntos de ladrillo de las partes en que se ha roto el muro a causa de los asientos de obra.

“Para el saneamiento de los muros precisa se quite todo el estrado que se encuentra circundando el paraninfo y que por ser de macizo de tierra, es una de las principales causas de las humedades. Toda la tierra que existe actualmente, ha de llevarse al vertedero, y reconstruirlo nuevamente dejando debajo una cámara de aire con ventiladores.

“Una vez hecha esta operación y quitadas las tierras, se cimentará el muro con puntos de hormigón hidráulico, que a más de darle una solidez grande, evitará que las humedades destruyan la parte de tapial de tierra de que quedarán formados los entrepaños.

“A esta operación debe de seguir la reconstrucción de los muros actuales, en las partes que hayan cedido: siendo los más castigados el Sur y el Oeste. Para ello se harán puntos de fábrica de ladrillo con mortero hidráulico, sobre los firmes de cimentación a que nos referimos anteriormente; los cuales cogerán todo el grueso del muro en algunas partes y se prolongarán hasta la cubierta, en las pilastras de la segunda planta que hayan fallado, cogiendo tan solo el trasdos de esta.

“Cubierta: Está formada la cubierta de dos partes: una la armadura propiamente dicha y otra el artesonado, que está unido a las tirantas de la primera. Esta es de pares de grandes escuadrias ensambladas unos a otros a media madera y unidas por su clavazón correspondiente; pero sin unión de unos con otros, sin cumbrera ni caballete alguno.

“Esto último ha sido la causa de que algunos de los pares se hayan desplazado, ocasionando el consiguiente movimiento de la cubierta, y la mala unión de los pares con los tirantes.

“La rotura y el movimiento de las tejas, ha producido grandes goteras que han podrido el entablado de ripia y llevan camino de hacer lo mismo con el artesonado.

“Precisa por tanto, desmontar la parte superior de la cubierta, montándola nuevamente de formas de madera o metálicas, para evitar el empuje sobre los muros; poner de nuevo el entablado y hacer un perfecto retejo de toda la cubierta dejando los caballetes perfectamente recibidos.

“Debe así mismo forjarse un trozo del piso de la parte Sur de gabira poniendo nuevos los maderos que se encuentran mal. Las dimensiones de este trozo se detallan en el adjunto estado de dimensiones.

“Tanto esta obra como la de consolidación de los muros; son de absoluta necesidad, pues sin ellas corre grave riesgo de perderse esta parte del edificio.

“IGLESIA: El estado de la Iglesia es análogo al del Paraninfo, pues por tratarse de construcciones de la misma naturaleza, han sufrido los mismos

ataques por la acción del tiempo. El muro medianero con el edificio del Casino es de tierra y a consecuencia de estar el patio contiguo más alto que el nivel del suelo de la Iglesia, sufren los muros de ésta una gran humedad que ha producido el disgregamiento de las pocas partes de fábrica de ladrillo que tiene y el desprendimiento de trozos del tapial, que amenazan la seguridad del muro entero.

HEMEROTECA

“La cubierta como consecuencia de la falta de estructura de los muros, ha sufrido movimientos que han organizado la separación de los pares de las tirantas, las cuales, al no desempeñar su función, son causa de que los pares produzcan un empuje sobre los muros; que por su naturaleza y su estado, no se encuentran en condiciones para recibirlo.

“De lo anteriormente expuesto se deduce que las obras que precisan hacerse en la Iglesia son las siguientes:

1º - Saneamiento del muro medianero. En la medianería con el Casino precisa se abra una zanja en toda la longitud del muro, recalzando este con hormigón hidráulico e impermeabilizando la superficie con un producto hidrófugo.

2º - Recalzo y consolidación de dicho muro. Una vez llevada a cabo la anterior operación, precisa recalzar las partes del muro que hayan hecho asiento o se encuentren en mal estado. Para ello previamente habrá que sacar un vaciado de los motivos ornamentales de yeso, que tiene el muro, con objeto de poder reponerlos una vez hecha la obra. Después de esto se meterán tantos puntos como fueran precisos de fábrica de ladrillo cerámico con mortero de cemento, y una vez consolidado el muro, se decorará nuevamente.

3º - Reconstrucción de la cubierta. Consta esta de dos partes situadas a distinta altura una de otra estando salvado el desnivel entre ellas por medio de un arco de fábrica de ladrillo, que se encuentra en bastante mal estado.

“En la primera parte o sea la mas baja correspondiente a la nave de la Iglesia, precisa desmontar la parte tejada, que existe actualmente, engatillando al atirantado los pares que no lo están y que han producido un movimiento en

la carrera. Este engatillado se hará por ambos lados con piezas de hierro atornilladas a la madera.

“Una vez hecha esta operación se procederá a tejar nuevamente, dejando perfectamente recibida tanto la teja de los faldones como la de los caballetes.

“En la parte correspondiente al Altar la estructura está en mejor estado, pero se requiere igualmente una obra de reparo de ripia, retejado y recibido de caballetes, poniendo nueva la teja que hiciere falta.

“Tanto en una como en otra parte, precisa quitarse el ensillado de el tejado, pues tiene una parte casi horizontal que ocasionan el que las canales viertan el agua para dentro.

“Así mismo, precisa atirantar y reforzar el arco de separación de un trozo a otro de cubierta, poniéndole un atirantado de viga de hierro empotrada en los muros.

“RESUMEN: Como indicamos al principio de esta memoria, todas las obras que en ella se reseñan son de absoluta necesidad para evitar la ruina de las tres zonas a que anteriormente hemos hecho mención.

“Precisa por tanto salvar este edificio, que encierra tantas bellezas de arquitectura y tantos recuerdos y tradiciones de nuestras glorias, y para ello, son de absoluta necesidad y urgencia las obras que se reseñan anteriormente y que son objeto de presente proyecto.

“Madrid, Mayo de 1926.

“El Arquitecto: José de Azpíroz [rúbrica].”

Documento nº 52.

4 de Septiembre de 1931.

SOLICITUD DE DERRIBO DEL CUARTEL DEL CARMEN CALZADO, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, PARA INSTALAR EN SU SOLAR UNA ESCUELA PÚBLICA.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 758/8.

“Exmo Sr. Ministro de la Guerra [al final].

“Excmo Sr.

“Don Antonio Cumplido Barco, Alcalde accidental de este Exmo Ayuntamiento y en representacion del mismo a V.E. tiene el honor de exponer.

“Que como consecuencia de la reorganizacion de las fuerzas del Ejercito llevada a cabo por V.E. ha quedado recientemente desalojado el antiguo cuartel del Carmen situado en esta poblacion calle de Fernandez Silvestre esquina a Carmen Calzado.

“Es publico y notorio que dicho cuartel amenaza ruina inminente, constituyendo un serio peligro para la seguridad personal la circulacion por sus inmediaciones, y se supone que tal vez por esta causa o por ser innecesario para el ramo de Guerra entra en los planes de V.E. proceder a su demolicion en fecha muy proxima.

“Con estos antecedentes, el Alcalde que suscribe se atreve a solicitar de V.E. que el citado cuartel sea cedido al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el cual queda obligado a su inmediato derribo, comprometiendose igualmente a construir en el solar resultante un magnifico Grupo Escolar que ya se tiene solicitado del Ministerio de Instrucción Publica.

“No se ocultará a su Ilustrado criterio la doble finalidad que con esta peticion persigue el Ayuntamiento que me honro en presidir. Primero proporcionar abundante trabajo al elemento obrero que tendria ocupacion en las obras, y segundo resolver de una vez el problema de la enseñanza al que tan preferente atencion dedica el actual Gobierno.

“De su reconocido espíritu de Justicia, y de la equidad que preside sus actos espera confiadamente el pueblo de Alcalá ver atendida esta petición que con todo respeto se eleva a V.E.

“Que su vida sea guardada muchos años.

“Alcalá de Henares 4 de Septiembre de 1931.”

HEMERO TECA

INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO (ADJUNTO AL ESCRITO ANTERIOR).

“Cuartel del Carmen.

“Alcalá de Henares.

“El edificio a que se refiere el plano que acompaña a las presentes notas se encuentra emplazado en la esquina formada por las calles denominadas del Carmen Calzado y del General Fernandez Silvestre.

“Consta de un conjunto de edificaciones de diversas naturalezas y épocas y para cuya clasificación se pueden dividir en cuatro grupos:

“Primero: La nave destinada a pajar y que anteriormente fue Iglesia con sus capillas laterales.

“Segundo: El patio central con sus galerías.

“Tercero: Las tres traviesas destinadas a cuadras y dormitorios correspondientes a tres lados del patio central y

“Cuarto: Una serie de pabellones situados en un patio exterior y lateral derecha del edificio de diversas épocas y con distinto aprovechamiento.

“La estructura general del edificio en su parte más antigua o sea la correspondiente a la Iglesia, patio central y traviesa del mismo, está constituida por muros compuestos de tapial, mampostería y ladrillo, casi todos con espesores de 1,10 m. y en bastante mal estado de conservación a causa de los movimientos sufridos por asientos de fábricas y empujes de los arcos y de las bóvedas.

“La parte de pabellones o locales existentes en el patio de la derecha que son de construcción moderna, están hechos con muros de ladrillo recocho y hay otra zona contigua a ésta correspondiente al edificio primitivo y que por encontrarse en estado ruinoso no tiene aprovechamiento alguno.

“De toda la estructura la que se encuentra en peor estado es la formada por los muros correspondientes a la Iglesia; han sufrido un desplome en su centro a causa del empuje de la bóveda de la misma, que es de medio punto de roscas de ladrillo, con bastante espesor. Esto obligará a atirantar los muros por medio de templeadores y vigas empotradas, así como a atornillar la carrera de la cubierta al muro y a los tirantes, por si hay partes donde se encuentra en mal estado y por tanto produce empujes.

“Así mismo es preciso muchos de los arcos correspondientes al patio central por haber sufrido asientos sus pilastras y movimientos las dovelas de los mismos.

“Los muros correspondientes a la segunda travesía y la de fachada han sido cajeados horizontalmente en toda su longitud con objeto de habilitar los locales de esta travesía para cuadra lo cual la debilita extraordinariamente y precisa para consolidarla hacer un recalzo y macizar los espacios rozados.

“La cubierta en algunas partes tiene excesivo peralte y se encuentra en muy mal estado siendo preciso retejar, sustituir pares y hacer nuevos todos los caballetes y limas.

“Para poder convertir este edificio en un grupo escolar de seis secciones con las correspondientes viviendas para los maestros, precisa hacerse en él obras de importancia no solo para dejarle en el estado de solidez necesaria sino para modificar la planta en forma que pueda acoplarse a las nuevas necesidades.

“Esta idea será objeto de un proyecto que se dará a la superioridad en tiempo oportuno si por la Hacienda se hace la cesión del edificio al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

“Alcalá de Henares Noviembre de 1931.

“El Arquitecto Municipal José de Azpíroz [rúbrica].”

Documento nº 53.

2 de julio de 1934.

RUINA DE LA TORRE DE LA IGLESIA MAGISTRAL.

Archivo Municipal de Alcalá (Histórico), Leg. 1.209/9.

“Ilmo. Sr. Abad de la Santa Iglesia Magistral.

“El Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, Sección del Tesoro Artístico, en oficio de 25 del pasado, recibido el 28, me dice lo que sigue:

“El Arquitecto conservador de Monumentos de la 4ª Zona Sr. Moya, al evacuar el informe que se le ha interesado sobre la Torre de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, pone de manifiesto el peligro de inminente ruina y la posibilidad de un derrumbamiento por lo que cree debe prohibirse en absoluto el acceso y circulación de los alrededores de la Torre, y en su vista: Esta Dirección general ha dispuesto se ponga en conocimiento de su Autoridad lo que antecede a fin de que impida toda clase de circulación por los alrededores de la Torre. Madrid 25 de junio de 1934. El Director General, E. Chicharro.

“Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento, advirtiéndole que por este Ayuntamiento se han tomado las medidas de precaución necesarias interceptando la circulación en los alrededores de la torre, pero para hacer eficaz la prevención es preciso que por ese Cabildo se intercepte la puerta de la Iglesia que existe junto a la ya citada Torre y se cierre definitivamente la verja que la circunda, no permitiendo el estacionamiento de fieles ni para entierro u otros actos, en los citados alrededores, siendo de su responsabilidad los accidentes que pudiera ocurrir por el incumplimiento de las prevenciones señaladas.

“Sírvasse acusar recibo del presente.

“Alcalá de Henares, 2 de julio de 1.934.

“EL ALCALDE.”

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS EXTRACTADOS.

| Nº | CONTENIDO DEL DOCUMENTO | PROCEDENCIA | AÑO |
|-----|---|----------------|------|
| 31. | Demolición de unos cobertizos adosados a la cabecera de la Iglesia Magistral. | A.M.A.H. | 1851 |
| 32. | Informe municipal sobre el derribo de soportales en varias calles del casco histórico de Alcalá. | A.M.A.H. | 1852 |
| 33. | Derribo del torreón de la Puerta de Mártires. | A.M.A.H. | 1853 |
| 34. | Informe del arquitecto F. Enríquez y Ferrer advirtiendo del peligro de ruina del sepulcro del Arzobispo Carrillo. | A.A.S.F. | 1854 |
| 35. | Ruina de la cúpula de la iglesia de los Caracciolos, y valoración del estado de conservación de otros edificios de Alcalá de Henares. | A.G.M. Segovia | 1856 |
| 36. | Solicitud de derribo de la cúpula de la iglesia de los Caracciolos de Alcalá de Henares. | A.G.M. Segovia | 1856 |
| 37. | Súplica del Cardenal Alameda para evitar la destrucción del antiguo Convento de Franciscanos de San Diego. | A.G.M. Segovia | 1859 |
| 38. | Negativa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a que sea destruida la iglesia de los Jesuitas. | A.M.A.H. | 1859 |
| 39. | Recomendación del Ministerio de Fomento para que se conserve la iglesia de los Jesuitas de Alcalá de Henares. | A.M.A.H. | 1859 |
| 40. | Comunicación de la Real Orden que garantiza la conservación para el culto de la iglesia de los Jesuitas. | A.M.A.H. | 1860 |
| 41. | Informe municipal favorable a la conservación de la cúpula del Convento de Dominicos de la Madre de Dios. | A.M.A.H. | 1876 |
| 42. | Creación de un museo arqueológico en el Archivo General Central (Palacio Arzobispal). | A.M.A.H. | 1882 |

| Nº | CONTENIDO DEL DOCUMENTO | PROCEDENCIA | AÑO |
|-----|--|----------------|------|
| 43. | Informe sobre el estado de ruina del Convento de San Juan de la Penitencia. | A.M.A.H. | 1887 |
| 44. | Ruina del pórtico de ingreso a la Iglesia Magistral. | A.M.A.H. | 1889 |
| 45. | Informe del Arquitecto Municipal sobre el estado de ruina de la fachada posterior del Convento del Carmen Calzado. | A.M.A.H. | 1890 |
| 46. | Respuesta de los ingenieros militares al informe anterior sobre el estado de ruina del Convento del Carmen Calzado. | A.M.A.H. | 1890 |
| 47. | Creación de una Subcomisión local de Monumentos en Alcalá de Henares. | A.M.A.H. | 1893 |
| 48. | Pretensión de derribo del Colegio del Rey. | A.M.A.H. | 1901 |
| 49. | Informe del arquitecto municipal sobre el estado de ruina de la Puerta de Madrid. | A.M.A.H. | 1904 |
| 50. | Prospecciones arqueológicas en el Convento de la Trinidad Descalza. | A.G.M. Segovia | 1915 |
| 51. | Informe del Arquitecto José de Azpíroz sobre el estado de conservación de los edificios de la Universidad. | A.G.A. | 1926 |
| 52. | Solicitud de derribo del Cuartel del Carmen Calzado, por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para instalar en su solar una escuela pública, e informe del Arquitecto Municipal sobre el estado de conservación del edificio. | A.M.A.H. | 1931 |
| 53. | Ruina de la torre de la Iglesia Magistral. | A.M.A.H. | 1934 |



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



Reseñas

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

207929

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

GONZALEZ NAVARRO, Ramón: En torno a 1547: la Alcalá de los Cervantes. 372 páginas con ilustraciones. Editorial Alpuerto. Madrid 2006. Antonio Marchamalo Sánchez .

HEMEROTECA

Volviendo la vista y la atención a la villa y al tiempo donde vio la luz en 1547 el Príncipe de los Ingenios, Ramón González Navarro nos presenta ahora un trabajo de los que solamente quedan al alcance de un historiador riguroso, capaz de estructurar el tiempo ido en un lugar con la visión panorámica del escenario, sus gentes, sus costumbres y sus creencias.

Hemos dicho visión panorámica, y hemos dicho bien. Porque frente a este nuevo libro del doctor González Navarro nos encontramos ante una obra coral en la que el autor permanece, una vez más, fiel a la técnica historiográfica –aún no superada, pese a los muchos empeñados en enterrarla– de comenzar a mostrar el objeto de estudio desde una perspectiva dinámica, pasando de lo general a lo particular y deteniéndose a desmenuzar documentalmente cada capítulo. Así es de gran utilidad para el lector, incluso para el versado en historia, la visión inicial del marco europeo del imperio de Carlos V, para desde allí acercarnos a lo más íntimo del alma de aquella Alcalá donde vio la luz Miguel de Cervantes.

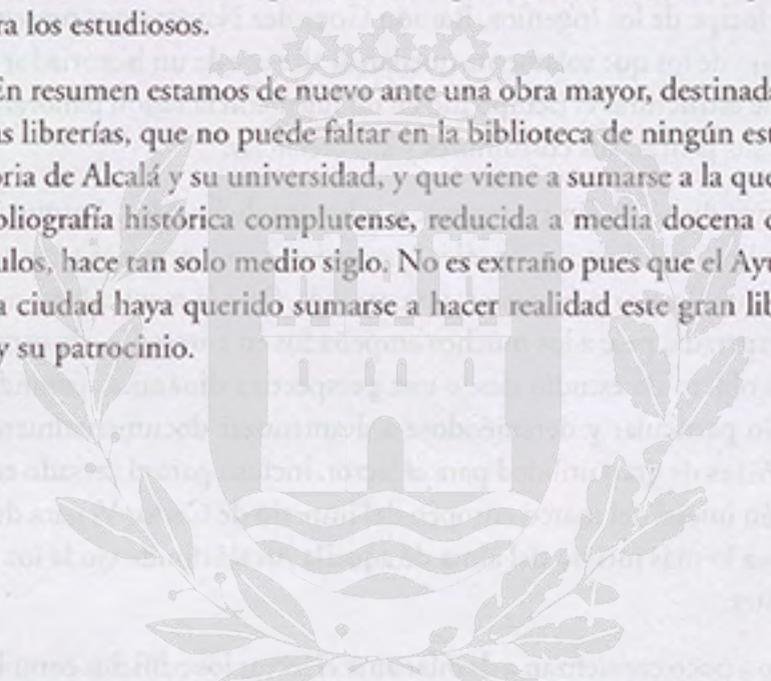
Poco a poco comienzan a desfilar ante el lector los edificios complutenses y sus vecinos renacentistas: clérigos, médicos, lingüistas, plebeyos, nobles y teólogos. Minucioso, implacable con la realidad histórica como es habitual en este autor, se muestra en el estudio de la familia Cervantes y sus circunstancias, estudio pleno de demostraciones y de sugerencias abriendo futuras vías de investigación y sencillamente magistrales las páginas dedicadas a la música y a las fiestas complutenses del siglo XVI.

No podía faltar, tratándose de González Navarro, una aproximación a la universidad complutense de la época, llevando de la mano al lector por las distintas dependencias colegiales y por aquellos aposentos cuyo solo nombre despierta nuestra curiosidad: la cámara rectoral, la sala de armas, las cocinas, el

refectorio, la estufa o la cárcel nos resultan ahora más conocidos, casi familiares, llevados por la prosa fácil de Ramón.

El último capítulo dedicado a la nobleza asistente a la universidad entre 1549 y 1561 constituye una autentica primicia en el estudio de las circunstancias sociales que tanto influirían en el devenir y la decadencia de la fundación cisneriana. Y el libro se completa con un apéndice documental especialmente útil para los estudiosos.

En resumen estamos de nuevo ante una obra mayor, destinada a agotarse en las librerías, que no puede faltar en la biblioteca de ningún estudioso de la historia de Alcalá y su universidad, y que viene a sumarse a la que hoy es ya rica bibliografía histórica complutense, reducida a media docena de meritorios títulos, hace tan solo medio siglo. No es extraño pues que el Ayuntamiento de la ciudad haya querido sumarse a hacer realidad este gran libro con su apoyo y su patrocinio.



BPM Cardenal Cisneros

ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. María Larumbe Martín y Carmen Román Pastor. Edita Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 2005. 642 páginas. Gran calidad de edición. Por Francisco Javier García Gutiérrez

HEMEROTECA

Vamos estando los españoles muy cansados del verbo "coventrizar" para referirse a cómo dejaron los alemanes aquella ciudad inglesa, cuya respuesta pudo ser el arrasamiento de las ciudades alemanas de Berlín y, especialmente, Dresde. También nos cansamos de la villa de Guernica, arrasada también por los alemanes.

Y no nos damos cuenta de qué sobre el patrimonio artístico español vienen pesando muchos y graves males, lentos, pero igualmente arrasadores. Una especie de maldición ha caído sobre él, llámese Guerra de la Independencia de 1808 a 1814; Desamortización de 1836, con la puesta en venta disparatada de todos los bienes eclesiásticos, o de 1855 con la misma operación sobre los bienes del común y de propios; Guerra Civil de 1936-39. Y, con ser muy graves, son aún mayores el hecho de la incuria y el abandono por parte de municipios y autoridades; otros, que compraron particulares, bien fueran casas nobles, viejas fábricas de paños, bien fueran monasterios, han subsistido malamente mientras han dado algún rendimiento. Pasado eso, el mantenerlos en pie hace que se pongan a diario en venta palacios, monasterios semiderruidos y, por supuesto, abandonados; pueblos enteros. Unos monumentos pueden estar en medio de la población, como ocurre en Huete; otros en el campo como el de Bonaval, en Retiendas.

Pese a tantos desastres, nacen esporádicamente iniciativas personales, inteligentes, esfuerzos privados ajenos a toda ambición que no sea llevar el oficio propio a las más altas cumbres; intentos de salvar, al menos como memoria histórica, como documento, el legado milenario que jamás podremos agradecer a nuestros antepasados.

Y esto es este libro que surgió como consecuencia de un curso de verano de la Universidad de Alcalá que dirigía en Brihuega Salvadora Martínez. Invitó a participar a Carmen Román Pastor. Ambas miembros de la Institución de Estudios Complutenses, la primera conocía a ésta por sus conferencias anuales. Coincidió también que otro miembro de la I.EE.CC., Pablo Cano Sanz, hacía a la sazón su tesis sobre la villa briocense.

En principio propuso Brihuega, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la edición de un librito sobre el curso. La contrapropuesta fue el encargo a María Larumbe y Carmen Román de este monumental trabajo, que les ha llevado cinco años.

Ambas autoras pertenecen a la cátedra de Historia de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid; ambas han trabajado a fondo sus lugares ancestrales; María, su tierra navarra y las vascongadas limítrofes, especialmente en las etapas de la Ilustración y el siglo XIX, Carmen, su entrañable Alcalá de principio a fin. Personalmente estos quehaceres me complacen, porque soy de los que creen que se puede llegar perfectamente a la universalidad ahondando en las propias raíces.

El esfuerzo que se refleja aquí es ingente: la extensión de la provincia más la multitud de pueblos que la integran suponen trabajo de campo muy serio. Sumamos la abundantísima bibliografía revisada y tendremos un conchal de trabajos hasta que la obra ha visto la luz.

Una luz que aparece con el hombre en aquellos territorios; una Edad Media, que marca a esta provincia de Guadalajara profundamente y en todos los aspectos, desde comunidades de villa y tierra a señoríos eclesiásticos, de dominios de las Órdenes Militares a señoríos nobiliarios. Añadamos un periodo renacentista y barroco que incorporan de la mano de los anteriores las nuevas corrientes europeas; una Ilustración que marca a Guadalajara con obras públicas, fábricas de paños, puentes, canales y salinas, para acabar con un siglo XIX y XX menos boyantes y representativos, pero que ya modifican sustancialmente aspectos del pasado.

Tenemos una obra modélica en suma, en este tipo de publicaciones, de gran calidad gráfica y de ilustraciones, entre las que se notan las cuarenta y ocho fotografías del alcalaíno Luis Alberto Cabrera.

Ojalá muchos sigan este ejemplo y tengamos, al menos, memoria de lo que fuimos y de lo que tenemos obligación de conservar todavía para el futuro de nuestros sucesores.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

RODRIGO TOBAJAS, Juan J.: «La aviación en Alcalá y la conversión de su segundo aeródromo en Campus de la Universidad de Alcalá». Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2006; 180 páginas. Luis Miguel de Diego Pareja.

HEMEROTECA

Me acerco de nuevo a las páginas de *Anales* para realizar una reseña de una de las últimas obras relacionadas con nuestra ciudad. Además, en este caso, mi interés es doble, por una parte como investigador complutense y, por otra, como profesional del mundo de la Aviación.

Si doble es mi interés por la obra de Juanjo Rodrigo, doble se puede decir que es el contenido de su libro. Hay dos partes perfectamente diferenciadas: la primera, una historia de la aviación en Alcalá, que sirve de introducción a la segunda, la conversión del Aeródromo "Barberán y Collar" en campus universitario.

La dispersión de los trabajos de investigación sobre los orígenes de la Aviación en Alcalá, especialmente los de Pedro Ballesteros publicados en *Puerta de Madrid*, hace ya bastantes años, hacía urgente una recopilación de los mismos, completada con referencias a las etapas posteriores, es decir, al pleno auge que llegó a tener con la inauguración del nuevo campo de Aviación tras el abandono del Campo del Ángel y, muy especialmente durante la Guerra Civil.

Felicitó a Juanjo por haber conseguido dar fin con éxito a esta labor. Me consta el tiempo y el interés que ha derrochado en esta obra, cuyo afán ha sido premiado por la Universidad con su publicación. A partir de ahora tendremos una obra monográfica que nos servirá de punto de partida para cualquier investigación sobre un tema tan apasionante y, a la vez desconocido, como es la Aviación y, su desarrollo en Alcalá.

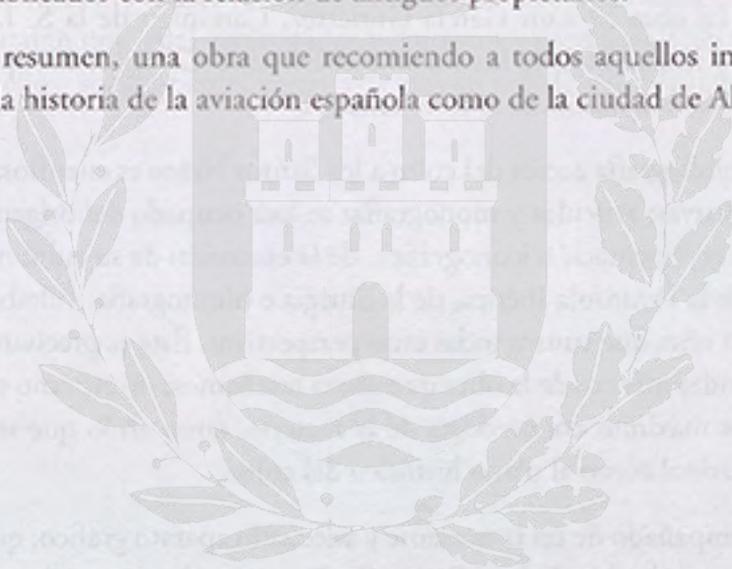
La recopilación de datos ya existentes sobre la historia del nuevo Arma militar en Alcalá viene completada con la investigación por el autor en diversos archivos: Municipal de Alcalá, Histórico del Ejército del Aire, Municipal de Burgos... citas de revistas especializadas: *Aeroplano*, *Revista de Aeronáutica*

y Astronáutica... en fin, una serio y concienzudo trabajo del autor que viene a refrendar la calidad de la obra.

La segunda parte, a mi juicio, mucho más importante desde el punto de vista del investigador, es la que el autor dedica a la conversión del aeródromo (que llegó a alcanzar la categoría de Base Aérea) en campus universitario.

Es ésta una parte aún más desconocida y que servirá a los lectores para conocer el destino para el que fueron construidos algunos de los edificios utilizados por la Universidad actualmente. Así mismo, son de gran utilidad los anexos publicados con la relación de antiguos propietarios.

En resumen, una obra que recomiendo a todos aquellos interesados, tanto en la historia de la aviación española como de la ciudad de Alcalá.



BPM Cardenal Cisneros

Luis GARCÍA GUTIÉRREZ, *Los Santos Niños JUSTO Y PASTOR. Raíz y fundamento de una ciudad*, Diócesis de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares 2005, 179 pp. Por MARGARITA VALLEJO GIRVÉS (Universidad de Alcalá e Institución de Estudios Complutenses). Margarita Vallejo Girvés

HEMEROTECA

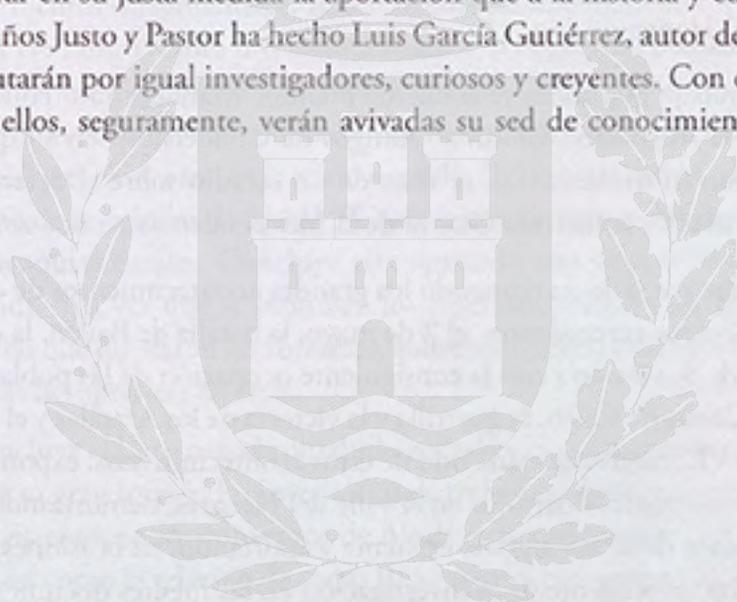
Acabamos de celebrar el Año Jubilar de los Santos Justo y Pastor, con ocasión del cual han tenido lugar varios actos religiosos y culturales que nos han permitido a todos profundizar en la historia del culto a estos dos niños mártires. La obra de Luis García Gutiérrez, Canónigo de la S. I. Catedral Magistral y miembro de la Institución de Estudios Complutense, puede considerarse la culminación de todo lo anterior.

La bibliografía acerca del culto a los Santos Niños es cuantiosa y rica en sus perspectivas: artículos y monografías se han ocupado del origen del mismo, de su representación iconográfica, de la extensión de su culto más allá de Alcalá y de la Península Ibérica, de la liturgia e himnografía. Faltaba, sin embargo, una obra que aunara todas estas perspectivas. Éste es precisamente uno de los grandes méritos de la obra que ahora reseñamos; no en vano su autor es uno de los máximos conocedores de la materia, tanto en lo que se refiere al plano doctrinal como al plano histórico del culto.

Acompañado de un interesante y adecuado aparato gráfico, que no dificulta la lectura, la obra de Luis García Gutiérrez nos lleva por todos y cada uno de los ámbitos en los que están presentes las figuras de dos de los mártires más antiguos de la Península Ibérica. Es, a la vez, una obra de investigación, pues no faltan reproducciones y alusiones a documentos pertinentes para comprender la temática abordada, como una obra de divulgación en tanto en cuanto su redacción es de tal modo ágil que facilita una lectura agradable. Además, debemos destacar otro gran logro de esta aportación a la historia complutense y que debería imitarse por todos aquellos que se interesan por conocer e investigar la historia de nuestra ciudad: Luis García Gutiérrez, como buen historiador, contextualiza todos aquellos aspectos que estudia no sólo en la intrahistoria

complutenses sino en el discurrir histórico de la Cristiandad desde el mismo momento de las persecuciones romanas. No debemos olvidar que nada de lo propio se comprende, históricamente hablando, si obviamos lo que ocurre más allá de nuestros límites más inmediatos.

Es muy de agradecer el índice temático que da fin al libro, sin embargo hubiera sido necesaria una enumeración final y alfabética de la bibliografía utilizada; de ese modo, el lector interesado podría rápidamente conocer las fuentes secundarias en las que se apoya el autor. Pero ello no debe ser óbice para valorar en su justa medida la aportación que a la historia y culto de los Santos Niños Justo y Pastor ha hecho Luis García Gutiérrez, autor de una obra que disfrutarán por igual investigadores, curiosos y creyentes. Con esta lectura, todos ellos, seguramente, verán avivadas su sed de conocimiento y su fe cristiana.



BPM Cardenal Cisneros

DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel: "La guerra de la Independencia en el valle del Henares". Chiloeches: Asociación Cultural Amigos de Chiloeches, 2006. 252 p. M. Vicente Sánchez Moltó

No cabe duda de que Luis Miguel de Diego es uno de los mejores especialistas del siglo XIX alcalaíno y, más concretamente, de su historia militar. En este nuevo libro no sólo ratifica estas dos condiciones, sino que además nos muestra sus amplios conocimientos de la historia de las tierras que conforman el valle del Henares.

El trabajo que ahora ve la luz fue premio "Manuela Soto Foira", convocado por la Asociación Cultural "Amigos de Chiloeches", en su quinta edición. Como su título indica, se trata de un estudio sobre el desarrollo y las consecuencias de la llamada Guerra de la Independencia en esta zona.

El libro se articula siguiendo los grandes acontecimientos de este período histórico: los antecedentes, el 2 de mayo, la batalla de Bailén, la derrota en la batalla de Somosierra con la consiguiente ocupación de las poblaciones del valle, las Cortes de Cádiz, la guerrilla y la victoria de los Arapiles y el regreso de Fernando VII. Siguiendo cada uno de estos acontecimientos, expone los sucesos más importantes ocurridos en el valle del Henares, demostrando un buen conocimiento de la bibliografía existente y aportando, en ocasiones, información inédita, procedente de la investigación en las fuentes documentales. Sin embargo, el libro no es una historia de la contienda o, mejor dicho, una relación de las batallas y los enfrentamientos armados ente ambos bandos. De Diego muestra un gran interés por explicarnos las consecuencias sociales y económicas del conflicto.

Más interesantes, aún si cabe, son dos capítulos intermedios en los que se estudia la vida cotidiana durante los años de la ocupación francesa del valle y las consecuencias que supuso para la iglesia. Sin duda son los apartados más novedosos en la historiografía existente sobre este período y en los que la aportación es cualitativa y cuantitativamente mayor.

El capítulo de la vida cotidiana analiza los vaivenes de la administración local, la seguridad pública y la delincuencia, las crisis de subsistencias y las hambrunas, las fiestas públicas y los acontecimientos sociales, la enseñanza y la ocupación militar. Dedicar un apartado especial a exponer las vicisitudes por las que atravesó la Universidad de Alcalá en estos tiempos de convulsión política.

HEMEROTECA

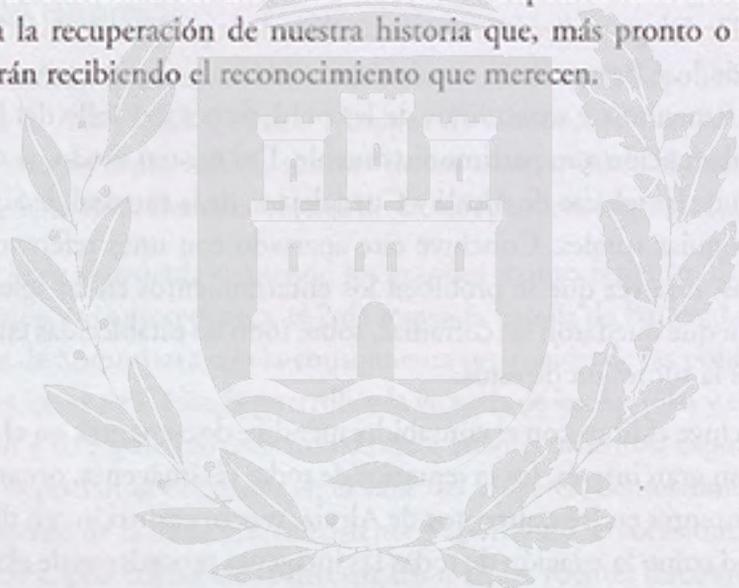
Pero el aspecto más ampliamente estudiado es el de las consecuencias que la ocupación francesa acarrió para la Iglesia del valle del Henares. Utilizando las fuentes documentales, fundamentalmente del Archivo General de Simancas, De Diego realiza interesante análisis de la política eclesiástica de los gobiernos de José Bonaparte y estudia la situación en que se encontraban los conventos femeninos y masculinos de las poblaciones del valle del Henares, con especial atención a su patrimonio mueble. Del mismo modo, se ocupa de la situación de las iglesias de Alcalá y Guadalajara, de la catedral de Sigüenza y de las parroquias rurales. Concluye este apartado con unas referencias a los cementerios, una vez que se prohíben los enterramientos en las iglesias, y la situación en que quedaron las cofradías, sobre todo las establecidas en los conventos, tras la supresión de éstos.

Concluye el libro con el consabido apéndice documental, en el que destacan, por su gran interés, los inventarios de todas las imágenes, ornamentos y platería existentes en los conventos de Alcalá, tras su extinción, en diciembre de 1808, así como la relación de todas las imágenes procedente de ellos entregadas a las diferentes parroquias de la ciudad.

Riguroso y bien documentado, en ningún caso resulta ni farragoso, ni denso en exceso. Por el contrario, es de fácil lectura incluso para el lector no iniciado en este período histórico. Una prueba más del "oficio" con que cuenta el autor.

Es evidente que este libro supone una valiosa aportación al conocimiento de un período histórico que marcó de forma definitiva todo el siglo XIX español y que, pese a los dos siglos transcurridos, todavía resulta muy controvertido por la mediatización ideológica a la que estuvo sometido durante mucho tiempo.

Pero este libro va más allá, ya que, además, es un primer intento por trascender del ámbito de la historia local o provincial para abarcarla desde la perspectiva de un territorio que, con sus evidentes diferencias, mantuvo (y aún mantiene) importantes puntos de conexión y de identidad social, económica y cultural, por encima de artificiosas barreras provinciales o autonómicas que, en muchas ocasiones, a lo único que han contribuido es al distanciamiento y a quebrar, cuando no a ocultar una identidad histórica común. Iniciativas como el premio de la Asociación de Amigos de Chiloeches o el bianual Encuentro de Historiadores del Valle del Henares suponen valiosas contribuciones para la recuperación de nuestra historia que, más pronto o más tarde, terminarán recibiendo el reconocimiento que merecen.



BPM Cardenal Cisneros

Josué LLULL PEÑALBA, *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2006. 457 págs. + 41 figs. Antonio MARTÍNEZ RIPOLL

HEMEROTECA

El interés por todo aquello que verse sobre la conservación y transmisión del patrimonio histórico artístico es cada vez mayor. Si, además, gira en torno al acervo monumental de una ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad, más concretamente, su Universidad y el recinto histórico universitario, las expectativas son aún mayores, máxime si ese patrimonio monumental y artístico ha llegado hasta nosotros mal conservado, muy estropeado o bastante mermaado, cuando no absolutamente destruido.

Partiendo de su Tesis Doctoral, defendida allá por enero de 2003, y en la que algo tuvimos que ver, el joven profesor universitario Lull Peñalba ha elaborado un libro fundamental, sistemático en su planteamiento y capital en su desarrollo metodológico, sobre la destrucción del patrimonio arquitectónico complutense llevada a cabo desde principios del siglo XIX hasta el final de la Guerra Civil. En sus páginas se ven reflejadas la memez humana, la insidia partidista, la incuria ciudadana, la ignorancia social, la iniquidad ideológica y jerárquica, y así un largo etcétera de despropósitos, responsables en su globalidad, aunque en ocasiones con nombres y apellidos, de esa destrucción urbana, monumental y mueble de Alcalá de Henares, porque no todo ese gran desaguisado hay que atribuirlo a las guerras, el paso del tiempo o los desastres naturales.

El autor, tras teorizar sobre el significado, valoración y percepción del concepto "patrimonio cultural", pasa a esbozar con claridad un panorama historiográfico de la imagen de Alcalá de Henares a lo largo del tiempo. Un estudio detallado de los valores y usos dados al patrimonio monumental de la Universidad de Alcalá durante el siglo XIX, la incidencia de los sucesivos intentos supresores, que se coronaron en 1836, la creación y actuación de la Sociedad de Condueños y las vicisitudes del sepulcro y los restos del Cardenal Cisneros, cierran el primer capítulo del libro.

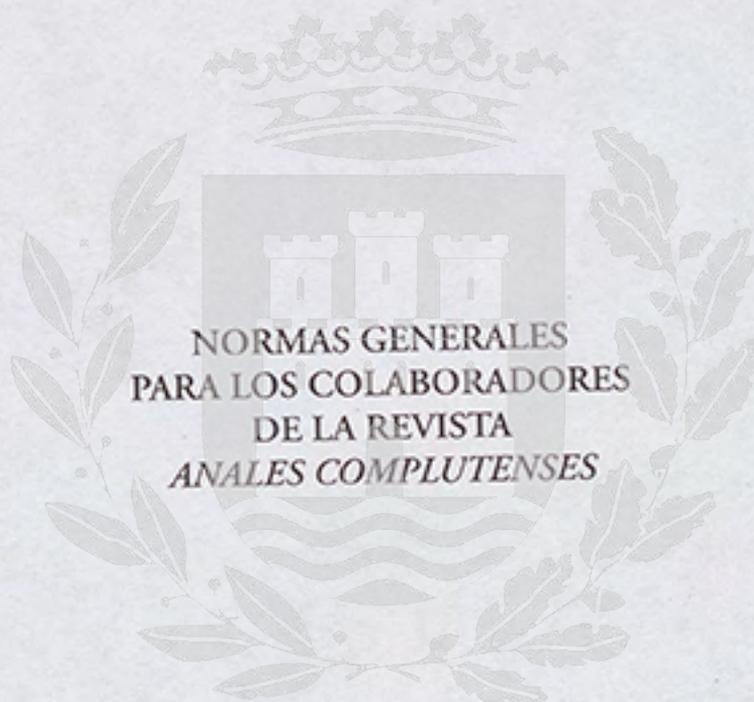
El estudio de las causas de la destrucción del patrimonio complutense, dividido en dos capítulos: un segundo, donde aborda los efectos de las guerras de Independencia y Civil, y sus lamentables consecuencias; y un tercero, donde acomete el análisis de las diversas desamortizaciones y los destinos dados a los diferentes edificios alcalaínos, vendidos unos, transformados en sedes institucionales del Estado, otros o acomodados a instalaciones militares los más, constituyen los capítulos más interesantes y atractivos de este libro.

Un cuarto y último capítulo cierra la obra. La reconstrucción del rico patrimonio complutense destruido o deteriorado es ahora el objeto de estudio. Tras una elocuente introducción a las teorías conservadoras en boga en España, el autor estudia algunas de las restauraciones llevadas a cabo en Alcalá entre 1808 y 1939. Pero, no crea el lector que, llegados a este punto, todo fue de color de rosas. También en la reconstrucción hubo destrucción y deterioro, cambio y manipulación.

Unas cuidadas y detalladas referencias documentales y bibliográficas de todo el material que ha sido consultado, ponen el colofón a esta excelente obra, que constituye una meritoria aportación al conocimiento del patrimonio histórico artístico complutense, pero también un aldabonazo de atención con visos de esperanzas de futuro.

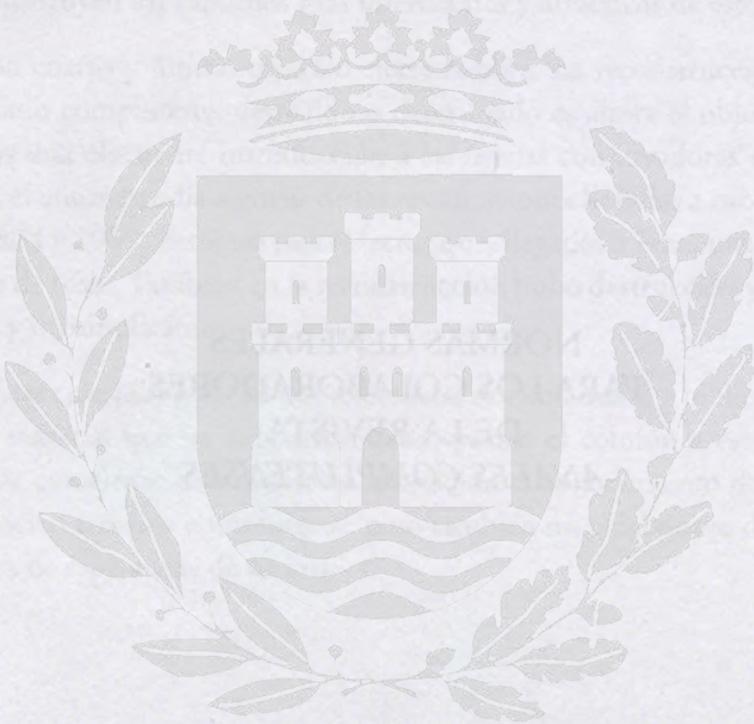
BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

El Consejo de Redacción de *Annals Complutenses* ruega a cuantos deseen publicar sus trabajos en esta revista que se ajusten a las siguientes normas.

PRESENTACIÓN

1. Los artículos que se ofrezcan para su publicación deberán ser inéditos y referidos al estudio e investigación de la cultura de Alcalá de Henares y su Comarca en todos los aspectos.
2. Se entregarán en soporte informático, con tratamiento de textos WORD, letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo y párrafo justificado.
3. La extensión de los trabajos no deberá exceder las 20 páginas.
4. Irán precedidos de un resumen máximo de 10 líneas seguido de una lista de palabras claves y conclusiones cuando así lo requiera.
5. En la primera página de cada trabajo, además del título y del nombre del autor, se incluirá: la dirección postal completa, el teléfono, la dirección de correo electrónico y la fecha de envío. En el caso de autores que no pertenezcan a la Institución de Estudios Complutenses, se ruega indiquen datos académicos y/o profesionales.
6. El consejo de redacción, podrá admitir para publicación, excepcionalmente, aquellos artículos que, por su especial relevancia, considere oportunos, aunque no se adapten a estas normas.

NORMAS METODOLÓGICAS

7. Las siglas y abreviaturas se especificarán claramente en una nota inicial marcada con un *. Se utilizarán las universalmente conocidas o las de uso más frecuente en la especialidad sobre la que verse el trabajo.
8. Los planos, gráficos, mapas, cuadros estadísticos, tablas, etc. deberán ajustarse a las dimensiones de la caja de la revista. Estarán convenientemente titulados y numerados y debidamente referidas en el texto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

9. En caso de utilizar notas a pie de página, se enumerarán consecutivamente. La bibliografía se citará por orden alfabético, recomendándose el siguiente uso tendente a una normalización:
 - a. MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan.: *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares. Institución de Estudios Complutenses; 1982.
 - b. MÉNDEZ MADARIAGA, Antonio; RASCÓN MARQUÉS, Sebastián: "La presencia visigoda en Alcalá de Henares". *Anales Complutenses*, II: 107-122 páginas.
 - c. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "La Universidad de Alcalá. Apuntes para una historia", en *La Universidad de Alcalá. Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid*, 1990, tomo II, 9-87 páginas.

ENVÍO

10. Los originales se enviarán a la Secretaría de Anales Complutenses: INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES. Convento de las Úrsulas. C/ Santa Úrsula, 1. 28801-Alcalá de Henares (Madrid). Telf.: 91-885.50.32; E-mail: i.eccc@uah.es.

El plazo máximo de entrega será el 3 de septiembre. En soporte informático, correo electrónico o postal.

CORRECCIÓN

11. En su momento, los autores recibirán un juego de pruebas de imprenta para su corrección. Este se refiere, fundamentalmente, a las erratas de imprenta o a cambios de tipo gramatical, pero no podrán hacerse modificaciones en el texto (añadir o suprimir párrafos en el original) que alteren de modo significativo el ajuste tipográfico. Para evitar retrasos en la publicación, se fija el plazo máximo de ocho días para la devolución de las pruebas corregidas. La corrección de unas segundas pruebas se hará por el Consejo de Redacción.

SEPARATAS

12. La revista entregará a los autores 25 separatas –cuando las haya– de los artículos publicados. Los trabajos publicados no dan lugar a remuneración alguna.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



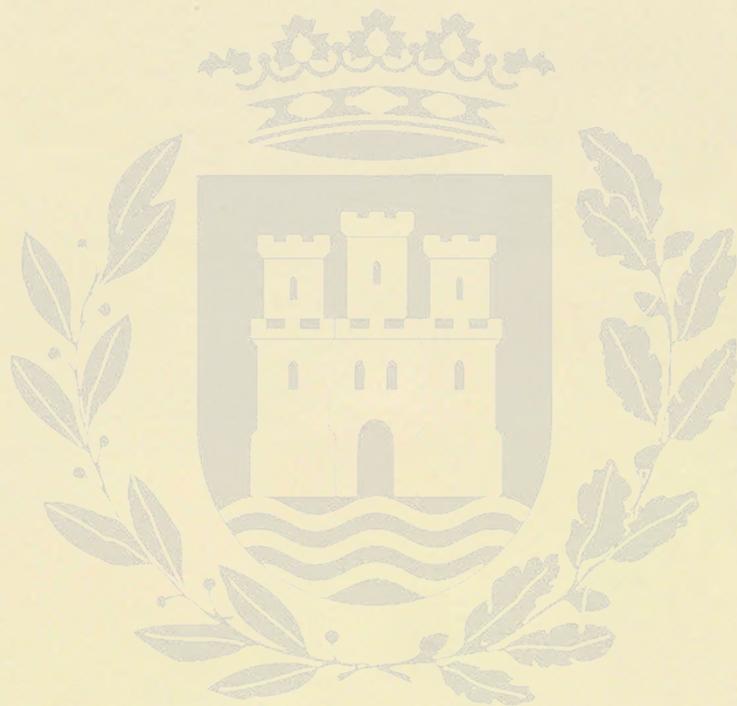
BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



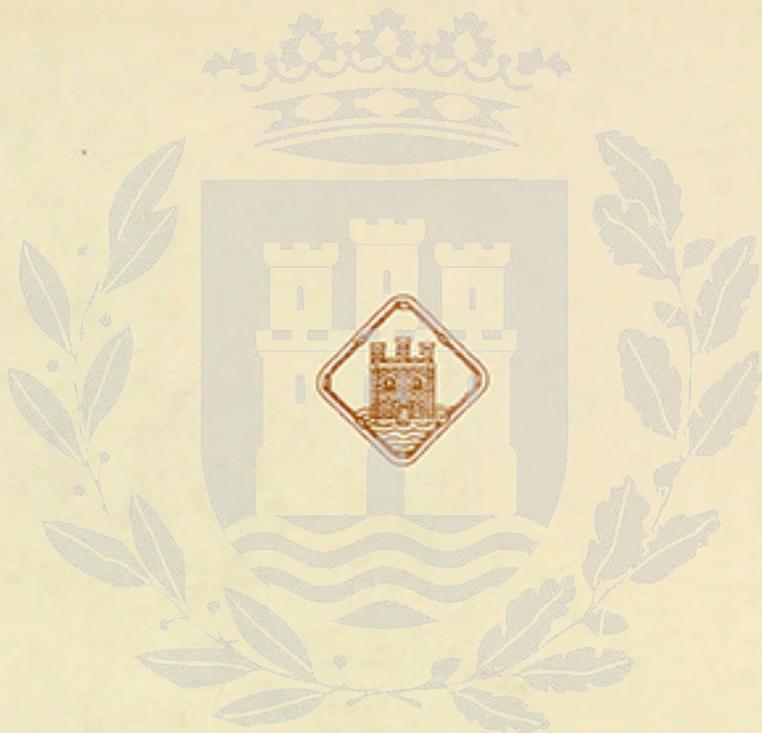
BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros